

CONOZCA SUS BENEFICIOS



Beneficios federales para Veteranos, sus Dependientes y Sobrevivientes

2014

VA



U.S. Departamento de Asuntos
de los Veteranos



Números de Teléfono

| | |
|--|----------------|
| Asesoramiento por duelo | 1-202-461-6530 |
| Programa Médico y de Salud Civil (CHAMPVA) | 1-800-733-8387 |
| Apoyo al Cuidador | 1-855-260-3274 |
| Centro de gestión de deuda | 1-800-827-0648 |
| Educación | 1-888-442-4551 |
| Programa de Coordinación Federal de Recuperación | 1-877-732-4456 |
| Programa Médico en el Exterior | 1-888-820-1756 |
| Lápidas y Placas | 1-800-697-6947 |
| Atención médica | 1-877-222-8387 |
| Veteranos desamparados | 1-877-424-3838 |
| Prestamos para vivienda | 1-877-827-3702 |
| Seguro de vida | 1-800-669-8477 |
| Oficina de programación del cementerio nacional | 1-800-535-1117 |
| Centro de gestión de pensiones | 1-877-294-6380 |
| Programa de Certificados Presidenciales Conmemorativos | 1-202-565-4964 |
| Asuntos de Salud Especiales | 1-800-749-8387 |
| Dispositivo de Telecomunicaciones para Sordos (TDD) | 1-800-829-4833 |
| Beneficios de VA | 1-800-827-1000 |
| Centro de Llamadas del Centro de VA | 1-877-927-8387 |
| Línea de Crisis para Veteranos | 1-800-273-8255 |
| Veteranas | 1-855-829-6636 |

Sitios Web

| | |
|---|--|
| Beneficios de Entierro y Conmemorativo | www.cem.va.gov |
| Programa de Apoyo al Cuidador | www.caregiver.va.gov |
| CHAMPVA | www.va.gov/hac/forbeneficiaries/forbeneficiaries.asp |
| eBenefits | www.ebenefits.va.gov |
| Beneficios de Educación | www.benefits.va.gov/gibill |
| Exposiciones Ambientales | www.publichealth.va.gov/exposures |
| Elegibilidad de atención médica | www.va.gov/healthbenefits |
| Veteranos desamparados | www.va.gov/homeless |
| Garantía de Préstamos para la Vivienda | www.benefits.va.gov/homeloans |
| Seguro | www.insurance.va.gov |
| Programa de Certificados Conmemorativos | www.cem.va.gov/pmc.asp |
| Salud mental | www.mentalhealth.va.gov |
| My HealtheVet | www.myhealth.va.gov |
| Directorio de Recursos Nacionales | www.nrd.gov |
| Prótesis | www.prosthetics.va.gov |
| Registros | www.archives.gov/st-louis/military-personnel |
| Militares camino a casa | www.oefoif.va.gov |
| Departamento de Asuntos de los Veteranos del Estado | www.va.gov/statedva.htm |
| Veteranas | www.va.gov/womenvet/ |
| Centros de Veteranos de VA | www.vetcenter.va.gov |
| VA Página de inicio | www.va.gov |
| Tasas de Pago de Beneficios | www.vba.va.gov/bln/21/rates |
| Formularios de VA | www.va.gov/vaforms |
| Rehabilitación Vocacional y Empleo | www.benefits.va.gov/vocrehab |

Beneficios federales para Veteranos, sus Dependientes y Sobrevivientes

2014 Edición

**Department of
Veterans Affairs**

**810 Vermont Ave., N.W.
Washington, DC 20420**

Portada: El Tío Sam, podría decirse que es la personificación más popular de los Estados Unidos, fue creado por James Flagg en 1917 basado en su propia apariencia. Para obtener más información visite la Biblioteca del Congreso en <http://www.loc.gov/exhibits/treasures/trm015.html>.

NOTIFICACIÓN OFICIAL DE EDICIÓN DEL GOBIERNO DE LOS EE. UU.

Uso del ISBN

AUTHENTICATED
U.S. GOVERNMENT
INFORMATION



Esta es la edición oficial del gobierno de los EE. UU. de esta publicación y se identifica en la presente para certificar su autenticidad. El uso del prefijo 0-16 ISBN es solo para las ediciones oficiales de la Oficina de Impresión del Gobierno de los EE. UU. El Superintendente de Documentos de la Oficina de Impresiones del Gobierno de los EE. UU. solicita que toda edición reimpressa se etiquete como una copia de trabajo auténtico con un ISBN nuevo.

Estado Legal y Uso de Sellos y Logotipos



El sello del Departamento de Asuntos de los Veteranos acredita la edición 2014 de los Beneficios Federales para Veteranos, sus dependientes y sobrevivientes como el resumen oficial de beneficios que se promulgó por separado de acuerdo con las regulaciones federales establecidas en la Ley de Registro Federal. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 1.9 (f) del Título 38 del Código de Reglamentos Federales, se prohíbe el uso del sello oficial, réplicas, reproducciones o sellos en relieve del Departamento de Asuntos de los Veteranos en cualquier reimpresión de este material sin el permiso expreso por escrito del Secretario o del Subsecretario de Asuntos de los Veteranos. Cualquier persona que utilice los sellos y los logotipos del Departamento de Asuntos de los Veteranos de modo que no coincida con las disposiciones del Artículo 1.9 del Título 38 del Código de Reglamentos Federales puede quedar sujeta a las multas especificadas en los Artículos 506, 701 o 1017 del Título 18 del Código de los Estados Unidos como corresponda.

Para su venta por el Superintendente de Documentos, Oficina de Impresiones del Gobierno de los EE. UU. Internet: bookstore.gpo.gov Teléfono: número gratuito (866) 512-1800; área de DC (202) 512-1800 Fax: (202) 512-2104 Correo: Stop IDCC, Washington, DC 20401

978-0-16-092508-5

Contenido

| | |
|--|------------|
| Capítulo 1: Beneficios de Atención Médica | 1 |
| Capítulo 2: Veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio | 34 |
| Capítulo 3: Rehabilitación Vocacional y Empleo | 42 |
| Capítulo 4: Pensiones del VA | 49 |
| Capítulo 5: Educación y Capacitación | 52 |
| Capítulo 6: Garantías de Préstamos para la Vivienda | 61 |
| Capítulo 7: Seguro de Vida del VA | 73 |
| Capítulo 8: Beneficios para entierros y conmemoraciones | 80 |
| Capítulo 9: Reserva y Guardia Nacional | 87 |
| Capítulo 10: Grupos especiales de Veteranos | 95 |
| Capítulo 11: Asistencia durante Periodos de Transición | 103 |
| Capítulo 12: Atención médica de dependientes y sobrevivientes | 112 |
| Capítulo 13: Beneficios para dependientes y sobrevivientes | 116 |
| Capítulo 14: Apelaciones de Decisiones de Reclamos de VA | 125 |
| Capítulo 15: Medallas y Registros Militares | 127 |
| Capítulo 16: Otros Beneficios Federales | 131 |
| Instalaciones de VA | 138 |

Introducción

Los Veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos pueden ser elegibles para una amplia gama de beneficios y servicios proporcionados por el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) de los EE. UU. Algunos de estos beneficios pueden utilizarse mientras se encuentra en servicio activo. Estos beneficios están codificados en el Título 38 del Código de los Estados Unidos. Este folleto contiene un resumen de estos beneficios al 1 de enero de 2014. Para más información, visite el sitio web www.va.gov/.

La versión en español de este folleto se encuentra disponible en formato Adobe Acrobat a través del link:
http://www.va.gov/opa/publications/benefits_book/federal_benefits_spanish.pdf

Elegibilidad general: La elegibilidad para la mayoría de los beneficios del VA es en función de la baja del servicio militar activo bajo otra que condiciones deshonrosas. Servicio activo significa servicio de tiempo completo, diferente a servicio para entrenamiento, como miembro del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Infantes de Marina (Marines), Guardia Costera o como oficial comisionado del Servicio de Salud Pública (Public Health Service), Administración de Servicios de Ciencias del Medio Ambiente (Environmental Science Services Administration) o la Administración Atmosférica y Oceánica (National Oceanic and Atmospheric Administration), o su antecesora, Servicio de Costa y Geodésico (Coast and Geodetic Survey).

Las bajas en condiciones deshonrosas y mala conducta emitidas por cortes marciales generales pueden obstaculizar los beneficios del VA. Los Veteranos en prisión deben comunicarse con el VA para determinar su elegibilidad. Los beneficios del VA no se otorgarán a ningún veterano o dependiente con una orden de arresto vigente por delitos graves.

Ciertos beneficios del VA requieren servicio en tiempo de guerra: de acuerdo con la ley, el VA reconoce los siguientes períodos de guerra:

Período de frontera mexicana: Desde el 9 de mayo de 1916 al 5 de abril de 1917, para Veteranos que sirvieron en México, en sus fronteras o en aguas adyacentes.

Primera Guerra Mundial: Desde el 6 de abril de 1917 hasta el 11 de noviembre de 1918; para Veteranos que sirvieron en Rusia, desde el 6 de abril de 1917 hasta el 1 de abril de 1920; extensivo hasta el 1 de julio de 1921, para Veteranos quienes tuvieron como mínimo un día de servicio entre el 6 de abril de 1917 y el 11 de noviembre de 1918.

Segunda Guerra Mundial: Desde el 7 de diciembre de 1941 hasta el 13 de diciembre de 1946.

Guerra de Corea: Desde el 27 de junio de 1950 hasta el 31 de enero de 1955.

Guerra de Vietnam: Desde el 5 de agosto de 1964 (28 de febrero de 1961 para Veteranos que sirvieron “dentro del país” antes del 5 de agosto de 1964) hasta el 7 de mayo de 1975.

Guerra del Golfo: Desde el 2 de agosto de 1990 hasta una fecha que será determinada.

Documentos importantes

Con el fin de acelerar la entrega de beneficios, los Veteranos que buscan recibir por primera vez los beneficios del VA deben enviar una copia del formulario de baja del servicio (DD-214, DD-215, o para Veteranos de la Segunda guerra mundial, un formulario WD) en donde constan las fechas de servicio y el tipo de baja, o proporcionar su nombre y apellido completos, número del servicio militar, división y fechas del servicio.

El formulario de baja del servicio del veterano debe guardarse en un lugar seguro y accesible para el veterano, su familia o representante designado.

Los siguientes documentos serán necesarios para el procesamiento de reclamos relacionados con el fallecimiento de un Veterano:

1. Certificado de matrimonio del veterano para reclamos de un cónyuge o hijos sobrevivientes.
2. Certificado de fallecimiento del veterano si dicho veterano no falleció en una dependencia de atención médica del VA.
3. Certificados de nacimiento o documentos de adopción de los hijos para determinar sus beneficios.
4. Certificado de nacimiento del veterano para determinar los beneficios de los padres

eBenefits

eBenefits es un portal web conjunto para el VA/Departamento de Defensa (DoD) que ofrece recursos y capacidades de autoservicio a Miembros del servicio, Veteranos y sus familias para hacer solicitudes, investigar, acceder y administrar sus beneficios de VA y militares e información personal a través de una conexión de Internet segura.

A través de eBenefits los Veteranos pueden: solicitar beneficios, visualizar su estatus de reclamo para su compensación por incapacidad, acceder a documentos oficiales del personal militar (Ej., Formulario DD-214, Certificado de Aptitud o de Baja del Servicio Activo), transferir la titularidad para el Proyecto de Ley Montgomery para Militares Posterior al 11 de Septiembre (Post 9/11 GI Bill) a dependientes elegibles (solamente miembros del servicio militar), conseguir un Certificado de Elegibilidad para préstamo hipotecario garantizado por VA y registrarse para y actualizar información de

depósito directo para ciertos beneficios. Se agregan funciones nuevas periódicamente.

Acceso a eBenefits: El portal se encuentra en www.ebenefits.va.gov. Los miembros del servicio o veteranos deben registrarse para una cuenta eBenefits en uno de dos niveles: Básica o Premium. Una cuenta Premium permite al usuario acceder a datos personales en los sistemas del VA y del DOD, así como solicitar beneficios en línea, revisar el estatus de reclamos, actualizar registros de domicilio y más. La cuenta Básica permite acceso solo a información ingresada en eBenefits por miembros del servicio o Veterano. Las cuentas básicas limitan las características de autoservicio que se puede acceder en eBenefits.

Con el fin de registrar una cuenta eBenefits, los Veteranos deben estar incluidos en el Sistema de Informes de Elegibilidad de Inscripción de la Defensa (DEERS, por sus siglas en inglés) y primero obtener un DoD Self Service (DS) Logon (Usuario para el autoservicio del DoD). Los miembros del servicio pueden acceder a eBenefits con en el Logon DS o con la tarjeta de acceso común (CAC). Pueden elegir de dos niveles de registro: Logon DS nivel 1 (Básico) y Logon DS nivel 2 (Premium). Nota: Si el Veterano intenta registrarse y se les informa que no tiene registros DEERS, VA primero necesitará verificar su servicio militar y agregarlo a DEERS. Todas las oficinas regionales de VA tienen personal familiarizado con los procedimientos para agregar a Veteranos a DEERS.

Un DS Logon es una identidad (nombre de usuario y contraseña) usado en varios sitio web del DOD y de VA, incluyendo eBenefits. Aquellos que estén registrados en DEERS, son elegibles para un DS Logon. Un DS Logon es válido por el resto de su vida.

Verificación de identidad: Muchas personas serán capaces de verificar su identidad en línea respondiendo algunas preguntas de seguridad. Algunos pueden ser necesario visitar una oficina regional del VA o Centro de Servicio TRICARE para verificar sus identidades. Los miembros del servicio militar pueden verificar su identidad en línea usando su CAC.

Los jubilados militares pueden verificar su identidad en línea usando su Usuario del Servicio de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Defensa (DFAS). Veteranos que reciban beneficios de VA mediante depósito directo pueden verificar su identidad llamando al 1-800-827-1000 y seleccionando la opción 7. Para otros será necesario visitar una oficina regional del VA o Centro de Servicio TRICARE para verificar sus identidades en persona.

Abreviaturas

ALS - Esclerosis lateral amiotrófica (Amyotrophic Lateral Sclerosis)
CHAMPVA - Programa médico y de atención civil de VA (Civilian Health and Medical Program of VA)
CLC - Centro de vida comunitaria (Community Living Center)
C&P - Compensación y pensión
COE - Certificado de elegibilidad
CRDP - Pagos simultáneos por discapacidad y jubilación
CRSC - Compensación especial relacionada con el combate
CWT - Terapia de trabajo remunerado
CZTE - Zona de combate de exclusión impositiva
DIC - Compensación de dependencia e indemnización
DoD - Departamento de Defensa (Department of Defense)
FHA - Administración Federal de Vivienda (Federal Housing Administration)
FSGLI - Cobertura familiar del seguro de vida grupal para miembros del servicio (Family Servicemembers' Group Life Insurance)
HUD - Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development)
IRR - Reserva Individual en Alerta (Individual Ready Reserve)
MGIB - Proyecto de Ley Montgomery para Militares
MIA - Desaparecido en acción
NPRC - Centro Nacional de Expedientes de Personal (National Personnel Records Center)
NSLI - Seguro de vida del servicio nacional (National Service Life Insurance)
OEF - Operación Libertad Duradera (Operation Enduring Freedom)
OIF - Operación Libertad Iraquí (Operation Iraqi Freedom)
OND - Operación Nuevo Amanecer (Operation New Dawn)
OPM - Oficina de Administración de Personal (Office of Personnel Management)
POW - Prisionero de guerra
PTSD: Trastorno de estrés postraumático (Post-Traumatic Stress Disorder)
SAH - Vivienda especialmente adaptada
SBA - Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (Small Business Administration)
S-DVI - Seguro para Veteranos con discapacidades contraídas en servicio (Service Disabled Veterans' Insurance)
SGLI - Seguro de vida grupal para miembros del servicio (Servicemembers' Group Life Insurance)
SSB - Beneficios especiales de desvinculación (Special Separation Benefits)
TAP - Programa de asistencia durante períodos de transición (Transition Assistance Program)
TSGLI - Seguro de vida grupal para miembros del servicio de protección por lesiones traumáticas (Servicemembers' Group Life Insurance Traumatic Injury Protection)
USCIS - Servicios de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services)
USDA - Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture)
VA - Departamento de Asuntos de los Veteranos (Department of Veterans Affairs)
VEAP - Programa de asistencia educativa para Veteranos (Veterans Educational Assistance Program)
VEOA - Ley de oportunidades de empleo para Veteranos (Veterans' Employment Opportunities Act)
VGLI - Seguro de vida grupal para Veteranos (Veterans' Group Life Insurance)
VHA - Administración de la Salud de Veteranos (Veterans Health Administration)
VMET - Verificación de exp. y entrenamiento militar (Verification of Military Experience and Training)
VMLI - Seguro de vida hipotecario para Veteranos (Veterans' Mortgage Life Insurance)
VR&E - Rehabilitación vocacional y empleo (Vocational Rehabilitation and Employment)
VSI - Incentivo de desvinculación voluntaria (Voluntary Separation Incentive)
WAAC - Cuerpo Auxiliar Femenino del Ejército (Women's Army Auxiliary Corps)
WASP - Pilotos de sexo femenino del Servicio de la Fuerza Aérea (Women Air Force Service Pilots)

Capítulo 1

Beneficios de atención médica

El VA opera el sistema integrado de atención médica más grande del país con más de 1,700 sitios de atención, incluidos hospitales, clínicas comunitarias, centros de viviendas comunitarias, a domicilio, Centros de Veteranos y otras varias dependencias. Para más información sobre atención médica del VA, visite: www.va.gov/health.

Elegibilidad básica

Una persona quien prestó servicio activo en el ejército, fuerza aérea o armada, y quien fue dada de baja o desvinculada del servicio en condiciones otras que deshonrosas puede calificar para los beneficios de atención médica del VA. Los reservistas y miembros de la Guardia Nacional también pueden calificar para los beneficios de atención del VA si fueron llamados para cumplir con el servicio activo (para otras tareas diferentes a entrenamiento solamente) por una orden Federal y realizaron el período completo por el cual fueron llamados u ordenados.

Requerimientos Mínimos para el Servicio: Veteranos quienes fueron alistados después del 7 de septiembre de 1980 o quienes entraron en servicio activo después del 16 de octubre de 1981 deben haber estado en servicio durante 24 meses consecutivos o el período completo para el cual fueron llamados a cumplir con el servicio activo. Es posible que este requisito de servicio mínimo no aplique a Veteranos dados de baja por adversidades, salida anticipada o discapacidad producida o agravada en el cumplimiento del deber.

Inscripción

Para la mayoría de los Veteranos, el ingreso al sistema de atención médica del VA inicia con la solicitud de inscripción. Los Veteranos ahora pueden solicitar y presentar su solicitud de inscripción (Formulario del VA 1010EZ), en línea en www.1010ez.med.va.gov/sec/vha/1010ez/. Si necesita asistencia mientras completa el formulario de inscripción en línea, un chat en línea con un representante esta disponible para responder sus preguntas de Lunes a Viernes entre las 8 a.m. y 8 p.m. EST. Los Veteranos también pueden inscribirse llamando al 1-877-222-VETS (8387) de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. hora del este(ESTS), o en cualquier dependencia de atención médica del VA u oficina regional de VA. Una vez inscrito, el Veterano puede recibir atención médica en las dependencias de atención médica del VA en cualquier parte del país. Los Veteranos inscritos al sistema de atención médica del VA cuentan con derechos de privacidad

de acuerdo con la legislación federal. El Aviso de VA de Prácticas de Privacidad, que describe cómo el VA puede usar y divulgar la información médica de los Veteranos, también está disponible en línea en www.va.gov/vhapublications/viewpublication.asp?pub_ID=1089

Las siguientes cuatro categorías de Veteranos no requieren inscripción, sin embargo, es recomendable a fin de permitir una mejor planificación de los recursos de salud:

1. Veteranos con una discapacidad del 50 por ciento o más relacionada con el servicio.
2. Veteranos en busca de atención médica para una discapacidad que las Fuerzas Armadas determinaron que se produjo o se agravó en el cumplimiento del deber, pero que aún no ha sido clasificado por el VA, dentro de los 12 meses posteriores a la baja.
3. Veteranos en busca de atención médica sólo por una discapacidad relacionada con el servicio.
4. Veteranos en busca de exámenes de registro (Radiación Ionizante, Agente Naranja, Guerra del Golfo/Operación Libertad Duradera/Operación Libertad Iraquí/Operación Nuevo Amanecer (OEF/OIFOND) uranio empobrecido, peligros presentes en el aire y Registro de peligros presentes en el aire y Fosos abiertos de incineración).

Grupos de prioridad

Cada veterano se asigna a un grupo de prioridad durante su inscripción. El VA usa grupos de prioridad para equilibrar la demanda para la inscripción de atención médica del VA con los recursos disponibles. Los cambios en los recursos disponibles pueden reducir la cantidad de grupos de prioridad que el VA puede inscribir. Si esto sucede, el VA publicará los cambios y notificará a los inscritos que resulten afectados. A continuación se describen los grupos de prioridad:

Grupo 1: Veteranos con discapacidades del 50 por ciento o más relacionadas con el servicio y/o Veteranos que el VA determine incapaces de trabajar, debido a afecciones relacionadas con el servicio.

Grupo 2: Veteranos con discapacidades del 30 o 40 por ciento relacionadas con el servicio.

Grupo 3:

Veteranos quienes son antiguos Prisioneros de Guerra (POW).

Veteranos que recibieron una medalla Corazón Púrpura.

Veteranos que recibieron una Medalla de Honor.

Veteranos cuya baja fue causada por una discapacidad producida o agravada durante el cumplimiento del deber.

Veteranos con discapacidades clasificadas por el VA del 10 o 20 por ciento relacionadas con el servicio.

Veteranos a quienes se les otorgó la clasificación especial de elegibilidad bajo el Artículo 1151 del Título 38 del Código de Reglamentos Federales, “beneficios para personas con discapacidad por tratamiento o rehabilitación profesional”.

Grupo 4:

Veteranos que reciben una compensación incrementada o pensión basada en sus necesidades de ayuda y asistencia o con motivo a sus condiciones de recluidos.

Veteranos que el VA determinó discapacitados catastróficamente.

Grupo 5:

Veteranos no relacionados con servicio y Veteranos no indemnizables relacionados con el servicio clasificados del 0 por ciento, cuyos ingresos anuales y/o patrimonio neto no son superiores que los límites financieros del VA.

Veteranos quienes reciben beneficios de Pensión del VA.

Veteranos elegibles para los beneficios del Medicaid.

Grupo 6:

Veteranos 0 por ciento indemnizables relacionados con el servicio.

Veteranos expuestos a radiación ionizante durante pruebas atmosféricas o durante la ocupación de Hiroshima y Nagasaki. Participantes del Proyecto 112/SHAD.

Veteranos quienes sirvieron en la República de Vietnam entre el 9 de Junio de 1962 y 7 de Mayo de 1975.

Veteranos que sirvieron en el teatro de operaciones del Sureste de Asia del 2 de agosto al 11 de noviembre de 1998.

Veteranos quienes sirvieron en escenario de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998, de acuerdo con lo siguiente:

Veteranos dados de baja del servicio activo el o después del 28 de enero de 2003 por 5 años posteriores a la baja.

Veteranos quienes estuvieron en servicio activo en Camp Lejeune, N.C., por no menos de 30 días iniciando el 1 de enero de 1957 y finalizando el 31 de diciembre de 1987.

Grupo 7:

Veteranos con ingresos inferiores al límite de ingresos ajustado según la zona geográfica y quienes aceptan abonar copagos.

Grupo 8:

Veteranos con ingresos familiares brutos superiores al límite nacional de ingresos del VA y al límite de ingresos ajustado según la zona geográfica para su ubicación de residencia y quienes aceptan abonar

copagos. Veteranos elegibles para inscripción: Veteranos 0 por ciento no indemnizables:

Subprioridad a: Inscrito el 16 de enero del 2003, y quienes han permanecido inscritos desde esa fecha y/o se colocan en esta sub prioridad debido al cambio del estado de elegibilidad.

Subprioridad b: Inscrito en o después del 15 de junio del 2009 cuyos ingresos superan los límites actuales de los límites de ingreso nacionales del VA o límites de ingresos nacionales geográficos del VA por 10 por ciento o menos.

Veteranos elegibles para inscripción: Relacionados sin servicio y

Subprioridad c: Inscrito a partir del 16 de enero del 2003, y quienes han permanecido inscritos desde esa fecha y/o se colocan en esta sub prioridad debido al cambio del estado de elegibilidad.

Subprioridad d: Inscrito en o después del 15 de junio del 2009 cuyos ingresos superan los límites actuales de los límites de ingreso nacionales del VA o límites de ingresos nacionales geográficos del VA por 10 por ciento o menos.

Veteranos NO elegibles para inscripción: Veteranos que no cumplen los criterios anteriores:

Sub prioridad e: Veteranos 0 por ciento no indemnizables relacionados con el servicio.

Sub prioridad f: No relacionadas con el servicio

Los límites de ingreso cambian de forma anual, los niveles actuales pueden ser ubicados en: http://www.va.gov/healthbenefits/cost/income_thresholds.asp.

Veteranos de combate dados de baja recientemente

Veteranos, incluidos los reservistas activados y miembros de la Guardia Nacional, son elegibles para los beneficios mejorados de Veteranos de combate si estuvieron en servicio activo en un escenario de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y fueron dados de baja otra que condiciones deshonrosas.

Veteranos de combate dados de baja del servicio activo el o después del 28 de enero del 2003 son elegibles para la inscripción mejorada colocada en el Grupo de Prioridad 6 (salvo que sean elegibles para una ubicación en un Grupo de Prioridad superior) durante cinco años posteriores a la baja y son elegibles para recibir atención médica y medicación del VA sin costo alguno por cualquier condición que pueda estar relacionada con su servicio de combate.

Veteranos quienes se inscriban al VA bajo esta autoridad de Veterano de combate mantendrán la inscripción incluso después de que su periodo de cinco años posteriores a la baja

finalice. Al finalizar el período posterior a la baja, el VA reevaluará la información del Veterano (incluidos los factores de elegibilidad aplicables) y tomará una nueva decisión sobre la inscripción. Para más información llame al 1-877-222-VETS (8387), de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m., tiempo del Este.

Acceso especial para atención médica

Veteranos con discapacidades contraídas en servicio: quienes tienen una discapacidad clasificada por el VA del 50 por ciento o más por condiciones relacionadas con el servicio, no aptos para trabajar debido a afecciones relacionadas con el servicio militar o que reciben atención médica por una discapacidad relacionada con el servicio militar reciben prioridad al programar citas médicas en hospitales o atención ambulatoria.

Veteranas

Las mujeres veteranas son elegibles para los mismos beneficios del VA que los Veteranos. Los servicios de salud integrales están disponibles para veteranas, incluyendo servicios de atención médica primarios, atención médica especial, atención médica mental, tratamiento residencial y servicios de atención médica reproductiva.

El VA proporciona manejo de enfermedades graves y crónicas, cuidados preventivos, servicios de anticoncepción y servicios de ginecología, manejo de la menopausia y exámenes de cáncer, incluidos Papanicolaou, mamografía y atención ginecológica. Los cuidados de maternidad están cubiertos por el paquete de Beneficios Médicos. Las Veteranas pueden recibir atención de maternidad de un obstetra/ginecólogo, médico familiar, o enfermera partera certificada quien proporciona atención en el embarazo.

EL VA cubre los costos del cuidado médico de los recién nacidos de Veteranas por siete días después del nacimiento. También hay disponibles evaluaciones de fertilidad y tratamientos limitados. Los administradores del Programa de veteranas están disponibles en todas las dependencias del VA para asistir a las Veteranas en su atención médica y beneficios. Para más información, visite el sitio web <http://www.womenshealth.va.gov/>.

Veteranos lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT)

Los Veteranos LGBT son elegibles para los mismos beneficios de VA como cualquier otro Veterano y serán tratados en un ambiente de bienvenida. Los servicios de salud integrales están disponibles para Veteranos LGBT, incluyendo servicios de atención médica primarios, atención médica especial, atención médica mental, tratamiento residencial y servicios de atención médica reproductiva. El VA proporciona manejo de enfermedades graves y crónicas, cuidados preventivos, servicios de anticoncepción y servicios de ginecología, manejo de la menopausia y exámenes de cáncer.

Los Veteranos transgénero serán tratados en base a su auto-identificado género, incluyendo la asignación de habitaciones en entornos residenciales y de hospitalización. Los veteranos transexuales elegibles pueden recibir una terapia hormonal de cruce de sexo, asesoramiento en disforia de género, evaluaciones preoperatorias, así como los cuidados postoperatorios y de largo plazo siguientes a las cirugías de reasignación de sexo.

Parejas del mismo sexo: VA lanzó un nuevo sitio web para informar a los Veteranos y beneficiarios de los recientes cambios en la ley y los procedimientos relacionados con los matrimonios del mismo sexo. El nuevo sitio web ofrece información importante para ayudar a los Veteranos y beneficiarios a comprender los requisitos de elegibilidad bajo la ley federal y requisitos del VA, y responde a las preguntas más frecuentes. Los Veteranos pueden informarse sobre la orientación de VA con respecto a los matrimonios del mismo sexo en <http://www.va.gov/opa/marriage/> o por medio del centro de llamadas del VA al 1-800-827-1000.

Traumas sexuales militares

Trauma Sexual Militar (MST) es el término que el Departamento de Asuntos de Veteranos utiliza para referirse a un agresión sexual o repetida, acoso sexual amenazado que ocurrió mientras un Veterano estaba sirviendo en servicio activo (o servicio activo para entrenamiento si el servicio fue en la Guardia Nacional o la Reserva). Los profesionales de la atención médica del VA brindan asesoramiento y tratamiento para ayudar a Veteranas a superar problemas de salud relacionados a MST. Los Veteranos quienes no sean elegibles para atención médica del VA pueden recibir estos servicios. Se proporcionan servicios apropiados por lesiones, enfermedades o condiciones psicológicas que sean relacionadas a dicho trauma. Para más información, visite el sitio web: <http://www.mentalhealth.va.gov/msthome.asp>

Presunta elegibilidad por psicosis y otras enfermedades mentales

Algunos Veteranos quienes experimentaron psicosis dentro de un plazo específico dicha presunta psicosis debe estar relacionada con el servicio para propósitos de beneficios médicos de VA. Además, VA supondrá que en los Veteranos de la Guerra del Golfo Pérsico está relacionada con el servicio para propósitos de beneficios médicos de VA si dichos Veteranos desarrollaron una enfermedad mental distinta de psicosis dentro de dos años después de la baja o separación del servicio y antes del final del período de 2 años, iniciando el último día de la Guerra del Golfo Pérsico. Bajo esta autoridad los Veteranos que no sean elegibles de otra manera para el cuidado de la salud de VA y cumple la descripción indicada puede recibir tratamiento sólo para psicosis o enfermedad mental y

otras condiciones relacionadas directamente con la psicosis o enfermedad mental sin costo.

Psicosis: Elegibilidad para el tratamiento de psicosis, y dicha condición está exenta de copagos para cualquier Veterano que ha servido en las en servicio activo militar, naval o de servicio aéreo para los Estados Unidos y que haya desarrollado dicha psicosis dentro del periodo de dos años posteriores a su baja o desvinculación del servicio activo militar, naval o del servicio aéreo; y antes de la siguiente fecha asociada con la guerra o conflicto en el que rindió servicio el Veterano:

| El veterano rindió servicio durante | Fecha: |
|--|----------------------|
| Segunda Guerra Mundial | 26 de julio de 1949 |
| Conflicto Coreano | 1 de febrero de 1957 |
| Era de Vietnam | 8 de mayo de 1977 |
| Guerra del Golfo Pérsico | Fecha por determinar |

Enfermedad mental (diferente a Psicosis). La elegibilidad para beneficios está establecida para el tratamiento de una enfermedad mental activa (que no sea psicosis), y dicha condición está exenta de copagos para cualquier Veterano de la Guerra del Golfo Pérsico que desarrolló dicha enfermedad mental:

- Dentro del periodo de dos años posterior a la baja o desvinculación del servicio activo militar, naval o servicio aéreo; y
- Antes del final del periodo de dos años iniciando el último día de la Guerra del Golfo Pérsico (fecha final no se ha determinado aún).

Veteranos con lesiones/trastornos de la médula espinal

Existen 24 centros de VA en los Estados Unidos (llamados Centros de Lesiones en la Médula Espinal) para Veteranos con lesiones en la médula espinal y trastornos (SCI/D). Rehabilitación integral, atención médica especial en SCI/D, quirúrgica, primaria, preventiva, psicológica, de descanso y cuidados en el hogar son proporcionados en estos centros por equipos interdisciplinarios los cuales incluyen médicos, enfermeras, terapeutas (físicos, ocupacionales, kinesiterapeutas, terapia recreativa), psicólogos, trabajadores sociales, consejeros vocacionales, nutricionistas, terapia respiratoria y otros especialistas según sea necesario.

Existen cinco Centros de SCI que ofrecen cuidados a largo plazo para Veteranos con SCI/D. En las instalaciones de VA que no cuentan con Centros de SCI, hay un equipo designado, que consiste en un médico, una enfermera y un trabajador social para atender las necesidades de atención médica primaria para Veteranos con SCI/D y para hacer referencias a los Centros de SCI. Estos Centros de SCI y los equipos en instalaciones que no cuentan con centros, comprenden el Sistema de Atención Médica de SCI de VA.

Algunos de los servicios proporcionados en este sistema de atención médica, incluyen rehabilitación, prótesis y equipo médico duradero, ortopedia, ayudas sensoriales, tecnología auxiliar, modificaciones ambientales, telesalud, respirador artificial y cuidado, tratamiento del dolor crónico, tratamiento de la salud mental, capacitación conductores capacitados, asesoramiento entre compañeros, tratamiento para el abuso de sustancias, asesoramiento profesional y capacitación para el cuidador y apoyo.

Existe un memorando de acuerdo de larga duración entre el VA y el Departamento de Defensa (DoD) para ofrecer atención médica especializada en instalaciones médicas de VA para miembros en servicio activo quienes han sufrido una lesión de la médula espinal. La colaboración continua y educación entre VA y el DoD asegura la continuidad de la atención médica y servicios. Para obtener más información sobre la atención médica de SCI/D y los requerimientos de elegibilidad para los beneficios y servicios mencionados, contacte a su Centro de SCI/D de VA de su localidad y/o visite <http://www.sci.va.gov>.

Administración de Cuidados para OEF/OIF/OND

Cada centro médico del VA cuenta con un equipo de Administración de Cuidados para la Operación Libertad Duradera/Operación Libertad Iraquí/Operación Nuevo Amanecer (OEF/OIF/OND) para coordinar actividades de cuidado de pacientes y asegurar que los miembros del servicio militar y Veteranos reciban atención integral centrada en el paciente y beneficios. Todos los Veteranos de la era OEF/OIF/OND son evaluados por la necesidad de servicios de administración de caso para identificar Veteranos que puedan estar en riesgo para que el VA pueda intervenir oportunamente y ofrecer asistencia. Más información para comunicarse con los equipos de Administración de Cuidados para OEF/OIF/OND está disponible en www.oefoif.va.gov.

Ley de atención médica

La Ley de asistencia asequible, también conocida como la ley de salud, se creó para ampliar el acceso a cobertura de atención médica asequible, costos más bajos y para mejorar la calidad y coordinación de la atención. Bajo esta ley, las personas podrán:

- tener cobertura de salud que cumpla con un estándar mínimo (llamada cobertura esencial mínima) al 1 de enero, calificar para una exención; o pagar una cuota al declarar sus impuestos si tienen opciones asequibles pero continúan sin seguro.

Información clave para Veteranos sobre la Ley de atención médica

- La VA quiere que todos los Veteranos obtengan atención médica que mejore su salud y bienestar.
- Los Veteranos inscritos en servicios de atención médica de VA no necesitan tomar pasos adicionales para cumplir con los estándares de cobertura de la ley de atención médica.

- La ley de atención médica no cambia los beneficios de salud de la VA o de los costos de bolsillo de los Veteranos.
- Los Veteranos que no estén inscritos en atención médica del VA pueden solicitarla en cualquier momento.

Para obtener más información sobre el VA y la ley de atención médica, visite www.va.gov/aca o llame al 1-877-222-VETS (8387).

Evaluación financiera

La mayoría de los Veteranos que no reciben compensación por discapacidad o pagos de pensión del VA deben proporcionar una evaluación financiera, también conocida como una prueba de medios, a su solicitud inicial para determinar si están por debajo de los límites de ingresos de VA. Actualmente, el VA no está inscribiendo nuevos solicitantes quienes rehúsan proporcionar información financiera salvo que cuenten con un factor de elegibilidad especial que los exima de dicha divulgación. Los límites del VA están disponibles en www.va.gov/healtheligibility/Library/AnnualThresholds.asp

Estas evaluaciones financieras incluyen todos los ingresos familiares y el patrimonio neto, incluido el Seguro Social, pago de jubilaciones, seguro de desempleo, intereses y dividendos, compensación de trabajadores, beneficios por la enfermedad del pulmón negro y cualquier otro ingreso. También se consideran bienes, tales como el valor del la propiedad en el mercado que no es su residencia principal, acciones, bonos, pagarés, cuentas de jubilación individuales, depósitos bancarios, cuentas de ahorro y efectivo.

Iniciando en el 2014, el VA ya no exigirá que los Veteranos con inscripción de lesiones no relacionadas con servicio y lesiones relacionadas con el servicio 0 por ciento no compensable proporcionen su información financiera anualmente. Se seguirá recopilando una prueba de medios de los Veteranos al momento de la solicitud de inscripción. En lugar del informe financiero anual, el VA confirmará la información financiera de los Veteranos usando la información obtenida del Servicio de Rentas Internas y de la Administración del Seguro Social.

Servicios médicos y copagos de medicamentos del VA

Algunos Veteranos deben realizar copagos para recibir atención médica y/o medicamentos del VA.

Atención médica a hospitalizados: El Grupo de prioridad 7 y algunos otros Veteranos son responsables de pagar 20 por ciento de copago en hospitalizaciones del VA, que suma \$243.20 durante los primeros 90 días de atención hospitalaria para pacientes hospitalizados durante

un período de 365 días. Para cada período de 90 días adicional, el costo es de \$121.60. Además, existe un costo de \$2 por día. Los montos de copago pueden cambiar anualmente.

El Grupo de Prioridad 8 y algunos otros Veteranos son responsables de un copago en hospitalizaciones del VA, que suma \$1,216 durante los primeros 90 días de la atención durante un período de 365 días. Para cada período de 90 días adicional, el costo es de \$608. Además, existe un costo de \$10 por día. Los montos de copago pueden cambiar anualmente.

Servicio de atención a largo plazo: Los Veteranos pueden estar sujetos a un copago para servicios de atención médica extendida. El monto del copago está basado en los recursos disponibles del Veterano y está determinado por un cálculo usando la información financiera del Formulario del VA 10-10EC, Solicitud para servicio de atención a largo plazo. El copago podría ir de \$0 a un monto de copago máximo de \$97 por día.

Nota: Los trabajadores sociales o administradores de casos del VA pueden asesorar a los Veteranos o sus representantes familiares sobre los potenciales montos de copago para servicios de atención a largo plazo. Los veteranos considerados catastróficamente incapacitados están exentos de copagos aplicables a la recepción de servicios de cuidados temporales no institucionales, atención médica no institucional durante el día, asistencia de salud al domicilio/servicios domésticos, compra de cuidados domésticos cualificados, cuidados primarios en el hogar, servicios de hospicio y cualquier otra atención médica alternativa extendida no institucional. Los copagos para otros servicios de atención médica extendida o a largo plazo no mencionados (p. ej. atención en residencia de ancianos) pueden estar sujetos a copagos.

Atención de pacientes ambulatorios: Mientras muchos Veteranos califican para servicios de atención médica gratuita basados en una condición compensable relacionada con el servicio del VA u otro factor de calificación, a la mayoría de los Veteranos se les pide proporcionar una evaluación financiera anual, para determinar si califican para recibir servicios gratuitos. Los Veteranos cuyos ingresos exceden los Límites de Ingresos del VA, así como aquellos que optan por no completar la evaluación financiera deben acordar pagar los copagos requeridos para convertirse en elegibles para los servicios de atención médica del VA.

Servicio atención Primaria: \$15

Servicio de atención especial: \$50

NOTA: El monto del copago está limitado a un único costo por visita, independientemente de la cantidad de proveedores de salud que el veterano visite en un solo día. El monto del copago se basa en el nivel de servicio clínico más alto recibido.

Visitas de pacientes ambulatorios que no requieren copagos: Algunos servicios no tienen gastos de copago. Los copagos no se aplican a las ferias de salud del VA o consultas de pacientes ambulatorios que solo son para exámenes preventivos o vacunación, tales como vacunas para la influenza, neumococo o exámenes por hipertensión, hepatitis B, tabaco, alcohol, hiperlipidemia, cáncer de mama, cáncer cervical, Virus del Papiloma Humano (VPH), cáncer colorrectal realizado mediante análisis de sangre oculta en heces, información sobre los riesgos y beneficios del examen de cáncer de próstata, pruebas y asesoramiento de prevención de VIH (incluyendo la distribución de preservativos), asesoramiento para bajar de peso o dejar de fumar (individual o grupal). También están exentos de copagos los análisis de laboratorio, radiografías con película plana, electrocardiograma y cuidado de hospicio y telesalud en video en casa. Aunque el análisis de hepatitis C, prueba y asesoramiento de VIH están exentos, la atención médica para el VIH y la hepatitis C NO están exentos de copagos.

Copagos en medicamentos: Mientras que muchos Veteranos están exentos por copagos en medicamentos, Veteranos no relacionados con el servicio en Grupos de Prioridad 7 y 8 deben pagar \$9 por suministro de medicamentos cada 30 días o menos provistos en una base ambulatoria para el tratamiento de condiciones no relacionadas con el servicio. Veteranos inscritos los Grupos de Prioridad 2 hasta el 6 deben pagar \$8 por suministros de medicamentos cada 30 días o menos; el copago máximo para medicamentos en el año calendario 2013 es de \$960 por medicamentos para enfermedades no relacionadas con el servicio.

NOTA: Los copagos se aplican a los medicamentos de venta con receta y de venta libre, tales como las aspirinas, jarabes para la tos o vitaminas, que sean expendidos por una farmacia del VA. No se cargan copagos por suministros médicos, como jeringas o toallitas con alcohol. Los copagos no se aplican a preservativos.

Las **Cuentas de Ahorro para la Salud (HSA)** pueden utilizarse para realizar copagos del VA. Las HSAs generalmente están vinculadas a Planes de Atención Médica con Deducibles Altos (HDHPs).

Facturación a Seguros de Salud Privados

El VA debe emitir una factura a los proveedores de seguros de salud privados por cuidados médicos, suministros y medicamentos proporcionadas para el tratamiento de condiciones no relacionadas con el servicio de los Veteranos. En general, el VA no puede emitir facturas a Medicare, sin embargo, puede emitir facturas al seguro de salud complementario de Medicare y/o TRICARE for Life (TFL) por los servicios

cubiertos. VA está autorizado para facturar y aceptar reembolso de los Planes de Atención Médica con Deducibles Altos (HDHPs) para atención proporcionada para condiciones no relacionadas con el servicio. El VA también puede aceptar reembolsos de Acuerdos de Reembolso de Atención Médica (HRAs) para la atención médica prevista para condiciones no relacionadas con el servicio.

Divulgación de Información (ROI) para Diagnósticos Confidencial

Un formulario de autorización ROI VAF 10-5345 es un formulario estándar de VA utilizado para obtener la autorización para divulgar información médica confidencial (protegida) para una compañía de seguros con fines de reembolso. Veteranos/pacientes quienes fueron tratados o se les ofreció tratamiento para una condición confidencial de abuso de drogas, abuso de alcohol o alcoholismo, pruebas o tratamiento del VIH, y anemia de células falciformes o tratamiento deben presentar una autorización por escrito para permitir que el VA libere su información confidencial a una tercera parte (compañía de seguros).

NOTA: Cualquier atención para lesiones no relacionadas con el servicio proporcionada por el VA con un diagnóstico sensible no podrá ser facturada al seguro de salud externo del Veterano sin una autorización de divulgación de información (ROI) del Veterano. El Veterano estará exento de copago u obligado a copago en base a su prueba de medios y/o elegibilidad. Si el Veterano no firma el formulario ROI permitiendo al VA facturar a su seguro y también está en un estatus de copago obligatorio, entonces el Veterano será responsable por el monto total de su copago debido a que el VA no puede compensar la cuenta del Veterano en su totalidad en base a lo que hubiese reembolsado la compañía de seguros.

Reembolso de Gastos de Viaje

Es posible ofrecer a algunos Veteranos elegibles y no elegibles el reembolso de la distancia (“millaje”) o kilometraje previsto o cuando esté médicamente indicado, el modo de transporte especial (por ejemplo, un automóvil para sillas de ruedas, una ambulancia) cuando los traslados sean en relación a la atención médica del VA.

El reembolso se paga a 41.5 centavos por milla y está sujeto a un deducible de \$3 por cada viaje de ida y \$6 por un viaje de ida y vuelta; con un deducible máximo de \$18 o el monto después de seis viajes de ida (lo que ocurra primero) por mes calendario.

Es posible renunciar al deducible cuando el viaje es en relación con una compensación de VA o análisis de las pensiones; a través de un modo de transporte especial; por un no Veterano elegible; causará una dificultad financiera severa, según lo definen las directrices reguladoras actuales.

Elegibilidad: Los siguientes son elegibles para beneficios de traslado del VA:

Veteranos cuyas discapacidades relacionadas con el servicio son del 30 por ciento o más.

Veteranos quienes viajan por tratamientos de enfermedades relacionadas con el servicio.

Veteranos quienes reciben una pensión del VA.

Veteranos quienes viajan por compensaciones programadas o análisis de pensión.

Veteranos cuyo ingreso no excede la tasa máxima de pensión anual del VA. Veteranos en ciertas situaciones de emergencia.

Veteranos cuya afección médica requiere un medio especial de transporte y el viaje esta pre autorizado. (No se requiere autorización previa en una emergencia o si un retraso pudiera ser peligroso para la vida o la salud).

Ciertos no Veteranos cuando está relacionado a la atención de un Veterano (cuidadores, asistentes, donadores y otros demandantes sujetos a las directrices reguladoras actuales.

El beneficiario de fraude por viajes puede sacar dinero de los bolsillos de los Veteranos que lo merezcan. Los usos inapropiados de los beneficios de viaje beneficiarios son: proporcionar direcciones incorrectas que den como resultado más millas; conducir/manejar juntos y hacer reclamos por separado; tomar transportes sin cargo, tales como los de DAV y hacer reclamos. Los Veteranos que realicen declaraciones falsas para el reembolso de viajes para beneficiarios pueden ser procesados según la legislación correspondiente.

Denuncia de fraude: Ayude a que el Secretario del VA garantice la integridad al informar sobre sospechas de fraude, derroches o abusos en los programas y operaciones del VA.

Denuncie fraude a:

Línea Directa del Inspector General del VA

P.O. Box 50410

Washington, DC 20091-0410

E-mail: vaoighotline@va.gov

Línea directa de VAOIG 1-800-488-8244

Fax: (202) 565-7936

Programas médicos de VA

Registros de atención médica de veteranos

Algunos Veteranos pueden participar del registro de atención medica del VA y recibir exámenes médicos gratuitos. Estas evaluaciones incluyen un antecedente médico, examen físico y si el médico lo considera necesario pruebas de laboratorio

u otras pruebas. El VA mantiene registros de atención médica para brindar exámenes de atención médica especial e información relacionada con la salud. Para participar, contacte al Coordinador de Salud Ambiental en el centro para la atención médica del VA más cercano o visite www.publichealth.va.gov/exposures para ver un directorio el cual enumera los Coordinadores de Salud Ambiental por estado y territorio de los EE.UU. Los veteranos deben ser conscientes de que una evaluación del registro de atención médica no es un examen de compensación por incapacidad. Una evaluación del registro no inicia un reclamo de indemnización y no se requiere para los beneficios de VA.

Registro de la Guerra del Golfo: Para Veteranos quienes estuvieron en el servicio militar activo en el sudoeste de Asia durante la Guerra del Golfo, la cual comenzó en 1990 y continúa en la actualidad, e incluida la Operación Libertad Iraquí (OIF) y Operación Nuevo Amanecer (OND). El registro de la Guerra del Golfo fue designado para identificar posibles enfermedades causadas por el servicio de personal militar de los EE. UU. en determinadas áreas del sudoeste de Asia. Exposición potencial incluye enfermedades infecciosas endémicas y peligros ocupacionales o exposiciones ambientales, incluyendo metales pesados, contaminantes del aire, (material compuesto por partículas y gases tales como óxidos de nitrógeno, óxidos sulfúricos del monóxido de carbón e hidrocarburos).

Registros de uranio empobrecido: El uranio empobrecido (DU) es uranio sobrante después de que la mayoría del isótopo U-235, más radiactivo ha sido eliminado. El DU posee aproximadamente 60 por ciento de la radiactividad del uranio natural; es un peligro de radiación sólo en exposiciones muy grandes durante un tiempo prolongado. EL DU tiene cierta toxicidad química relacionada a la de ser un metal pesado (similar al plomo), lo cual ocurre en dosis más bajas y es la principal preocupación para Veteranos con fragmentos incorporados de uranio empobrecido.

Los Veteranos identificados por el DoD o quienes tengan inquietudes acerca de una posible exposición al uranio (DU) son elegibles para recibir una evaluación de DU empobrecido en su instalación de su comunidad.

Registro de fragmentos incrustados: Los veteranos de OEF, OIF y OND que tienen un fragmento incrustado como resultado de una lesión que recibieron durante su servicio en un área de conflicto son elegibles para su inclusión en el Registro de fragmentos incrustados. Este registro fue diseñado para identificar, dar seguimiento y llevar a cabo controles médicos a largo plazo de veteranos que potencialmente pudieran tener fragmentos incrustados. Los datos clínicos capturados en el Registro de fragmentos incrustados se usarán para ayudar a desarrollar directrices médicas y quirúrgicas que permiten a los médicos del VA para prestar

la atención médica apropiada a estos Veteranos.

Registro de Agente Naranja: El Agente Naranja es un herbicida que los militares de EE.UU. utilizaron entre 1962 y 1971 durante la Guerra de Vietnam para eliminar la selva que proporcionaba cubierta al enemigo. Los veteranos que prestaron servicio en Vietnam posiblemente fueron expuestos al Agente Naranja o su dioxina contaminante. Los Veteranos elegibles para esta evaluación de registro son aquellos que sirvieron en tierra en Vietnam entre el 9 de enero de 1962 y el 7 de mayo de 1975, independientemente de la duración del servicio; esto incluye a Veteranos quienes sirvieron a bordo de barcos que operaron en las vías navegables ("Brown Water Navy") o quienes hicieron breves visitas a tierra.

Otros Veteranos con posible exposición quienes son elegibles incluyen aquellos quienes sirvieron: a lo largo de la zona desmilitarizada de Corea (entre el 1 de abril de 1968 y el 31 de agosto 1971), en ciertas bases o en ciertas unidades en Tailandia (entre el 28 de febrero de 1961 y el 07 de mayo 1975), o en ciertas bases estadounidenses o ubicaciones en otros países en los donde el Agente Naranja u otros herbicidas fueron probados o almacenados.

El VA mantiene una lista de ubicaciones y fechas proporcionada por el DoD donde el Agente Naranja y otros herbicidas fueron probados o almacenados en las bases militares de los EE.UU. y otras ubicaciones en otros países en www.publichealth.va.gov/exposures. Para sitios que no se encuentran en la lista, el Veterano debe proporcionar una prueba de exposición para recibir una evaluación de registro. La información también está disponible a través de la línea de ayuda telefónica de Asuntos especiales del VA al 1-800-749-8387.

Registro de radiación ionizante: Para veteranos que han recibido tratamientos nasofaríngeos (nariz y garganta) de irradiación de radio durante su servicio activo y los Veteranos que posiblemente hayan sido expuestos a radiación durante las siguientes "actividades de riesgo de radiación":

Participación en las instalaciones de:

- Una detonación atmosférica de un dispositivo nuclear, ya sea si la nación que lo probó fue o no los Estados Unidos;
- Ocupación de Hiroshima o Nagasaki desde el 6 de agosto de 1945, hasta el 1 de julio de 1946; o
- Internamiento como un POW (prisionero de guerra) en Japón durante la Segunda Guerra Mundial, que el VA determine que haya resultado en una oportunidad para exposición a radiación ionizante comparable a la de los Veteranos involucrados en la ocupación de Hiroshima o Nagasaki, o servicio en el
- Departamento de Energía en plantas de difusión gaseosa en Paducah,
- Kentucky; Portsmouth, Ohio, o el área K-25 en Oak Ridge, Tennessee, por

por al menos 250 días antes del 1 de febrero de 1992. Si el Veterano fue controlado durante cada uno de los 250 días con dosímetro personal para monitorear la radiación en las partes del cuerpo externas; o

- Isla de Amchitka, Alaska, antes del 1 de enero de 1974, si el Veterano sirvió durante al menos 250 días en una posición que tenía exposiciones comparables a un trabajo que fue monitoreado por medio de tarjetas de dosimetría en las proximidades de Longshot, Milrow o pruebas nucleares subterráneas en Cannikin.

Registro de peligros presentes en el aire y Fosos abiertos de incineración:

La participación en el Registro de peligros presentes en el aire y Fosos abiertos de incineración es voluntario y está abierto a cualquier Veterano o Miembro del servicio en servicio activo que sirvió en uno o más de los siguientes lugares durante los tiempos elegibles: OEF/OIF/ON: Djibouti, África después del 11 de septiembre de 2001; Operaciones Escudo del Desierto o Tormenta del Desierto; o el teatro de operaciones del sureste de Asia después del 2 de agosto de 1990. El teatro de operaciones del sureste de Asia incluye Irak, Arabia Saudita, Bahrein, el Golfo de Adén, el Golfo de Omán, Omán, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos, las aguas del Golfo Pérsico, el Mar Árabe y el Mar Rojo. Los Miembros del servicio y Veteranos elegibles pueden inscribirse en el registro al completar un cuestionario de autoevaluación basado en la web. Los Veteranos serán cuestionados sobre sus despliegues, exposiciones ambientales y relacionadas con el trabajo, uso de atención médica y salud actual. A diferencia de los otros registros, cuando los Veteranos completan el cuestionario de autoevaluación del Registro de peligros presentes en el aire y Fosos abiertos de incineración a través de Internet, están incluidos en el registro. La evaluación médica no presencial es obligatoria para el registro. Sin embargo, los participantes Veteranos son elegibles para una evaluación médica opcional sin costo del VA. Los participantes ya inscritos en servicios médicos del VA deben comunicarse con su proveedor de atención primaria o Equipo de Atención Alineada a Pacientes (PACT) para programar una evaluación. Los Veteranos que no estén ya inscritos en servicios médicos de VA deben contactar al Coordinador de Salud Ambiental en un centro del VA cercano, visitando el siguiente enlace:

(<http://www.publichealth.va.gov/exposures/coordinators.asp>) o llamando al 1-877-222-8387.

Centro de Servicios de Asesoramiento para Readaptación para Veteranos

El VA proporciona servicios de asesoramiento para readaptación, incluyendo asesoramiento directo, extensión y referencia a través de 300 Centros de Veteranos basados en la comunidad ubicados en los 50 estados, el Distrito de Columbia, Guam, Puerto Rico y la Samoa Americana.

Elegibilidad: Veteranos y Miembros del servicio en servicio activo, incluyendo

miembros en actividad a nivel federal de la Guardia Nacional y componentes de reserva, son elegibles para recibir servicios de asesoramiento para readaptación en un Centro de Veteranos si:

- Han servido en servicio militar activo en cualquier teatro de combate o zona de hostilidad, como la Segunda Guerra Mundial, Guerra de Corea, Guerra de Vietnam, Guerra del Golfo o campañas en el Líbano, Granada, Panamá, Somalia, Bosnia, Kosovo, Afganistán e Irak;
- Experimentaron un trauma sexual militar durante su servicio militar activo;
- Proporcionaron atención médica emergente directa o servicios de morgue durante su servicio militar activo, a los caídos en combate;
- Sirvieron como miembro de una tripulación de vehículos aéreos no tripulados que proporcionaron apoyo directo a operaciones en una zona de combate o área de hostilidad; o
- Son Veteranos quienes estuvieron en el servicio militar activo durante la época de Vietnam, pero no en la República de Vietnam, y han solicitado los servicios en un Centro de Veteranos antes del 1 de enero de 2004.

Los servicios de asesoramiento para readaptación en los Centros de Veteranos son gratuitos para los Veteranos elegibles y sus familias sin límites de tiempo. Los miembros del servicio y Veteranos no están obligados a inscribirse en el sistema de atención médica del VA o a recibir una conexión de servicio para condiciones causadas por el servicio militar. Estos servicios también se proporcionan independientemente de la naturaleza de la baja del Veterano. Esto incluye la provisión de servicio a las personas con bajas problemáticas.

Servicios ofrecidos: Los asesores de los Centros de Veteranos brindan asesoramiento de readaptación individual, grupal, para matrimonios y familiar para personas que han servido en zonas de combate o áreas de hostilidades para ayudarlos a hacer una transición satisfactoria de la vida militar a la vida civil; incluyen tratamiento de servicios de asesoramiento para trastorno de estrés postraumático (PTSD) y ayuda con cualquier otro problema relacionado con el servicio militar que afecte el funcionamiento dentro de la familia, trabajo, escuela u otras áreas de la vida cotidiana. Otros servicios psicosociales incluyen servicios de extensión, educación, derivación médica, servicios para Veteranos desamparados, empleo, derivación de beneficios del VA e intervención de servicios que no son del VA.

Los Centros para Veteranos también proporcionan asesoramiento a personas que han experimentado trauma sexual militar para ambos géneros y de cualquier era del servicio militar.

Asesoramiento por duelo relacionado con los miembros del servicio: El asesoramiento por duelo está disponible a través de los Centros de Veteranos para todos los familiares directos (incluidos cónyuges, hijos, padres y hermanos) de los miembros del servicio quienes murieron en cumplimiento del deber mientras estaban en servicio activo. Esto incluye miembros en actividad a nivel federal de la Guardia Nacional y componentes de reserva.

Es posible acceder a los servicios por duelo de los Centros de Veteranos para los familiares sobrevivientes de los Miembros del servicio llamando al (202) 461-6530. Para más información, comuníquese con el Centro de Veteranos más cercano, disponible en la contraportada de este libro o visite el sitio www.vetcenter.va.gov/.

Centro de Llamadas del Centro de Veteranos de Combate : (1-877-WAR-VETS) es un centro de llamadas confidencial de veinticuatro horas a donde veteranos de combate y sus familias pueden llamar para hablar sobre su experiencia militar y cualquier otro asunto al que se estén enfrentando en su adaptación a la vida civil. El personal está compuesto de veteranos de combate de varios periodos así como familiares de veteranos de combate.

Prótesis y Ayudas Sensoriales

Los Veteranos que reciben atención médica del VA por cualquier condición pueden recibir prótesis, equipos y servicios del VA, tal como terapia respiratoria en el hogar, miembros artificiales, prótesis ortopédicas, aparatos ortopédicos y zapatos terapéuticos, sillas de ruedas, movilidad con motor, muletas, bastones, caminadores, otros equipos y suministros médicos duraderos. Los veteranos aprobados para una guía o servicio también pueden recibir beneficios por perro de servicio incluyendo cuidados veterinarios y equipo.

Los servicios médicos del VA incluyen diagnóstico de audiología y diagnóstico y servicios preventivos de vista. El VA brindará audífonos y anteojos a los siguientes Veteranos:

- (a) Aquellos con cualquier compensación por una discapacidad relacionada con el servicio.
- (b) Aquellos quienes son antiguos Prisioneros de Guerra (POW).
- (c) Aquellos quienes recibieron la condecoración Corazón Púrpura.
- (d) Aquellos quienes reciben beneficios bajo el Artículo 1151 del Título 38 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.).
- (e) Aquellos quienes reciban un aumento de pensión en base a su valoración de necesidad de confinamiento permanente o necesidad de ayuda y asistencia regular.
- (f) Personas con trastornos visuales o auditivos resultantes de enfermedades o la existencia de otras condiciones médicas para las cuales el Veterano recibe atención o servicios del VHA, o resultante del tratamiento para esa condición médica, por ejemplo, derrame cerebral, politraumatismo, traumatismo cerebral, diabetes, esclerosis múltiple, enfermedad vascular,

enfermedades crónicas geriátricas, toxicidad de drogas, fotosensibilidad ocular de fármacos, cirugía de cataratas y/u otras cirugías realizadas sobre los ojos, oídos o cerebro que resulta en discapacidad visual o auditiva.

- (g) Personas con una importante discapacidad funcional o cognitiva demostrada mediante deficiencias en la capacidad para desempeñar actividades cotidianas. Sin incluir discapacidades visuales o auditivas de ocurrencia cotidiana. Nota: Veteranos con discapacidades visuales o auditivas de ocurrencia cotidiana que interfieren con su atención médica son elegibles por anteojos y apoyo auditivo.
- (h) Aquellos quienes tienen una discapacidad visual y/o auditiva suficientemente severa para interferir con su capacidad para participar activamente en su propio tratamiento médico
Nota: El término "severo" debe interpretarse como una pérdida de la visión y/o auditiva que interfiera con o restrinja en acceso a, la participación en, o participación activa en servicios de atención médica (ej., comunicación o lectura de etiquetas en medicamentos). El término no será interpretado para significar que debe existir una pérdida de la visión o auditiva para ser elegible para audífonos o anteojos.
- (i) Veteranos con discapacidades auditivas relacionadas con el servicio que contribuyen a una pérdida de la capacidad de comunicación. Sin embargo, los apoyos auditivos deben ser proporcionados sólo cuando sea necesario para la discapacidad auditiva relacionada con el servicio.

No relativo al servicio (NSC) Los veteranos son elegibles para audífonos o anteojos en base a necesidades médicas. Dichos Veteranos (incluyendo receptores de la Medalla de Honor que no cuenten con condiciones o circunstancias de derecho y veteranos catastróficamente discapacitados) deben recibir una evaluación auditiva por un audiólogo certificado por el estado antes de determinar elegibilidad para audífonos o una evaluación apropiada por un optometrista u oftalmólogo antes de determinar la elegibilidad para anteojos para establecer una justificación médica para la prestación de estos dispositivos. Estos veteranos deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad basados en necesidades médicas:

- (a) Estar inscritos en el centro médico del VA en donde reciben su atención médica; y
- (b) Sufrir de pérdida auditiva o de visión que interfiera con o restrinja la comunicación en una medida que afecte su participación activa en la prestación de servicios de atención médica según lo determine un audiólogo o prestador o profesional de atención visual.

Para más información, comuníquese con el gerente o representante de servicios protésicos en el centro médico del VA más cercano o visite el sitio www.prosthetics.va.gov.

Mejoras y modificaciones estructurales de las viviendas

El VA ofrece hasta \$6,800 de beneficios de por vida para los Veteranos/Miembros del servicio con enfermedades relacionadas con el servicio y hasta \$2,000 de beneficios de por vida para Veteranos/Miembros del servicio con enfermedades no relacionadas con el servicio para realizar mejoras a viviendas y/o modificaciones estructurales necesarias para continuar con el tratamiento o para casos de acceso para discapacitados a las viviendas, al igual que instalaciones para aseo y sanitarias.

Las modificaciones pueden incluir, sin limitarse: Rampas que permitan la entrada a, o salida de, la residencia principal de Veteranos/Miembros del servicio; Ampliación de puertas para permitir el acceso a las instalaciones del lavabo y sanitarias; Ajustar la altura de lavabos o muebles de cocina; Mejorar las rutas de acceso o pasillos en el área inmediata de la vivienda para facilitar el acceso del Veterano/Miembros del servicio; Mejorar los sistemas de plomería y electricidad necesarios debido a la instalación de equipos de diálisis u otros equipos de mantenimiento médicos en la vivienda.

Para información sobre la solicitud, comuníquese con el Representante de Prótesis en el centro médico del VA más cercano.

Programas de elegibilidad especial

Elegibilidad especial para niños con espina bífida: El VA proporciona beneficios de atención médica integral, incluyendo ambulatorios, hospitalización, farmacia, prótesis, equipo médico y suministros para hijos recién nacidos de algunos Veteranos de Vietnam y Corea diagnosticados con espina bífida (excepto para espina bífida oculta).

Elegibilidad especial para Veteranos que participan en rehabilitación

vocacional: Los Veteranos que participan en el programa de rehabilitación vocacional de VA pueden recibir beneficios de atención médica del VA que incluyen prótesis, equipos y suministros médicos.

Limitaciones en beneficios disponibles para Veteranos que viven fuera de los EE. UU:

Los Veteranos que se encuentran fuera de los EE. UU. son elegibles para prótesis, equipos y suministros médicos solo si tienen una discapacidad relacionada con el servicio o cualquier discapacidad asociada con una discapacidad relacionada con el servicio, o que se determine agravante de la misma.

Servicios para Veteranos ciegos y con dificultades visuales

Los Veteranos con una discapacidad visual severa pueden ser elegibles para servicios de administración de casos gestión de casos en un centro médico del VA y para admisión de un paciente interno o ambulatorio del VA ciego o un programa de rehabilitación de la visión. Además,

los veteranos ciegos inscritos en el sistema atención médica del VA pueden recibir:

1. Una revisión total de salud y beneficios, así como también asesoramiento sobre cómo recibir beneficios que se le deban al Veterano pero que no haya recibido.
2. Asesoramiento y entrenamiento sobre la adaptación a la ceguera.
3. Mejoras y modificaciones estructurales de las viviendas.
4. Viviendas especialmente adaptadas y adaptaciones.
5. Subsidio para automóviles.
6. Evaluación y capacitación de rehabilitación para mejorar la independencia y la calidad de vida.
7. Dispositivos para poca visión y entrenamiento en su uso.
8. Asistencia electrónica y mecánica para ciegos, incluida las computadoras adaptadas para personas con capacidades diferentes y dispositivos asistidos por computadora, tales como máquinas de lectura y asistencia electrónica para viajes.
9. Facilitación y recomendación de perros guías y capacitación en el uso de perros guías.
10. Costos para cuidados veterinarios y equipos para perros guías.
11. Audio libros, cintas y literatura en sistema Braille.
12. Educación y asistencia familiar.

Los Veteranos elegibles con discapacidad visual (quienes no están gravemente discapacitados) inscritos en el sistema de atención médica del VA pueden ser elegibles para servicios en un centro médico del VA o para ser admitidos en un programa de rehabilitación para ciegos del VA para pacientes ambulatorios o pueden recibir:

1. Una revisión total de beneficios y salud.
2. Asesoramiento de adaptación para la pérdida de la visión.
3. Evaluación y capacitación de rehabilitación para mejorar la independencia y la calidad de vida.
4. Dispositivos para poca visión y entrenamiento en su uso.
5. Asistencia electrónica y mecánica para personas con dificultades visuales, incluidas las computadoras adaptadas para personas con capacidades diferentes y dispositivos asistidos por computadora, tales como máquinas de lectura, asistencia electrónica para viajes y capacitación para aprender a utilizarlos.
6. Educación y asistencia familiar.

Tratamiento para el Cuidado de la Salud Mental

Los Veteranos elegibles para la atención médica del VA pueden recibir un tratamiento de salud mental general y especial como sea necesario. Los servicios de atención médica mental están disponibles en las clínicas primarias (incluyendo la Atención Primaria Basada en el Hogar), generales y en clínicas especializadas de salud mental ambulatorias, unidades de hospitalización de salud mental, centros de atención residencial de rehabilitación y programas de tratamiento, clínicas de especialidades médicas y Centros Comunitarios de Vida.

Los servicios de salud mental también están disponibles en los centros médicos en los cuales los pacientes están recibiendo tratamiento, tales como medicamentos para pacientes hospitalizados y clínicas médicas ambulatorias especializadas. Además a la atención de salud mental general, esto puede incluir servicios especializados para PTSD, tratamiento para veteranos sufriendo condiciones psicológicas relacionadas a un historial de trauma sexual militar, servicios de rehabilitación y recuperación psicosocial, tratamientos para trastornos de abuso de sustancias, programas de prevención del suicidio, problemas geriátricos de salud mental, prevención de violencia, programas de psicoterapia basada en evidencias, tratamientos con medicamentos psiquiátricos consistentes con el Formulario Nacional del VA, servicios de atención integral y actividades de salud mental en respuesta a desastres/post-despliegue. La atención en horario extendido está disponible para Veteranos en centros médicos del VA. Los Veteranos deben comunicarse con su servicio de salud mental del centro local para más información.

Se ofrecen programas especializados, tales como administración de salud mental en casos intensivos, centros de rehabilitación y recuperación psicosocial y se proporcionan programas de trabajo para Veteranos con serios problemas de salud mental. El Programa de Atención Integral de VA para Cuidadores Familiares permite al cuidador(es) familiar(es) el acceso designado primario y secundario para la salud mental. Estos servicios pueden ofrecerse en el VA y/o agencias contratadas. Cuidadores generales (de veteranos de todos los periodos) pueden recibir asesoría y otros servicios siempre que sea necesario si el tratamiento es soportado por el plan de tratamiento para Veteranos. Para más información sobre servicios de salud mental del VA visite el sitio <http://www.mentalhealth.va.gov/VAMentalHealthGroup.asp>

Línea de Crisis para Veteranos: Los Veteranos que experimenten una angustia emocional/crisis o quien necesiten hablar con profesionales de la salud mental capacitados pueden llamar a la Línea de Crisis para Veteranos 1-800-273-TALK (8255). La línea directa está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Cuando las personas que llaman pulsan "1" son comunicadas con un proveedor calificado y comprensivo que podrá ayudarlas.

Función de Mensajería Instantánea: El Chat para Veteranos (servicio de mensajería instantánea) se encuentra en la Línea de Crisis para Veteranos y permite a los veteranos, a sus familiares y amigos acceder a una función en línea en donde pueden charlar de forma anónima con un asesor capacitado del VA. Es posible acceder al chat para Veteranos a través del sitio web para la prevención del suicidio www.VeteranCrisisLine.net haciendo clic en la pestaña de chat para Veteranos en el extremo derecho del sitio web.

Función de Mensaje de Texto: Las personas en crisis pueden enviar un mensaje de texto al 83-8255 sin cargo alguno para recibir soporte confidencial, personal e inmediato.

Acceso desde Europa: Veteranos y miembros de la comunidad miembros en Europa ahora pueden recibir soporte gratuito y confidencial de la Línea de Crisis Militar Europea, una nueva iniciativa lanzada recientemente por el VA. Las personas que llaman desde Europa pueden comunicarse al 0800-1273-8255 o DSN 118 para recibir soporte confidencial de respondedores en la Línea de Crisis para Veteranos en EE.UU. Para más información sobre el programa de prevención de suicidios del VA, visite: http://www.mentalhealth.va.gov/suicide_prevention/ o www.veteranscrisisline.net.

Formación de recursos de conexión Ayude a veteranos y sus familiares a conectarse con información y servicios para mejorar sus vidas. Los visitantes de MakeTheConnection.net encontrarán un recurso de un solo paso en donde veteranos y sus familiares y amigos pueden explorar información, observar historias similares a las suyas, investigar contenido sobre temas de salud mental y tratamiento, y acceder fácilmente a soporte e información que les ayudará a tener vidas más plenas de forma privada.

En el corazón de [Make the Connection](http://MakeTheConnection.net) (Conectándose) encontrará poderosos testimonios personales, que ilustran verdaderas historias de veteranos que se enfrentaron a eventos trascendentales, lesiones físicas o síntomas psicológicos; luego buscaron apoyo y encontraron formas de superar sus desafíos. Se invita a los veteranos y a sus familias a "conectarse", con la fortaleza y resistencia de veteranos como ellos, con otras personas que se preocupan y con información y recursos disponibles para lograr que sus vidas estén mejor encauzadas. Para más información, visite el sitio www.MakeTheConnection.net

Entrenamiento para cuidados: [en inglés, *Coaching into care*] trabaja con familiares o amigos que toman consciencia de las dificultades de los veteranos después de su despliegue y ofrece apoyo para sus esfuerzos para encontrar ayuda para el veterano. Este servicio clínico nacional proporciona información y ayuda para veteranos y sus seres queridos preocupados por ellos. Se puede encontrar más información sobre este servicio en <http://www.mirecc.va.gov/coaching/contact.asp>

El Centro Nacional para PTSD de VA sirve como un recurso para los profesionales de los servicios de salud, Veteranos y sus familias. Se puede encontrar información, recursos de auto ayuda, y otra información útil en www.ptsd.va.gov.

El entrenador de PTSD es una aplicación móvil que proporciona información acerca del trastorno de estrés postraumático(PTSD), herramientas de autoevaluación y administración de síntomas y proporciona información sobre cómo conectarse con los recursos que están disponibles para aquellos quienes podrían estar lidiando con los efectos postraumáticos. El entrenador TPTSD está disponible como una descarga gratuita para dispositivos iPhone o Android.

Rehabilitación Residencial de Salud Mental

Los Programas de Tratamiento de Rehabilitación Residencial de Salud Mental (MH RRTP [Mental Health Residential Rehabilitation Treatment Programs]) incluyendo domiciliarios, proporcionan rehabilitación residencial y atención clínica a Veteranos quienes tienen una amplia variedad de problemas, enfermedades o necesidades de cuidado de rehabilitación las cuales pueden ser médicas, psiquiátricas, abuso de sustancias, por falta de hogar, vocacionales, educativas o sociales. Los MH RRTP brindan un entorno terapéutico las 24 horas que utiliza un medio de soporte profesional y de los pares. Los programas hacen mucho hincapié en los servicios de rehabilitación psicosocial y recuperación que inculcan responsabilidad personal para lograr niveles de independencia óptimos después de la baja para una vida independiente y de apoyo en la comunidad. Los MH RRTP también proporcionan cuidados de rehabilitación para Veteranos desamparados.

Elegibilidad: El VA puede proporcionar cuidado domiciliario a los Veteranos cuyo ingreso familiar bruto anual no exceda la tasa anual máxima de pensión del VA o a los Veteranos que la Secretaría de Asuntos de los Veteranos decida que no tienen medios de soporte adecuados. Los copagos para servicios de cuidado extendidos son aplicables al cuidado domiciliario. Llame con la dependencia de atención médica más cercana para recibir información actualizada.

Tratamiento Dental para Pacientes Ambulatorios

Los beneficios dentales se proporcionan por el VA de acuerdo con la ley. En algunas instancias, el VA está autorizado a proporcionar atención dental extensiva, mientras que en otros casos el tratamiento puede estar limitado por la ley. Esta tabla de Hoja de Hechos describe los criterios de elegibilidad de beneficios dentales y contiene información para asistir a los Veteranos a comprender su elegibilidad para la atención dental del VA.

Por ley, la elegibilidad para recibir atención médica dental como pacientes ambulatorios no es la misma que para la mayoría de los demás beneficios médicos del VA. Está organizada en clases. Si es elegible para los cuidados de atención dental del VA de acuerdo con las Clases I, IIA, IIC o IV, usted es elegible para cualquier atención dental necesaria para mantener o restaurar la salud oral y la función de la masticación, que incluye cuidados repetidos. Otras clases tienen limitaciones de tiempo y/o servicios.

***Nota:** La Ley Pública 83 promulgada el 16 de junio de 1955, realizó enmiendas a la elegibilidad de los Veteranos para recibir servicios dentales ambulatorios. Como resultado, cualquier Veterano quien recibió una carta de otorgamiento dental de la VBA (Veterans Benefit Administration) con fecha anterior al año 1955 en la cual la VBA determinaba que las condiciones dentales no eran compensables, ya no es elegible para el tratamiento dental ambulatorio de Clase II.

Los Veteranos que reciben cuidados hospitalarios, en residencias para ancianos o domiciliarios recibirán servicios dentales que determinará un dentista profesional del VA, de acuerdo con el médico referente, que son cruciales para el manejo de la condición médica por la que actualmente el paciente está en tratamiento

activo. Para más información sobre elegibilidad para beneficios médicos y dentales del VA, contacte al VA al 1-877-222-8387 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. tiempo del este o visite www.va.gov/healthbenefits (Consulte la tabla en la página 26).

Programa de seguro dental del VA (VADIP)

Los Veteranos inscritos en los servicios médicos del VA y beneficiarios de CHAMPVA tendrán la oportunidad de comprar cobertura de seguro dental a un precio reducido a través de Delta Dental y MetLife.

Delta Dental y MetLife ofrecen varios planes entre los cuales elegir. La cobertura, disponible en los Estados Unidos y sus territorios, incluyen tratamiento y servicios diagnósticos, preventivos, quirúrgicos, de emergencia y de endodoncia/restauración.

Los Veteranos inscritos y beneficiarios de CHAMPVA pueden inscribirse para participar en VADIP al completar una solicitud con Delta Dental o MetLife en línea, a través de teléfono, o por correo para el plan que mejor se ajuste a sus necesidades y presupuesto dental. Cada participante pagará las primas mensuales fijas de cobertura y copagos identificados en el plan que seleccionen. El programa es voluntario y no hay limitaciones de elegibilidad en base a discapacidad relacionada con el servicio u otros factores. La participación en el programa no afecta la elegibilidad para servicios y tratamiento proporcionados por VA.

Programas de asistencia vocacional y de trabajo

Programas de Servicios Terapéuticos y Apoyo de Empleo (TSES): El VA provee asistencia vocacional y oportunidades de trabajo terapéutico a través de tres programas principales de TSES para Veteranos inscritos en el sistema de atención médica de VA. Estos programas están diseñados para ayudar a los Veteranos a vivir y trabajar con la mayor independencia posible en sus respectivas comunidades. La participación en los servicios de TSES no podrá utilizarse para denegar o discontinuar los beneficios por incapacidad de VA. Los pagos recibidos de Terapia de Trabajo Remunerado/Taller de Trabajo Protegido y Trabajo Transitorio y Terapia de Incentivo no pueden ser usados para negar o discontinuar pagos de SSI y/o SSDI y no están sujetos a impuestos del IRS.

El Terapia de Trabajo Remunerado/Trabajo Transitorio (CWT/TW) es un programa de evaluación vocacional que opera en los centros médicos del VA y/o en negocios e industrias de la comunidad local. Los participantes de CWT/TW se asignan a las tareas laborales de la vida real en una base de tiempo limitado. Los Veteranos son supervisados por el personal del sitio patrocinador bajo las mismas expectativas experimentadas por trabajadores que no se encuentran en CWT.

Tabla de elegibilidad dental

| Si usted: | Es elegible para: | A través de |
|---|--|--------------------|
| Tiene una condición o discapacidad dental compensable relacionada con el servicio. | Cualquier tipo de cuidado dental necesario. | Clase I |
| Es un antiguo prisionero de guerra. | Cualquier tipo de cuidado dental necesario. | Clase IIC |
| Tiene discapacidades relacionadas con el servicio, clasificadas como discapacidades del 100 por ciento o es incapaz de trabajar y recibe un pago al 100 por ciento debido a condiciones relacionadas con el servicio. | Cualquier tipo de cuidado dental necesario. [nota: Los Veteranos que reciben un pago al 100 por ciento en función de una clasificación temporal, no son elegibles para servicios dentales ambulatorios integrales. | Clase IV |
| Solicita el cuidado dental dentro de los 180 días de la baja o desvinculación del servicio activo (bajo condiciones otras que no sean deshonrosas) de 90 días o más durante la Guerra del Golfo Pérsico. | Cuidado dental por única vez si su certificado de baja DD214 no indica que se le haya realizado un examen dental completo y se le hayan prestado todos los tratamientos dentales adecuados antes de la baja. (NOTA) | Clase II |
| Tiene una afección o discapacidad dental no compensable relacionada con el servicio como consecuencia de heridas de combate o traumas provocados por el servicio. | Cualquier atención dental necesaria para proporcionar y mantener una dentición funcional. Una Clasificación de Trauma Dental (Formulario 10-564- D del VA) o una carta de Decisión de la Oficina Regional del VA (Formulario 10-7131 del VA) identifican la elegibilidad del diente o los dientes valorados como trauma. | Clase IIA |
| Tiene una condición dental clínicamente determinada por el VA que actualmente está agravando una condición médica relacionada con el servicio. | Cuidado dental para tratar la condición oral que un profesional dental del VA ha determinado que tiene un efecto perjudicial directo y material en su condición médica relacionada con el servicio militar. | Clase III |
| Participa activamente en un programa de rehabilitación vocacional según el Capítulo 31 del Título 38 del USC. | Cuidado dental necesario para: el ingreso, obtención de metas y evitar la interrupción de un programa de rehabilitación; agilizar el regreso a un programa de rehabilitación debido a una condición dental; o asegurar y ajustarse al empleo durante la asistencia al empleo o permitir el logro de la independencia máxima en la vida diaria. | Clase V |
| Está recibiendo atención del VA o tiene programado una atención hospitalaria y requiere cuidados dentales para una condición que está complicando una condición médica actual. | Atención dental para tratar las condiciones orales que determinó un profesional dental del VA que complican la condición médica por la que actualmente está en tratamiento. | Clase VI |
| Es un Veterano inscrito quien quizá no tenga hogar y recibe atención bajo la Directiva 2007-039 de la VHA. | Un curso de única vez de cuidado dental que se determinó es medicamente necesario para aliviar el dolor, asistir en la obtención de empleo, o tratar condiciones gingivales y periodontales de moderadas a graves. | Clase IIB |

Los Veteranos que participan en el programa CWT/TW no son empleados ni del gobierno Federal o de una compañía huésped y, por lo tanto, no reciben los beneficios tradicionales de los empleados. Los participantes de CWT/TW reciben, como mínimo, el mayor salario mínimo Federal o estatal por todas las horas trabajadas. Aproximadamente 40 por ciento de los participantes tienen garantizado un empleo competitivo al momento de la baja.

El CWT/Empleo Respaldo (CWT/SE) es una intervención basada en recuperación proporcionada a través de una sociedad integrada con el equipo principal del tratamiento de Salud Mental. El empleo pretende ser una extensión del tratamiento para controlar los síntomas y avanzar en la recuperación. El CWT/SE consiste en un empleo competitivo de tiempo completo o tiempo parcial con extensivos apoyos clínicos para los Veteranos, y alojamiento/orientación de supervisión a los empleadores.

Otras iniciativas incluyen la adaptación de principios SE basados en evidencia para programas especializados de TSES para veteranos con diagnóstico de lesión de la médula espinal, politrauma, lesión cerebral traumática y/o trastorno de estrés postraumático. Se pueden encontrar una lista de los sitios del programa CWT en la página de ubicaciones en <http://www.cwt.va.gov>.

La Asistencia Vocacional es un conjunto de evaluación, orientación, asesoramiento y otros servicios relacionados que pueden ser ofrecidos a grupos o individuos. Estos servicios están diseñados para permitir a los Veteranos realizar las habilidades, recursos, actitudes y expectativas necesarias para prepararse en la búsqueda de empleo, éxito en el proceso de entrevista de trabajo y tener éxito en un empleo.

CWT/Taller de Trabajo Protegido (CWT/SW) opera talleres de trabajo protegidos en aproximadamente 25 Centros médicos del VA. El CWT/SW es una actividad vocacional de pre-empleo que brinda una oportunidad de evaluación y readaptación laboral en un ambiente de trabajo simulado. Los Veteranos participantes se les paga el mayor salario mínimo Federal o estatal en una tasa base por pieza.

La Terapia de Incentivo (IT [Incentive Therapy]) es un programa de pre empleo que proporciona una experiencia laboral limitada en los centros médicos del VA para Veteranos quienes no están buscando activamente un empleo competitivo y presentan enfermedades mentales graves y/o discapacidades físicas. Los servicios de IT pueden consistir en trabajo de tiempo completo o medio tiempo con una remuneración nominal que se limita hasta la mitad del salario mínimo Federal como máximo.

Servicios a largo plazo

El VA proporciona servicios prestados en instituciones (nivel de atención de residencias para ancianos) a los Veteranos a través de tres programas nacionales: VA es dueño y opera los Centros de Vida Comunitaria ([CLC] - Community Living Centers), Residencias Estatales para Veteranos de propiedad y administradas por el estado, y el programa de residencias para ancianos comunitario. Cada programa tiene criterios de admisión y elegibilidad que son específicos a cada uno. El VA está obligado a pagar el monto total de servicios de residencias de ancianos para Veteranos inscritos quienes necesitan de atención en asilo para una discapacidad relacionada con el servicio, o Veteranos o quienes tienen una incapacidad del 70 por ciento o mayor en relación con el servicio y Veteranos con una clasificación de incapacidad total basada en la inempleabilidad individual. La atención en asilo de ancianos proporcionada por el VA para el resto de los veteranos está sujeta a disponibilidad de recursos. Se espera que la atención prestada por una residencia de ancianos se centrada en la persona y proporcionada a Veteranos de todas las edades.

Los Centros de Vida Comunitaria del VA (CLC) proporcionan una selección dinámica de servicios de estadías cortas (menos de 90 días) y estadías largas (91 días o más). Los servicios de estadía corta incluyen, sin limitarse, enfermería calificada, cuidados de relevo, rehabilitación, cuidados paliativos y cuidados de mantenimiento para Veteranos que esperan un lugar en la comunidad. Los servicios de estadía larga incluyen, sin limitarse, atención de demencia y cuidado continuo para mantener el nivel de funcionalidad del Veterano. Los servicios de estadía corta y larga están disponibles para Veteranos quienes estén inscritos en los cuidados de la salud del VA y requieran los servicios de los CLC.

Programa de residencias estatales para veteranos: Las Residencias Estatales para Veteranos son propiedad de cada estado y están administrados por estos. El estado solicita al VA dinero para cubrir una parte de los costos de construcción además de una solicitud de reconocimiento como una residencia estatal. Una vez reconocida como tal, el VA paga una porción diaria en caso de que el estado cumpla con los estándares del VA. Los estados establecen los criterios de elegibilidad y determinan los servicios a ofrecer para la atención a corto y largo plazo. Los servicios especializados ofrecidos dependen de la capacidad que tenga la residencia para brindarlos.

Programa de Residencias para Ancianos Comunitario Contractual: Las dependencias de atención medica del VA establecen contratos con residencias para ancianos de la comunidad. El propósito de este programa es satisfacer las necesidades de residencias para Veteranos quienes requieren cuidados a largo plazo en su propia comunidad, cerca de sus familias y que cumplen con los requisitos de inscripción y elegibilidad.

Criterio de Admisión: Los criterios generales para la colocación en residencias para ancianos

en cada uno de los tres programas requiere que un residente sea médicamente estable, es decir, no debe estar enfermo de gravedad, tener déficit funcionales suficientes como para requerir cuidados de hospitalización en residencias para ancianos y ser evaluado por un proveedor de atención médica adecuado para determinar si necesita cuidados institucionales en residencias para ancianos. Además, el veterano debe cumplir con los criterios de elegibilidad específicos para cuidados en un centro de vida comunitaria o para el programa de residencias para ancianos contractual y los criterios de elegibilidad para la residencia estatal para Veteranos específica.

Servicios de cuidados a largo plazo no institucionales: El VA ofrece una variedad de servicios a largo plazo no institucionales comunitarios y apoya estos servicios ya sea directamente o por contrato con agencias comunitarias. Se espera que los servicios domésticos y comunitarios estén centrados en la persona y sirvan a Veteranos de todas las edades. Los Veteranos que reciban estos servicios pueden estar sujetos a un copago.

Cuidado comunitario o en el hogar: Atención médica especializada en el hogar, amas de casa/servicios de ayuda para la salud, centros de día de cuidados comunitarios para adultos; cuidados de hospicio y paliativos, cuidados dirigidos por veteranos.

Cuidados de relevo: Diseñados para aliviar al Cuidador Familiar de la carga constante de cuidar a un veterano con una discapacidad o con una enfermedad crónica en el hogar. Los servicios pueden incluir cuidado en el hogar, una estadía breve en un entorno institucional o un centro de día para adultos.

Servicio atención primaria: Los Equipos de Atención Alineada a Pacientes (PACT) geriátricos proporcionan atención primaria concentrada en geriátricos en un entorno de atención ambulatoria. La Atención Primaria Doméstica de PACT proporciona atención primaria en el hogar. La Evaluación Geriátrica y de Gestión (GEM) proporciona evaluación y gestión geriátrica comprensiva de corto plazo en hospitalización o ambulatorio.

Dependencias que no pertenecen al VA para la atención médica de emergencia en los EE. UU.

En el caso de emergencias médicas, el VA puede reembolsar o pagar los cuidados médicos de emergencia que no son proporcionados por el VA, no autorizados previamente, previsto para ciertos Veteranos elegibles cuando el VA u otras dependencias federales no estén factiblemente disponibles. Este beneficio puede depender de otras condiciones, como por ejemplo una notificación al VA, naturaleza del tratamiento solicitado, estado del veterano, presencia de otro seguro de atención médica y la responsabilidad civil de terceros.

Debido a que existen diferentes requerimientos regulatorios que pueden afectar el pago del VA y la responsabilidad civil del Veterano por el costo del cuidado, es muy importante que se notifique, lo antes posible, a la dependencia médica del VA más cercana en donde se prestan servicios de emergencia después de haber solicitado un

tratamiento de emergencia. Si se requieren servicios de hospitalización de emergencia, el VA podrá ayudar a transferir al Veterano a una dependencia del Departamento, en caso de estar disponible. Son aplicables las limitaciones de reclamos presentadas oportunamente. Para más información, comuníquese con el centro médico del VA más cercano. Observe que los criterios de reembolso para los Veteranos que viven o viajan fuera de los Estados Unidos entran dentro del Programa Médico en el Exterior (FMP [Foreign Medical Program]) del VA y difieren de los criterios de pago de los tratamientos de emergencia recibidos en los Estados Unidos.

Programa médico en el exterior

El VA puede autorizar reembolso los servicios médicos para las discapacidades relacionadas con el servicio o cualquier discapacidad asociada con el servicio y que se encuentre agravando esta discapacidad para aquellos Veteranos que viven o están viajando fuera de los Estados Unidos. Este programa también puede reembolsar el tratamiento de servicios médicos en el extranjero necesarios como parte de un programa de rehabilitación vocacional aprobado por el VA. Los Veteranos que reciben servicios de atención médica en las Filipinas deben registrarse con la oficina de Asuntos de los Veteranos de los EE. UU. en la Ciudad de Pasay. Los Veteranos que llamen dentro de las Filipinas pueden contactar a la oficina de VA en la Ciudad de Pasay al 1-800-1888-8782. Si llama del exterior de las Filipinas, el número es 011-632-318-8387. Los Veteranos también pueden registrarse a través de correo electrónico en IRIS.va.gov. Todos los otros Veteranos que viven o planean viajar fuera de los EE. UU. deben registrarse en el Programa médico en el extranjero, P.O. Box 469061, Denver, CO 80246-9061, USA; teléfono 303-331-7590. Para obtener información visite: <http://www.va.gov/hac/forbeneficiaries/fmp/fmp.asp>.

Algunos Veteranos que viajan o viven en el extranjero pueden llamar por teléfono a la línea gratuita del Programa Médico en el Extranjero desde estos países: Alemania 0800-1800-011; Australia 1800-354-965; Italia 800-782-655; Reino Unido (Inglaterra y Escocia) 0800-032-7425; México 001-877-345-8179; Japón 00531-13-0871; Costa Rica 0800-013-0759; y España 900-981-776. (Nota: en México o Costa Rica, los Veteranos deberán marcar primero el código de país de los Estados Unidos).

En ocasiones los Veteranos solicitaran medicamentos recetados a ser enviados fuera del los Estados Unidos y sus territorios. El Servicio de Farmacia de VA no está autorizado para enviar medicamentos o artículos de suministros médicos/quirúrgicos fuera de los Estados Unidos o territorios de los EE. UU. (Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte). Para los Veteranos inscritos en el Programa Médico en el Exterior, el reembolso de la receta es aprobado sólo por los medicamentos aprobados por la Food and Drug Administration (FDA) de Estados Unidos

Dentro de los Estados Unidos y antes de viajar al exterior, las instalaciones de VA pueden

optar por despachar los medicamentos antes de la fecha normal de distribución en el caso de que un Veterano va a viajar y no puede obtener medicamentos en el extranjero. Esto se puede hacer en una base limitada y requiere una consulta previa con el proveedor del Veterano de VA antes de la dispensación.

Servicios de atención médica en línea

VA ofrece a los Veteranos, miembros del servicio militar en servicio activo, sus dependientes y cuidadores su propio registro medico a través de My HealtheVet, lo puede encontrar en www.myhealth.va.gov.

My HealtheVet es gratis, el Registro Medico Personal en línea se encuentra disponible 24 horas al día, siete días a la semana, en donde quiera que exista acceso a Internet. Aquellos con una cuenta de actualizada (obtenida al completar el proceso de una ocasión autenticación en persona*) puede:

- Participar en mensajería segura con miembros del equipo de atención medica del VA
- Ver porciones claves de información del servicio militar del DoD
- Recibir recordatorios de bienestar del VA
- Ver las citas del VA
- Ver resultados de laboratorio del VA
- Ver las alergias y reacciones adversas y otras partes claves de su registro de atención médica electrónica de VA
- Ver su Documento Integral de Atención Médica (CCD) de VA

Con My HealtheVet los usuarios pueden acceder, de manera confiable y segura, a la información de salud del VA para poder manejar mejor sus cuidados de la salud y la información sobre otros beneficios y servicios del VA a los que pueden tener derecho.

My HealtheVet ayuda a que los Veteranos se asocien con sus equipos de atención médica y les proporciona las oportunidades y herramientas para tomar decisiones con conocimiento. Para registrarse, simplemente siga las instrucciones en el sitio web para registrarse. Los pacientes del VA registrados en mi My HealtheVet puede comenzar a rellenar los medicamentos de VA en línea. Los Veteranos también pueden utilizar el botón azul de VA para ver, imprimir o descargar los datos de salud que se encuentran actualmente en su cuenta de My HealtheVet. Los veteranos pueden compartir esta información con familiares, cuidadores u otras personas tales como los proveedores no pertenecientes a VA. Permite al Veterano controlar su información almacenada en My HealtheVet. El botón azul de VA también proporciona a los Veteranos quienes fueron dados de baja del servicio militar después del acceso de 1979 a la Información del Servicio Militar del DoD. Esta información puede incluir códigos, detalles de pago, fechas de servicio, despliegue y periodos de retiro de Especialidad Ocupacional Militar (MOS por sus siglas en inglés).

*Para acceder a las funciones avanzadas de My HealthVet, será necesario que los Veteranos obtengan una cuenta mejorada completando un proceso único en su centro VA. Visite My HealthVet en el sitio www.myhealth.va.gov, regístrese e infórmese más sobre la autenticación en persona además de las muchas funciones y herramientas disponibles con acceso a Internet. Los Veteranos con preguntas deben contactar al Coordinador de My HealthVet en sus instalaciones de VA.

Programas y Servicios para Cuidadores Encargados de la Atención Médica

VA ha apoyado durante mucho tiempo a los cuidadores familiares como socios vitales en la prestación de cuidados dignos de los sacrificios por los Veteranos y Miembros del servicio de Estados Unidos. Cada centro médico de VA tiene un Programa de Apoyo a Cuidadores coordinado por un Coordinador de Apoyo a Cuidadores (CSC). El CSC coordina las actividades de los cuidadores y sirve como un experto en recursos para los Veteranos, sus familias y proveedores de VA. Varios programas están disponibles para todos los cuidadores de Veteranos, incluyendo:

Cuidado comunitario o en el hogar: Atención médica especializada en el hogar, amas de casa/servicios de ayuda para la salud, centros de día de cuidados comunitarios para adultos y cuidados primarios en el hogar.

Cuidados de Relevo: Diseñados para aliviar al cuidador familiar de la carga constante de cuidar a un veterano con una discapacidad o con una enfermedad crónica en el hogar. Los servicios pueden incluir cuidado en el hogar, una estadía breve en un entorno institucional o un centro de día para adultos.

Programa para cuidadores post-9/11: La Ley de Servicios de Salud Ómnibus para Veteranos y Personas Encargadas del Cuidado de la Salud de 2010 permite al VA proporcionar beneficios sin precedentes a Cuidadores elegibles (un padre, cónyuge, niño, miembro de la familia por matrimonio, miembro de la familia extendida o una persona que viva con el Veterano, pero que no sea familiar) de Veteranos elegibles que incurrieron o agravaron una lesión seria en la línea del deber en o después del 11 de septiembre de 2001 (Veteranos post-9/11) bajo el Programa de Atención Integral de VA para Cuidadores Familiares.

Los servicios incluyen:

- Estipendio mensual basado en las necesidades personales de atención del Veteranos
- Los gastos de viaje, incluyendo alojamiento y viáticos mientras acompañan a los Veteranos bajo cuidado
- Acceso a seguro médico a través del Programa Médico y de Salud Civil del Departamento de Asuntos de los Veteranos (CHAMPVA) si el Cuidador actualmente no tiene derecho a atención o servicios en virtud de un plan de salud

- Servicios de salud mental y asesoría
- Entrenamiento integral del VA al Cuidador
- Actividades de descanso
- Instrucciones y capacitación apropiadas del Cuidador

El VA actualmente proporciona diversas oportunidades de capacitación las cuales incluyen programas de instrucción de cuidado anterior a la baja y especializados para cuidadores en traumas graves múltiples tales como lesión cerebral traumática (TBI), lesiones de la médula espinal/trastornos y rehabilitación en caso de ceguera. VA tiene un sitio web del cuidador, www.caregiver.va.gov, el cual ofrece herramientas, recursos e información a los Cuidadores Familiares.

Servicios de asistencia familiar: Es posible acceder a estos grupos de asistencia en persona o por teléfono. Incluye asesoramiento familiar, atención espiritual y pastoral, actividades recreativas y de tiempo libre para la familia, y alojamiento temporal en Fisher Houses.

Viajes: El Programa de Asistencia Comprensiva para familiares cuidadores del VA otorga al Familiar cuidador designado derechos como beneficiario de beneficios de viaje. Estos beneficios incluyen:

- Transporte, alojamiento y subsistencia para el periodo de capacitación de cuidadores
- Transporte, alojamiento y subsistencia al viajar como acompañante de un veterano hacia y desde los centros de salud del Va así como la duración de la atención en el VA o centro autorizado por VA.
- Kilometraje o transporte en aerolínea común.
- Alojamiento y/o subsistencia al 50 por ciento de las tarifas de empleados federales locales

Otros beneficios: El VA proporciona equipo médico duradero, ayudas sensoriales y prótesis para mejorar la función física, asistencia financiera con modificaciones en el hogar para mejorar el acceso y la movilidad, y asistencia en el transporte para algunos Veteranos, tanto hacia como desde sus citas médicas.

Servicio de cantinas y tiendas para Veteranos

Establecido en 1946, el Servicio de cantinas y tiendas para Veteranos (VCS) fue creado para proporcionar mercancía y servicios a precios razonables para Veteranos inscritos en el sistema de atención de salud de VA, cuidadores y visitantes. El VCS PatriotStoreDirect 1-800-664-8258 proporciona servicios a los que no pueden visitar un centro de VA. Para más información, visite VCS en línea en www.vacanteen.va.gov para más información.

Capítulo 2

Discapacidad relacionada con el servicio

Compensación por Discapacidad

La compensación por discapacidad es un beneficio monetario que se paga a los Veteranos que el VA determine que son discapacitados a causa de una lesión o enfermedad que se produjo o se agravó durante el servicio militar activo. Estas discapacidades se consideran relacionadas con el servicio. Para ser elegibles por indemnización, el Veterano debe haber sido separado o dado de baja en condiciones otras que no sean deshonrosas.

La compensación mensual por discapacidad varía según el grado de discapacidad y la cantidad de dependientes elegibles. Los Veteranos con ciertas discapacidades graves pueden ser elegibles para una compensación especial adicional mensual (SMC). Los beneficios de indemnización por incapacidad no están sujetos a impuestos sobre la renta, estatales o federales.

El pago de jubilación militar, indemnización por baja y pagos de incentivos por desvinculación, conocidos como Beneficio Especial de Desvinculación (SSB) e Incentivo de Desvinculación Voluntaria (VSI) puede afectar el monto de la compensación del VA que se paga a los Veteranos discapacitados. Para detalles adicionales sobre los tipos de reclamos por discapacidad y cómo solicitarlos visite el sitio <http://benefits.va.gov/benefits/> o solicite en línea en <https://www.ebenefits.va.gov/>.

*Los Veteranos con discapacidades de, al menos, el 30 por ciento son elegibles para recibir asignaciones adicionales para sus dependientes, incluidos cónyuges, hijos menores, hijos entre 18 y 23 años que aún estén estudiando, hijos quienes padezcan una incapacidad permanente que les impida mantenerse por sus propios medios a causa de una discapacidad que surgió antes de los 18 años y padres dependientes. El monto adicional depende de la clasificación de la discapacidad y de la cantidad de dependientes.

Beneficios monetarios adicionales para jubilados militares elegibles

Pagos Simultáneos por Discapacidad y Jubilación (CRDP) es un programa del DoD que permite a algunos individuos reciben el pago de jubilación militar y la compensación por discapacidad de VA. Normalmente, tal recepción simultánea está prohibida.

Los Veteranos no necesitan solicitar este beneficio, ya que el pago está coordinado entre el VA y el centro de paga militar.

Para calificar para CRDP, los Veteranos deben tener una valoración del 50 por ciento o mayor relacionada con el servicio, para ser elegible para recibir pago por jubilación, y:

- Estar jubilado de un servicio militar en base a longevidad, incluyendo jubilados de Autoridad Temporal de Jubilación Anticipada (TERA); o
- Haberse retirado debido a discapacidad con 20 o más años de servicio calificantes*; o
- Haberse retirado de la Guardia Natural o Reserva sirviendo con 20 o más años calificantes.

* Para Veteranos que se retiraron debido a una discapacidad con 20 o más años calificantes, el CRDP está sujeto a una compensación para la diferencia entre el pago de jubilación en base a la discapacidad y pago de jubilación en base a la longevidad.

Compensación Especial Relacionada con el Combate (CRSC) es un programa que proporciona un pago mensual libre de impuestos para los Veteranos jubilados elegibles con incapacidad relacionada con el combate. CRSC, en efecto, restaura el pago de jubilación perdido debido a una compensación de pago por discapacidad del VA. Los Veteranos deben solicitar el CRSC a través de su rama de servicio.

Para ser calificar para CRSC, los Veteranos deben ser elegibles para recibir pago por jubilación y:

- Estar jubilado de un servicio militar en base a longevidad, incluyendo jubilados de Autoridad Temporal de Jubilación Anticipada (TERA); o

Compensación por Discapacidad de VA del 2014

| Clasificación de discapacidad | Monto mensual |
|-------------------------------|---------------|
| 10 por ciento | \$130.94 |
| 20 por ciento | \$258.83 |
| 30 por ciento* | \$400.93 |
| 40 por ciento* | \$577.54 |
| 50 por ciento* | \$822.15 |
| 60 por ciento* | \$1,041.39 |
| 70 por ciento* | \$1,312.40 |
| 80 por ciento* | \$1,525.55 |
| 90 por ciento* | \$1,714.34 |
| 100 por ciento* | \$2,858.24 |

- Haberse retirado debido a una discapacidad, incluyendo Veteranos con menos de 20 años de servicio*; o
- Haberse retirado de la Guardia Natural o Reserva sirviendo con 20 o más años calificantes, y
- Haber renunciado a pago de jubilación para recibir compensación de VA, y
- Tener una incapacidad relacionada con el servicio

* Para Veteranos que se retiraron debido a una discapacidad, el CRDP está sujeto a una compensación para la diferencia entre el pago de jubilación en base a la discapacidad y pago de jubilación en base a años de servicio.

Discapacidades relacionadas a exposición a peligros en servicio (por ejemplo, Agente Naranja, enfermedades relacionadas de la Guerra del Golfo con exposición de radiación) para las cuales las remuneraciones están consideradas relacionadas al combate para propósitos de CRSC. Sin embargo, los Veteranos aún deben solicitar a su rama de servicio para una determinación relacionada con el combate.

Para más información, visite www.defense.gov , o llame al número de teléfono gratuito de la filial de servicios de Veteranos:

Ejército 1-866-281-3254, <https://www.hrc.army.mil/TAGD/CRSC> o por correo electrónico en usarmy.knox.hrc.mbx.tagd-crsc-claims@mail.mil

Fuerza Aérea 1-800-525-0102, <http://www.afpc.af.mil/library/combat.asp> o por correo electrónico en AFPC.DPPDC.AFCRSC@RANDOLPH.AF.MIL

Marina/Cuerpo de la Marina 1-877-366-2772, <http://www.public.navy.mil/asnmra/corb/CRSCB/Pages/CRSCB%20main%20page.aspx> o por correo electrónico en crsc@navy.mil

Guardia Costera 1-703-872-6626, <http://www.uscg.mil/adm1/crsc.asp>

Compensación por discapacidad por presuntas afecciones

Ciertas enfermedades crónicas y tropicales (por ejemplo, esclerosis múltiple, diabetes mellitus y artritis) pueden estar relacionadas al servicio si la enfermedad se convierte en al menos 10 por ciento discapacitante dentro del límite de tiempo aplicable después del servicio. Para una lista comprensiva de estas enfermedades crónicas, consulte el Título 38 del Código de Reglamentos Federales Sección 3.309; para límites de tiempo aplicables consulte el Título 38 del Código de Reglamentos Federales Sección 3.307.

Todos los Veteranos quienes desarrollen Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS - Amyotrophic Lateral Sclerosis), también conocida como Enfermedad de Lou Gehrig, en cualquier momento después de la separación

del servicio pueden ser elegibles para recibir compensación por esa discapacidad. Para ser elegible, el Veterano debe de haber prestado servicio al menos 90 días consecutivos de servicio activo.

Prisioneros de Guerra: Para los antiguos prisioneros de guerra (POW) quienes fueron apresados durante cualquier período, el VA presume que las siguientes discapacidades están relacionadas con el servicio si son discapacidades de, al menos, 10 por ciento y se produjeron en cualquier momento después del servicio militar: psicosis, cualquier tipo de estado de ansiedad, trastorno distímico, residuos orgánicos de la congelación, artritis postraumática, enfermedades ateroscleróticas cardíacas o enfermedad vascular hipertensiva y sus complicaciones, accidente cerebro vascular y sus complicaciones vigente y osteoporosis vigente desde el 10 de octubre de 2008 si el veterano sufre de (PTSD).

Para antiguos POW que fueron apresados durante al menos 30 días las siguientes enfermedades también se presuponen relacionadas con el servicio: avitaminosis, beriberi, disentería crónica, helmintiasis, desnutrición (incluida la atrofia óptica asociada con la desnutrición), pelagra y/o otras deficiencias nutritivas, síndrome de intestino irritable, enfermedad ulcerosa péptica, neuropatía periférica, excepto en aquellos casos en que está relacionada con causas infecciosas, cirrosis hepática y osteoporosis efectiva desde el 28 de septiembre de 2009.

Veteranos Expuestos al Agente Naranja y a otros Herbicidas: Un Veterano quien sirvió en la República de Vietnam entre el 9 de enero de 1962 y el 7 de mayo de 1975 y es presumible que estuvo expuesto al Agente Naranja y a otros herbicidas usados en apoyo de las operaciones militares.

VA presupone que las siguientes enfermedades están relacionadas con el servicio para dichos Veteranos expuestos: Amiloidosis AL, cloracné u otra enfermedad tipo acné similar al cloracné, porfiria cutánea tardía, sarcoma de partes blandas (que no sea osteosarcoma, condrosarcoma, sarcoma de Kaposi o mesotelioma), enfermedad de Hodgkin, mieloma múltiple, cánceres de las vías respiratorias (pulmón, bronquios, laringe, tráquea), linfoma de no Hodgkin, cáncer de próstata, neuropatía periférica aguda y sub aguda, diabetes (tipo 2), todas las leucemias crónicas de células B (incluidas, sin limitarse, leucemia de células pilosas y leucemia linfocítica crónica), enfermedad de Parkinson, y la enfermedad cardíaca isquémica.

Veteranos expuestos a la Radiación: Para Veteranos quienes participaron en “actividades con riesgo de radiación”, tal como se define en las regulaciones del VA, mientras estaban en servicio activo, en servicio activo para entrenamiento o en entrenamiento de servicio inactivo, las siguientes

enfermedades se presuponen como relacionadas con el servicio: todas las formas de leucemia (salvo la leucemia linfocítica crónica), cáncer de tiroides, de mamas, de laringe, de esófago, de estómago, del intestino delgado, de páncreas, del conducto biliar, de la vesícula biliar, de las glándulas salivales, de las vías urinarias, (pelvis renal, uréter, vejiga urinaria, uretra) de cerebro, de huesos, de pulmón, de colon y de ovarios; carcinoma bronquiolo alveolar, mieloma múltiple, linfomas (que no sea la enfermedad de Hodgkin) y cáncer hepático primario (salvo si se ha indicado cirrosis o hepatitis B).

Para determinar la relación con el servicio para otras enfermedades o exposiciones que no son elegibles para la presunta relación con el servicio, el VA considera factores tales como la cantidad de exposición a la radiación, duración de la exposición, tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de la enfermedad, género e historia familiar, edad al momento de la exposición, medida en la cual una exposición que no está relacionada con el servicio puede contribuir a la enfermedad y sensibilidad relativa del tejido expuesto.

Veteranos de la Guerra del Golfo con discapacidades crónicas: Algunos Veteranos pueden recibir compensación por discapacidad para discapacidades crónicas producidas por enfermedades no diagnosticadas y/o enfermedades crónicas con síntomas múltiples sin explicación médica y definidas por un cuadro de signos o síntomas. Una discapacidad se considera crónica si ha existido por al menos seis meses.

Las enfermedades sin diagnóstico deben haber aparecido ya sea durante el servicio activo en el escenario de operaciones del sudoeste asiático durante el período de la Guerra del Golfo desde el 2 de agosto de 1990 hasta el 31 de julio de 1991, o en un grado de al menos 10 por ciento en cualquier momento desde ese entonces hasta el 31 de diciembre de 2016. Este escenario de operaciones incluye Iraq, Kuwait, Arabia Saudita, la zona neutral entre Irak y Arabia Saudita, Bahrein, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos, Omán, el Golfo de Adén, el Golfo de Omán, el Golfo Pérsico, el Mar Árabe, el Mar Rojo y espacio aéreo entre estos lugares.

Ejemplos de síntomas de enfermedades no diagnosticadas y enfermedades crónicas con múltiples síntomas sin explicación médica y definidas por un cuadro de síntomas y signos incluyen: síndrome de fatiga crónica, fibromialgia, síndrome del intestino irritable, fatiga, signos o síntomas que involucran la piel, dolor de cabeza, dolor muscular, dolor en las articulaciones, signos o síntomas neurológicos, signos y síntomas neurosicológicos, signos o síntomas que involucran el sistema respiratorio (inferior o superior), alteraciones del sueño, signos o síntomas gastrointestinales, signos o síntomas cardiovasculares, pérdida anormal de peso y trastornos menstruales.

Es posible que se otorgue una presunta relación con el servicio para las siguientes enfermedades infecciosas: si se considera indemnizable dentro de un periodo de tiempo específico. Brucelosis, Campylobacter ieiuni, Coxiella burnetti (fiebre Q), Malaria, Mycobacterium Tuberculosis, Salmonella no tifoidea, Shigella, Leishmaniasis visceral y virus del Oeste del Nilo. Los periodos de servicio que califican para estas enfermedades infecciosas incluyen el servicio en el ejército, marina o fuerza aérea en los escenarios de operaciones del sudoeste asiático que se indican anteriormente durante el periodo de la Guerra del Golfo desde el 2 de agosto de 1990 hasta el tiempo que la Guerra del Golfo es terminada por la acción del Congreso o proclamación Presidencial y en el servicio activo en el ejército, marina o fuerza aérea él o después del 19 de septiembre de 2001 en Afganistán.

Subsidios de vivienda para Veteranos con discapacidades

Algunos Veteranos y miembros del servicio que padezcan discapacidades relacionadas con el servicio pueden tener derecho a un subsidio de vivienda del VA para ayudar a construir una nueva casa especialmente adaptada, adaptar una vivienda ya existente, o comprar una casa y modificarla para satisfacer los requisitos relacionados con la discapacidad. Los Veteranos o los miembros del servicio elegibles pueden recibir hasta tres subsidios, siempre que el importe total en dólares de los subsidios no supere el máximo permitido. Las personas que hayan recibido subsidios anteriormente y asistencia menor que el máximo actual disponible pueden ser elegibles para un subsidio adicional.

Subsidio para viviendas especialmente adaptadas (SAH): El VA puede aprobar un subsidio de no más del 50 por ciento del costo de construir, comprar o adaptar viviendas existentes o pagar para reducir las deudas en una vivienda que se posee en la actualidad y que está siendo adaptada, hasta un máximo de \$67,555. En ciertos casos, el monto total del subsidio puede ser aplicable a costos de remodelación. Los Veteranos y los miembros del servicio deben determinarse elegibles para recibir la compensación por discapacidad permanente y total relacionada con el servicio debido a una de las siguientes situaciones:

1. Pérdida o incapacidad para mover ambas extremidades inferiores, que afecta de tal manera las funciones de equilibrio o propulsión para impedir la locomoción sin la ayuda de aparatos ortopédicos, muletas, bastones o silla de ruedas.
2. Pérdida o incapacidad para mover ambas extremidades superiores a la altura del codo o por encima del codo.
3. Ceguera en ambos ojos, solo percepción de la luz, además de pérdida de una extremidad inferior o incapacidad para moverla.
4. Pérdida de una extremidad inferior o incapacidad para moverla junto con (a) residuos de una enfermedad o lesión orgánica, o (b) la pérdida o incapacidad para mover una extremidad superior que también afecte las funciones de equilibrio o propulsión de modo tal que impida la locomoción sin el

- uso de aparatos ortopédicos, bastones, muletas o silla de ruedas.
5. Quemaduras graves, que se definen como quemaduras profundas o subdérmicas que han resultado en contracturas con limitación de movimiento en dos o más extremidades o de por lo menos una extremidad y el torso.
 6. La pérdida o incapacidad para mover una o más extremidades inferiores debido al servicio el 11 de septiembre de 2001 o posteriormente, que afecta de tal manera las funciones de equilibrio o propulsión para impedir la locomoción sin la ayuda de aparatos ortopédicos, muletas, bastones o silla de ruedas.

Subsidio especial de adaptación de vivienda (SAH): El VA puede aprobar un subsidio para el costo, hasta un máximo de \$13,511, de las adaptaciones necesarias en una residencia de un veterano o miembro del servicio o para ayudar a que adquieran una residencia que ya ha sido adaptada con las características especiales para sus discapacidades, para comprar o adaptar una vivienda o para adaptaciones en una vivienda de un miembro de la familia en la que residen.

Para ser elegibles para este subsidio, los Veteranos y miembros del servicio deben tener derecho a recibir la compensación por discapacidad permanente y total relacionada con el servicio debido a una de las siguientes situaciones:

1. Ceguera en ambos ojos con agudeza visual de 20/200 o menor.
2. Pérdida anatómica o incapacidad para mover ambas manos.
3. Quemaduras graves (ver arriba).

Adaptación Temporal de una Residencia (TRA): Los Veteranos y miembros del servicio elegibles que residen, de manera temporaria, en una vivienda de un miembro de la familia también podrán recibir un subsidio de TRA - Temporary Residence Adaptation (Adaptación Temporal de una Residencia) para ayudar a que los Veteranos o miembros del servicio adapten la vivienda del miembro de la familia para satisfacer sus necesidades especiales. Aquellos elegibles para un subsidio de \$67,555 se les permite utilizar hasta \$29,657 y aquellos elegibles para un subsidio de hasta \$13,511 se les permiten utilizar hasta \$5,295. Los montos de los subsidios son ajustados el 1 de octubre de cada año basado en un índice de costo de construcción. Estos ajustes aumentarán los montos del subsidio o no los cambiarán, sin embargo, no disminuirán los montos del subsidio. Bajo la Ley Honrando a Veteranos Estadounidenses y Cuidado de las Familias de Camp Lejeune del 2012, los montos de las subvenciones de TRA no cuentan en contra de las cantidades máximas de SAH iniciando el 6 de agosto del 2013.

La propiedad puede estar ubicada fuera de los Estados Unidos, en un país o en una subdivisión política que permita que los individuos tengan o adquieran un interés de propiedad beneficial y en donde el Secretario de Asuntos de los Veteranos, a su discreción, haya determinado que es razonablemente

factible brindar asistencia para adquirir una vivienda especialmente adaptada. Para más información sobre el programa SAH, visite <http://www.benefits.va.gov/homeloans/sah.asp>.

Financiamiento complementario: Los Veteranos y miembros del servicio con derecho a una garantía de préstamos disponible también pueden obtener un préstamo garantizado o un préstamo directo del VA para complementar el subsidio para adquirir una vivienda especialmente adaptada. Los montos con un préstamo garantizado de un prestamista privado son variables, sin embargo, el préstamo directo máximo de VA es de \$33,000. Está disponible información adicional acerca del Programa de Vivienda Especialmente Adaptada en <http://www.benefits.va.gov/homeloans/sah.asp>.

Asignación para automóviles: Al 1 de octubre de 2013, los Veteranos y miembros del servicio pueden ser elegibles para un pago único de no más de \$19,817 para la compra de un automóvil u otro medio de transporte si padecen una pérdida relacionada con el servicio o una incapacidad permanente para mover una o ambas manos o uno o ambos pies, o un deterioro de la visión en ambos ojos hasta cierto grado.

También pueden ser elegibles para equipos de adaptación, y para la reparación, el reemplazo o la reinstalación requerida debido a una discapacidad o para la conducción segura de un vehículo comprado con ayuda del VA. Para presentar la solicitud, comuníquese con la oficina regional del VA al 1-800-827-1000 o con la dependencia de cuidados de la salud del VA más cercana.

Asignación para Vestimenta: Cualquier veterano que padezca una discapacidad relacionada con el servicio que requiera prótesis o aparatos ortopédicos puede recibir una asignación para vestimenta. Esta asignación también está disponible para todos los Veteranos cuya afección cutánea relacionada con el servicio requiera medicación prescrita que dañe irreparablemente prendas de vestir exteriores. Para realizar la solicitud, comuníquese con el representante de prótesis en el centro médico del VA más cercano.

Asignaciones para Asistencia y Atención o Veteranos Reclusos

Un veterano que, según el VA, necesite ayuda y asistencia regular por parte de otra persona o un veterano que está recluso permanentemente en su hogar, puede tener derecho a recibir pagos de pensión y compensación por discapacidad adicional. Un veterano con una discapacidad del 30 por ciento o más tiene derecho a recibir un pago adicional para un cónyuge que necesita la ayuda y la asistencia de otra persona.

Capítulo 3

Rehabilitación vocacional y empleo

El programa de Rehabilitación vocacional y empleo (VR&E), en ocasiones llamado el programa Capítulo 31, proporciona servicios a Miembros del servicio y Veteranos elegibles con discapacidades relacionadas con el servicio para ayudarles a prepararse, obtener y mantener un empleo adecuado o lograr independencia en la vida diaria.

Elegibilidad para veteranos

Un veterano debe tener una discapacidad relacionada con el servicio del VA de al menos, 20 por ciento con una incapacidad para trabajar o con una clasificación del 10 por ciento con una incapacidad para trabajar grave y haber sido dado de baja o desvinculado del servicio militar en condiciones otras que no sean deshonrosas.

Elegibilidad para miembros del servicio

Los Miembros del servicio son elegibles si esperan recibir una baja honorable después de la separación del servicio activo, obtener una clasificación de 20 por ciento o más de VA, obtener una clasificación de 20 por ciento o más en el Sistema de Evaluación de la Discapacidad (DES) propuesto de VA, u obtener una referencia para una Evaluación Física de la Junta (PEB) a través del Sistema Integrado de Evaluación de la Discapacidad (IDES).

Derechos

Un Consejero de Rehabilitación Vocacional (VRC) trabaja con el Veterano para determinar si existe una discapacidad laboral. Existe una discapacidad laboral si la discapacidad relacionada con el servicio del Veterano afecta su capacidad para preparar para, obtener y mantener un empleo de carrera adecuado. Después de que se toma la decisión de conceder un derecho, el Veterano y el VRC trabajarán juntos para desarrollar un plan de rehabilitación. El plan de rehabilitación delineará los servicios de rehabilitación que se brindarán.

Servicios

Con base en sus necesidades individuales, los Veteranos trabajan con un VRC para

seleccionar uno de los cinco canales profesionales de servicios. Los Cinco canales profesionales proporcionan un mayor énfasis en la exploración de opciones de empleo en el proceso de planificación de rehabilitación, una elección más informada para el Veterano con respecto a las opciones ocupacionales y de empleo, acceso más rápido al empleo para Veteranos con habilidades identificables y transferibles para su colocación directa en empleo adecuado y una opción para Veteranos que no pueden trabajar, pero necesitan asistencia para llevar una vida más independiente. Si se selecciona un programa de capacitación el VA paga el costo de la capacitación y servicios aprobados (excepto aquellos que se coordinan a través de otros proveedores) que se incluye en el plan de rehabilitación individual, incluyendo las asignaciones de subsistencia.

Los cinco canales profesionales son:

Recuperación del empleo con el empleador previo

Este canal es para Veteranos que sirvieron en servicio militar activo o en la Guardia Nacional o Reservas y actualmente regresan a los empleadores para los que trabajaron antes de ingresar a servicio activo.

Acceso rápido a empleos

Este canal es para los Veteranos que expresan un deseo de obtener empleo tan pronto como sea posible y ya tiene las habilidades necesarias para calificar para empleo competitivo en una carrera apropiada

Trabajo Independiente

Este canal está dirigido a Veteranos con acceso limitado a empleo tradicional, que necesitan horarios laborales flexibles, o necesitan un entorno de trabajo más cómodo debido a sus condiciones de discapacidad o a otras circunstancias de la vida.

Empleo a través de servicios a largo plazo

Este canal está dirigido a Veteranos que necesitan servicios de largo plazo, como cursos de recuperación o actualización, capacitación especializada, y/o educación postsecundaria, para obtener y conservar un empleo adecuado.

Servicios de vida independiente

Este canal es para Veteranos que actualmente no pueden trabajar debido a los efectos de su discapacidad y a la necesidad de servicios para mejorar su independencia en su vida diaria.

Longitud de un programa de rehabilitación

El período básico de elegibilidad en el cual los beneficios de VR&E pueden ser utilizados es de 12 años a partir de la última de las siguientes opciones: 1) La fecha de separación de un Veterano del servicio militar activo, o 2) La fecha en que VA notificó al Veterano por primera vez que tiene una discapacidad relacionada con el servicio. Dependiendo la duración del programa necesario, es posible brindar a los Veteranos de hasta 48 meses de servicios de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo. Los planes de rehabilitación que solo ofrecen servicios para mejorar la independencia en la vida diaria están limitados a 30 meses. Estas limitaciones pueden extenderse en algunos casos.

Asignación de subsistencia

En algunos casos, un veterano puede requerir educación o capacitación adicional para ser empleables. Se para una asignación de subsistencia cada mes durante la capacitación y se basa en la tasa de asistencia (tiempo completo o tiempo parcial), el número de dependientes y el tipo de entrenamiento. (Consulte la tabla en la página 46).

Veteranos elegibles para tanto servicios de VR&E y beneficios del Proyecto de Ley Montgomery para Militares Post-9/11 pueden optar por una asignación especial basada en la asignación básica mensual para vivienda pagada a militares en servicio activo. El monto mensual varía en función al Código Postal del centro educativo y normalmente es mayor que las tarifas de asignación para subsistencia regular disponible para veteranos sin elegibilidad para el Proyecto de Ley Montgomery para Militares Post-9/11 que usan beneficios VR&E. Los Miembros del servicio en servicio activo no son elegibles para asignación para subsistencia hasta después de la fecha de desvinculación del servicio activo.

Servicios de Empleo

El personal de VR&E ayudará a los Veteranos y Miembros del servicio con el logro de sus metas de empleo, proporcionando servicios de desarrollo de empleo y de colocación, los cuales incluyen: capacitación en el puesto de trabajo, habilidades para buscar empleo, desarrollo de curriculum, habilidades de entrevista y colocación directa. VR&E tiene alianzas con agencias federales, estatales y privados para proporcionar colocación directa de Veteranos o Miembros del servicio. VR&E pueden ayudar con la colocación utilizando los siguientes recursos:

Programa de Capacitación Laboral (OJT)

Los empleadores contratan a Veteranos con un salario de aprendiz, y VR&E complementa el sueldo hasta el salario oficial (hasta el máximo permitido por OJT). A medida que los Veteranos progresan a través de la capacitación, los empleadores

comienzan a pagar más del salario hasta que los Veteranos alcanzan el nivel oficial y los empleadores pagan la totalidad del salario. VR&E también pagará por cualquier herramienta necesaria. Los empleadores también son elegibles para un crédito fiscal federal por la contratación de un individuo quien participó en un programa de rehabilitación vocacional.

Experiencia de trabajo sin pago (NPWE):

El programa NPWE proporciona a los Veteranos elegibles la oportunidad de obtener una capacitación y experiencia práctica en el trabajo al mismo tiempo. Este programa es ideal para Veteranos o Miembros del servicio quienes tienen un objetivo de carrera claramente establecido y quienes aprenden fácilmente en un entorno práctico. Este programa también es muy adecuado para Veteranos quienes están teniendo dificultades para obtener empleo debido a la falta de experiencia laboral. El programa NPWE puede establecerse en agencias gubernamentales federales, estatales, o locales (es decir, ciudad, pueblo, distrito escolar). El empleador puede contratar a Veteranos en cualquier momento durante el NPWE.

Incentivo especial del empleador (SEI)

El programa SEI es para Veteranos elegibles quienes se enfrentan a dificultades para obtener empleo. Los Veteranos autorizados para participar en el programa SEI son contratados por empleadores y empleos participantes y se espera que continúe después de completar con éxito el programa. Los empleadores se les puede proporcionar este incentivo para contratar a Veteranos. Si se aprueba, el empleador recibirá el reembolso de hasta el 50 por ciento del salario de los Veteranos durante el programa SEI, el cual puede durar hasta seis meses.

El Centro de Empleo para Veteranos (www.ebenefits.va.gov/ebenefits/jobs)

es la única fuente en línea autorizada del gobierno federal para relacionar miembros del servicio, Veteranos y familias militares en transición con oportunidades profesionales significativas con empleadores públicos y del sector privado.

Los solicitantes de empleo pueden usar el sitio para traducir sus habilidades militares en habilidades civiles que los empleadores pueden comprender, publicar un currículum público navegable para empleadores, y llevar a cabo una búsqueda de empleo para cargos públicos y del sector privado. Los empleadores pueden usar el sitio para publicar oportunidades laborales, buscar currículos verificados, hacer compromisos públicos para contratar Veteranos y obtener recursos de contratación y empleo adicionales. Todos los enlaces de referencia dirigen a los solicitantes al sitio web del empleador y su sistema único de solicitud de trabajo.

Tarifas de asignación de subsistencia bajo VR&E

| Capacitación | Tiempo | Sin dependientes | Un dependiente | Dos dependientes | Cada dependiente adicional |
|---|-----------------|------------------|----------------|------------------|----------------------------|
| Institucional* | Tiempo completo | \$594.47 | \$737.39 | \$868.96 | \$63.34 |
| | 3/4 tiempo | \$446.67 | \$553.85 | \$649.68 | \$48.71 |
| | 1/2 tiempo | \$298.88 | \$370.30 | \$435.27 | \$32.50 |
| Aprendiz de Granja Cooperativa CET** | Tiempo completo | \$519.77 | \$628.55 | \$724.41 | \$47.12 |
| Servicios de evaluación extendida en centros de rehabilitación | Tiempo completo | \$594.47 | \$737.39 | \$868.96 | \$63.34 |
| | 3/4 tiempo | \$446.67 | \$553.85 | \$649.68 | \$48.71 |
| | 1/2 tiempo | \$298.88 | \$370.30 | \$435.27 | \$32.50 |
| | 1/4 tiempo | \$149.41 | \$185.17 | \$217.64 | \$16.21 |
| Vida independiente | Tiempo completo | \$594.47 | \$737.39 | \$868.96 | \$63.34 |
| | 3/4 tiempo | \$446.67 | \$553.85 | \$649.68 | \$48.71 |
| | 1/2 tiempo | \$298.88 | \$370.30 | \$435.27 | \$32.50 |

Programa VetSuccess on Campus (VSOC)

El programa VSOC está diseñado para ayudar a los Veteranos conforme hacen la transición a la vida universitaria. A través del programa VSOC, VR&E fortalece sociedades con instituciones de educación superior y crea oportunidades para ayudar a los Veteranos a lograr el éxito al proporcionar servicios de extensión y transición a la población general de Veteranos durante su transición de la vida militar a la universitaria.

El programa VSOC proporciona: un Asesor de rehabilitación vocacional de la VA asignados a cada escuela de VSOC para brindar evaluaciones vocacionales y servicios de asesoramiento profesional, académico y de readaptación, y un Coordinador de Extensión del Centro de Veteranos del VA, localizado en muchos campus, consejería entre pares y servicios de referencia.

Los asesores de VSOC aseguran que los Veteranos reciban el apoyo y asistencia necesarios para lograr sus objetivos educativos y de empleo.

Debido a que los asesores de VSOC son fácilmente accesibles en campus, ayudan a resolver cualquier problema que pudiera potencialmente interferir con el programa educativo de los Veteranos, incluyendo asistencia con requisitos de discapacidad. De ser necesario, también pueden recomendar servicios de salud a través de centros médicos del VA, clínicas ambulatorias comunitarias o centros para veteranos.

Las ubicaciones actuales de VSOC incluyen: American River College, Arizona State University, Austin Community College, Austin Peay State University - Clarksville, Bellevue University, Bluegrass Community College, Boise State University, California State University - LA, California State University-Long Beach, Central New Mexico Community College, Central Texas College, Citrus College, Cleveland State University, Community College of Rhode Island, East Carolina University, Eastern Kentucky University, Eastern Michigan University, Ecpí University, Florida International University, Florida State College at Jacksonville, Florida State University, George Mason University, George Washington University, Harrisburg Area Community College, Hawaii Pacific University, Houston Community College, Irvine Valley College, Johnson County Community College, Kalamazoo Valley Community College, Kellogg Community College, LA City College, Leeward Community College, Liberty University, Lone Star College System-University Park, Long Beach City College, Middle Tennessee State University, Middlesex Community College, Midlands Technical College, Mira Costa College, Mt. San Antonio College, Norfolk State University, Northern Virginia Community College - Alexandria, Northern Virginia Community College - Annandale, Northwest Arkansas College, Northwest Florida State College, Old Dominion University, Pasadena City College, Portland Community College, Portland State University, Rhode Island College, Rutgers University, Saddleback College, Salt Lake Community College, Sam Houston State University, San Antonio College, San Diego State University, Santa Fe Community College, Southwestern Illinois College, St. Leo University - South Hampton, Syracuse University, Tallahassee Community College, Tarrant County College District-NorthEast, Tarrant County College District-South, Texas A&M University - College Station, Texas A&M University-Central Texas, The Ohio State University, Tidewater Community College - Virginia Beach, Tidewater Community College -Chesapeake, Tidewater Community College -Portsmouth, Tidewater Community College-Norfolk, Troy University, University of Alabama, University of Alaska - Anchorage, University of Arkansas, University of Cincinnati, University of Florida, University of Hawaii-

Manoa, University of Houston, University of Illinois - Champaign, University of Kentucky, University of Maryland - University College, University of Michigan - Ann Arbor, University of Nebraska (Omaha), University of Nevada - Las Vegas, University of New Mexico, University of South Florida, University of Texas - Arlington, University of Texas-San Antonio, University of Utah, University of West Florida, University of Wisconsin - Milwaukee, Washtenaw Community College, Webster University-St. Louis, y Western Michigan University

Sistema Integral de Evaluación de Discapacidades (IDES) El VR&E está proporcionando acceso anticipado a los beneficios de VR&E a Miembros del servicio heridos, enfermos o lesionados que se encuentran en espera de una separación médica del servicio militar. Los VRCs son asignados a las instalaciones militares de alojamiento en un sitio IDES y proporcionan servicios de VR&E para ayudar a los Miembros del servicio en la transición del servicio activo para ingresar en el mercado laboral en las carreras viables. En estos sitios, los miembros del servicio tendrán una reunión obligatoria con VRC al ser referidos a la Junta de evaluación física (PEB). Los miembros del servicio reciben servicios que van desde una evaluación de rehabilitación comprensiva para determinar habilidades, destrezas e intereses para fines de contratación; entrada a programas de capacitación; y manejo y apoyo de casos para estar listos para el trabajo y empleo.

Las ubicaciones actuales de IDES incluyen: Ft. Meade, Patuxent River NMC, Ft. Drum, New England NHC, West Point, McGuire AFB, Ft. Benning, Ft. Gordon, Ft. Stewart, Robins AFB, Beaufort NH, Ft. Jackson, Charleston NH, Shaw AFB, Fort Knox, Pensacola NH, Maxwell AFB, Fort Rucker, Redstone Arsenal, Ft. Campbell, Ft. Eustis, Portsmouth NMC, Ft. Lee, Langley JB, Jacksonville NH, MacDill AFB, Bethesda NNMCM/WRAMC, Quantico NHC, Andrews AFB, Ft. Belvoir, Camp Lejeune, Ft. Bragg, Seymour Johnson AFB, Cherry Point NH, Fort Buchanan, Ft. Sam Houston, San Antonio JB (Lakeland), Little Rock AFB, Ft. Sill, Sheppard AFB, Tinker AFB, Ft. Polk, Ft. Leonard Wood, Ft. Bliss, Ft. Hood, Dyess AFB, Ft. Riley, Kirtland AFB, Richardson JB, Ft. Wainwright, Elmendorf AFB, Ft. Carson, F.E. Warren AFB, Peterson AFB, Schofield Barracks, Tripler AMC, Ft. Irwin, 29 Palms, Travis AFB, Lemoore NH, Ft. Huachuca, Davis-Monthan AFB, Luke AFB, Nellis AFB, Hill AFB, San Diego NMC, Camp Pendleton, Ft. Lewis, Bremerton NH, Oak Harbor NH, and Fairchild AFB

Información adicional sobre beneficios de VR&E está disponible en www.beneflts.va.gov/vocrehab

Capítulo 4

Pensiones del VA

Elegibilidad para la pensión de veteranos

Los Veteranos de guerra de bajos ingresos pueden calificar para la pensión si cumplen con ciertos servicios, ingresos y los límites patrimoniales netos establecidos por la ley; cuentan con 65 años o más, o es total y permanentemente incapacitado, o es un paciente en un asilo de ancianos que reciben atención de enfermería especializada, o recibe Seguro de Discapacidad del Seguro Social, o recibe Ingreso de Seguridad Social Suplementario. Generalmente, un Veterano debe tener por lo menos 90 días de servicio activo, con al menos un día durante un período de tiempo de guerra reconocido por VA. El requisito de servicio activo de 90 días no se aplica a los Veteranos con baja del servicio militar debido a una discapacidad relacionada con el servicio.

Nota: Los Veteranos pueden tener que cumplir con períodos mínimos de servicio activo si entraron en servicio activo a partir del 8 de septiembre de 1980 o, si se fueron funcionarios quienes ingresaron en servicio activo en o después del 16 de octubre de 1981. La baja del veterano debe haberse producido otra que condiciones deshonrosas y la discapacidad no debe haber sido consecuencia de una conducta inadecuada e intencionada por parte del veterano.

Los pagos se realizan con el fin de que los ingresos totales del veterano, que incluye la jubilación y el Seguro Social, alcancen el nivel establecido por el Congreso. Los gastos médicos no reembolsados pueden reducir el ingreso que se tiene en cuenta a los fines del VA.

Pensión protegida

Los beneficiarios de pensiones, que recibían una pensión del VA al 31 de diciembre de 1978 y que no deseen optar por una pensión mejorada, seguirán recibiendo la pensión con el mismo monto que recibieron en esa fecha. Por lo general, ese monto se mantiene mientras el ingreso del beneficiario esté dentro de los límites establecidos, su valor neto no impida el pago y el beneficiario no pierda ningún dependiente.

Los beneficiarios deben continuar con el cumplimiento de los factores de elegibilidad básicos, como discapacidad permanente y total, en el caso de los Veteranos. El VA debe ajustar los montos por otros motivos, como la hospitalización del veterano en un centro del VA.

Pensión por Medalla de Honor

El VA administra una pensión para los receptores de la Medalla de Honor. Este derecho no se basa en el nivel de ingresos o necesidad. El Congreso fijó la pensión mensual en \$1,277.89 para el 2014.

Pensión para Veteranos

El Congreso establece los montos máximos anuales de las tasas de pensión para Veteranos. Los pagos se reducen según el monto del ingreso contable del veterano, su cónyuge y los hijos dependientes. Cuando el VA proporciona atención domiciliaria o en una residencia para ancianos a un veterano que no tiene cónyuge ni hijos, la pensión se reduce a una cantidad que no supere los \$90 por mes después de tres meses calendarios de atención. Es posible que la reducción se demore si la atención en la residencia para ancianos continúa para que el veterano reciba servicios de rehabilitación.

**Beneficios de ayuda y atención y reclusión
(pensión mensual especial)**

Los Veteranos y cónyuges sobrevivientes quienes son elegibles para pensiones del VA son elegibles a mayores tasas de pensión máximas si califican para ayuda y asistencia o beneficios de reclusión. Una persona elegible puede calificar si él o ella requiere de la asistencia regular de otra persona con el fin de realizar funciones personales requeridas en la vida cotidiana, o está postrado en su cama, un paciente en un asilo debido a una discapacidad mental o física, ceguera o permanente o sustancialmente confinado a sus instalaciones inmediatas debido a una discapacidad.

Los veteranos y cónyuges sobrevivientes que no sean elegibles para una pensión básica en base a los ingresos anuales aún pueden ser elegibles para pensión mensual especial (SMP) si requieren la asistencia y atención de otra persona en la realización de sus funciones diarias o si están confinados debido a una condición no relacionada con el servicio conforme aplica un límite de ingresos más elevado a derecho SMP. Además, los gastos médicos sin reembolso para un asilo o asistencia doméstica puede usarse para reducir el ingreso anual contable.

Los solicitantes pueden aplicar para beneficios de ayuda y atención o de reclusión al completar el formulario de VA 21-2680 (disponible a través de www.va.gov). Los solicitantes también pueden escribir a la oficina regional de VA más cercana deben incluir copias de cualquier evidencia, preferentemente un informe de un médico o asilo, validando la necesidad de atención médica del tipo ayuda y atención o de reclusión. El informe debe contener suficientes detalles para determinar si existe una enfermedad o lesión produciendo impedimentos físicos o

mentales, pérdida de la coordinación o condiciones que afectan la capacidad para vestirse y desvestirse, para alimentarse por sí mismo, para atender necesidades sanitarias y para mantenerse a sí mismo aseado y presentable. Además, el VA puede requerir determinar si un reclamante está confinado al hogar o instalaciones inmediatas.

El VA también paga un monto mensual especial de \$90 dólares a veteranos o cónyuges sobrevivientes elegibles para pensión sin dependientes que reciben cuidados en el domicilio cubiertos por Medicaid. Estos fondos están disponibles para el uso personal del beneficiario y no pueden usarse para compensar el costo de sus cuidados.

| Pensión mejorada del VA 2014 - Montos para Veteranos | |
|--|---------------------------|
| Situación de familiar y necesidades de atención del Veterano | Monto máximo anual |
| Veterano sin dependientes | \$12,652 |
| Veterano con un dependiente | \$16,569 |
| Veterano recluido permanentemente sin dependientes | \$15,462 |
| Veterano recluido permanentemente con un dependiente | \$19,380 |
| Veterano con necesidad de ayuda y atención habitual, sin dependientes | \$21,107 |
| Veterano con necesidad de ayuda y atención habitual con un dependiente | \$25,022 |
| Dos Veteranos casados entre sí | \$16,569 |
| Aumento por cada hijo dependiente adicional | \$2,161 |

* Puede encontrar información adicional en la sección Beneficios de Pensión en www.benefits.va.gov/pension.

Capítulo 5

Educación y Capacitación

Este capítulo proporciona un resumen de los beneficios de capacitación y educación del VA. Si desea conseguir información adicional, ingrese en www.benefits.va.gov/gibill/ o llame al 1-888-GI-BILL-1 (1-888-442-4551).

Proyecto de ley para militares post-911

Elegibilidad

El Proyecto de Ley para Militares Post-9/11 es un programa nuevo de beneficio educativo para miembros del servicio y Veteranos que estuvieron en servicio activo después del 10 de septiembre de 2001. Los beneficios se pagan por capacitación obtenida en o después del 1 de agosto de 2009. No es posible realizar pagos en este programa para capacitaciones obtenidas antes de esa fecha.

Para ser elegible, el miembro del servicio o veterano deben haber prestado servicio activo un mínimo de 90 días totales después del 10 de septiembre de 2001, y permanecer en el servicio activo o haber sido dados de baja con honores. Servicio activo incluye servicio desempeñado por miembros de la Guardia Nacional bajo el Título 32 del Código de los Estados Unidos para fines de organización, reclutamiento, instrucción o capacitación de la Guardia Nacional; o bajo la sección 502(f) con el objetivo de responder a una emergencia nacional. Los Veteranos también pueden ser elegibles si fueron dados de baja honorablemente del servicio activo por una discapacidad relacionada con el servicio después prestar servicio por 30 días consecutivos después del 10 de septiembre de 2001. Generalmente, los Miembros del servicio o Veteranos pueden recibir hasta 36 meses de derechos bajo el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11

La elegibilidad para recibir los beneficios vence a los 15 años a partir del último período de servicio activo de al menos 90 días consecutivos. Si recibe la baja por una discapacidad relacionada con el servicio después de un mínimo de 30 días consecutivos de servicio, la elegibilidad finaliza a los 15 años a partir del momento en que el miembro recibe la baja a causa de una discapacidad relacionada con el servicio. Si el 1 de agosto de 2009 el miembro del servicio o el veterano reunía los requisitos para el Proyecto de Ley Montgomery para Militares; el Proyecto de Ley Montgomery para Militares - Reserva Seleccionada; o el Programa de Asistencia Educativa para la Reserva, y es elegible para el Proyecto de Ley para Militares Post-9/11, se debe adoptar una elección irrevocable para recibir los beneficios según el Proyecto de Ley para Militares Post-9/11.

En la mayoría de los casos, una vez que se adopta la elección para recibir los beneficios según el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11, la persona ya no reunirá los requisitos para recibir los beneficios estipulados bajo el programa que decidió abandonar.

De acuerdo a la duración del servicio activo, los participantes elegibles tienen derecho a recibir un porcentaje de lo siguiente:

- El costo de la matrícula estatal y las cuotas en instituciones públicas y para el año académico 2013-2014, hasta \$19,198.31 dólares a los gastos de matrícula y cuotas en las instituciones privadas y extranjeras (se paga directamente a la escuela);
- Una asignación mensual para vivienda* equivalente a la asignación básica para vivienda pagadera a un militar E-5 con dependientes, en el mismo código postal que la institución educativa primaria (pagada directamente al miembro del servicio, veterano o dependientes elegibles);
- Un estipendio anual para libros de texto e insumos de hasta \$1,000 dólares por año (pagaderos directamente al miembro del servicio, veterano o dependientes elegibles); y
- Un pago único de \$500 pagado a ciertas personas que se mudan de zonas muy rurales.

** La asignación para vivienda no se paga a aquellas personas en servicio activo y a aquellas que reciben capacitación de medio tiempo o menos.*

La capacitación aprobada bajo el Proyecto de Ley Montgomery para Militares Post-9/11 incluye títulos de licenciatura y posgrado, formación vocacional/técnica, capacitación práctica en el trabajo, capacitación de vuelo, formación por correspondencia, licencias y programas de pruebas nacionales y asistencia en tutorías.

Las personas que sirvieron un período agregado de servicio activo después del 10 de septiembre de 2001, pueden recibir los siguientes porcentajes en base a la duración del servicio:

Las personas que sirvieron un período agregado de servicio activo después del 10 de septiembre de 2001, pueden recibir los porcentajes indicados en la tabla de la página 54 en base a la duración del servicio:

1. Incluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes.
2. Excluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes.
3. Si la persona solamente califica a un nivel del 70 por ciento cuando se excluye el servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes, entonces el VA solamente puede pagar al nivel del 70 por ciento.

Programa de Mejoramiento de la Educación para Militares Yellow Ribbon

Este programa puede asistir a las personas elegibles con el pago de su colegiatura y cuotas en caso de que los costos excedan los cargos estatales de colegiatura en una institución pública o el máximo nacional pagable en instituciones privadas y foráneas. Para ser elegible, el estudiante debe de ser: un Veterano que recibe beneficios al 100 por ciento de la tasa de beneficios pagadera.

| Servicio Activo | Beneficio Máximo |
|---|------------------|
| Por lo menos 36 meses | 100 por ciento |
| Por lo menos 30 días continuos y dado de baja debido a una discapacidad relacionada con el servicio | 100 por ciento |
| Por lo menos 30 meses < 36 meses (1) | 90 por ciento |
| Por lo menos 24 meses < 30 meses (1) | 80 por ciento |
| Por lo menos 18 meses < 24 meses (2) | 70 por ciento |
| Por lo menos 12 meses < 18 meses (2) | 60 por ciento |
| Por lo menos 6 meses < 12 meses (2) | 50 por ciento |
| Por lo menos 90 días < 6 meses (2) | 40 por ciento |

(1) Incluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes. (2) Excluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes. (3) Si la persona solamente califica a un nivel del 70 por ciento cuando se excluye el servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes, entonces el VA solamente puede pagar al nivel del 70 por ciento.

Un hijo dependiente elegible para una transferencia de derecho o un cónyuge de veterano elegible para una transferencia de derecho.

La institución a la que asiste debe haber aceptado la invitación del VA para participar en el programa, establecer el porcentaje de la matrícula que no se cobrará al estudiante (hasta el 50 por ciento) y cuántos participantes serán aceptados en el programa durante el año académico vigente. El VA pagará el mismo porcentaje que la institución educativa (hasta un 50 por ciento) para reducir o eliminar los gastos que los participantes elegibles pagan de su propio bolsillo.

Transferencia de derecho

A partir del 1 de agosto de 2009, el DoD ofrece a los miembros de las Fuerzas Armadas la oportunidad de transferir beneficios al cónyuge o hijos dependientes. El DoD y los servicios militares deben aprobar todas las solicitudes para este beneficio. Los miembros de las fuerzas armadas que tengan aprobada la transferencia de derechos solamente pueden transferir la parte no utilizada de los beneficios otorgados por el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11 mientras pertenezcan a las fuerzas armadas, sujeto a su periodo de elegibilidad.

Beca Sgto. de artillería de la armada John David Fry

Esta beca otorga el derecho a los hijos de militares que fallecieron en el cumplimiento del deber el 11 de septiembre de 2001 o después de esa fecha, a utilizar los beneficios que otorga el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11.

Los hijos elegibles:

- Tienen derecho a 36 meses de beneficios a un nivel del 100 por ciento;

- Disponen de 15 años para usar el beneficio a partir del día en que cumplan 18 años;
- Pueden usar el beneficio hasta que cumplan 33 años; y
- No son elegibles para el programa Yellow Ribbon.

Programa VetSuccess on Campus:

Está diseñado para proporcionar asistencia de beneficios y asesoramiento para readaptación en el campus de manera de ayudar a los Veteranos a que completen su educación en instituciones universitarias e ingresen al mercado laboral con profesiones viables. Bajo este programa, se asigna un Asesor de rehabilitación vocacional y un Coordinador de Extensión del Centro de Veteranos del VA en cada campus para proporcionar una extensión de beneficios, soporte y asistencia del VA para asegurar que sus necesidades de salud, educación y seguridad, se cumplan.

Proyecto de Ley Montgomery para Militares

Elegibilidad

Es posible usar los beneficios educativos del VA durante el servicio activo o después de la baja con honores completos. Las bajas del servicio "otra que condiciones deshonrosas" y las bajas "generales" no determinan la elegibilidad.

Por lo general, la elegibilidad vence 10 años después de la baja del miembro del servicio. No obstante, existen excepciones por discapacidad, regreso al servicio activo y bajas mejoradas. Antes de solicitar los beneficios, todos los participantes deben tener un título de secundaria, certificado equivalente o haber completado 12 horas para obtener un título universitario de 3 años.

Anteriormente, los militares debían cumplir con el requisito de la escuela secundaria antes de completar con su obligación inicial de servicio activo. Aquellos que antes no podían, ahora pueden cumplir con ese requisito y volver a solicitar los beneficios. Si son elegibles, deben usar sus beneficios durante un período de 10 años a partir de la fecha de la última baja del servicio.

Además, cada veterano debe establecer la elegibilidad en una de las cuatro categorías.

Categoría 1: Servicio después del 30 de junio de 1985

Para Veteranos que ingresaron al servicio activo por primera vez después del 30 de junio de 1985, no rechazaron el MGIB por escrito y su salario militar se redujo en \$100 por mes durante 12 meses. Los miembros del servicio pueden solicitar estos beneficios después de haber completado dos años consecutivos de servicio. Los Veteranos

deben haber completado tres años consecutivos de servicio activo o dos años consecutivos de servicio activo si primero se alistaron por menos de tres años o tienen la obligación de prestar servicio durante cuatro años en la Reserva Seleccionada (programa 2 x 4) e ingresan en la Reserva Seleccionada dentro del año posterior a la baja.

Los miembros del servicio o Veteranos que recibieron un nombramiento como consecuencia de su graduación de una academia del servicio o la finalización de una beca del ROTC (Cuerpo de Capacitación de Oficiales de la Reserva, por sus siglas en inglés) no son elegibles para la categoría 1 a menos que hayan recibido el nombramiento:

- Después de ser elegible beneficios del MGIB (incluyendo completar los requisitos mínimos del servicio para el período inicial de servicio activo); o
- Después del 30 de septiembre de 1996, y haber recibido menos de \$3,400 durante cualquier año con la beca del ROTC.

Los miembros del servicio o Veteranos que rechazaron el MGIB debido a que recibieron un reembolso por préstamos para educación tampoco son elegibles para la categoría 1. Si no rechazaron los beneficios del MGIB y recibieron reembolsos por el préstamo, los meses que prestaron servicio para pagar los préstamos serán deducidos de sus derechos.

Separación anticipada del servicio militar: Los miembros del servicio que no completaron el período obligatorio de servicio militar son elegibles bajo la Categoría 1 si reciben la baja debido a una de las siguientes causas:

1. Conveniencia del gobierno con 30 meses consecutivos de servicio por una obligación de tres años o más, o 20 meses consecutivos de servicio por una obligación inferior a tres años.
2. Discapacidad relacionada con el servicio,
3. Dificultades extremas;
4. Afección médica diagnosticada antes de ingresar en el servicio militar;
5. Afección que impidió el desempeño adecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y no fue el resultado de una conducta inadecuada;
6. Una reducción en la fuerza (en la mayoría de los casos).
7. Único sobreviviente (si recibió la baja después del 9/11/01).

Categoría 2: Conversión del Proyecto de Ley para los Militares del periodo de Vietnam para los Veteranos que tenían un derecho remanente según el Proyecto de Ley para los Militares del periodo de Vietnam del 31 de diciembre de 1989, y estuvieron en servicio activo por cualquier cantidad de días durante el período del 19 de octubre de 1984 al 30 de junio de 1985; por tres años consecutivos como mínimo a partir del 1 de julio de 1985; o por dos años consecutivos como mínimo

de servicio activo a partir del 1 de julio de 1985, seguido de cuatro años en la Reserva Seleccionada comenzando durante el año posterior a la baja del servicio activo. Los Veteranos que no estaban en servicio activo el 19 de octubre de 1984 pueden ser elegibles para la categoría 2 si prestaron servicio activo durante tres años consecutivos el 1 de julio de 1985 o después de esa fecha, o dos años consecutivos de servicio activo en cualquier momento seguidos de cuatro años consecutivos de servicio activo en la Reserva Seleccionada empezando durante el año posterior a la baja del servicio activo.

Los Veteranos quedan excluidos de la Categoría 2 si recibieron un nombramiento después del 31 de diciembre de 1976, como resultado de su graduación en una academia del servicio o la finalización de una beca del ROTC.

Sin embargo, dicho nombramiento no es un impedimento si lo recibieron después de reunir los requisitos para recibir los beneficios del MGIB, o recibieron el nombramiento después del 30 de septiembre de 1996, y recibieron menos de \$3,400 durante un año mientras tenían la beca del ROTC.

Categoría 3: Desvinculación involuntaria/especial para Veteranos que cumplen con uno de los siguientes requisitos:

1. Eligieron el MGIB antes de recibir la baja involuntaria del servicio; o
2. recibieron la separación involuntaria bajo el programa de Incentivos de Desvinculación Voluntaria o el programa de Beneficio Especiales de Desvinculación, eligieron los beneficios del MGIB antes de recibir la baja del servicio y cobraron su sueldo militar con un descuento de \$1,200 antes de la baja.

Categoría 4: Programa de asistencia educativa para Veteranos. Para Veteranos que participaron en el VEAP - Programa de Asistencia Educativa para Veteranos (en inglés, Veterans Educational Assistance Program) y:

1. Estuvieron en servicio activo el 9 de octubre de 1996.
2. Participaron en el VEAP y aportaron fondos a una cuenta.
3. Eligieron el MGIB el 9 de octubre de 1997, y pagaron \$1,200.

Los Veteranos que participaron en el VEAP el 9 de octubre de 1996 o antes de esa fecha, también pueden ser elegibles aunque no hayan depositado dinero en la cuenta del VEAP, prestaron servicio activo desde el 9 de octubre de 1996 hasta el 1 de abril de 2000, optaron por los beneficios del MGIB el 31 de octubre de 2001, y aportaron \$2,700 al MGIB.

Ciertos miembros del servicio militar de la Guardia Nacional también pueden calificar para la categoría 4 siempre que:

1. Estuvieron en servicio activo de tiempo completo por primera vez en la Guardia Nacional entre el 30 de junio de 1985 y el 29 de noviembre de 1989, y no estuvieron en el servicio activo anteriormente.
2. Optaron por los beneficios del MGIB durante el período de nueve meses que finalizó el 9 de julio de 1997; y
3. Pagaron \$1,200.

Pagos

A partir del 1 de octubre de 2013, la asignación para la capacitación de tiempo completo en universidades, instituciones técnicas o vocacionales es de \$1,648 por mes para aquellos que sirvieron tres años o más, o dos años más cuatro años en la Reserva Seleccionada. Para aquellos que sirvieron menos de tres años, el monto mensual es de \$1,339.

Los beneficios son menos para capacitaciones de medio tiempo. Los pagos para otros tipos de capacitaciones cuentan con reglas diferentes. El VA pagará un monto adicional, denominada “incentivo” o “fondo universitario”, si así lo indica el DoD. Para más información, visite el sitio www.benefits.va.gov/gibill. El número máximo de meses que los Veteranos pueden recibir pagos es 36 en la asignación para tiempo completo o medio tiempo.

Los siguientes califican para el máximo:

Veteranos que estuvieron en servicio activo el tiempo requerido, Veteranos con una obligación de tres años o más que se separaron anticipadamente por conveniencia del gobierno y sirvieron durante 30 meses consecutivos, y Veteranos con una obligación de menos de tres años que se separaron anticipadamente por conveniencia del gobierno y sirvieron durante 20 meses consecutivos.

Tipos de capacitación disponible:

- Cursos en universidades e instituciones universitarias para obtener diploma universitario de dos años, título de licenciatura o posgrado, incluyendo estudios independientes acreditados ofrecidos por medio de educación a distancia.
- Cursos para obtener un certificado o diploma de instituciones educativas de negocios, técnicas o vocacionales.
- Formación profesional o capacitación práctica en el trabajo para aquellos que no están en servicio activo, que incluye capacitación trabajo autónomo iniciada en o después del 16 de junio de 2004, para ser propietario u operador de una franquicia.
- Cursos por correspondencia, bajo ciertas condiciones.
- Formación como piloto, si el veterano es titular de una licencia de piloto privado luego de comenzar la capacitación y cumple con los requisitos médicos.
- Programas de certificación de docentes aprobados por el estado.

- Cursos de bachillerato necesarios para la admisión a una universidad o escuela de posgrado.
- Pruebas para licencias y certificados aprobados para Veteranos.
- Cursos de capacitación empresarial para crear o expandir pequeñas empresas.
- Asistencia para el pago de matrículas con los beneficios del MGIB como “pago adicional” (Miembros en servicio activo).

Están autorizados los pagos acelerados para ciertos programas de costo elevado.

Programa de Trabajo y Estudio

Los Veteranos que reciben capacitación de tiempo completo o tres cuartos del tiempo pueden ser elegibles para participar en el programa de trabajo y estudio del VA y recibir un salario por horas. Los estudiantes que están en el programa de trabajo y estudio deben ser supervisados por un empleado del VA y todas las tareas realizadas deben estar relacionadas con el VA. Los tipos de trabajos permitidos incluyen:

- La preparación y procesamiento de papelería y otros documentos necesarios en instituciones educativas
- Cualquier actividad en un centro del VA
- Cualquier actividad en el Departamento de Defensa, la Guardia Costera o el centro de la Guardia Nacional relacionada a la administración de los Capítulos 1606 o 1607 del Título 10, del U.S.C.
- Cualquier actividad de una agencia de Veteranos del estado relacionada con la prestación de asistencia a Veteranos en la obtención de cualquier beneficio bajo el Título 38, del U.S.C. o las leyes del estado
- Un puesto trabajando en un Centro para la Excelencia y el Éxito de Estudiantes Veteranos, establecido de conformidad bajo el Título 20, del U.S.C., 1161t, cuyo propósito es soportar y coordinar las necesidades académicas, financieras, físicas y sociales de los estudiantes Veteranos.
- Un puesto trabajando en un programa de cooperación llevado a cabo conjuntamente por el VA y una institución de educación superior
- Cualquier puesto relacionado con Veteranos en una institución de educación superior, como:

Asistir con la diseminación de información general relativa a los beneficios y/o servicios de los Veteranos;

- * Proporcionar asistencia a estudiantes Veteranos con consultas generales sobre los beneficios de los Veteranos a través del teléfono, correo electrónico o en persona; o
- * Mantener y organizar expedientes relacionados con Veteranos

Programa de asistencia educativa para Veteranos

Elegibilidad

El personal en servicio activo puede participar en el VEAP siempre que haya ingresado al servicio activo por primera vez después del 31 de diciembre de 1976 y antes del 1 de julio de 1985, y haya realizado su aporte antes del 1 de abril de 1987.

La contribución máxima es de \$2,700. Los participantes en servicio activo pueden realizar un pago único en su cuenta del VEAP. Para más información, visite el sitio web www.benefits.va.gov/gibill/.

Los militares que participaron en el VEAP son elegibles para recibir los beneficios mientras estén en el servicio activo, siempre que:

1. Estén disponibles al menos 3 meses de contribuciones, excepto para escuela primaria o secundaria, en la cual solo es necesario un mes.
2. Y se enrolaron por primera vez después del 7 de septiembre de 1980 y completaron 24 meses de su primer período de servicio activo.

Los miembros del servicio deben recibir la baja bajo condiciones otras que no sean deshonrosas para el período válido de servicio. Los miembros del servicio quienes se alistaron por primera vez después del 7 de septiembre de 1980 o que ingresaron al servicio activo como oficiales o reclutas después del 16 de octubre de 1981 deben haber completado 24 meses de servicio activo, a menos que cumplan con una excepción válida.

Por lo general, la elegibilidad vence a los 10 años a partir de la baja del servicio activo, sin embargo, puede extenderse en circunstancias especiales.

Pagos

El DoD realiza aportes paralelos de \$2 por cada \$1 que se aporta al fondo y, si fuera necesario, puede realizar aportes adicionales o "incentivos". Para estudios en instituciones universitarias de 3 años, instituciones técnicas o vocacionales, el monto del pago depende del tipo y las horas de la capacitación. El monto máximo es de \$300 por mes para la capacitación de tiempo completo.

Capacitación, trabajo y estudio, y asesoramiento:

Los participantes del VEAP pueden recibir la misma capacitación, beneficios de trabajo y estudio y asesoramiento, según lo estipulado en el MGIB, excepto los cursos preparatorios.

Capítulo 6

Garantía de Préstamos para Viviendas

Las garantías de préstamos para viviendas del VA se emiten para ayudar a miembros del servicio, Veteranos, Reservistas, miembros de la Guardia Nacional y ciertos cónyuges sobrevivientes elegibles para obtener viviendas, apartamentos en condominios, unidades de viviendas residenciales de cooperativas y casas prefabricadas, así como también para refinanciar préstamos. Para información adicional o para obtener los formularios de garantía de préstamos del VA, visite <http://www.benefits.va.gov/homeloans/>.

Usos de los Préstamos:

Una garantía del VA ayuda a proteger a los prestamistas contra pérdidas en caso de que el solicitante del préstamo no lo pague. Esta garantía puede usarse para obtener un préstamo para:

1. Construir o comprar una vivienda.
2. Comprar un apartamento en un condominio residencial.
3. Reparar, modificar o mejorar una vivienda propiedad de un veterano y utilizada como hogar.
4. Refinanciar un préstamo para viviendas existente.
5. Comprar una casa prefabricada y/o terreno.
6. Instalar un sistema de calefacción o refrigeración de energía solar u otras mejoras para el uso eficiente de la energía.

Elegibilidad

Además de los períodos de elegibilidad y condiciones de los requerimientos del servicio, los solicitantes deben tener una calificación crediticia aceptable, ingresos suficientes, un Certificado de Elegibilidad (COE) valido y aceptar vivir en la propiedad con el fin de ser aprobado por un prestamista para un obtener un préstamo del VA. Los prestamistas pueden solicitar un COE en línea a través del Portal de Información de Veteranos (<https://vip.vba.va.gov/portal/VBAH/Home>). Miembros del servicio activos y Veteranos también lo pueden solicitar en línea en <http://www.ebenefits.va.gov>. Aunque es preferente solicitarlo electrónicamente, es posible solicitar un COE utilizando el formulario 26-1880 Solicitud del un Certificado de Elegibilidad del VA.

En el momento de solicitar una copia en papel del COE del Centro de Elegibilidad del VA utilizando el Formulario 26-1880 de VA, generalmente es necesario que el Veterano presente al VA una copia de su informe de baja o formulario DD 214 Certificado

de Baja o Baja del Servicio Activo u otra evidencia igualmente adecuada. Un miembro del servicio activo elegible debe conseguir, y enviar al Centro de Elegibilidad del VA, una declaración de servicio firmada por un oficial militar apropiado. Al completar el formulario del VA 26-1880 y cualquier documentación debe de ser enviada por correo a Atlanta Regional Loan Center, Atención: COE (262), P.O. Box 100034, Decatur, GA 30031. Tenga en cuenta que si bien el sistema de solicitudes electrónicas puede establecer la elegibilidad y emitir un COE en línea en cuestión de segundos, no todos los casos pueden procesarse en línea. El sistema solamente puede procesar aquellos casos para los que el VA tiene datos suficientes en sus registros. Si el COE no puede emitirse inmediatamente, los usuarios tienen la opción de presentar una solicitud electrónica.

Períodos de Elegibilidad:**Segunda Guerra Mundial**

(1) servicio activo después del 15 de septiembre de 1940, y antes del 26 de julio de 1947; (2)) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas; y (3) servicio total de 90 días como mínimo, a menos que haya recibido la baja anticipada del servicio por un discapacidad relacionada con el servicio.

Período Posterior a la Segunda Guerra Mundial

(1) servicio activo después del 25 de julio de 1947, y antes del 27 de junio de 1955; (2) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas; y (3) 181 días consecutivos de servicio activo, a menos que haya recibido la baja anticipada del servicio por una discapacidad relacionada con el servicio.

Guerra de Corea

(1) Servicio activo después del 26 de junio de 1950 y antes del 1 de febrero de 1955; (2)) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas; y (3) servicio total de 90 días como mínimo, a menos que haya recibido la baja anticipada del servicio por un discapacidad relacionada con el servicio.

Período Posterior a la Guerra de Corea

(1) Servicio activo después del 31 de enero de 1955 y antes del 5 de agosto de 1964; (2) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas; y (3) 181 días consecutivos de servicio activo, a menos que haya recibido la baja anticipada del servicio por una discapacidad relacionada con el servicio.

Guerra de Vietnam

(1) Servicio activo después del 4 de agosto de 1964 y antes del 8 de mayo de 1975; (2) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas; y (3) servicio total de 90 días como mínimo,

a menos que haya recibido la baja anticipada del servicio por una discapacidad relacionada con el servicio. Para Veteranos quienes sirvieron en la República de Vietnam, la fecha de inicio es el 28 de febrero de 1961.

Período Posterior a la Guerra de Vietnam

(1) Servicio activo después del 7 de mayo de 1975 y antes del 2 de agosto de 1990; (2) servicio activo de 181 días consecutivos todos de los cuales ocurrieron después del 7 de mayo de 1975; y (3) baja del servicio otra que condiciones deshonrosas o baja anticipada del servicio por discapacidad relacionada con el servicio.

Regla de los 24 meses

Si el servicio se prestó entre el 8 de septiembre de 1980 (16 de octubre de 1981 para oficiales) y el 1 de agosto de 1990, por lo general los Veteranos deben completar 24 meses consecutivos de servicio activo o el período completo (181 días como mínimo) para el cual fueron llamados al servicio activo, y recibir la baja del servicio baja del servicio otra que condiciones deshonrosas.

Se permiten excepciones si el Veterano haya completado 181 días como mínimo de servicio activo, pero haya recibido la baja anticipada antes de los 24 meses a causa de (1) dificultades, (2) conveniencia del gobierno, (3) reducción de la fuerza, (4) determinadas condiciones médicas, o (5) discapacidad relacionada con el servicio.

Guerra del Golfo

Los Veteranos de la era Guerra de Golfo, desde el 2 de agosto de 1990 hasta una fecha que será determinada, por lo general deben completar 24 meses consecutivos de servicio activo o el período completo (90 días como mínimo) para el cual fueron llamados al servicio activo, y recibir la baja en otra condiciones deshonrosas.

Se permiten excepciones si el Veterano haya completado 90 días como mínimo de servicio activo, pero haya recibido la baja anticipada antes de los 24 meses a causa de (1) dificultades, (2) conveniencia del gobierno, (3) reducción de la fuerza, (4) determinadas condiciones médicas, o (5) discapacidad relacionada con el servicio. Los Reservistas y miembros de la Guardia Nacional son elegibles si fueron activos después del 1 de agosto de 1990 y completaron el período completo por el cual fueron llamados al servicio activo, sirvieron al menos 90 días y recibieron la baja con honores.

Personal de Servicio Activo

Hasta que finalice el período de la Guerra del Golfo, las personas que están en servicio activo son elegibles después de servir durante 90 días consecutivos.

Elegibilidad para Reservas y/o Guardia Nacional (no activados)

Miembros de la Reserva y Guardia Nacional, quienes no sean elegibles para los beneficios de garantía de préstamo son elegibles tras el término de 6 años de servicio en la Reserva o Guardia Nacional (a menos que haya sido liberado antes debido a una discapacidad relacionada con el servicio). El solicitante debe haber recibido una baja honorable (general o bajo condiciones honorables no está calificada) de dicho servicio, a menos que él o ella ya sea en un estado inactivo en espera de una baja definitiva, o continua en servicio activo en la Reserva o la Guardia Nacional.

Cónyuges Sobrevivientes: Algunos cónyuges de Veteranos pueden ser elegibles para recibir préstamos para viviendas. Son:

- el cónyuge sobreviviente no casado de un Veterano quien falleció como resultado del servicio, o por causas relacionadas con el servicio,
- el cónyuge sobreviviente de un Veterano quien fallece en servicio activo o por causas relacionadas con el servicio, quien vuelve a casarse a los 57 años o después de esa edad y el o después del 16 de diciembre de 2003, y
- el cónyuge de un miembro en servicio activo que figura en las listas de desaparecido en acción (MIA) o que es prisionero de guerra (POW) durante al menos 90 días.

La elegibilidad según esta disposición de MIA/POW se limita a solo un uso.

Cónyuges sobrevivientes de Veteranos quienes murieron de causas no relacionadas con el servicio también pueden ser elegibles si se cumplen alguna de las siguientes condiciones: El Veterano fue calificado totalmente incapacitado en relación al servicio durante 10 años o más inmediatamente anterior al fallecimiento, o fue calificado totalmente incapacitado por un período no inferior a cinco años desde la fecha de baja o desvinculación del servicio activo a la fecha de la muerte, o era un ex prisionero de guerra quien murió después del 30 de septiembre de 1999, y fue calificado como totalmente discapacitados por no menos de un año inmediatamente anterior al fallecimiento.

En el marco del Programa de Garantía de Préstamos para la Vivienda, el VA no otorga préstamos a Veteranos y miembros del Servicio militar; el VA garantiza préstamos realizados por prestamistas del sector privado. El monto garantizado es el que el VA podría pagar al prestamista en caso de que el préstamo caiga en desahucio.

Es importante destacar que el VA no impone un monto de préstamo máximo que un Veterano puede solicitar en préstamo para comprar un hogar; en vez de esto, la ley indica el monto máximo que el VA puede garantizar sobre un préstamo hipotecario. Ya que la mayoría de los préstamos del VA se agrupan en valores hipotecarios que

requieren una garantía del 25 por ciento, el límite efectivo de préstamo sin pago inicial sobre préstamos del VA tiende a ser cuatro veces la cantidad de garantía máxima del VA. Los préstamos por un monto mayor del límite efectivo de préstamo sin pago inicial normalmente requiere de pagos iniciales. Entonces, los límites efectivos de préstamo sin pago inicial del VA se establecen anualmente, y varían, en función del tamaño del préstamo y la ubicación de la propiedad.

Un prestatario elegible puede utilizar un Préstamo de refinanciamiento para la reducción de la tasa de interés garantizado por el VA para refinanciar un préstamo existente del VA con el fin de reducir la tasa de interés y pagos. Por lo general, no se requiere un análisis de solvencia crediticia para este tipo de préstamos. El préstamo puede incluir todo el saldo pendiente del préstamo anterior, los costos de mejoras para el aprovechamiento eficiente de la energía, así como también los costos de cierre, que incluyen hasta dos puntos de descuento.

Un prestatario elegible y quien desee obtener un préstamo garantizado por el VA para comprar una casa prefabricada o lote puede solicitar hasta el 95 por ciento del precio de compra de la casa. El monto que el VA garantizará en un préstamo para vivienda prefabricada es del 40 por ciento del monto del préstamo o del derecho disponible del Veterano, hasta un monto máximo de \$20,000. Estas disposiciones corresponden solamente a una vivienda prefabricada que no se colocará sobre cimientos permanentes.

Tasaciones del VA

Ningún préstamo puede ser garantizado por el VA sin antes haber sido tasado por un tasador contratado y asignado por el VA. Un prestamista puede solicitar una tasación del VA mediante los sistemas del VA. El Veterano prestatario generalmente paga por la tasación una vez realizada, según una lista de tarifas aprobada por el VA. Esta tasación del VA calcula el valor de la propiedad. No es una inspección y no garantiza que la vivienda esté libre de defectos. El VA garantiza el préstamo, no el estado de la propiedad. Una inspección exhaustiva de la propiedad por una firma de inspección responsable puede ayudar a minimizar los problemas que podrían surgir después del cierre del préstamo. En una vivienda existente, se debe prestar atención especial a los sistemas de plomería, calefacción, electricidad y componentes del techo.

Costos de Cierre

Para préstamos de compra de viviendas deben pagarse en efectivo todos los costos de cierre, incluyendo el certificado de libre deuda, registro de escritura, primas del seguro contra riesgos e impuestos que se deben pagar de manera anticipada. En el caso de los préstamos de refinanciamiento, todos estos gastos pueden incluirse en el préstamo siempre que el total del préstamo no

Tasas para Cuotas de Financiamiento del VA 2014

| Categoría del préstamo | Servicio activo y veteranos | Reservistas y Guardia Nacional |
|---|-----------------------------|--------------------------------|
| Préstamos para compra o construcción con pagos iniciales menores al 5 por ciento, refinanciamiento y mejora a la vivienda | 2.15 por ciento | 2.40 por ciento |
| Préstamos para compra o construcción con pagos iniciales de por lo menos el 5 por ciento pero menos del 10 por ciento | 1.50 por ciento | 1.75 por ciento |
| Préstamos para compra o construcción con pagos iniciales del 10 por ciento o más | 1.25 por ciento | 1.50 por ciento |
| Préstamos para viviendas prefabricadas | 1 por ciento | 1 por ciento |
| Préstamos de refinanciamiento para reducción de tasa de interés | .50 por ciento | .50 por ciento |
| Aceptación de un préstamo garantizado de VA | .50 por ciento | .50 por ciento |
| Segundo o subsecuente uso del derecho sin pago inicial | 3.3 por ciento | 3.3 por ciento |

supere el valor razonable de la propiedad. Los préstamos para la reducción de la tasa de interés pueden incluir los costos de cierre, incluyendo un máximo de dos puntos de descuento.

Cuotas de Financiamiento del VA

Debe pagarse una cuota de financiamiento al VA a menos que el Veterano esté exento de dicha cuota. La cuota puede pagarse en efectivo o ser incluida en el préstamo.

Es posible que los costos de cierre como una valoración del VA, informe de crédito, cuota de procesamiento de préstamo, búsqueda de título, seguro de título, cuotas de registro, impuestos por transferencia, cargos de inspección o seguro contra riesgos no estén incluidos en la compra de préstamos para vivienda.

Todos los Veteranos, excepto aquellos quienes se especifican por ley como exentos, se les cobra una cuota de financiamiento de VA (Ver tabla anterior). Actualmente, se ofrecen exenciones de la cuota de financiamiento para aquellos Veteranos y Miembros del servicio que reciben compensación por discapacidad de VA, aquellos quienes están clasificados por VA como elegibles para recibir compensación como resultado de un examen y clasificación de la discapacidad pre baja y aquellos quienes recibirían compensación, pero fueron llamados o se alistaron nuevamente al servicio activo y reciben remuneración en servicio activo en lugar de la indemnización. Además, los cónyuges sobrevivientes no casados que reciben Dependencia y Compensación de Indemnización podrían estar exentos de la cuota de financiación. Para todos los tipos de préstamos, el monto del préstamo puede incluir esta comisión de financiamiento.

La cuota de financiamiento y hasta \$6,000 de mejoras de eficiencia energética pueden ser incluidos en los préstamos del VA. Sin embargo, otras cuotas, cargos o puntos de descuento no se pueden incluir en el monto del préstamo por la compra regular o préstamos de construcción. Para los préstamos de refinanciación, la mayoría de los costos de cierre pueden ser incluidos en el monto del préstamo.

Ocupación Obligatoria

Para calificar para un préstamo para viviendas del VA, un Veterano o cónyuge de un miembro del servicio activo debe certificar que tiene intenciones de ocupar la vivienda. Un hijo dependiente de un Miembros del servicio también cumple el requerimiento de ocupación. Cuando se refinancia un préstamo garantizado por el VA únicamente para reducir la tasa de interés, un Veterano solo necesita certificarlo antes de la ocupación.

Financiamiento, Tasas de Interés y Plazos:

Los Veteranos obtienen los préstamos garantizados por el VA por medio de las instituciones de crédito habituales, incluyendo bancos, cooperativas de ahorro y crédito y corredores hipotecarios. Los préstamos garantizados por el VA pueden tener una tasa de interés fija o variable, donde la tasa de interés puede ajustarse hasta un máximo del uno por ciento anual y hasta el cinco por ciento durante la vigencia del préstamo. El VA no establece la tasa de interés. Es posible negociar las tasas de interés entre el prestamista y el prestatario en todos los tipos de préstamo.

Los Veteranos también pueden elegir un tipo diferente de hipoteca con tasa de interés variable denominado ARM híbrido, en el que la tasa de interés inicial es

fija de tres a 10 años. Si la tasa de interés no se modifica durante menos de cinco años, el ajuste de la tasa de interés no puede ser más del uno por ciento anual y el cinco por ciento durante la vigencia del préstamo. En el caso de un ARM híbrido con un período fijo inicial de cinco años o más, el ajuste inicial puede ser de un máximo del dos por ciento. La Secretaría tiene autoridad para determinar los ajustes anuales a partir de esa fecha.

Actualmente, los ajustes anuales pueden ser de hasta dos puntos porcentuales y del seis por ciento en toda la vigencia del préstamo. Si el acreedor cobra puntos de descuento sobre el préstamo, el Veterano puede negociar con el vendedor quién pagará los puntos o si se compartirán entre comprador y vendedor. Los puntos pagados por el Veterano no se incluyen en el préstamo (con la excepción de un máximo de dos puntos que pueden incluirse en los préstamos de refinanciamiento para la reducción de la tasa de interés). El plazo del préstamo puede ser de 30 años y 32 días.

Responsabilidad y Requerimientos de Asunción de un Préstamo

No es posible asumir los préstamos del VA realizados el o después del 1 de marzo de 1988 sin la aprobación previa del VA o su agente autorizado (que por lo general es el acreedor encargado de cobrar los pagos mensuales). Para aprobar la asunción, el prestamista debe garantizar que el comprador tenga un riesgo crediticio aceptable y que asumirá todas las responsabilidades del Veterano relacionadas con el préstamo. Si se aprueba, el comprador tendrá que pagar una comisión de financiamiento que el acreedor envía al VA, y el Veterano será liberado de la responsabilidad ante el gobierno federal.

Es posible asumir libremente los préstamos que se hayan realizado antes del 1 de marzo de 1988, sin embargo, los Veteranos tendrán que solicitar la aprobación del prestamista para ser liberados de la responsabilidad. Los Veteranos cuyos préstamos se hayan cerrado después del 31 de diciembre de 1989, normalmente no tienen responsabilidad ante el gobierno luego de una ejecución, excepto en casos de fraude, interpretación errónea o mala fe, tal como permitir una asunción no aprobada. Sin embargo, para que se restablezcan los derechos, cualquier pérdida sufrida por el VA se deben pagar en su totalidad.

Una liberación de responsabilidad no significa que se restituye el derecho de garantía del Veterano. Eso ocurre solo si el prestatario es un Veterano elegible quien acepta sustituir su derecho por el del vendedor. Si el Veterano permite la asunción de un préstamo sin aprobación previa, entonces el prestamista puede exigir el pago inmediato y total del préstamo, y el Veterano es responsable si el préstamo se ejecuta y el VA tiene que pagar un reclamo conforme a la garantía del préstamo.

Asistencia del VA para Veteranos en Mora

El VA insta a todos los Veteranos quienes tienen problemas para realizar sus pagos de la hipoteca a que hablen con sus administradores (compañías de gestión de cobro) lo antes posible para explorar opciones y así evitar la ejecución de la hipoteca. Contrario de lo que se cree comúnmente, los administradores no desean la ejecución de la hipoteca, debido a que las ejecuciones cuestan dinero. Dependiendo de la situación específica del Veterano, los administradores pueden ofrecer cualquiera de las siguientes opciones para evitar la ejecución:

- Plan de Repago: El prestatario paga cuotas regulares cada mes además de la parte de las cuotas no pagadas.
- Aplazamiento especial: El administrador acepta no iniciar la ejecución para darle tiempo a los prestatarios de pagar las cuotas faltantes. Un ejemplo de una situación en la que podría ocurrir esto es cuando el prestatario espera un aguarda un reembolso de impuestos.
- Modificación del préstamo: Proporciona al prestatario un nuevo inicio al agregar la morosidad al saldo del préstamo y establecer un nuevo programa de pagos.
- Tiempo adicional para organizar una venta privada: El administrador acepta demorar la ejecución de la hipoteca para permitir una venta a cerrar si el préstamo se pagará.
- Venta al descubierto: Cuando el administrador acepta permitir que un prestatario venda su vivienda por un monto menor de lo que se requiere actualmente para saldar el préstamo.
- Escritura en lugar de ejecución hipotecaria: El prestatario acepta voluntariamente entregar la escritura de la propiedad al administrador en lugar de pasar por un largo proceso de ejecución de la hipoteca.

Ley de Alivio Civil para Miembros del Servicio (SCRA)

Los Veteranos prestatarios pueden ser capaces de solicitar alivio de acuerdo con la Ley de Alivio Civil para Miembros del Servicio (SCRA). Con el fin de calificar para recibir ciertas protecciones disponibles según la ley, su obligación debe haberse originado antes de su período actual de servicio militar activo. La SCRA puede proporcionar una tasa de interés inferior durante el servicio militar y hasta por un año después de que el servicio termine, proporcionar un aplazamiento, evitar la ejecución de la hipoteca o desalojo por hasta nueve meses desde el período de servicio militar.

Asistencia a Veteranos con Préstamos para Viviendas Garantizados por el VA

Cuando los pagos de un préstamo para vivienda garantizado por el VA se tornan moroso, VA puede proporcionar asistencia de servicio adicional para ayudar a solucionar el incumplimiento. El administrador tiene la responsabilidad principal de amortizar el préstamo para resolver el incumplimiento.

Sin embargo, en casos donde el administrador es incapaz de ayudar al Veterano

prestatario, el VA tiene técnicos especializados en préstamos en ocho Centros de Préstamos Regionales y un centro de administradores en Hawái (compañías de gestión de cobro) especiales quienes toman un rol activo intercediendo con el administrador de la hipoteca para explorar todas las opciones a fin de evitar la ejecución de la hipoteca. Los Veteranos con préstamos para viviendas garantizados por el VA pueden llamar al 1-877-827-3702 para localizar la oficina del VA más cercana donde especialistas en préstamos están preparados para discutir formas potenciales para ayudarlo a salvar el préstamo.

Venta de Propiedades Adquiridas por el VA

El VA adquiere propiedades que fueron objeto de ejecuciones hipotecarias garantizadas por el VA y préstamos propiedad del VA. Un contratista privado se encarga actualmente de adquirir las propiedades a través de agentes de listas utilizando los Servicios de Listas Múltiples locales. Puede encontrar una lista de "Propiedades del VA en venta" en <http://listings.vrmco.com/>. Consulte con un agente de bienes raíces para más información sobre la compra de propiedades adquiridas por el VA.

Prevención de Veteranos Desamparados

Aquellos Veteranos quienes sienten que pueden estar en situación de desamparo como resultado de perder su vivienda pueden llamar al 1-877-4AID VET (877-424-3838) o visitar <http://www.va.gov/HOMELESS/index.asp> para recibir asistencia del VA.

Asistencia a Veteranos con préstamos para viviendas no garantizados por el VA

Para Veteranos o miembros del servicio quienes tienen un préstamo no garantizado por el VA o de alto riesgo, el VA tiene una red de ocho Centros Regionales de Préstamos y un centro de administradores (compañías de gestión de cobro) especiales en Hawái que pueden proporcionar asesoramiento y guía. Los prestatarios pueden visitar www.benefits.va.gov/homeloans/, o llamar gratis al 1-877-827-3702 para hablar con un técnico de préstamos del VA. Sin embargo, a diferencia de los Veteranos que tienen un préstamo para vivienda garantizado por el VA, el VA no tiene autoridad legal para intervenir en nombre del prestatario. Es imperativo que un prestatario se comunique con su administrador lo más rápidamente posible.

Refinanciamiento del VA de un préstamo para vivienda no garantizado por el VA

Los Veteranos con préstamos para vivienda no garantizados por el VA ahora tienen nuevas opciones para refinanciar un préstamo para vivienda garantizado por el VA. Estas nuevas opciones están disponibles como resultado de la Ley de Mejoras de los Beneficios de los Veteranos del 2008. Los Veteranos quienes deseen refinanciar sus hipotecas convencionales o de alto riesgo, ahora pueden hacerlo hasta el 100 por ciento del valor de la propiedad.

Además, el Congreso elevó la máxima garantía del préstamo del VA para estos tipos de préstamos de refinanciación. Los límites de préstamos se elevaron en forma efectiva de

\$144,000 a \$417,000. Los condados con costos altos tienen incluso límites máximos de préstamos más altos. Los límites de préstamos por condado del VA se encuentran en <http://www.benefits.va.gov/homeloans/>. Estos cambios permitirán que más Veteranos calificados refinancien sus préstamos a través del VA, lo que permite realizar ahorros en los costos de los intereses y evita la ejecución de hipotecas.

Otro Tipo de Asistencia para Prestatarios Veteranos en Mora

Si el VA no es capaz de ayudar a un prestatario Veterano a retener su hogar (ya sea un préstamo garantizado por el VA o no), el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) ofrece asistencia a los propietarios de vivienda mediante el patrocinio de las agencias de asesoría de vivienda locales. Para encontrar una agencia aprobada en su área, por favor busque en línea en <http://www.hud.gov/offices/hsg/sfh/hcc/hcs.cfm>, o llame al sistema de voz interactivo de HUD al (800) 569-4287.

Préstamos para Veteranos Estadounidenses Nativos

Los Veteranos nativos estadounidenses elegibles pueden obtener un préstamo del VA para comprar, construir o mejorar una vivienda que está en un terreno del Federal Trust Land, o para reducir la tasa de interés en dicho préstamo del VA. Los préstamos directos para nativos estadounidenses solo están disponibles si existe un memorando de entendimiento entre la organización tribal y el VA.

Los Veteranos quienes no sean nativos estadounidenses, pero quienes están casados con nativos estadounidenses no Veteranos, pueden ser elegibles para un préstamo directo bajo este programa. Para ser elegibles para dicho préstamo, el Veterano estadounidense no nativo calificado y el cónyuge nativo estadounidense deben residir en un terreno del Federal Trust Land, y ambos, el veterano como su cónyuge deben tener un interés significativo en la vivienda o lote; y la autoridad tribal que tiene jurisdicción sobre el fideicomiso de tierra debe reconocer al Veterano no nativo estadounidense como sujeto a su autoridad.

Salvaguardas

Se han establecido las siguientes protecciones para proteger a los Veteranos:

1. El VA puede suspender del programa de préstamo a aquellos quienes se aprovechen injustamente de los Veteranos o los discriminen por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, condición familiar o nacionalidad de origen.
2. El constructor de la vivienda nueva (o vivienda prefabricada nueva) debe otorgar al Veterano comprador una garantía de un año o un plan de protección de 10 años respaldado por un seguro.
3. El Veterano que obtiene el préstamo solo tiene que pagar los costos de cierre permitidos por el VA.

4. El Veterano puede saldar por adelantado y sin sanciones el préstamo completo o una parte que no sea inferior a una cuota o \$100.
5. El VA solicita a los acreedores que sean tolerantes si un Veterano no puede cumplir momentáneamente con los términos del préstamo.

Capítulo 7

Seguro de Vida del VA

Para consultar la información completa sobre el seguro de vida del gobierno, visite www.benefits.va.gov/insurance/ o llame al número de teléfono gratuito del Centro de seguros del VA 1-800-669-8477. Los especialistas están disponibles en el horario de 8:30

a. m. a 6 p. m., hora del este, para proporcionar información sobre pagos de primas, dividendos del seguro, cambios de dirección, préstamos sobre pólizas, nombramiento de beneficiarios y notificación del fallecimiento del asegurado, y otras cuestiones de seguros.

Si se desconoce el número de póliza, proporcione cualquier información disponible, como el número de expediente del VA del veterano, la fecha de nacimiento, el número del Seguro Social, el número de serie militar o la división del servicio militar, y las fechas de servicio. Para proporcionar la información a través de correo electrónico, envíela a:

Department of Veterans Affairs
Insurance Center
PO Box 42954
Philadelphia, PA 19101

Para más información sobre el seguro de vida grupal para miembros del servicio, el seguro de vida grupal para Veteranos, el seguro de vida grupal para miembros del servicio de protección por lesiones traumáticas o la cobertura familiar del seguro de vida grupal para miembros del servicio, visite el sitio en Internet que se indica anteriormente o llame directamente a la Oficina del seguro de vida grupal para miembros del servicio al 1-800-419-1473.

Seguro de Vida Grupal para Miembros del Servicio Militar (SGLI)

Los siguientes están asegurados automáticamente por \$400,000 como parte del SGLI:

1. Miembros en servicio activo del Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Marines y la Guardia Costera.
2. Miembros asignados a misiones de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) y el Servicio de Salud Pública (PHS, por sus siglas en inglés).
3. Cadetes o aspirantes a oficial de las academias de servicio militar de los Estados Unidos.
4. Miembros, cadetes y aspirantes a oficial del ROTC mientras

participan en capacitaciones autorizadas y cruceros de práctica.

5. Miembros de las Reservas en Alerta o de la Guardia Nacional que tienen programado realizar al menos 12 períodos de capacitación inactiva por año.
6. Miembros que se ofrecen voluntariamente para una categoría de movilización en la Reserva Individual en Alerta.

Es posible elegir por escrito una cobertura por una cantidad inferior o declinar la cobertura. La cobertura SGLI está disponible en incrementos de \$50,000 hasta un máximo de \$400,000.

Los Miembros del servicio de tiempo completo en servicio activo están cubiertos 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año. La cobertura está en vigor durante el período de servicio activo o entrenamiento militar inactivo y durante los 120 días siguientes a la separación o baja del servicio. Los Reservistas o Miembros de la Guardia Nacional quienes han sido asignados a una unidad en la cual está programada para realizar al menos 12 períodos de servicio inactivo que es acreditable para propósitos de jubilación también están cubiertos las 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días del año y durante los 120 días siguientes a la separación o baja del servicio .

Se proporciona cobertura a tiempo parcial para Reservistas o Miembros de la Guardia Nacional

quienes no califican para la cobertura de tiempo completo que se ha descrito anteriormente. La cobertura a tiempo parcial se aplica generalmente a Reservistas/Miembros de la Guardia Nacional quienes entrenan solo unos pocos días en un año. Estos individuos están cubiertos sólo mientras se encuentran en servicio activo o servicio activo para capacitación, o el traslado hacia y desde dicho servicio. Los miembros cubiertos a tiempo parcial no reciben los 120 días de cobertura gratuita después de la separación, a menos que incurran o agraven una discapacidad durante el período de servicio

SGLI de Protección por Lesiones Traumáticas (TSGLI)

Los miembros de las Fuerzas Armadas prestan sus servicios a nuestra nación con heroísmo en momentos de gran necesidad, pero ¿qué sucede cuando ellos tienen grandes necesidades debido a una lesión traumática? La TSGLI prevé el pago a Miembros del servicio traumáticamente heridos quienes hayan sufrido de ciertas pérdidas físicas. El beneficio de TSGLI oscila entre \$25,000 y \$100,000 dependiendo de la pérdida. La TSGLI ayuda a los Miembros de servicio al permitir a sus familias estar con ellos durante su recuperación o al ayudar con otros gastos incurridos durante su periodo de recuperación.

La TSGLI está ligada a SGLI. Se agregó un adicional de \$1.00 a la prima del SGLI del Miembro en servicio para cubrir el TSGLI. Después del 1 de diciembre de 2005,

todos los Miembros del servicio quienes están cubiertos por SGLI también están automáticamente cubiertos por TSGLI. TSGLI no puede ser rechazado a menos que el Miembro del servicio también declina el SGLI básica. Las reclamaciones TSGLI son adjudicados por los poderes militares individuales de servicio.

Además, existe una cobertura TSGLI retroactiva para Miembros del servicio quienes sufrieron una pérdida de calificación entre el 7 de octubre de 2001 y el 30 de noviembre de 2005, independientemente del lugar de ocurrencia, la cobertura es pagadera a estos Miembros del servicio independientemente de si gozaban de cobertura SGLI en vigor al momento de su lesión.

Para más información y datos sobre la división del servicio, visite <http://benefits.va.gov/insurance/tsgli.asp>, o llame al 1-800-237-1336 (Ejército); 1-800-368-3202 (Marina); 1-877-216-0825 (Marines); 1-800-433-0048 (Fuerza Aérea en servicio activo); 1-800-525-0102 (reservistas de la Fuerza Aérea); 1-240-612-9140 (Guardia Aérea Nacional); 1-703-872-6647 (Guardia Costera de los Estados Unidos); 1-301-427-3280 (PHS); o 1-301-713-3444 (NOAA).

Cobertura Familiar del Seguro de Vida Grupal para Miembros del Servicio (FS-GLI): la cobertura consiste de cobertura del cónyuge y cobertura del hijo dependiente. El FSGLI (en español, Cobertura Familiar del Seguro de Vida Grupal para Miembros del Servicio) proporciona hasta \$100,000 de cobertura de seguro de vida para cónyuges de Miembros del servicio que tienen cobertura del SGLI de tiempo completo, siempre que no supere el monto asegurado del SGLI vigente. Las primas para cobertura del cónyuge se basan en la edad del cónyuge y el monto de la cobertura del FSGLI. El FSGLI es un beneficio para Miembros en servicio; el miembro paga la prima y es la única persona que puede ser el beneficiario de la cobertura. La cobertura del cónyuge bajo el FSGLI termina 120 días después de cualquiera de los siguientes eventos: 1) el Miembro en servicio elige por escrito finalizar la cobertura de su cónyuge; 2) el Miembro en servicio opta por finalizar su propia cobertura del SGLI; 3) el Miembro en servicio fallece; 4) el Miembro en servicio es desvinculado del servicio; o 5) el Miembro en servicio se divorcia de su cónyuge. El cónyuge asegurado puede convertir su cobertura de FSGLI en una póliza permanente ofrecida por compañías de seguro privadas participantes en un periodo de 120 días a partir de la fecha en la que se produzca alguno de los eventos mencionados anteriormente. La cobertura de FSGLI de dependiente de \$10,000 también se proporciona automáticamente para los hijos dependientes del Miembro del servicio asegurados en el SGLI sin necesidad del pago de la prima.

Seguro de Vida Grupal para Veteranos (VGLI)

El SGLI puede convertirse en VGLI, que proporciona una cobertura de plazo renovable para:

1. Veteranos que tenían cobertura SGLI de tiempo completo en el momento su separación del servicio activo o de las Reservas.
2. Miembros de las Reservas en Alerta o de la Guardia Nacional con cobertura de medio tiempo del SGLI y que contrajeron una discapacidad o se les agravó una discapacidad preexistente durante el período de servicio activo, o un período de servicio inactivo durante menos de 31 días que no les permite asegurarse con primas de precio estándar.
3. Miembros de la Reserva Individual en Alerta y de la Guardia Nacional Inactiva.

Los Miembros del servicio deben solicitar VGLI dentro de un año y 120 días de la separación. Los Miembros del servicio dados de baja en o a partir del 01 de noviembre del 2012 quien solicitan VGLI dentro de 240 días de la separación no es necesario presentar evidencia de buena salud, mientras que los Miembros del servicio quienes aplican después de que el período de 240 días debe presentar pruebas de asegurabilidad. La cobertura inicial disponible del VGLI es igual a la cantidad de la cobertura SGLI al momento de la desvinculación del servicio.

Partir del 11 de abril del 2011, los asegurados VGLI quienes son menores de 60 años y tener menos de \$400.000 en cobertura pueden comprar hasta \$25.000 de cobertura adicional en cada quinto aniversario de su cobertura, hasta el máximo de \$400.000. No se requiere evaluación médica para la cobertura adicional.

Extensión del SGLI por discapacidad

Los Miembros del servicio quienes son totalmente discapacitados en el momento de la separación (no son capaces de trabajar o tienen ciertas condiciones legales), pueden solicitar la Extensión de Discapacidad de SGLI, la cual proporciona cobertura gratuita para un máximo de dos años desde la fecha de la separación. Para solicitar, los Miembros del servicio deben completar y devolver la SGLV 8715, a la Extensión de Discapacidad de SGLI.

Aquellos con cobertura bajo la Extensión de Discapacidad de SGLI pasan automáticamente al VGLI al finalizar su período de extensión, sujeto a pago de primas. El VGLI puede convertirse en cualquier momento en una póliza de plan permanente con cualquiera de las compañías de seguro comerciales participantes.

Pago acelerado de beneficios por fallecimiento

Al igual que muchas compañías de seguros privadas, los programas SGLI, FSGLI y VGLI ofrecen una opción de beneficios acelerada a los miembros asegurados con enfermedades terminales. Un miembro asegurado es considerado con una enfermedad terminal,

si él o ella tiene un pronóstico médico escrito de nueve meses o menos de vida. Todos los miembros que son enfermos terminales son elegibles para recibir hasta un 50 por ciento de su cobertura SGLI o VGLI, y los cónyuges con enfermedades terminales pueden recibir hasta 50 por ciento de su FSGLI, en un solo pago. El pago de un beneficio acelerado reduce la cantidad pagadera a los beneficiarios al momento de la muerte del asegurado. Para solicitar, un miembro asegurado debe presentar un formulario SGLV 8284, Opción de beneficio acelerado para un miembro del servicio/veterano, y los cónyuges deben completar un formulario SGLV 8284A, Opción de cobertura de beneficios acelerados para la familia de un miembro del servicio.

Seguro para los Veteranos Discapacitados en Servicio (S-DVI)

Veteranos quienes se separaron del servicio en o después del 25 de abril de 1951 bajo otra que condiciones deshonrosas, quienes tienen una discapacidad relacionada con el servicio, incluso 0 por ciento pero goza de buena salud, puede solicitar al VA para una cobertura de seguro de vida de hasta \$10,000 bajo el programa de SDVI. Las solicitudes deben presentarse en un plazo de dos años a partir de la fecha de haber sido notificado de la aprobación por parte del VA de una discapacidad relacionada con el servicio

Los Veteranos quienes están totalmente incapacitados pueden solicitar una exención de las primas. En caso de ser aprobado para una exención de primas, el Veterano puede solicitar cobertura de seguros complementaria adicional para un monto de hasta \$30,000. Sin embargo, no se pueden renunciar a las primas en el seguro complementario adicional. Para elegible para este tipo de seguro complementario, los Veteranos deben cumplir con los tres requisitos que se indican a continuación:

1. Ser menor de 65 años de edad.
2. Ser elegible para una exención de primas debido a una discapacidad.
3. Solicitar el seguro adicional en un plazo de un año a partir de la fecha de notificación de aprobación de la exención en la póliza básica del S-DVI.

Seguro de Vida Hipotecario para Veteranos (VMLI)

El VMLI (en español, Seguro de Vida Hipotecario para Veteranos) está disponible para Veteranos severamente discapacitados aprobados por el VA para un subsidio de Vivienda especialmente adaptada (SAH). La cobertura máxima es la más pequeña de la hipoteca existente hasta un balance o \$200,000 y se paga solamente a la compañía hipotecaria. La protección se emite automáticamente después de la aprobación de la SAH, siempre que el veterano presente la información requerida para establecer la prima y no rechace la cobertura. La cobertura finaliza automáticamente cuando se liquida la hipoteca. Si la hipoteca finaliza porque se vendió la propiedad, es posible obtener el VMLI

para la hipoteca de otra casa.

Más información sobre seguros

La siguiente información aplica a las pólizas emitidas a Veteranos de la Segunda Guerra Mundial, de la Guerra de Corea y de la Guerra de Vietnam, y para las pólizas para S-DVI. Las pólizas de este grupo llevan el prefijo de las letras K, V, RS, W, J, JR, JS o RH.

Dividendos de seguro emitidos anualmente: Se emiten dividendos anuales libres de impuestos o en la fecha de aniversario de la póliza para los Veteranos de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra de Corea que tengan pólizas vigentes que inicien con las letras V, RS,

W, J, JR, JS o K. (Las pólizas con el prefijo RH no obtienen dividendos). No es necesario que los asegurados soliciten dividendos, sin embargo, pueden elegir una de las siguientes opciones para recibirlos:

1. **Efectivo:** El dividendo se paga directamente al asegurado mediante un depósito directo a una cuenta bancaria o a través de un cheque.
2. **Pago de seguro adicional:** El dividendo se usa para comprar cobertura de seguro adicional.
3. **Crédito o depósito:** El dividendo se mantiene en una cuenta con intereses para el asegurado. Puede realizar retiros de esa cuenta en cualquier momento. Es posible adaptar la tasa de interés.
4. **Opciones de uso de dividendos para el pago de la prima anual:** Estas opciones usan los dividendos para pagar la prima anual de la póliza. Si el dividendo supera el monto de la prima, el titular tiene las opciones de elegir cómo usar el saldo. Si los dividendos no alcanzan para pagar la prima anual, se cobra el saldo al asegurado.
5. **Otras opciones de dividendos:** Es posible usar los dividendos también para pagar un préstamo o primas por adelantado.

Restablecimiento de un seguro vencido:

Las pólizas vencidas pueden ser restablecidas en un plazo de cinco años a partir de la fecha de vencimiento. Una póliza con plazo de cinco años que no haya vencido al finalizar el plazo se renueva automáticamente por otros cinco años más. Los planes permanentes vencidos pueden restablecerse dentro de ciertos límites de tiempo y según ciertos requisitos de salud. Las pólizas restablecidas de planes permanentes requieren del pago de todas las primas atrasadas más los intereses.

Conversión de pólizas a plazo:

Las pólizas a plazo se renuevan automáticamente cada cinco años con primas que aumentan en cada renovación. Las primas no aumentan después de los 70 años de edad. Las pólizas a plazo pueden convertirse en planes permanentes, que tienen primas fijas de por vida y obtienen valores en efectivo y de préstamo.

Dividendos en pólizas limitadas a plazo

A partir de septiembre del 2000, el VA ofrece un dividendo efectivo o seguro pagado en pólizas a plazo cuyas primas estén limitadas. Veteranos con un seguro a plazo del Seguro de vida del servicio nacional (NSLI) que se ha renovado a la edad de 71 años o más y quienes detienen sus pagos de primas en sus pólizas recibirán un dividendo de terminación. Este dividendo puede ser recibido como un pago en efectivo o utilizado para comprar un monto reducido de un seguro pagado, lo cual asegura al Veterano de por vida sin requisitos de pago de primas. El monto del seguro pagado reducido permanece a nivel. Esto no aplica para pólizas S-DVI (RH).

Préstamos sobre pólizas

Los asegurados con pólizas de plan permanente pueden solicitar un préstamo de hasta el 94 por ciento del valor de rescate en efectivo de su seguro después de que el seguro esté en vigencia durante un año o más. El interés se calcula anualmente. La tasa de interés del préstamo es variable y puede averiguarlo llamando sin costo al 1-800-669-8477.

Capítulo 8

Beneficios para entierros y conmemoraciones

Los Veteranos dados de baja del servicio activo bajo condiciones diferentes a deshonrosas; los Miembros del servicio fallecidos durante servicio activo, servicio activo para entrenamiento o entrenamiento en servicio inactivo; y los cónyuges e hijos dependientes de Veteranos y miembros del servicio activo, pueden ser elegibles para sepelio y beneficios conmemorativos del VA. (Para los fines de este capítulo, el término "Veterano" incluye personas elegibles que fallecen durante el servicio activo.) El fallecimiento del veterano no es requisito para la elegibilidad de un cónyuge o hijo dependiente para beneficios de sepelio o conmemorativos.

Entierros en cementerios nacionales del VA

Los entierros en un cementerio nacional del VA están disponibles para los Veteranos que reúnan los requisitos, cónyuges y dependientes sin ningún costo, e incluyen el sepulcro, el revestimiento del sepulcro, el servicio de abrir y cerrar la tumba, la lápida o placa, y el cuidado perpetuo como parte de un santuario nacional. Para los Veteranos, los beneficios también incluyen una bandera para ataúdes y honores para funerales militares.

Con algunas excepciones, el servicio activo que comenzó después del 7 de septiembre de 1980, como militar alistado, y después del 16 de octubre de 1981, como oficial, debe haber sido por un mínimo de 24 meses consecutivos o el período completo de servicio activo (como en el caso de los reservistas o miembros de la Guardia Nacional llamados al servicio activo por un período limitado). El servicio activo para capacitación, mientras está en las reservas o en la Guardia Nacional, no es un aspecto suficiente para reunir los requisitos. Los reservistas y los miembros de la Guardia Nacional, así como también los cónyuges y los hijos dependientes, son elegibles siempre que hayan tenido derecho a recibir un pago de jubilación en el momento de su fallecimiento o hayan cumplido con el requisito de tener una edad determinada.

Ciertas personas que de otro modo serían elegibles que se determine que hayan cometido delitos capitales federales o estatales o ciertos delitos sexuales quedan excluidos de sepelio en un cementerio nacional de la VA y de obtener lápidas, placas, medallas, bandera para ataúdes y certificados conmemorativos presidenciales proporcionados por el gobierno. Los Veteranos y otros reclamantes de beneficios para entierros del VA tienen derecho a apelar las decisiones adoptadas por el VA con respecto a la elegibilidad para ser enterrados en el cementerio nacional o para otros beneficios conmemorativos. El capítulo 13 establece los procedimientos para apelar los reclamos del VA. Este capítulo contiene información sobre la amplia variedad de beneficios

conmemorativos y de entierro que ofrece el VA. Los lectores que tengan preguntas pueden comunicarse con el cementerio nacional más cercano, en la sección titulada Dependencias del VA, aparece una lista con los cementerios nacionales del VA por estado o pueden llamar al 1-800-827-1000 o visitar el sitio en www.cem.va.gov/.

Los cónyuges sobrevivientes de Veteranos que fallecieron en o después del 1 de enero de 2000, no pierden elegibilidad para entierros en un cementerio nacional si vuelven a contraer matrimonio. Los hijos dependientes de Veteranos solteros menores de 21 años o de 23 años, si son estudiantes de tiempo completo en una institución educativa aprobada, son elegibles para sepelio. Los hijos adultos solteros con discapacidades físicas o mentales y que son incapaces de mantenerse por sí mismos antes de cumplir los 21 años o los 23 años, si son estudiantes de tiempo completo también pueden ser elegibles.

Ciertos padres de miembros del servicio que fallecieron como resultado de actividad hostil, o por lesiones relacionadas con el combate pueden ser elegibles para sepelio en un cementerio nacional con su hijo. Los padres biológicos o adoptivos de un miembro del servicio que falleció en combate o mientras realizaba entrenamiento como preparación para una misión de combate, soltero y sin hijos dependientes que lo sobrevivan, pueden ser enterrados con el miembro del servicio fallecido si hay espacio disponible. La elegibilidad está limitada a miembros del servicio que fallecieron en o después del 7 de octubre de 2001, y a los padres biológicos o adoptivos que fallecieron en o después del 13 de octubre de 2010.

El director funerario o el familiar más de los arreglos funerales o comunicándose con la Oficina de programación del cementerio nacional (ver información disponible en <http://www.cem.va.gov/bbene/need.asp>), o en ciertos casos, el cementerio nacional en el que se desea realizar el entierro. El VA normalmente no lleva a cabo entierros los fines de semana. No está permitido reservar sepulcros; no obstante, el VA respetará las reservas realizadas antes de 1973 por el Departamento del Ejército.

La Oficina Nacional de Programación de Cementerios del VA o los directores locales del cementerio nacional verifican si son elegibles para el entierro. Para determinar si son elegibles, por lo general es suficiente con presentar una copia del documento de baja del veterano que especifique los períodos de servicio activo y el tipo de baja. Es posible que se solicite una copia del certificado de fallecimiento del militar fallecido y una prueba de la relación con el veterano (para los familiares elegibles).

El VA administra 131 cementerios nacionales, 72 de los cuales están actualmente disponibles para entierros nuevos con ataúdes y cremaciones y 18 pueden aceptar entierros nuevos de restos cremados solamente. Las opciones de entierro se

limitan a las que están disponibles en un cementerio específico, sin embargo, pueden incluir entierro en un ataúd, inhumación en nichos para urnas con restos cremados o un área para esparcir las cenizas. Comuníquese directamente con el cementerio nacional o visite el sitio <http://www.cem.va.gov> para determinar si hay disponibilidad para entierros nuevos y cuáles son las otras opciones disponibles.

Lápidas, placas y medallones Los Veteranos, miembros en servicio activo, reservistas jubilados y miembros de la Guardia Nacional son elegibles para recibir una lápida o placa con inscripción para su tumba sin marcar en cualquier cementerio - nacional, estatal para Veteranos, tribal o privado. El VA proporcionará la lápida o placa sin cargo, en cualquier parte del mundo.

Para Veteranos elegibles o miembros del servicio enterrados en un cementerio privado cuyas muertes ocurrieron el 1 de noviembre de 1990 o posteriormente, el VA puede proporcionar una lápida o marcador gubernamental (incluso si la tumba ya ha sido marcada con una nueva); o el VA puede proporcionar un medallón para colocar en una lápida o marcador adquirido privadamente ya existente.

Los cónyuges e hijos dependientes son elegibles para recibir una lápida o placa solamente si están enterrados en un cementerio nacional o estatal para Veteranos.

Las placas están disponibles en bronce, granito o mármol. Las lápidas verticales pueden ser de granito o mármol. El estilo proporcionado será similar al del resto de los monumentos existentes en el lugar de entierro. Las placas de nichos están disponibles para identificar los restos cremados. Las medallas se confeccionan en bronce y están disponibles en tres tamaños: 5", 3", y 1 1/2".

Las lápidas, placas y medallas proporcionadas previamente por el gobierno pueden ser reemplazadas con los gastos a cargo del gobierno, en caso de que estén, sean ilegibles, hayan sufrido actos de vandalismo o robo. Las lápidas o marcadores para cementerios nacionales del VA serán ordenados por el director del cementerio usando información del familiar más cercano o representante autorizado. Lápidas o marcadores de cementerios privados: Antes de realizar el pedido, el familiar más cercano o representante autorizado debe verificar con el cementerio que la lápida o placa proporcionadas por el gobierno sean aceptadas. Todos los gastos de colocación en cementerios privados son responsabilidad del solicitante.

Para presentar una solicitud de una lápida o marcador para un sepulcro en un cementerio privado, use el formulario del VA 40-1330, Solicitud para una lápida o marcador estándar del gobierno (disponible en <http://www.va.gov/vaforms/>). Se requiere de una copia del documento de baja militar del Veterano. Envíe los formularios al Servicio de programas conmemorativos al Departamento de Asuntos de Veteranos, 5109 Russell Road, Quantico, VA 22134-3903. El formulario y los documentos de respaldo también deben enviarse por fax al número gratuito 1-800-455-7143.

Placas “En memoria de”: El VA proporciona lápidas y placas con la inscripción “En memoria de” en el primer renglón, para aquellos cuyos restos no fueron recuperados ni identificados, fueron sepultados en el mar, donados a la ciencia o cremados y sus cenizas esparcidas. La elegibilidad es la misma que para las lápidas y placas habituales. No existe una cuota para la colocación de una placa con la inscripción “En memoria de” en un cementerio nacional. Todos los gastos de colocación en cementerios privados son responsabilidad del solicitante. Las lápidas/marcadores conmemorativos para cónyuges y dependientes pueden proporcionarse solo para su colocación en un cementerio nacional o estatal.

Inscripciones: Las lápidas y placas deben tener una inscripción con el nombre del difunto, la división del servicio y el año de nacimiento y fallecimiento. Además, es posible incluir otras inscripciones, como un emblema de culto autorizado y, si el espacio lo permite, texto adicional incluyendo el rango militar, el servicio en guerras, como “Segunda Guerra Mundial”; la fecha completa de nacimiento y fallecimiento; galardones militares; organizaciones militares; las afiliaciones civiles o de Veteranos; y palabras de afecto personalizadas.

Medallón en lugar de una lápida o marcador gubernamental para cementerios privados: Para Veteranos o miembros del servicio cuyo fallecimiento ocurrió el 1 de noviembre del 1990 o posteriormente, el VA está autorizado para proporcionar un medallón en vez de una lápida o marcador si la tumba está en un cementerio privado y ya está marcada con una lápida o marcador adquiridos de forma privada.

Para presentar una solicitud para la fijación de un medallón a una lápida/marcador privado en un cementerio privado, use un Formulario del VA 40-1330M, Solicitud para un medallón gubernamental (disponible en <http://www.va.gov/vaforms/>). Se requiere de una copia del documento de baja militar del Veterano. Envíe los formularios al Servicio de programas conmemorativos al Departamento de Asuntos de Veteranos, 5109 Russell Road, Quantico, VA 22134-3903. El formulario y los documentos de respaldo también deben enviarse por fax al número gratuito 1-800-455-7143.

Para verificar el estado del reclamo por una lápida o placa a colocarse en un cementerio nacional, estatal o tribal de Veteranos, llame al cementerio. Para más información sobre el estado de la colocación de una lápida o placa en un cementerio privado, por favor contacte a la Unidad de asistencia para el solicitante al 1-800-697-6947 o mediante correo electrónico a la dirección mps.headstones@va.gov.

Otras conmemoraciones

Los certificados conmemorativos presidenciales se emiten para reconocer el servicio militar de Veteranos fallecidos con baja honorable y personas que fallecieron en servicio activo militar, naval o aéreo. Los familiares, parientes y otros seres queridos pueden solicitar el certificado mediante el formulario N.º 40-0247 del VA, Formulario de solicitud de certificado conmemorativo presidencial (disponible en <http://www.va.gov/vaforms>), que deben completar, firmar y enviar por correo postal, correo electrónico o fax junto con una copia de los documentos de baja del servicio militar del veterano o una prueba de haber realizado el servicio militar con honores. El procesamiento de solicitudes enviadas sin documentos de apoyo serán demoradas hasta que sea posible determinar la elegibilidad. Los requisitos de elegibilidad están disponibles en <http://www.cem.va.gov>.

Banderas funerarias: El VA ofrecerá banderas funerarias de los Estados Unidos en conmemoración de veteranos que fueron dados de baja otra que condiciones deshonorosas. Esto incluye ciertas personas que sirvieron en las fuerzas militares organizadas del Estado Libre Asociado Filipino mientras se encontraban en servicio de las Fuerzas Armadas de EE.UU. y que fallecieron en o después del 25 de abril de 1951. También elegibles para una bandera funeraria son los veteranos con derecho a pago de jubilación por su servicio en la Reserva o Guardia Nacional, o que hubiesen tenido derecho de haber superado la edad de 60 años; y miembros o antiguos miembros de la Reserva Seleccionada quienes sirvieron su obligación inicial o fueron dados debajo debido a una discapacidad incurrida o agravada en la línea del deber, o fallecieron siendo miembros de la Reserva Seleccionada. El familiar puede solicitar la bandera en cualquier Oficina Regional del VA o al Correo de los EE. UU. mediante el formulario 21-2008 del VA, "Solicitud para una Bandera Funeraria de los Estados Unidos", (disponible en <http://www.va.gov/vaforms/>). En la mayoría de los casos, un director de pompas fúnebres ayudará a que la familia obtenga la bandera.

Reembolso de los gastos de entierro: El VA pagará una asignación para entierro de hasta \$2,000 si el fallecimiento del veterano estuvo relacionado con el servicio. En dichos casos, la persona que pagó los gastos de entierro del veterano puede reclamar el reembolso al VA.

El algunos casos, el VA pagará los gastos de transportar los restos del veterano, cuya muerte estuvo relacionada con el servicio, al

cementerio nacional más cercano que tenga nichos disponibles. No existe un plazo para presentar reclamos de reembolso en los casos de fallecimientos vinculados con el servicio.

Asignación para entierros: El VA pagará una asignación para el entierro y funeral de hasta \$2,000 para Veteranos quienes fallezcan a causa de lesiones relacionadas con el servicio. El VA pagará una asignación de hasta \$300 por gastos de entierro y funeral de Veteranos que, en el momento de su fallecimiento de lesiones no relacionadas con el servicio tenían derecho a recibir una pensión o indemnización, o hubieran tenido derecho en caso de no haber recibido una jubilación militar. El VA pagará una asignación de entierro y funeral de hasta \$734 al ocurrir el fallecimiento del Veterano en un centro del VA, una residencia contratada por el VA o una residencia estatal para Veteranos. En casos en los que la muerte del veterano no esté relacionada con el servicio, los reclamos deben presentarse en un plazo de dos años después del entierro o la cremación.

Asignación para parcelas: El VA pagará una asignación para parcela cuando un Veterano sea enterrado en un cementerio que no esté bajo jurisdicción gubernamental de los Estados Unidos siempre que: el veterano haya recibido la baja del servicio activo a causa de una discapacidad contraída o agravada en el cumplimiento del deber; el veterano recibía una remuneración o pensión, o la hubiera recibido si no hubiera cobrado una jubilación militar; o el veterano falleció en una dependencia del VA. La asignación para parcelas puede pagarse al estado por el costo de una parcela o del entierro en un cementerio del estado reservado exclusivamente para el entierro de Veteranos, si el veterano es enterrado sin costo alguno. No se reembolsarán los gastos de entierro pagados por el empleador del fallecido o el organismo estatal.

Cementerios para Veteranos Administrados por Otras Agencias,

Departamento del Ejército: Administra el Cementerio Nacional de Arlington y otros cementerios de instalación del Ejército. La elegibilidad generalmente es más restrictiva que en los cementerios nacionales del VA. Para más información, llame al (703) 607-8000, escriba a Superintendent, Arlington National Cemetery, Arlington, VA 22211, o visite http://www.cem.va.gov/cem/grants/cemetery_list.asp

Departamento del Interior: Administra dos cementerios: el Cementerio Nacional de Andersonville, en Georgia y el Cementerio Nacional Andrew Johnson, en Tennessee. La elegibilidad es similar a la de los cementerios nacionales del VA. Para más información, llame al (202) 208-4747, escriba al Department of Interior, National Park Service 1849 C. St. NW, Washington, D. C. 20240.

Cementerios estatales y tribales para Veteranos: Actualmente hay 90

cementerios para Veteranos financiados por subvenciones operando en 45 estados y Territorios de EE. UU. que ofrecen opciones de sepelio para Veteranos y sus familias.

Dos de estos cementerios son operados por organizaciones tribales reconocidas federalmente. Los cementerios financiados por subvenciones del VA tienen requisitos de elegibilidad similares y ciertas organizaciones estatales/tribales pueden exigir residencia/membresía estatal o tribal. Algunos servicios, especialmente para familiares, pueden requerir el pago de una cuota.

Comuníquese con el cementerio estatal o tribal para Veteranos o la oficina estatal de Asuntos para Veteranos para más información. Para buscar un cementerio estatal para Veteranos, visite www.cem.va.gov/grants/veterans_cemeteries.asp.

Honores funerarios militares: A pedido, el DoD Departamento de Defensa rinde honores para funerales militares, que consisten en el plegado y la entrega de la bandera de los Estados Unidos, y la interpretación de "Toques de despedida". Los honores para funerales consisten de dos o más miembros uniformados de las Fuerzas Armadas y al menos un miembro de la división de servicio del veterano fallecido.

Los familiares deben informar al director de pompas fúnebres si desean honores para funerales militares. El DoD Departamento de Defensa cuenta con una línea telefónica gratuita (1-877-MIL-HONR) a disposición de los directores de pompas fúnebres solamente para solicitar honores. El VA puede colaborar en la coordinación de todo lo necesario para rendir honores en entierros que se realicen en cementerios nacionales del VA. Las organizaciones de servicio para Veteranos o los grupos de voluntarios pueden ayudar en estos casos. Más información disponible en el sitio www.militaryfuneralhonors.osd.mil/.

Capítulo 9

Reserva y Guardia Nacional

Requisitos para los beneficios del VA

Normalmente, los miembros de la Reserva y la Guardia Nacional dados de baja o desvinculados en condiciones diferentes a deshonorables son elegibles para algunos beneficios del VA. La duración de su servicio, compromiso de servicio y/o su estatus de deber pueden determinar su elegibilidad para beneficios específicos.

Los requisitos de elegibilidad para varios beneficios del VA incluyen una cierta duración de servicio activo. El servicio activo en la Guardia o Reserva Nacional incluye:

Servicio activo (Título 10) - servicio de tiempo completo en las Fuerzas Armadas, como despliegue de unidad durante la guerra, incluyendo viajes hacia el servicio o de regreso del mismo, salvo servicio activo para entrenamiento, O

Servicio de tiempo completo de la Guardia Nacional (Título 32) - servicio realizado por el cual tiene derecho a recibir paga del gobierno federal, como responder a una emergencia nacional o realizar deberes como un miembro Activo de la Reserva de la Guardia (AGR).

Nota: Un gobernador estatal o de un territorio puede activar a los miembros de la Guardia Nacional para Servicio Estatal Activo, como en respuesta a un desastre natural o causado por el hombre. El Servicio Estatal Activo está basado en el derecho estatal y no califica como "servicio activo" para beneficios del VA. A diferencia del servicio de tiempo completo en la Guardia Nacional, los miembros de la Guardia Nacional en Servicio Estatal Activo son pagados con fondos del estado en lugar de los fondos federales.

Requisitos para atención médica bajo el VA

Bajo la autoridad "Veterano de Combate", los Veteranos de Combate dados de baja o desvinculados del servicio activo el 28 de enero de 2003 o posteriormente, son elegibles para su inscripción en el Grupo de Prioridad 6, a menos que sean elegibles para su inscripción en un grupo de mayor prioridad. Esta autoridad proporciona un periodo de inscripción de 5 años, que inicia en la fecha de baja o desvinculación. Estos Veteranos de Combate son elegibles para servicios de atención médica y cuidado comunitario para condiciones posiblemente relacionadas con su servicio militar y no están obligados a divulgar su información de ingresos a menos que quisieran ser considerados para un estatus con prioridad mayor,

beneficios de viaje para beneficiarios o exención de copagos para cuidados no relacionados con su servicio militar.

Los Reservistas y miembros de la Guardia Nacional activados son elegibles si estuvieron en servicio activo en situación de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y que recibieron la baja del servicio otra que condiciones deshonrosas.

Los Veteranos quienes se inscriban con el VA bajo esta autoridad continuarán con su inscripción incluso después de la finalización de su periodo de elegibilidad mejorada. Al final de su periodo de elegibilidad mejorada, los Veteranos inscritos en el Grupo de Prioridad 6 pueden ser enviados a un grupo de prioridad más bajo en función de su nivel de ingreso. Para información adicional, llame al 1-877-222-VETS (8387).

Los **Veteranos OEF/OIF/OND** pueden ser elegibles para una evaluación dental y tratamiento único después de su separación del servicio, si no tuvieron una evaluación dental antes de la desvinculación. Los Veteranos deben solicitar una cita con el dentista dentro de los 180 días posteriores a la baja del servicio activo.

Beneficios por discapacidad

El VA paga beneficios de compensación mensuales por discapacidades incurridas o agravadas durante el servicio activo o el servicio activo para capacitación para discapacidades como resultado de una lesión o enfermedad, o capacitación durante servicio inactivo para discapacidades provocadas por una lesión, ataque cardíaco o accidente cerebrovascular. Además, la baja debe ser en el marco de condiciones que no sean deshonrosas. Para información adicional, consulte el capítulo 2, "Discapacidades relacionadas con el servicio militar".

Proyecto de ley para militares post-911

El Proyecto de Ley para Militares Post-9/11 es un programa nuevo de beneficio educativo para miembros del servicio y Veteranos que estuvieron en servicio activo después del 10 de septiembre de 2001. Los beneficios se pagan por capacitación obtenida en o después del 1 de agosto de 2009. No es posible realizar pagos en este programa para capacitaciones obtenidas antes de esa fecha.

Para ser elegible, el miembro del servicio o veterano deben haber prestado servicio activo un mínimo de 90 días totales después del 10 de septiembre de 2001, y permanecer en el servicio activo o haber sido dados de baja con honores. Servicio activo incluye servicio desempeñado por miembros de la Guardia Nacional bajo el Título 32 del Código de los Estados Unidos para fines de organización, reclutamiento, instrucción o capacitación de la Guardia Nacional; o bajo la sección 502(f) con el objetivo

de responder a una emergencia nacional.

La elegibilidad para recibir los beneficios vence a los 15 años a partir del último período de servicio activo de al menos 90 días consecutivos. Si recibe la baja por una discapacidad relacionada con el servicio después de un mínimo de 30 días consecutivos de servicio, la elegibilidad finaliza a los 15 años a partir del momento en que el miembro recibe la baja a causa de una discapacidad relacionada con el servicio. Si el 1 de agosto de 2009 el miembro del servicio o el veterano reunía los requisitos para el Proyecto de Ley Montgomery para Militares; el Proyecto de Ley Montgomery para Militares - Reserva Seleccionada; o el Programa de Asistencia Educativa para la Reserva, y es elegible para el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11, se debe adoptar una elección irrevocable para recibir los beneficios según el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11.

Proyecto de Ley Montgomery para Militares - Reserva Seleccionada

Los miembros de la reserva del Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de la Marina y la Guardia Costera, y los miembros de la Guardia Nacional del Ejército y la Guardia Nacional de la Fuerza Aérea tienen derecho a un máximo de 36 meses de beneficios educativos según el Proyecto de Ley Montgomery (MGIB) - Reserva Seleccionada. Para ser elegible, el participante debe:

1. Tener una obligación de seis años en la Reserva Seleccionada o Guardia Nacional firmada después del 30 de junio de 1985, o, si se trata de un oficial, aceptar servir durante seis años además de la obligación original.
2. Completar el servicio activo inicial para entrenamiento (IADT).
3. Cumplir con el requisito de recibir un diploma de secundaria o certificado de equivalencia antes de completar el IADT.
4. Tener buenos antecedentes en una unidad de la Reserva Seleccionada o Guardia Nacional.

Los componentes de la reserva determinan la elegibilidad para beneficios. El VA no toma decisiones sobre la elegibilidad y no puede realizar pagos hasta que el componente de la Reserva haya determinado la elegibilidad y notificado al VA.

Período de elegibilidad

Generalmente los beneficios finalizan el día en el que un reservista o miembro de la Guardia Nacional se deslinda del servicio militar. Además, si está en la Reserva Seleccionada y es llamado al servicio activo, normalmente el VA puede extender el período de elegibilidad por el tiempo del servicio activo más cuatro meses por cada período de servicio activo. Una vez que se otorgue esta extensión, no perderá validez después de abandonar la Reserva Seleccionada.

Los miembros elegibles deslindados debido a la desactivación de la unidad, una discapacidad no provocada por conducta inadecuada o deslindado involuntariamente por cualquier otro motivo

durante el período del 1 de octubre de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2001, cuenta con 14 años después de la fecha de elegibilidad para usar los beneficios. Del mismo modo, los miembros que hayan desvinculados involuntariamente de la Reserva Seleccionada debido a una desactivación de su unidad en el período entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2014 pueden recibir un período de elegibilidad de 14 años.

Pagos

El pago por capacitación de tiempo completo a partir del 1 de octubre de 2013 es de \$362.00 por mes durante 36 meses. Los beneficios de medio tiempo se reducen proporcionalmente. La información completa sobre los pagos vigentes está disponible en el sitio www.benefits.va.gov/gibill/.

El DoD Departamento de Defensa puede pagar contribuciones adicionales.

Capacitación

Los participantes pueden asistir a cursos en instituciones universitarias de 3 años y universidades, o en cualquier otro centro de capacitación aprobado. La capacitación incluye cursos de secundaria, universitarios o posgrado; certificados y licenciaturas estatales; cursos para obtener un certificado o diploma de escuelas comerciales, técnicas o vocacionales; capacitación en cooperativas; formación profesional o capacitación práctica en el trabajo; cursos por correspondencia; programas de estudio independientes; entrenamiento como piloto comercial; capacitación empresarial; cursos de nivelación, apoyo o actualización necesarios para completar un programa de estudio; o cursos preparatorios para pruebas exigidas o utilizadas como medio de admisión a instituciones de educación superior o de estudios universitarios.

Es posible autorizar pagos acelerados para ciertos programas de costo elevado desde el 28 de enero de 2008.

Asesoramiento educativo y profesional: Para más información sobre los servicios disponibles, consulte el capítulo 11, "Asistencia durante períodos de transición".

Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (REAP)

Este programa proporciona asistencia educativa a miembros de la Guardia Nacional y componentes de reserva, llamados al servicio activo en respuesta a una guerra o emergencia nacional declarada por el Presidente o el Congreso. Para más información, visite el sitio www.benefits.va.gov/gibill/.

Elegibilidad

La elegibilidad es determinada por el DoD o el Departamento de Seguridad Nacional. Generalmente es elegible un miembro del servicio militar sirviendo en servicio activo en o después del 11 de septiembre de 2001 durante por lo menos 90 días consecutivos o acumula el total de tres o más años de servicio.

Pagos

Los miembros de la Reserva o de la Guardia Nacional cuya elegibilidad se basa en el servicio continuo reciben un pago según la cantidad de días consecutivos que estuvieron en servicio activo. Los miembros que son elegibles después de haber acumulado tres años o más de servicio activo agregado reciben el pago total asignado.

Tarifas de asistencia educativa para reservistas

| Servicio Activo | Tasa de pago mensual para estudiantes de tiempo completo |
|-------------------------------|---|
| 90 días pero menos de un año | \$625.60 |
| Un año pero menos de dos años | \$938.40 |
| Dos o más años continuos | \$1,251.20 |

Capacitación

Los participantes pueden asistir a cursos en instituciones universitarias de 3 años y universidades, o en cualquier otro centro de capacitación aprobado. La capacitación incluye cursos de secundaria, universitarios o posgrado; certificados y licenciaturas estatales; cursos para obtener un certificado o diploma de escuelas comerciales, técnicas o vocacionales; capacitación en cooperativas; formación profesional o capacitación práctica en el trabajo; cursos por correspondencia; programas de estudio independientes; entrenamiento como piloto comercial; capacitación empresarial; cursos de nivelación, apoyo o actualización necesarios para completar un programa de estudio; o cursos preparatorios para pruebas exigidas o utilizadas como medio de admisión a instituciones de educación superior o de estudios universitarios. Están autorizados los pagos acelerados para ciertos programas de costo elevado.

Período de elegibilidad

Antes del 28 de enero de 2008, los miembros de la Reserva Seleccionada llamados al servicio activo eran elegibles siempre que continuaran sirviendo en la Reserva Seleccionada. Perdían elegibilidad si se unían a la Reserva Inactiva en Alerta (IRR). Los miembros de la IRR llamados a servicio activos eran elegibles siempre que permanecieran el IRR o Reserva Seleccionada.

A partir del 28 de enero de 2008, los miembros de la Reserva Seleccionada llamados al servicio activo que completan su período de cumplimiento de requisitos para el REAP de servicio activo y que luego regresan a la Reserva Seleccionada por el resto del contrato de servicio tienen 10 años para usar sus beneficios después de recibir la baja del servicio.

Además, los miembros de la IRR o de la Guardia Nacional Inactiva (ING) que son llamados al servicio activo, que completan su período de servicio activo para la cualificación de REAP, y luego regresan a la Reserva Seleccionada durante el resto de su contrato de servicio, cuentan con 10 años para usar sus beneficios después de la separación.

Asesoramiento educativo y profesional: Consulte el capítulo 101, “Asistencia durante periodos de transición” para información a detalle sobre servicios disponibles.

Garantía de Préstamos para Viviendas

Los miembros y reservistas de la Guardia Nacional son elegibles para préstamos para viviendas del VA siempre que hayan completado al menos seis años de servicio honorable, hayan sido llamados al servicio activo durante un período de al menos 90 días o hayan recibido la baja del servicio debido a una discapacidad relacionada con el servicio.

Los reservistas que no sean elegibles para beneficios de préstamos para viviendas del VA pueden ser elegibles para préstamos con condiciones beneficiosas otorgados por la Administración Federal de Vivienda (FHA, por sus siglas en inglés), que es parte del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés). Para más información, consulte el capítulo 6.

Seguro de vida

Los miembros y reservistas de la Guardia Nacional son elegibles para recibir SGLI, VGLI y FSGLI. También pueden ser elegibles para la protección por lesiones traumáticas del SGLI en caso de sufrir una lesión severa y una pérdida calificante, Seguro para Veteranos Discapacitados en Servicio si reciben una clasificación de discapacidad relacionada con el servicio del VA, y un Seguro de Vida Hipotecario para Veteranos en caso de ser aprobados para la Concesión para Vivienda Especialmente Adaptada. Consulte la información completa en el Capítulo 7 - “Seguro de vida del VA”.

Beneficios para entierros y conmemoraciones

El VA proporciona una bandera funeraria en memoria de miembros y ex miembros de la Reserva Seleccionada sirvieron en su obligación inicial o que recibieron la baja del servicio por una discapacidad contraída o agravada en cumplimiento del deber, o que fallecieron siendo miembros de la Reserva Seleccionada.

Los Reservistas y miembros de la Guardia Nacional pueden ser elegibles para beneficios de sepelio adicionales si su fallecimiento fue causado por una lesión o enfermedad que se desarrolló durante, o se agravó a causa de, servicio activo, servicio activo para entrenamiento o servicio inactivo para entrenamiento. Los beneficios de sepelio pueden incluir el entierro en un cementerio nacional; una lápida, marcador o medallón grabado; un certificado conmemorativo presidencial; y una asignación para reembolsar parcialmente los costos de sepelio y funerarios. Puede obtener información adicional sobre los beneficios de sepelio que pueden estar disponibles en el Capítulo

7 - "Beneficios para entierros y conmemoraciones".

Derechos de recontractación

Una persona que abandonó su empleo civil para ingresar en el servicio activo de las fuerzas armadas tiene derecho a regresar a ese empleo después de su baja o desvinculación del servicio activo, siempre que:

1. Haya notificado con anticipación a su empleador sobre el servicio militar.
2. No haya superado un período acumulativo de 5 años de ausencia del trabajo como civil (con algunas excepciones).
3. Haya presentado oportunamente una solicitud para la recontractación.
4. No haya recibido la baja del servicio por motivos deshonrosos o punitivos.

La ley exige que un veterano sea reintegrado a su trabajo como si nunca lo hubiera dejado, incluyendo beneficios según su antigüedad, como pensión, aumentos de sueldo y ascensos. Además, la ley prohíbe la discriminación en la contratación, ascensos y otras ventajas del empleo por causa del servicio militar. Los Veteranos que deseen reintegrarse a sus empleos anteriores deben solicitarlo, de manera oral o por escrito, al funcionario de la empresa encargado de la contratación y conservar un registro de sus solicitudes. Si se presenta algún problema, comuníquese con el Servicio de Empleo y Capacitación para Veteranos (VETS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo en el estado del empleador.

Los empleados federales que no hayan podido retomar sus empleos apropiadamente pueden apelar directamente ante la Junta de Protección de los Sistemas de Méritos. Los empleados que no sean federales pueden presentar sus reclamos ante el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos. Para más información, visite www.dol.gov/vets/programs/userra/main.htm.

Programa de Asesores para la Asistencia durante Períodos de Transición

El programa Asesores para la Asistencia durante Períodos de Transición (TAA) es una sociedad entre la Guardia Nacional y el VA para ayudar a los Veteranos. El Programa TAA, alojado dentro de la Oficina de Asistencia al Guerrero de la Guardia Nacional (NG), designa a un especialista capacitado en la Guardia Nacional/el VA en todas las sedes de la Guardia Nacional en cada uno de los 50 estados, así como PR, GU, VI y el Distrito de Columbia. El asesor sirve como defensor de los miembros de la guardia y sus familias, así como de otros miembros militares y familiares dispersos geográficamente.

En colaboración con socios estatales y locales de coalición, el programa TAA proporciona asistencia y recomendaciones para inscripción a beneficios del VA, y ayuda en la facilitación de acceso para los Veteranos a través del gran laberinto de programas, con la compasión de alguien que sabe lo que se siente el paso de la Guardia al servicio activo y luego

de regreso al estatus civil.

Los Asesores reciben capacitación anual de expertos del VA sobre los beneficios y el cuidado de la salud del VA y ayudan a los miembros de la guardia y sus familias a tener acceso a la atención de la salud en las dependencias del VA y TRICARE dentro de su red. Para encontrar un Asesor para la Asistencia durante Períodos de Transición en su zona, llame al 1 -877 -577-6691 o visite <http://www.taapmo.com>.

Servicios de extensión para Veteranos de OEF/OIF/OND

Los equipos de Servicios de Extensión para Veteranos de OEF/OIF/OND del VA tienen como objetivo mejorar los servicios de extensión para los miembros de la Guardia Nacional y de Reservas durante el ciclo de despliegue con mensajes dirigidos especialmente y encuentros personales con el personal del VA. Estos equipos de extensión se encuentran en los VAMCs para ayudar a que la transición de la vida militar a la vida civil sea más fácil.

Para más información, visite el sitio www.oefoif.va.gov . Los Veteranos también pueden llamar sin costo alguno a la a la Línea de Asistencia de OEF/OIF/OND sin costo alguno al 1-866-606-8216 en caso de dudas sobre los beneficios, atención médica y procedimientos de inscripción del VA.

Centro de Personal para la Reserva Aérea

El Centro de Personal para la Reserva Aérea (ARPC) está disponible, incluyendo solicitudes para registros personales, copias del formulario 214 DD o cualquier otro documento militar. Muchos veteranos presentan una solicitud ante la Junta para la Corrección de Registros Militares de la Fuerza Aérea (AFBCMR) o escriben a su Congresista para resolver estos asuntos básicos, lo que requiere que las solicitudes sean enviadas a través de las autoridades correspondientes, en ocasiones tomando hasta 180 días. Alternativamente, el ARPC rutinariamente gestiona estas acciones de forma más expedita. Los miembros deben solicitar la asistencia del ARPC la 1-800-525-0102 o ingresar en <https://gumcrn.csd.disa.mil>.

Capítulo 10

Grupos especiales de Veteranos

Veteranos con necesidad de servicios fiduciarios

El programa fiduciario proporciona supervisión de los beneficiarios más vulnerables de VA quienes no son capaces de manejar sus beneficios de VA debido a una lesión, enfermedad, debilidad por edad avanzada, o ser menor de 18 años de edad. VA nombra a fiduciarios quienes administran los beneficios de VA para estos beneficiarios y VA conduce una supervisión de los fiduciarios para garantizar que se satisfacen las necesidades de los beneficiarios a quienes sirven.

VA supervisa de manera estrecha a los fiduciarios para el cumplimiento de las responsabilidades del programa para asegurar que los beneficios de VA se utilizan para el propósito de satisfacer las necesidades, seguridad y comodidad de los beneficiarios y sus dependientes. Para decidir quién debe actuar como fiduciario para un beneficiario, VA siempre seleccionará la disposición fiduciaria más eficaz y menos restrictiva.

Esto significa que VA primero considerará si el beneficiario puede administrar sus beneficios VA con supervisión limitada. VA considerará la elección del beneficiario, así como cualquier familiar, amigos y cuidadores quienes estén calificados y dispuestos a proporcionar servicios fiduciarios para el beneficiario sin cargo.

Como último recurso, VA considerará el nombramiento de un fiduciario pagado. Para obtener más información sobre el programa fiduciario de VA, por favor visite nuestro sitio web en <http://benefits.va.gov/fiduciary/index.asp>.

Veteranos desamparados

Los programas del VA para personas desamparadas constituyen la mayor red integrada de programas de asistencia para personas desamparadas del país, y ofrecen una amplia variedad de servicios para ayudar a los Veteranos recuperarse del desamparo y vivir del modo más autosuficiente e independiente posible.

El Programa Atención de la Salud para Veteranos sin Vivienda (HCHV) del VA brinda una puerta de acceso al VA y Asuntos de los Veteranos los servicios de apoyo comunitario para los Veteranos elegibles. Mediante el Programa HCHV, los Veteranos reciben administración de caso y tratamiento residencial en la comunidad. El programa también realiza programas de extensión para Veteranos desamparados sin

probabilidad de acudir a los centros VA por sí mismos.

El Programa de Empleo Respaldo para Veteranos Desamparados (HVSEP) ofrece asistencia vocacional, desarrollo y colocación laboral y apoyos de empleo en curso diseñados para mejorar los resultados de empleo entre Veteranos desamparados. HVSEP está coordinado entre CWT y el continuo de programas para Veteranos sin hogar con el propósito de proporcionar servicios vocacionales y de empleo en la comunidad. Todos los especialistas de rehabilitación vocacional de (VRS) de HVSEP contratados para brindar servicios de empleo para el programa consisten de Veteranos desamparados, anteriormente desamparados o en riesgo de estar desamparados. Para más información, por favor visite: http://www.va.gov/homeless/employment_programs.asp

El Centro Nacional de Asistencia Telefónica para Veteranos Desamparados (NCCHV) asiste a Veteranos desamparados, Veteranos en riesgo, a sus familias y a otras partes interesadas al vincularlos con los recursos adecuados del VA y de la comunidad. El centro telefónico ofrece la asistencia de personal capacitado del VA durante las 24 horas del día, siete días a la semana para evaluar las necesidades de llamante y conectarlos con los recursos adecuados. Puede acceder al centro de asistencia telefónica llamando al 1-877-4AID VET (1-877-424-3838). Los servicios de chat de NCCHV también están disponibles a través del sitio web del Centro Nacional de Asistencia Telefónica www.va.gov/HOMELESS. El chat de NCCHV permite a los Veteranos, a sus familias y amigos ir a un sitio en línea en donde pueden chatear anónimamente con un especialista en información y referencias visitando el sitio www.va.gov/HOMELESS, haciendo clic en la insignia de Ayuda para Veteranos Desamparados, y luego la pestaña de chat en línea en el extremo derecho del sitio web.

El Programa de Subsidios para Proveedores Desamparados y de Fondos "Per Diem" del VA proporciona fondos a agencias comunitarias sin fines de lucro que ofrecen viviendas transicionales (hasta 24 meses) y/u ofrecen servicios a Veteranos sin hogar, como gestión de casos, educación, intervención de crisis, asesoría y servicios dirigidos hacia poblaciones especializadas incluyendo Veteranas desamparadas. El objetivo del programa es asistir a los Veteranos desamparados para que obtengan estabilidad residencial, aumenten el nivel de sus habilidades e ingresos, y obtengan una mayor autodeterminación. Para más información, por favor visite: <http://www.va.gov/homeless/gpd.asp>

El programa Oportunidades de Vivienda para Veteranos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD-VASH) ofrece viviendas permanentes y administración de casos para Veteranos desamparados que necesiten

apoyo basado en la comunidad para mantener una vivienda estable. Este programa permite que los Veteranos que cumplan con los requisitos vivan en unidades de vivienda especiales para Veteranos con vales denominados "Housing Choice" ("Opción de vivienda"). Estos vales pueden transportarse, lo que permite que los Veteranos elijan vivir en comunidades atendidas por su institución médica del VA en las que se les puedan prestar servicios de administración de casos. Los servicios del programa HUD- VASH incluyen programas de extensión y administración de casos, a fin de asegurar la integración de los servicios y la continuidad de la atención. Este programa mejora la capacidad del VA de atender a veteranas desamparadas, así como a Veteranos desamparados y sus familias. Para más información, por favor visite: <http://www.va.gov/homeless/hud-vash.asp>

El Programa de Servicios de Apoyo para las Familias de Veteranos (SSVF) está diseñado para encontrar viviendas rápidamente para familias desamparadas de Veteranos y evitar el desahucio para los que estén en riesgo inminente debido a una crisis de vivienda. Los fondos son otorgados a organizaciones sin fines de lucro y cooperativas de consumo que asistirá a familias de Veteranos de muy bajos ingresos mediante la provisión de una gama de servicios de apoyo diseñados para fomentar la estabilidad de vivienda. Para cumplir esta meta, los concesionarios (organizaciones privadas sin fines de lucro y cooperativas de consumo) proporcionan a familias de Veteranos elegibles servicios de extensión, gestión de casos y asistencia en la obtención de beneficios del VA y de otro tipo, que pueden incluir: servicios de atención médica; servicios de la vida diaria; servicios de planeación financiera personal; servicios de transportación; servicios fiduciarios y de beneficiario; servicios legales; servicios de cuidado infantil; y servicios de asesoramiento de vivienda.

Además, los concesionarios también ofrecen pagos a terceros por un tiempo limitado (por ejemplo, propietarios, empresas de servicios públicos, empresas de mudanzas y proveedores autorizados de atención médica para niños) si estos pagos ayudan a las familias de los Veteranos a permanecer en una vivienda o a adquirir una vivienda permanente de forma sustentable. Para encontrar un proveedor de SSVF en su comunidad, por favor visite <http://www.va.gov/homeless/ssvf.asp> y busque la lista de proveedores de SSVF del año en curso o llame al Centro Nacional de Asistencia Telefónica para Veteranos Desamparados al 1-888-4AIDVET (1-888-424-3838).

Con el programa Terapia de Trabajo Remunerado/ Residencia de Transición (CWT/TR) del VA, los Veteranos menos favorecidos, en riesgo o desamparados viven en viviendas supervisadas grupales comunitarias del CWT/TR, al tiempo que trabajan de forma remunerada para el Programa CWT del VA. Durante su participación en este programa, aprenden nuevas destrezas laborales, vuelven a aprender hábitos laborales exitosos y recobran un sentido de autoestima y autovaloración.

El Programa de Extensión de Justicia para Veteranos (VJO) ofrece extensión y manejo de casos para Veteranos involucrados en problemas con la fuerza pública, supervisados por cortes de tratamiento y encarcelados en prisiones locales, quienes pueden estar en riesgo de desamparo al momento de su desvinculación.

El Programa de Atención de la Salud para Veteranos que Regresan a la Sociedad (HCRV) ofrece extensión, derivaciones y asistencia de manejo de casos a corto plazo para Veteranos encarcelados que puedan estar en riesgo de no tener hogar al salir en libertad. Visite www.va.gov/homeless/ para contactarse con un trabajador del área de extensión.

Veteranos registrados como beneficiarios de la atención de la salud del VA y deseen más información sobre los programas y servicios del VA para personas desamparadas, deben comunicarse con sus proveedores de atención de la salud o de salud mental del VA. Otros Veteranos y otras partes interesadas pueden conseguir una lista completa de las dependencias para el cuidado de la salud del VA en el sitio www.va.gov, o comunicarse con la línea especial de información general del VA al 1-800-827-1000. Si se pone en contacto con una dependencia del VA para recibir asistencia, solicite comunicarse con los gerentes de servicios de Salud Mental o del Programa de Atención de la Salud del VA para Veteranos desamparados. También existe información disponible en el sitio web del programa para personas desamparadas del VA, www.va.gov/homeless.

Veteranos filipinos

Los Veteranos filipinos del periodo de la Segunda Guerra Mundial son elegibles para ciertos beneficios del VA. En general, los Old Philippine Scouts reciben los beneficios del VA del mismo modo que los Veteranos estadounidenses. Los Veteranos del Ejército Asociado, que incluyen ciertas fuerzas guerrilleras organizadas de filipinos y los New Philippine Scouts que habitan en los Estados Unidos y son ciudadanos o están autorizados legalmente para residir de forma permanente, también pueden recibir los beneficios de atención de la salud del VA en los Estados Unidos del mismo modo que los Veteranos estadounidenses.

Es posible que algunos Veteranos del Ejército Asociado y New Philippine Scouts puedan recibir compensaciones por discapacidad y beneficios funerarios. Es posible que otros Veteranos que hayan pertenecido a grupos guerrilleros reconocidos puedan recibir ciertos beneficios del VA. Es posible que los Veteranos filipinos sobrevivientes de la Segunda Guerra Mundial reciban compensaciones de dependencia e indemnización. Los requisitos y el tipo de beneficios varían según la ciudadanía del beneficiario y su lugar de residencia. Llame al 1-800-827-1000 para más información.

Beneficios del VA para Veteranos que viven en el extranjero

Generalmente el VA paga los beneficios en el extranjero, que incluyen compensaciones por discapacidad, pensiones, beneficios educativos y asignaciones funerarias. Algunos programas tienen restricciones. Las garantías de préstamos para viviendas están disponibles sólo en los Estados Unidos y en algunos territorios y algunas

posiciones estadounidenses. Los beneficios educativos están limitados a programas aprobados que otorgan un título de licenciatura en instituciones de educación superior. Los beneficiarios que habitan en países extranjeros deben comunicarse con la embajada o el consulado de los EE. UU. más cercano para recibir ayuda. En Canadá, comuníquese con la oficina de Asuntos de los Veteranos de Canadá. Para más información, visite el sitio [http://www.vba.va.gov/bln/21/ Foreign/index.htm](http://www.vba.va.gov/bln/21/Foreign/index.htm).

Marineros de la Marina Mercante del Periodo de la Segunda Guerra Mundial

Es posible que ciertos marineros de la Marina Mercante que sirvieron en la Segunda Guerra Mundial califiquen para recibir beneficios para Veteranos. Al solicitar atención médica, los marineros de la Marina Mercante deben presentar su certificado de baja emitido por el Departamento de Defensa. Comuníquese al 1-800-827-1000 para recibir orientación sobre cómo conseguir un certificado.

Veteranos aliados que sirvieron en la Primera o la Segunda Guerra Mundial

El VA podrá brindar atención médica a algunos Veteranos de las naciones aliadas o asociadas a los Estados Unidos durante la Primera o la Segunda Guerra Mundial si el gobierno extranjero los autoriza y reembolsa los montos correspondientes. El VA también puede ofrecer atención hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria a miembros antiguos de las fuerzas armadas de Checoslovaquia o Polonia que hayan combatido en la Primera o Segunda Guerra Mundial en conflictos armados contra un enemigo de los Estados Unidos si tienen, mínimo, diez años de ciudadanía estadounidense.

Servicio en Guerra Mundial de Grupos Particulares

Algunos grupos que prestaron servicios vinculados a las actividades militares de los Estados Unidos pueden recibir beneficios del VA. Para acceder a ellos, es necesario que la Secretaría de Defensa les otorgue una baja. El servicio en los siguientes grupos se considera servicio militar activo en lo que respecta a beneficios:

1. Mujeres Piloto del Servicio de la Fuerza Aérea (WASPs).
 2. Unidad de Operadoras Telefónicas del Cuerpo de Señales de la Primera Guerra Mundial.
 3. Asistentes de Ingenieros de Campo de la Primera Guerra Mundial.
 4. Cuerpo Auxiliar Femenino del Ejército (WAAC).
 5. Empleadas administrativas del Servicio de Intendencia que sirvieron con las Fuerzas Expedicionarias de los EE. UU. en la Primera Guerra Mundial.
 6. Empleados civiles de las bases aéreas de la marina en el Pacífico que participaron activamente en la defensa de la Isla Wake en la Segunda Guerra Mundial.
 7. Asistentes de reconstrucción y dietistas en la Primera Guerra Mundial.
 8. Pilotos de transbordadores civiles de sexo masculino.
 9. Defensores de la Isla Wake oriundos de Guam.
 10. Personal civil asignado al servicio secreto de inteligencia OSS.
 11. Patrulla de combate de Guam.
 12. Miembros del servicio de intendencia de la tripulación del Keswick en Corregidor durante la Segunda Guerra Mundial.
13. Civiles estadounidenses que participaron en la defensa de Bataan.

14. Marineros mercantes estadounidenses que sirvieron en los buques de bloqueo en apoyo a la Operación Mulberry durante la invasión a Normandía en la Segunda Guerra Mundial.
15. Marineros mercantes estadounidenses en servicio en alta mar durante la Segunda Guerra Mundial.
16. Técnicos civiles de radares de IFF (Identificación de Amigo o Enemigo) de la Marina que sirvieron en áreas de combate en el Pacífico durante la Segunda Guerra Mundial.
17. Civiles estadounidenses del American Field Service que sirvieron en el extranjero durante la Primera Guerra Mundial.
18. Civiles estadounidenses del American Field Service que sirvieron en el extranjero bajo el mando de armadas estadounidenses y grupos del ejército estadounidense en la Segunda Guerra Mundial.
19. Empleados civiles estadounidenses de American Airlines que sirvieron en el exterior contratados por el Comando de Transporte Aéreo entre el 14 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
20. Tripulación civil de las embarcaciones de la Oficina de Estudios Costeros y Geodésicos de EE. UU. que sirvieron en áreas de peligro militar inmediato mientras realizaban operaciones conjuntas con las fuerzas armadas de los Estados Unidos entre el 7 de diciembre de 1941 y el 15 de agosto de 1945. Las embarcaciones elegibles son: Derickson, Explorer, Gilber, Hilgard, E. Lester Jones, Lydonia Patton, Surveyor, Wainwright, Westdahl, Oceanographer, Hydrographer y Pathfinder.
21. Miembros del Grupo de Voluntarios Estadounidenses (Flying Tigers) que prestaron sus servicios entre el 7 de diciembre de 1941 y el 18 de julio de 1942.
22. Tripulación civil de vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de United Airlines que prestaron servicio en el extranjero contratados por el Comando de Transporte Aéreo entre el 14 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
23. Tripulación civil de vuelo de los EE. UU., incluidos sobrecargos y empleados de apoyo terrestre de aviación de Transcontinental y Western Air, Inc. que sirvieron en el extranjero contratados por el Comando de Transporte Aéreo entre el 14 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
24. Tripulación civil de vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de Consolidated Vultee Aircraft Corp. que sirvieron en el extranjero contratados por el Comando de Transporte Aéreo entre el 14 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
25. Tripulación civil de vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de Pan American World Airways y sus empresas subsidiarias y afiliadas, que sirvieron en el extranjero contratados por el Comando de Transporte Aéreo y el Servicio de Transporte Aéreo de la Marina entre el 14 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
26. Miembros a quienes se les dio la baja con honores de la Guardia Estadounidense de Voluntarios, en el Comando de Servicio Eritrea, entre el 21 de junio de 1942 y el 31 de marzo de 1943.

27. Tripulación civil de vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de Northwest Airlines que sirvieron en el extranjero mediante un contrato de la aerolínea con el Comando de Transporte Aéreo desde el 14 de diciembre de 1941 hasta el 14 de agosto de 1945.
28. Empleadas civiles estadounidenses del Cuerpo de Enfermeras del Ejército de los Estados Unidos que sirvieron en defensa de Bataan y Corregidor entre el 2 de enero de 1942 y el 3 de febrero de 1945.
29. Tripulación del vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de Northeast Airlines Atlantic Division que sirvieron en el extranjero producto de un contrato de Northeast Airlines con el Comando de Transporte Aéreo entre el 7 de diciembre de 1941 y el 14 de agosto de 1945.
30. Tripulación civil de vuelo y empleados de apoyo terrestre de aviación estadounidenses de Braniff Airways que prestaron servicio en el extranjero en el Atlántico Norte o en la jurisdicción del Ala del Atlántico Norte del Comando de Transporte Aéreo, como resultado de un contrato con el Comando de Transporte Aéreo entre el 26 de febrero de 1945 y el 14 de agosto de 1945.
31. La antigua policía local de Chamorro y Carolina que recibió entrenamiento militar en el área de Donnal en Saipán central y que estuvo bajo las órdenes del Tte. Casino del 6.º Batallón Provisional de la Policía Militar para acompañar a los Marineros (Marines) estadounidense en las patrullas activas de combate desde el 19 de agosto de 1945 al 2 de septiembre de 1945.
32. Tres guías/exploradores, Miguel Tenorio, Penedicto Taisacan, y Cristino De la Cruz, quienes ayudaron a la Infantería de Marina (Marines) de los Estados Unidos en las operaciones de ofensiva contra los japoneses en las Islas Marianas del Norte desde el 19 de junio de 1944 hasta el 2 de septiembre de 1945.
33. El Grupo de Análisis de Operaciones de la Oficina de Investigaciones Científicas y Desarrollo (Oficina de Administración de Emergencias), que sirvieron en el extranjero con el Cuerpo Aéreo del Ejército de los EE. UU. desde el 7 de diciembre de 1941 al 15 de agosto de 1945.
34. Servicio como miembro de la Guardia Territorial de Alaska durante la Segunda Guerra Mundial o cualquier individuo a quien se le dio la baja con honores según la sección 8147 de la Ley de Asignaciones de 2001 del Departamento de Defensa.

Veteranos encarcelados

Los beneficios del VA se ven afectados si el beneficiario es acusado de un delito grave y encarcelado por más de 60 días. Debe interrumpirse el pago de pensiones por discapacidad o fallecimiento a los beneficiarios encarcelados. El pago de compensaciones por discapacidad a un veterano encarcelado cuya discapacidad esté calificada como del 20% o más se limitará al 10%. Para los Veteranos cuya discapacidad es del 10%, el pago se reduce a la mitad del monto que se pagaría a un veterano cuya discapacidad sea clasificada como del 10%.

Todo monto que no se pague al Veterano durante su encarcelamiento puede distribuirse a los dependientes que reúnan los requisitos. Los pagos no se reducen si los beneficiarios participan de programas de libertad condicional para trabajar, residen en centros de reinserción social o bajo el control de la comunidad. Si no se notifica al VA sobre la encarcelación de un veterano, puede generarse un exceso de pagos y la consecuente pérdida de todos los beneficios financieros del VA hasta que se recupere el monto pagado en exceso. Los beneficios del VA no se otorgarán a ningún veterano o dependiente con una orden de arresto vigente por delitos graves.

El Programa de Atención de la Salud para Veteranos que Regresan a la Sociedad (HCRV) ofrece extensión para los Veteranos encarcelados en prisiones estatales y federales, y derivaciones y asistencia de manejo de casos al momento de su liberación. El Programa de Extensión de Justicia para Veteranos (VJO) ofrece extensión y manejo de casos para Veteranos involucrados en problemas con la fuerza pública, supervisados por cortes de tratamiento y encarcelados en prisiones locales. Visite www.va.gov/homeless/ para contactarse con un trabajador del área de extensión.

El Programa de Extensión de Justicia para Veteranos (VJO) ofrece extensión y enlace a tratamiento y servicios necesarios para Veteranos involucrados en encuentros con la fuerza pública, visto en el sistema judicial y/o encarcelado en prisiones locales que puedan estar en riesgo de desamparo al momento de su liberación. Visite el sitio <http://www.va.gov/HOMELESS/VJO.asp> para localizar a un Especialista de Extensión de Justicia para Veteranos.

El Programa de Atención de la Salud para Veteranos que Regresan a la Sociedad (HCRV) ofrece extensión, vinculación a tratamientos y servicios necesarios, y asistencia de gestión de casos a corto plazo para Veteranos encarcelados en una prisión estatal o federal que puedan estar en riesgo de desamparo al salir en libertad. Visite el sitio <http://www.va.gov/HOMELESS/Reentry.asp> para encontrar un Especialista de Reinserción.

Capítulo 11

Asistencia durante períodos de transición

Asistencia conjunta de transición

Los Departamentos de Asuntos de Veteranos, Defensa y Empleo volvieron a lanzar un sitio web nuevo y mejorado para combatientes heridos: el Directorio Nacional de Recursos (NRD). Este directorio (www.nrd.gov) brinda acceso a miles de servicios y recursos a nivel local, estatal y nacional a fin de respaldar la recuperación, rehabilitación y reintegración a la comunidad. El NRD es una completa herramienta en línea disponible en todo el país para miembros del servicio y Veteranos heridos, enfermos o lesionados, así como para sus familias. El NRD incluye una gran cantidad de información para Veteranos que buscan recursos relacionados con beneficios del VA, que incluyen beneficios por incapacidad, pensiones para Veteranos y sus familias, seguros de cuidado de la salud del VA y el Proyecto de Ley para Militares. El NRD Directorio Nacional de Recursos cuenta con un diseño y una interfaz simple, es de fácil navegación y busca atender las necesidades de una amplia variedad de usuarios en las comunidades militares, de Veteranos y de personas encargadas del cuidado de la salud.

Transición de la vida militar al VA

El VA cuenta con personal en los hospitales militares más importantes para ayudar a los miembros del servicio con heridas muy graves que regresaron de OEF y OIF mientras realizan la transición desde la vida militar a la vida civil. Los miembros del servicio de OEF/OIF/OND que tengan preguntas sobre los beneficios del VA, o necesiten ayuda para enviar una solicitud del VA o para acceder a los servicios, pueden comunicarse con la oficina del VA más cercana o llamar al 1-800-827-1000.

eBenefits

El portal eBenefits (www.ebenefits.va.gov) ofrece a los miembros del servicio militar, veteranos, sus familias y cuidadores un acceso de autoservicio a aplicaciones de beneficios, información sobre beneficios y acceso a información personal como documentos oficiales de expedientes de personal militar. El portal ofrece dos servicios principales: 1. un catálogo de enlaces a información en otros sitios web sobre el ejército y beneficios para Veteranos; 2. y ofrece un espacio de trabajo personalizado llamado My Dashboard, que ofrece acceso rápido a todas las herramientas en línea actualmente integradas en eBenefits.

Programa de asistencia durante períodos de transición

Esto consiste de talleres integrales en instalaciones militares diseñados para ayudar a los miembros del servicio en la transición de la vida militar

a la vida civil. El programa incluye información sobre búsquedas laborales, empleos y capacitación, así como información sobre los beneficios del VA para aquellos miembros del servicio que recibirán su licencia o se jubilarán en los próximos 18 meses. Las Reuniones de Beneficios para el VA se componen de dos reuniones que se concentran en educación, beneficios y atención médica del VA y compensación por incapacidad. Los miembros del servicio pueden inscribirse para reuniones personales con un representante del VA. Los miembros del servicio interesados deben comunicarse con su Gerente TAP local para inscribirse para este programa.

Ley de Compromiso de Empleo para Veteranos

Mejorar el Programa de Asistencia durante Períodos de Transición (TAP): La Ley de Compromiso de Empleo para Veteranos de 2011 ("la Ley") formó TAP, incluyendo asistencia a las Reuniones de beneficios para el VA, obligatorias para la mayoría de los miembros del servicio haciendo la transición al estatus civil, mejoró las opciones de asesoría profesional y adaptó TAP para el mercado laboral del siglo XXI.

Facilitar una transición integral

La ley permite a los miembros del servicio comenzar el proceso de empleo federal antes de su desvinculación o jubilación del servicio militar. Esto permite una transición verdaderamente integral de los empleos militares en el VA, el Departamento de Seguridad Nacional, y las muchas otras agencias federales que buscan contratar Veteranos.

Ampliar la educación y capacitación:

La Ley ofrece a casi 100,000 veteranos desempleados de periodos y guerras pasadas hasta un año de asistencia (igual a la tasa de pago de tiempo completo bajo el programa del Proyecto de Ley para Militares Montgomery-Programa de Servicio Activo) para calificar para empleos en sectores de alta demanda. También ofrece a los veteranos discapacitados hasta un año de beneficios de Rehabilitación Vocacional y Asistencia Laboral.

Traducción de aptitudes y capacitación militar

La Ley exige que el Departamento de Trabajo para analizar minuciosamente las equivalencias de aptitudes y capacitación militar que pueden transferirse al sector civil y facilitar la obtención de licencias y certificaciones.

Créditos Fiscales de los Veteranos

La Ley establece créditos fiscales para la contratación de Veteranos y Veteranos discapacitados sin empleo

En Transición

Miembros del servicio militar y veteranos pueden resistir asistencia del

inTransition al recibir tratamiento de salud mental y durante transiciones del servicio militar, locación o un sistema de atención médica. Este programa brinda acceso al apoyo de transición, motivación, y asistencia para un estilo de vida saludable y asesoría de capacitadores calificados a través de la línea telefónica sin costo: 1-800-424-7877. Para más información sobre el Programa inTransition, por favor visite www.health.mil/inTransition.

Programa Pre-baja

El Programa Pre-baja del servicio es una iniciativa conjunta del VA y el DoD Departamento de Defensa que brinda a los miembros del servicio la oportunidad de realizar solicitudes para recibir compensación por discapacidad y otros beneficios hasta 180 días antes de su baja o jubilación. Los dos componentes principales del Programa Pre-baja del Otorgamiento de Beneficios en el momento de la Baja (BDD) y Quick Start (Inicio Rápido), pueden ser utilizados por miembros del servicio que estén en servicio activo y que están por desvincularse del servicio o por jubilarse, incluidos los miembros de la Guardia Costera y los miembros de la Guardia Nacional y las Reservas de los Estados Unidos Continentales y ciertas ubicaciones en el extranjero (según los Títulos 10 o 32). El BDD se ofrece para acelerar la recepción de los beneficios por discapacidad del VA posteriores a la baja o desvinculación del servicio activo.

Para participar del programa del BDD, los miembros del servicio deben:

1. Contar con un mínimo de 60 días de servicio activo, pero menos de 180 días restantes;
2. Tener una fecha cierta de desvinculación o jubilación;
3. Proporcionar al VA una copia completa de los expedientes de servicio de tratamiento para el periodo de servicio actual.
4. Estar disponibles para finalizar todos los exámenes necesarios antes de abandonar el lugar de la desvinculación.

Quick Start se ofrece a miembros del servicio que cuentan con menos de 60 días de servicio activo o no tienen la posibilidad de finalizar los exámenes necesarios antes de abandonar el punto de desvinculación.

Para participar del programa Quick Start, los miembros del servicio deben:

1. Contar con, al menos, un día restante de servicio activo;
2. Tener una fecha cierta de desvinculación o jubilación;
3. Proporcionar al VA una copia completa de los expedientes de servicio de tratamiento para el periodo de servicio actual.

Los miembros del servicio deben comunicarse con la Oficina Local de Asistencia

o con el Centro del Programa de carreras para ex militares del Ejército a fin de programar una cita para asistir a las reuniones sobre los beneficios del VA y conseguir información sobre cómo iniciar una solicitud previa a la

baja del servicio. Para conseguir más información los miembros del servicio pueden comunicarse con el VA sin cargo al 1-800-827-1000 o visitan www.vba.va.gov/predischarge.

Sistema Integral de Evaluación de Discapacidades (IDES)

El Sistema Integral de Evaluación de Discapacidades (IDES, por sus siglas en inglés) es un programa conjunto del VA y el DoD diseñado para mejorar el proceso para miembros del servicio que se están enfrentando a bajas médicas potenciales. Los participantes de IDES son referidos al programa por los respectivos departamentos de servicio cuando una lesión o discapacidad pone en duda la capacidad del miembro para continuar su servicio.

IDES promueve la eficiencia y consistencia al utilizar un conjunto único de exámenes de incapacidad y valoración única de incapacidad. Los exámenes y valoraciones completados en IDES cumplen con los requisitos del VA y del DoD y ambos departamentos los usan en sus determinaciones de incapacidad respectivas.

IDES sirve para proporcionar determinaciones oportunas, precisas y justas relativas a la aptitud de los Miembros del servicio para un servicio militar continuo y derecho a beneficios militares por incapacidad, así como derecho a Compensación por el VA. Además, ya que el procesamiento inicia mientras el Miembro del servicio aún sirve activamente, IDES permite el pago expedito de beneficios del VA después de la separación del servicio.

Programa Federal de Coordinación de Recuperación

El Programa Federal de Coordinación para la Recuperación (FRCP), una iniciativa conjunta del DoD y VA, asiste en la coordinación y acceso a programas, beneficios y servicios locales, estatales y federales para miembros del servicio con heridas, enfermedades o lesiones graves y a sus familias en el proceso de recuperación, rehabilitación y reintegración en la comunidad.

Los Coordinadores Federales de Recuperación (FRC) cuentan con autoridad delegada para supervisar y coordinar los cuidados clínicos y no clínicos identificados en cada cliente del Plan Federal de Recuperación Individual (FIRP). Trabajando en colaboración con diversos encargados de casos los FRC asisten a sus clientes para que logren alcanzar los objetivos del FIRP. Los FRC acompañan a sus clientes por el tiempo que sea necesario, independientemente de la ubicación, tipo de servicio o estado de salud. Al hacerlo, a menudo sirven como el punto de contacto principal y brindan apoyo a sus clientes durante la transición.

Asesoramiento antes de la desvinculación del servicio proporcionado por Servicios Militares

Es posible que los miembros del servicio reciban asesoramiento previo a la separación 24 meses antes de su jubilación o 12 meses antes de la baja del servicio activo. Estas sesiones presentan información sobre educación, capacitación, asistencia laboral, programas de la Guardia Nacional y las Reservas, beneficios médicos y asistencia financiera.

Verificación de Experiencia y Entrenamiento Militar (VMET)

El Documento, Formulario DD 2586 de VMET, ayuda a los miembros del servicio a verificar su experiencia y capacitaciones anteriores a empleadores potenciales, negociar créditos en escuelas, y conseguir certificados o licencias. Los documentos del VMET están disponibles solamente a través de la oficina de apoyo de cada rama militar y están destinados a los miembros del servicio quienes tengan, al menos, seis meses de servicio activo. Los miembros del servicio deben obtener los documentos del VMET en su Oficina de Asistencia durante períodos de Transición dentro de los 12 meses posteriores a su licencia o de los 24 meses posteriores a la jubilación.

Tablero de avisos de transición

Para realizar búsquedas sobre oportunidades de negocios, calendario de seminarios sobre transición, ferias laborales, información sobre asociaciones de Veteranos, servicios para la transición, oportunidades de capacitación y educación, así como otros anuncios, visite www.turbotop.org

DoD Transportal

Para encontrar las direcciones y números de teléfono de todas las Oficinas de asistencia durante períodos de transición, así como mini cursos sobre cómo realizar campañas de búsqueda de trabajo exitosas, escribir un currículum vitae, usar Internet para encontrar trabajo y enlaces para búsquedas laborales y sitios web de reclutamiento, visite DoD Transportal en www.veteranprograms.com/index.html

Asesoramiento educativo y profesional

El programa Rehabilitación Vocacional y Empleo (VR&E) proporciona servicios de asesoramiento educativo y vocacional sin costo a miembros del servicio, Veteranos y algunos dependientes (Sección 3697 del Título 38 del, U.S.C.). Estos servicios proporcionan una oportunidad para que los Miembros del servicio en transición y Veteranos reciban asesoría personalizada y apoyo para guiar sus carreras, asegurar el uso más efectivo de los beneficios del VA y lograr sus objetivos. Los servicios incluyen ayudar al miembro del servicio o Veterano con:

- **Elección de carrera:** Comprender las mejores opciones laborales en base a intereses y capacidades;
- **Capacitación en beneficios:** Orientación sobre el uso eficaz de beneficios del VA

y otros recursos disponibles para ayudar en el logro de los objetivos educativos y profesionales; y

- **Soporte personalizado:** Asesoramiento académico o de adaptación y apoyo personalizado para ayudar a eliminar cualquier barrera para el éxito.

Elegibilidad: Los servicios de asesoramiento educativo y profesional están disponibles durante el período en que la persona está en servicio activo en las fuerzas armadas y se encuentra dentro de los 180 días de la fecha prevista para su desvinculación o baja del servicio activo. La baja prevista debe ser en condiciones otras que no sean deshonrosas.

Los miembros del servicio podrán ser elegibles incluso si solo ya sea se están evaluando la posibilidad de continuar o no siendo miembros de las fuerzas armadas. Los Veteranos podrán recibir los beneficios si no pasó más de un año desde su licencia o baja del servicio activo.

Miembros del servicio, Veteranos, Sobrevivientes y dependientes quienes son elegibles para recibir beneficios educativos del VA pueden recibir asesoramiento educativo y vocacional en cualquier momento durante su periodo de elegibilidad. Este servicio se basa en tener la elegibilidad para un programa del VA, como el Capítulo 30, (Proyecto de Ley Montgomery para Militares); Capítulo 31 (Rehabilitación Vocacional y Empleo); Capítulo 32 (Programa de Asistencia Educativa para Veteranos, VEAP); Capítulo 33 (Proyecto de Ley para Militares Post 9/11); Capítulo 35 (Programa de Asistencia Educativa para Dependientes) para ciertos cónyuges e hijos dependientes; Capítulo 18 (Programa de Espina Bífida) para ciertos hijos dependientes; y Capítulos 1606 y 1607 del Título 10.

Los Miembros del servicio, Veteranos, Sobrevivientes y dependientes pueden solicitar servicios de asesoramiento mediante el formulario 28-8832, Solicitud de Asesoramiento, del VA. Los Veteranos y miembros del servicio también pueden escribir una carta expresando su deseo de recibir servicios de asesoramiento.

Al recibir cualquiera de los tipos de solicitudes de asesoramiento de un individuo elegible, se programará una cita de asesoramiento. Los servicios de asesoramiento se ofrecen sin cargo para personas elegibles.

Programa de inversiones de la fuerza laboral de los Veteranos

Los Veteranos recientemente separados del servicio y aquellos con discapacidades relacionadas con el servicio, con impedimentos laborales significativos o quienes prestaron servicio activo durante un período en el cual se autorizó una insignia de campaña o expedición, pueden comunicarse con la oficina estatal de empleo más cercana para recibir ayuda laboral a través del Programa de inversiones de la fuerza laboral de los Veteranos.

Este programa puede ser conducido mediante agencias estatales o locales, organizaciones comunitarias o privadas y organizaciones sin fines de lucro.

Servicios estatales de empleo

Los Veteranos pueden encontrar información sobre empleos, oportunidades de educación y capacitación, asesoramiento sobre empleos, talleres de búsquedas laborales, y asistencia para confeccionar su currículum en agencias Workforce Career o centros One-Stop estatales. Estas oficinas también cuentan con especialistas para ayudar a los Veteranos discapacitados a conseguir empleo.

Compensación por desempleo

Veteranos quienes no comiencen a trabajar en un empleo inmediatamente después de la baja del servicio militar pueden recibir una compensación semanal por desempleo durante un tiempo limitado. Los estados determinan el monto y duración de los pagos individualmente. Solicite al contactarse con la oficina de empleo estatal más cercana que encuentre en la guía telefónica local.

Preferencia para Veteranos en empleos federales

Desde la época de la Guerra Civil, se ha otorgado cierto grado de preferencia a los Veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en la asignación de empleos federales. La preferencia actual por los Veteranos está basada en la Ley de Preferencia para Veteranos (Veterans' Preference Act) de 1944 como enmienda y que actualmente está codificada en el Título 5 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.). Por ley, los Veteranos discapacitados o aquellos que estuvieron en servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos durante ciertos períodos específicos, o en campañas militares, tienen el derecho a que se los trate de manera preferente cuando se realicen contrataciones basadas en listas competitivas de candidatos, así como en la selección de empleados que se retienen durante una Reducción de la Fuerza (RIF).

Para recibir tratamiento preferente, un veterano debe haber obtenido una baja o desvinculación del servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos bajo condiciones honorables (baja honorable o general). También se brinda tratamiento preferente a ciertos viudos y ciertas viudas de veteranas o Veteranos quienes hayan fallecido durante el servicio, a cónyuges de Veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio, y a madres de Veteranos fallecidos otra que condiciones deshonrosas durante el servicio activo o que tienen discapacidades permanentes y totales relacionadas con el servicio. Para cada de estas preferencias, existen criterios específicos que deben cumplirse con el fin de ser elegible para recibir estas preferencias para Veteranos.

Los cambios recientes en el Título 5 aclaran los criterios respecto a la elegibilidad de preferencia de los Veteranos para miembros de la Guardia Nacional y de Reservas. Los Veteranos elegibles para tratamiento preferente incluyen a los miembros de la Guardia Nacional y Reservas quienes prestaron servicio activo según lo definido en el Título 38 en cualquier momento en las fuerzas armadas,

por un período de más de 180 días consecutivos, durante el lapso el cual abarca desde el 11 de septiembre de 2001 hasta la fecha prescrita por declaración presidencial o por ley como la fecha final de OEF/OIF. Los miembros de la Guardia Nacional y Reservistas deben haber obtenido una baja o desvinculación del servicio activo de las fuerzas armadas bajo condiciones honorables.

Otro cambio reciente involucra a Veteranos quienes obtuvieron la Medalla Expedicionaria de la Guerra Mundial Contra el Terrorismo por su servicio en OEF/OIF/OND. Bajo el Título 5, también califican para preferencias a los Veteranos con servicio activo en las fuerzas armadas durante una guerra o en una campaña o expedición para las cuales se haya autorizado un emblema de campaña. Cualquier medalla y emblemas de campaña expedicionarios de las Fuerzas Armadas califican para preferencia. Quienes tengan medallas deben haber servido de forma constante durante 24 meses o durante el período completo para el que fueron convocados u ordenados para servicio activo. Para información adicional, visite el sitio web de la Oficina de Administración de Personal (OPM) en www.fedshirevets.gov.

En 2011, el presidente Obama firmó la Ley VOW [Veterans Opportunity to Work (Oportunidad a Veteranos para Trabajar)] Para Contratar Héroe. VOW enmienda el Capítulo 21 del Título 5, del Código de los Estados Unidos al agregar la sección 2108a, "Tratamiento de ciertos individuos como Veteranos, Veteranos discapacitados y elegibles para preferencia." La Sección 2108a requiere que las agencias federales traten a los militares en servicio activo como Veteranos, Veteranos discapacitados, o elegibles para preferencia para propósitos de nombramiento en el servicio competitivo cuando estos miembros del servicio que presenten una certificación de una baja esperada o separación del servicio activo bajo condiciones honorables, junto con sus solicitudes por empleo federal. Una certificación es cualquier documento escrito de las fuerzas armadas que certifica el miembro del servicio se espera ser dado de baja o separado del servicio activo de las fuerzas armadas bajo condiciones honorables, a más no de 120 días a partir de la fecha de que la certificación es firmada.

El tratamiento preferente de Veteranos no requiere una agencia para utilizar cualquier proceso de cita particular. Las agencias pueden seleccionar candidatos de una cantidad de diferentes autoridades de contratación especiales o mediante una variedad de diferentes fuentes. Por ejemplo, la agencia puede reincorporar a un antiguo empleado federal, transferir a alguien desde otra agencia, reasignar a alguna persona dentro de la misma agencia, realizar una selección basada en procedimientos de ascenso por méritos o en exámenes abiertos y competitivos, o contratar a alguien de forma no competitiva bajo autoridad especial tal como un Nombramiento para readaptación de Veteranos o autoridad especial para contratar a un 30% o

más de Veteranos incapacitados. La decisión sobre cuál autoridad de contratación, la agencia desea utilizar incumbe exclusivamente a la agencia. Cuando solicite empleos federales, los Veteranos elegibles deben exigir el tratamiento preferente en su solicitud o su currículum. Los Veteranos deben solicitar un empleo federal contactando con la oficina de personal en la agencia en la que deseen trabajar. Para más información, visite www.usajobs.gov por vacantes abiertas o por ayuda para confeccionar un currículum federal.

Ley de oportunidades de empleo para Veteranos (Veterans' Employment Opportunities Act):

Cuando una agencia acepta solicitudes externas de su propia fuerza de trabajo, la Ley de Oportunidades de Empleo para Veteranos de 1998 permite que los candidatos elegibles o Veteranos para competir por estas vacantes bajo los procedimientos de ascenso por méritos. Veteranos quienes son seleccionados se les otorgan nombramientos de carrera o carrera condicional. Aquellos Veteranos quienes han sido desvinculados de las fuerzas armadas de los Estados Unidos otra que condiciones deshonorosas con tres o más años de servicio activo constante. Para más información, visite www.usajobs.gov o www.fedshirevets.gov.

Asignación de empleos a Veteranos

Permite que las agencias federales asignen empleos a Veteranos elegibles sin competir. Estas asignaciones pueden tornarse en empleos de carrera o de carrera condicionales después de dos años de trabajo satisfactorio. Los Veteranos deben aplicar directamente en la agencia donde deseen trabajar. Para más información, www.fedshirevets.gov/.

Pequeñas empresas

El Centro para Pequeñas Empresas de Veteranos del VA ayuda a Veteranos interesados en constituir o expandir pequeñas, y ayuda a que las oficinas que tienen contratos con el VA identifiquen las pequeñas empresas cuyos propietarios son Veteranos. Para más información, escriba a: U.S. Department of Veterans Affairs (OOVE), 810 Vermont Avenue, N.W., Washington, DC 20420-0001, llame sin cargo al 1-866-584-2344 o visite www.vetbiz.gov. Al igual que otras agencias federales, el VA debe asignar parte de sus contratos y compras a empresas pequeñas y en desventaja. El VA cuenta con una oficina especial para ayudar a las pequeñas empresas y en desventaja para conseguir información sobre oportunidades de adquisición del VA. Para información, escriba a: U.S. Department of Veterans Affairs (OOSB), 810 Vermont Avenue, N.W., Washington, DC 20420-0001, llame sin cargo al 1-800-949-8387 o visite www.va.gov/osdbu/.

Capítulo 12

Atención médica de dependientes y sobrevivientes

Programa Médico y de Salud Civil del Departamento de Asuntos de los Veteranos (CHAMPVA). Bajo CHAMPVA, ciertos dependientes y sobrevivientes pueden recibir un reembolso por la mayoría de los gastos médicos, hospitalarios, ambulatorios, salud mental, medicamentos recetados, atención de enfermería especializada y equipo médico duradero.

Elegibilidad: Para poder ser elegible del CHAMPVA, un individuo no puede ser elegible por TRICARE (programa médico para dependientes civiles provisto por el DoD) y debe ser uno de los siguientes:

1. Cónyuges o hijos de Veteranos quienes VA hayan clasificados como permanente y totalmente discapacitados debido a una discapacidad relacionada con el servicio.
2. Cónyuges o hijos sobrevivientes de Veteranos quienes hayan fallecido producto de una discapacidad relacionada con el servicio, o quienes habian sido clasificados como permanente y totalmente discapacitados al momento de su fallecimiento.
3. Cónyuges o hijos sobrevivientes de Veteranos quienes hayan fallecido en servicio activo y cumpliendo su deber, no debido a una conducta inadecuada. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los familiares en estas categorías suelen recibir los beneficios de TRICARE, no del CHAMPVA.

Un cónyuge sobreviviente con menos de 55 años que vuelve a contraer matrimonio pierde la elegibilidad del CHAMPVA en la medianoche de la fecha de su nuevo matrimonio. Dicho cónyuge podrá re establecer su elegibilidad si su nuevo matrimonio finaliza por fallecimiento, divorcio o anulación efectivo a partir del primer día del mes siguiente al de la finalización del nuevo matrimonio, o el 1 de diciembre de 1999, cualquiera sea la fecha más reciente. Un cónyuge sobreviviente quien vuelve a contraer matrimonio y sea mayor de 55 años no pierde su elegibilidad.

Para aquellos quienes derechos de Medicare u otro seguro de salud, CHAMPVA sería el pago secundario. Los beneficiarios con Medicare deben inscribirse en las partes A y B para mantener la elegibilidad CHAMPVA. Para información adicional, contacte con Comparas de atención médica en el Centro de Administración de Atención Médica del VA, CHAMPVA, P.O. Box 469028, Denver, CO 80246, llame al 1-800-733-8387 o visite www.va.gov/hac/forbeneficiaries/champva/champva.asp.

Muchas instalaciones de atención médica proporcionan servicios a beneficiarios

bajo el CHAMPVA mediante el programa Iniciativa para Tratamiento Interno de CHAMPVA (CITI). Contacte con la dependencia de atención médica del VA más cercana para determinar si participa en el mismo. Los beneficiarios quienes utilicen una dependencia del programa no deben pagar nada por los servicios; sin embargo, los servicios se brindan según el espacio disponible, después de satisfacer las necesidades de los Veteranos. No todos los servicios están disponibles todo el tiempo. Los servicios proporcionados dependen de la cobertura de beneficios del CHAMPVA. Los beneficiarios de CHAMPVA quienes están cubiertos por Medicare no pueden utilizar CITI.

El Programa de Asistencia Comprensiva para familiares cuidadores del VA otorga el derecho al Cuidador Familiar Primario designado, sin cobertura de seguro médico, beneficios bajo el CHAMPVA. Algunos de los planes médicos que harían al Cuidador Familiar Primario inelegible para beneficios CHAMPVA incluyen Medicare, Medicaid, planes médicos comerciales a través del empleo y planes individuales.

Hijos nacidos con espina bífida de ciertos Veteranos de Vietnam o Corea: El Programa de Beneficios de Atención de Salud de Espina Bífida (SB) es un programa integral de beneficios de atención médica administrado por el Departamento de Asuntos de los Veteranos para los hijos nacidos de ciertas Veteranas de Vietnam y Corea quienes tienen un diagnóstico de espina bífida (excepto espina bífida oculta). El Programa de Beneficios de Atención de Salud de SB ofrece reembolsos por los servicios médicos y suministros, tales como servicios médicos hospitalarios o ambulatorios, farmacéuticos, equipos médicos duraderos y suministros cubiertos. La Oficina en Jefe de Compras de Atención Médica en Denver, Colorado administra el Programa de Beneficios de Salud de SB, incluyendo la autorización de beneficios y subsecuente procesamiento y pago de reclamos. Para más información acerca de la atención médica de espina bífida, llame al 1-888-820-1756 o visite www.va.gov/hac/forbeneficiaries/spina/spina.asp

Elegibilidad: Para ser elegible para el Programa de Beneficios de Salud de SB, el niño deben haber recibido una adjudicación monetaria bajo la Administración de Beneficios de los Veteranos (VBA). La Oficina Regional del VA de Denver determina la relación con estos derechos. VBA notifica al La Oficina en Jefe de Compras de Atención Médica después de que se otorga una adjudicación y el niño elegible es inscrito en el Programa de Beneficios de Atención de Salud de SB.

Hijos de veteranas de Vietnam (CWVV) nacidos con ciertos defectos congénitos: El programa de atención médica de CWVV es un programa de beneficios de atención médica federal administrado por el Departamento de Asuntos de los Veteranos para hijos de Veteranas de Vietnam nacidos con ciertos defectos

congénitos. El Programa CWVV proporciona reembolsos para atención médica relacionados para cubrir defectos y condiciones congénitas con la cobertura de defectos congénitos, excepto para espina bífida. Para más información acerca de los beneficios para hijos con defectos congénitos, llame al 1-888-820-1756 o visite www.va.gov/hac/forbeneficiaries/spina/spina.asp

Elegibilidad: Para ser elegible para el Programa CWVV, el niño debe haber recibido una adjudicación otorgada por la VBA. La Oficina Regional del VA de Denver determina la relación con estos derechos. VBA notifica al La Oficina en Jefe de Compras de Atención Médica después de que se otorga una adjudicación y el niño elegible es inscrito en CWVV.

Asesoramiento por duelo: Los Centros para Veteranos del VA ofrecen asesoramiento por duelo a todos los miembros de la familia, incluidos cónyuges, hijos, padres, hermanos y hermanas de miembros del servicio que fallecieron en servicio activo. Esta categoría incluye miembros de la Guardia Nacional y Reservas en servicio activo de forma federal. Es posible acceder a los servicios por duelo llamando al (202) 461-6530.

Asesoramiento por duelo relacionado con los Veteranos: El asesoramiento por duelo está disponible a través de cualquier centro médico del VA para los familiares inmediatos de Veteranos que fallecieron inesperadamente o mientras se encontraban en una residencia para enfermos terminales del VA o participaban en un programa similar, siempre y cuando dichos familiares hayan recibido servicios de apoyo familiar relacionados con el tratamiento del veterano o como apoyo para dicho tratamiento. (En otros casos, el asesoramiento por duelo está disponible para el tutor legal del veterano o la persona con quien el veterano certificó su intención de convivir, siempre y cuando el tutor o la persona hayan recibido servicios de soporte familiares de cobertura.) Este asesoramiento por duelo tiene una duración limitada y solo podrá autorizarse hasta por 60 días. No obstante, los directores médicos del VA tienen la autoridad para aprobar períodos más prolongados de asesoramiento cuando las condiciones de salud del paciente lo exijan. Comuníquese con el Servicio de Trabajo Social en el centro médico del VA más cercano para acceder al asesoramiento por duelo.

Ley de atención médica de dependientes/sobrevivientes

La Ley de asistencia asequible, también conocida como la ley de salud, se creó para ampliar el acceso a cobertura de atención médica asequible a todos los Estadounidenses, costos más bajos y para mejorar la calidad y coordinación de la atención. Bajo la de atención médica, las personas podrán:

- tener cobertura de salud que cumpla con un estándar mínimo (llamada "cobertura esencial mínima") al 1 de enero de 2014;
- calificar para una exención; o

- pagar una cuota al declarar sus impuestos si tienen opciones asequibles pero continúan sin seguro.

Información clave para familiares de miembros sobre la Ley de atención médica

- VA quiere que todos los Veteranos y sus familias obtengan atención médica que mejore su salud y bienestar.
- Los miembros de la familia son una parte clave de una buena red de salud y apoyo de los Veteranos.
- Los dependientes/sobrevivientes inscritos en el Programa Médico y Salud Civil del Departamento de Asuntos de Veteranos (CHAMPVA) o el Programa de Atención de la Salud de Espina Bífida cumplen con el requisito de tener cobertura de salud bajo la ley de salud y no tienen que tomar cualquier paso adicional. La ley de atención médica no cambia los beneficios de CHAMPVA o beneficios de Espina Bífida, acceso al cuidado, o de los costos de bolsillo de los Veteranos.

Los miembros de la familia de Veteranos que no tienen una cobertura que cumple con los estándares de la ley de salud deben considerar sus opciones a través del Mercado de Seguro Médico, el cual es una nueva manera de comprar y adquirir un seguro de salud privado. Los familiares también pueden obtener menores costos en las primas mensuales o costos de su bolsillo o ser elegibles para cobertura gratuita o de bajo costo a través de Medicaid o del Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP). Para más información acerca del Mercado de Seguro Médicos, visite www.healthcare.gov o llame al 1-800-318-2596. Para obtener más información sobre el VA y la ley de atención médica, visite www.va.gov/aca o llame al 1-877-222-VETS (8387).

Capítulo 13

Beneficios para dependientes y sobrevivientes

Compensación por fallecimiento

Los servicios militares proporcionan un pago de \$100,000, denominado compensación por fallecimiento, a los familiares de los miembros del servicio militar que fallezcan durante su servicio activo (incluidos aquellos que fallezcan durante los 120 días posteriores a su desvinculación) como consecuencia de enfermedades o lesiones relacionadas con su actividad.

En caso de no existir cónyuge o hijos sobrevivientes, los padres o hermanos designados recibirán dicho pago. El último mando militar del fallecido se encargará de realizar el pago. Si el beneficiario no recibe el pago automáticamente, se debe solicitar al servicio militar correspondiente.

Compensación de dependencia e indemnización

Elegibilidad: Para que un sobreviviente cumpla con los requisitos de la Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC), una de las siguientes deben causar directamente o contribuir al fallecimiento del Veterano:

1. Una enfermedad o lesión producida o agravada en el cumplimiento del deber, mientras estaba en servicio activo o en servicio activo para capacitación.
2. Una lesión, ataque cardíaco, paro cardíaco o accidente cerebrovascular que se haya producido o agravado en el cumplimiento de su deber mientras estaba de servicio en una capacitación.
3. Una discapacidad relacionada con el servicio o enfermedad relacionada directamente a una discapacidad relacionada con el servicio.

Montos de los pagos de la DIC para cónyuges sobrevivientes del 2014,

Montos de la DIC

(veterano fallecido en o después del 1 de enero de 1993.)

| Asignaciones | Monto mensual |
|--------------------------|---------------|
| Monto del pago básico | \$1,233.23 |
| Asignaciones adicionales | |
| Cada hijo dependiente | \$305.52 |
| Ayuda y asistencia | \$305.52 |
| Recluido | \$143.12 |

Asignaciones especiales

Se suman \$261.87 si el veterano estuvo completamente discapacitado durante ocho años consecutivos.

También es posible pagar la DIC también a ciertos sobrevivientes de Veteranos que estaban completamente discapacitados por enfermedades relacionadas con el servicio en el momento de su muerte, aunque dichas discapacidades relacionadas con el servicio no hayan causado su muerte. El sobreviviente es elegible si el veterano:

1. Tuvo una clasificación continua como totalmente discapacitado durante un período de 10 años inmediatamente antes de la muerte; o
2. Tuvo una clasificación continua como totalmente discapacitado desde la fecha de su baja del servicio activo y durante al menos 5 años inmediatamente antes de su muerte; o
3. Fue POW que tuvo una clasificación continua como totalmente discapacitado durante al menos un año inmediatamente antes de su muerte.

Los pagos se compensarán con los montos recibidos de procesos judiciales presentados por el fallecimiento del veterano. Cuando el cónyuge sobreviviente es elegible para pagos bajo el Plan de Beneficios para Sobreviviente (SBP) del ejército, solamente el monto del SBP mayor al DIC es pagadero. Si el DIC es mayor que el SBP, solamente el DIC es pagadero. El veterano debe haber sido dado de baja del servicio activo otra que condiciones deshonrosas.

Pagos por fallecimientos después del 1 de enero de 1993: Los cónyuges sobrevivientes de Veteranos que murieron el 1 de enero de 1993 o después de esa fecha, reciben un monto básico más pagos adicionales por hijos dependientes, por ayuda y asistencia de otra persona si son pacientes de una residencia para ancianos o requieren de la asistencia constante de otra persona, o si están reclusos permanentemente en sus hogares.

Beneficios de ayuda y atención y reclusión

Los cónyuges sobrevivientes elegibles para la DIC o sobreviviente de pensión por fallecimiento también pueden ser elegibles para beneficios de Ayuda y Atención o de Reclusión. Pueden solicitar estos beneficios escribiendo a su oficina regional del VA. Deben incluir copias de cualquier evidencia, preferentemente un informe de un médico o asilo, validando la necesidad de atención del tipo ayuda y atención o de reclusión. El informe debe contener suficientes detalles para determinar si existe una enfermedad o lesión produciendo impedimentos físicos o mentales, pérdida de la coordinación o condiciones que afectan la capacidad para vestirse y desvestirse, para alimentarse por sí mismo, para atender necesidades sanitarias y para mantenerse a sí mismo aseado y presentable. Además, es necesario determinar si el cónyuge sobreviviente está confinado al hogar o instalaciones inmediatas.

Asignaciones especiales

Se suman \$261.87 si el veterano estuvo completamente discapacitado durante ocho años consecutivos.

antes de su fallecimiento. Se suman \$266 si existen hijos dependientes menores de 18 años durante los dos años iniciales del derecho a las asignaciones de DIC desde o después del 1 de enero de 2005.

Pagos por fallecimientos antes del 1 de enero de 1993: Los cónyuges sobrevivientes de Veteranos fallecidos antes del 1 de enero de 1993, reciben una suma basada en el nivel salarial militar del fallecido.

DIC para padres: El VA proporciona un beneficio mensual basado en el ingreso para los padres sobrevivientes del miembro del servicio o del veterano cuyo fallecimiento estuvo relacionado con el servicio. Cuando el ingreso contable supera el límite establecido por la ley, ningún beneficio es pagadero. También debe incluirse el ingreso del cónyuge si vive con un cónyuge.

Un cónyuge puede ser el otro padre del veterano fallecido, o un cónyuge de un matrimonio nuevo. No es posible usar gastos médicos no reembolsados para reducir el ingreso contable. Los montos de beneficios y límites de ingreso cambian anualmente.

Programa de restitución de derechos para sobrevivientes: Los sobrevivientes de Veteranos que murieron por causas relacionadas con el cumplimiento del deber que se produjeron o agravaron antes del 13 de agosto de 1981 pueden reunir los requisitos para un beneficio que se pagará junto con otros beneficios a los que la familia tenga derecho. El monto del beneficio se basa en la información proporcionada por la Administración del Seguro Social.

Pensión del sobreviviente

El VA proporciona beneficios de pensión a los cónyuges sobrevivientes calificados e hijos solteros de Veteranos fallecidos en servicio durante una guerra.

Elegibilidad

Para ser elegibles, los cónyuges no deben haber contraído matrimonio nuevamente (con la excepción de que el nuevo matrimonio del cónyuge sobreviviente terminado antes de 01 de noviembre 1990) y los hijos deben ser menores de 18 años, o menores de 23 años si asisten a una institución educativa aprobada por el VA, o si se tornan permanentemente incapaces de soportarse a sí mismos debido a una discapacidad originada antes de los 18 años. Los cónyuges sobrevivientes e hijos deben tener ingresos calificados.

Es necesario que el veterano haya sido dado de baja otra que condiciones deshonrosas y haber prestado servicio militar activo durante de 90 días o más, de los cuales por lo menos un día en periodo de guerra o una discapacidad relacionada al servicio que justifique la baja. Es posible que se requieran periodos de

119 Beneficios de dependientes y sobrevivientes Capítulo 13

servicio más largos para veteranos que entraron en servicio activo en o después del 8 de septiembre de 1980 o el 16 de octubre de 1981, en caso de ser un oficial. Si el Veterano falleció en servicio mas no en la línea de su deber, es posible que la pensión de los sobrevivientes sea pagadera si el Veterano completó por lo menos dos años de servicio honorable.

Los hijos incapaces de mantenerse a sí mismos debido a una discapacidad iniciada antes de la edad de 18 años pueden ser elegibles para la pensión de sobreviviente siempre que exista la condición, salvo que el hijo contraiga matrimonio o los ingresos del hijo excedan el límite aplicable.

Pago: La pensión de sobreviviente proporciona un pago mensual para elevar el ingreso de la persona elegible de manera que alcance el nivel establecido por la ley. El pago se reduce por el ingreso anual que el beneficiario recibe de otras fuentes como el Seguro Social. El pago puede aumentar si el beneficiario tiene gastos médicos no reembolsados que se puedan deducir de su ingreso contable.

Tasas de pensión de sobreviviente del 2014

| Beneficiario de la pensión | Monto máximo anual |
|---|--------------------|
| Cónyuge sobreviviente | \$8,485 |
| (con un hijo dependiente) | \$11,107 |
| Recluido permanentemente en su hogar | \$10,371 |
| (con un hijo dependiente) | \$12,988 |
| Requiere de ayuda y asistencia constantes | \$13,563 |
| (con un hijo dependiente) | \$16,180 |
| Cada hijo dependiente adicional | \$2,161 |
| Pensión para cada hijo sobreviviente | \$2,161 |

Beneficios de ayuda y atención y reclusión

Los cónyuges sobrevivientes quienes son elegibles para pensión de sobreviviente del VA son elegibles a mayores tasas de pensión máximas si califican para ayuda y asistencia o beneficios de reclusión. Una persona elegible puede calificar si él o ella requiere de la asistencia regular de otra persona con el fin de realizar funciones personales requeridas para la vida cotidiana, o está postrado en su cama, un paciente en un asilo debido a una discapacidad mental o física, ceguera o permanente o sustancialmente confinado a sus instalaciones inmediatas debido a una discapacidad.

Los veteranos y cónyuges sobrevivientes que no sean elegibles para una pensión básica en base sobre los ingresos anuales aún pueden ser elegibles para pensión de sobreviviente

si son elegibles por ayuda y atención o de reclusión debido a que aplica un límite de ingresos más alto. Además, los gastos médicos sin reembolso para un asilo o asistencia doméstica puede usarse para reducir el ingreso anual contable, que puede resultar en un beneficio de pensión más alta.

Para solicitar beneficios de ayuda y atención o de reclusión, escriba a la oficina regional del VA. Por favor incluya copias de cualquier evidencia, preferentemente un informe de un médico o asilo, validando la necesidad de atención del tipo ayuda y atención o de reclusión. El informe debe contener suficientes detalles para determinar si existe una enfermedad o lesión produciendo impedimentos físicos o mentales, pérdida de la coordinación o condiciones que afectan la capacidad para vestirse y desvestirse, para alimentarse por sí mismo, para atender necesidades sanitarias y para mantenerse a sí mismo aseado y presentable. Además, es necesario determinar si un reclamante está confinado al hogar o instalaciones inmediatas.

Asistencia educativa para dependientes y sobrevivientes

Elegibilidad: El VA proporciona asistencia educativa para dependientes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El cónyuge o el hijo de un miembro en servicio o veterano que fallece a causa de una discapacidad relacionada con el servicio o que tiene una discapacidad permanente y total relacionada con el servicio, o que falleció mientras existía dicha discapacidad.
2. El cónyuge o el hijo de un miembro en servicio que aparece en la lista de MIA durante más de 90 días, capturado en el cumplimiento del deber por fuerzas hostiles o detenido o confinado por un gobierno o poder extranjero.
3. El cónyuge o el hijo de un miembro en servicio que está hospitalizado o recibe tratamiento como paciente ambulatorio o tratamiento por una discapacidad
4. determinada como total y permanente que se produjo o agravó debido al servicio activo y por la que probablemente el militar sea retirado del servicio militar.

Los cónyuges sobrevivientes pierden su elegibilidad si vuelven a casarse antes de cumplir 57 años de edad o viven con otra persona quien ha sido públicamente como su cónyuge. Pueden recuperar su elegibilidad si su matrimonio nuevo finaliza por fallecimiento o divorcio, o si deja de vivir con esa persona. Los hijos dependientes no pierden elegibilidad si el cónyuge sobreviviente vuelve a contraer matrimonio. Visite el sitio www.benefits.va.gov/gibill/ para más información.

Período de elegibilidad: El período de elegibilidad para los cónyuges de Veteranos

vence a los 10 años a partir de la fecha en la que cumplen con los requisitos o la fecha de fallecimiento del veterano. En general, los hijos deben tener entre 18 y 26 años de edad para recibir beneficios educativos. El VA pueden concederse extensiones a ambos tanto a cónyuges como hijos.

El período de elegibilidad para los cónyuges sobrevivientes de miembros del servicio militar que fallecieron en servicio activo vence a los 20 años a partir de la fecha del fallecimiento. Este es un cambio en la ley que está vigente a partir del 10 de diciembre de 2004. Los cónyuges de miembros del servicio militar que fallecieron en servicio activo, cuyo período de elegibilidad de 10 años venció antes del 10 de diciembre de 2004, ahora tienen 20 años desde la fecha del fallecimiento para usar sus beneficios educativos.

A partir del 10 de octubre de 2008, la Ley Pública 110-389 otorga un período de 20 años de elegibilidad para cónyuges de Veteranos con una discapacidad relacionada con el servicio clasificada como permanente y total efectiva en un período de 3 años de haber obtenido la baja del servicio activo.

Pagos: El pago efectivo a partir del 1 de octubre de 2013, es de \$1,003 por mes para alumnos de tiempo completo y las cantidades son menores para los alumnos de medio tiempo. Los beneficios se pagan a los estudiantes de tiempo completo hasta un máximo de 45 meses o el equivalente para los estudiantes de medio tiempo.

Capacitación disponible: Estos beneficios se otorgan a estudiantes de programas de posgrado o licenciatura en instituciones de nivel terciario y universidades; estudios independientes; capacitaciones en cooperativas; estudios en el extranjero; certificados o diplomas de instituciones comerciales, técnicas o vocacionales; formación profesional, programas de capacitación práctica en el trabajo; y cursos cooperativos en granjas; y cursos preparatorios para pruebas exigidas o utilizadas como medio de admisión a instituciones de educación superior o de estudios universitarios.

Los beneficios para cursos por correspondencia están disponibles bajo ciertas circunstancias solo para cónyuges. Los beneficiarios sin un título secundario pueden conseguir uno, y aquellos que tengan una dificultad en una materia pueden recibir clases de tutoría si se inscriben como estudiantes de medio tiempo o más.

Beneficios especiales: Los dependientes mayores de 14 años de edad que tengan discapacidades físicas o mentales que les impiden la obtención de educación pueden recibir capacitación vocacional especializada o de rehabilitación, que incluye corrección del habla y la voz, reentrenamiento del habla, lectura de labios, capacitación auditiva, lectura y escritura en Braille y programas similares. También son elegibles algunos cónyuges sobrevivientes o discapacitados.

Beca Sgto. de artillería de la armada John David Fry

A hijos de militares que fallecieron en el cumplimiento del deber el 11 de septiembre de 2001 son elegibles potencialmente para otorga el Proyecto de Ley para Militares Post 9/11. Consulte el Capítulo 4, “Educación y Capacitación”, para más detalles.

Asesoramiento: El VA proporciona asesoramiento para ayudar a los participantes a alcanzar la meta educativa o vocacional.

Beneficio por fallecimiento según el Proyecto de Ley Montgomery para Militares (MGIB): El VA pagará un beneficio especial por fallecimiento, según el MGIB, a un superviviente designado en caso del fallecimiento de un miembro del servicio mientras se encuentra en servicio activo o dentro de un período de un año después de su baja o desvinculación del servicio. La persona fallecida debió haber tenido derecho a la asistencia para educación según el programa del MGIB o haber sido un participante en el programa con ese derecho de haber cumplido con el requisito de haber terminado la escuela secundaria o de duración del servicio. La cantidad que se paga equivale a la reducción vigente del pago militar del participante menos lo beneficios educativos que se hayan pagado.

Beneficios para hijos de Veteranos de Vietnam o Corea nacidos con Espina Bífida

Los hijos biológicos de Veteranos de ambos sexos quienes sirvieron en Vietnam en cualquier momento entre el 9 de enero de 1962 y el 7 de mayo de 1975, o quienes sirvieron en o cerca de la zona desmilitarizada de Korea (DMZ) durante el periodo que inicia el 1 de septiembre de 1967 y termina el 31 de agosto de 1971, y que nacieron con espina bífida, pueden ser elegible para recibir una asignación mensual y capacitación vocacional, si se considera razonablemente factible. La ley define a un “hijo” como el hijo natural de un veterano de Vietnam, independientemente de la edad o estado civil. El niño debió haber sido concebido después de la fecha en la cual el Veterano ingreso por primera vez a la República de Vietnam.

Beneficios del VA 2014 para hijos de Veteranos de Vietnam o Corea nacidos con espina bífida

| | Nivel I | Nivel II | Nivel III |
|----------------------|---------|----------|-----------|
| Monto mensual | \$308 | \$1,054 | \$1,796 |
| | | | |

Para más información acerca de los beneficios para hijos con defectos congénitos, visite www.va.gov/hac/forbeneficiaries/spina/spina.asp. Una asignación monetaria se paga a uno de los tres niveles de discapacidad basados en las manifestaciones neurológicas que definen la gravedad de la discapacidad: deficiencia del funcionamiento de las extremidades, deterioro de la función del colon o

la vejiga, y disminución del funcionamiento intelectual.

Hijos de veteranas de Vietnam nacidos con ciertos defectos congénitos: Los hijos biológicos de Veteranas quienes sirvieron en Vietnam en cualquier momento a partir del 28 de febrero de 1961 y hasta el 7 de mayo de 1975 pueden ser elegibles para recibir ciertos beneficios debido a defectos congénitos asociados con el servicio de sus madres en Vietnam que les provocaron discapacidades físicas o mentales permanentes.

Los defectos congénitos cubiertos no incluyen condiciones debido a trastornos familiares, lesiones relacionadas con el parto o dolencias fetales o neonatales con causas perfectamente establecidas. La asignación monetaria se paga uno de los cuatro niveles de discapacidad basados en el grado de discapacidad permanente del niño.

Capacitación vocacional: El VA proporciona capacitación vocacional, servicios de rehabilitación y asistencia de empleo para ayudar a estos niños a prepararse para conseguir un empleo adecuado. Para calificar, el solicitante debe ser un hijo quien recibe una asignación mensual del VA por espina bífida u otro defecto congénito por el que el VA haya determinado que lograr una meta vocacional es razonablemente factible. El hijo no puede comenzar la capacitación vocacional antes de cumplir 18 años o antes de la fecha en la que finalice sus estudios secundarios, lo que ocurra primero. Dependiendo la necesidad y elegibilidad, el hijo recibirá un máximo de 24 meses de capacitación de tiempo completo con la posibilidad de una extensión de hasta 24 meses más, si fuera necesario lograr la meta de empleo identificada.

Otros beneficios para sobrevivientes

Garantía de préstamos para viviendas del VA

El VA ofrece una garantía de préstamos para adquirir una vivienda puede estar disponibles un cónyuge nunca volvió a contraer matrimonio, de Veteranos o miembros del servicio quienes murieron como consecuencia de discapacidades relacionadas con el servicio, a cónyuges sobrevivientes quienes volvieron a casarse después de los 57 años o a cónyuges de un miembro del servicio militar en servicio que aparece oficialmente en la lista de MIA o que actualmente es un POW por más de 90 días. Cónyuges de aquellos militares que aparecen en las listas de MIA o POW tienen como límite un préstamo. Los cónyuges sobrevivientes de ciertos Veteranos que estaban completamente discapacitados, cuya discapacidad puede no haber sido la causa del fallecimiento, también puede ser elegible para garantía del préstamo de VA.

Pasaportes “sin cargo”

Pasaportes “sin cargo” están disponibles para familiares directos (cónyuge, hijos, padres, hermanos y hermanas) con el propósito expreso de visitar la tumba o el monumento conmemorativo de su ser amado en el

cementerio militar estadounidense en suelo extranjero. Para información adicional, escriba a American Battle Monuments Commission, Courthouse Plaza II, Suite 500, 2300 Clarendon Blvd., Arlington, VA 22201, o por teléfono al 703-696-6897, o visite www.abmc.gov

Beneficios para entierros y conmemoraciones para sobrevivientes

El Departamento de Asuntos de los Veteranos ofrece diversos beneficios para entierros y conmemoraciones para sobrevivientes y dependientes elegibles. Estos beneficios pueden incluir el entierro en un cementerio de Veteranos estatal, tribal o nacional, lote, placa, y más. Para aprender más acerca de estos y otros beneficios, por favor refiérase al Capítulo 8 de esta guía.

Capítulo 14

Apelaciones de decisiones del VA sobre reclamos

Los Veteranos y otros reclamantes de beneficios del VA tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por una oficina regional del VA, centro médico, o de la Administración Nacional de Cementerios (NCA, por sus siglas en inglés). Los asuntos que se apelan generalmente son compensaciones por discapacidad, pensiones, beneficios para educación, recuperación de pagos excesivos, reembolso de servicios médicos no autorizados y rechazo de beneficios de entierro y conmemoraciones.

El reclamante tiene un año para apelar, a partir de la fecha de notificación de la decisión del VA. El primer paso en el proceso de apelación es que el reclamante presente una notificación de desacuerdo por escrito a la oficina regional del VA, centro médico u oficina de cementerios nacionales quien tomó la decisión. Tras la recepción de la notificación por escrito, el VA proporcionara al solicitante una "Declaración de caso" que describe que hechos, leyes y regulaciones en las que se basaron para decidir el caso. Para completar la solicitud de apelación, el reclamante debe presentar una "Apelación sustantiva" dentro de un plazo de 60 días posteriores al envío por correo de la Declaración del Caso o dentro del año a partir de la fecha en que el VA envió su decisión, cualquiera de los dos plazos que sea más prolongado.

Junta de Apelaciones de Veteranos

La Junta de Apelaciones de Veteranos ("la Junta") toma decisiones sobre las apelaciones en nombre del Secretario de Asuntos de los Veteranos. Aunque no es necesario, los reclamantes pueden ser representados por una organización de servicios de Veteranos, agente o abogado. Los apelantes pueden presentar sus casos personalmente ante un miembro de la junta en una audiencia en Washington, D.C., en una oficina regional del VA o por videoconferencia.

Las decisiones tomadas por la Junta están disponibles en el sitio www.index.va.gov/search/va/bva.html El folleto, "Entender el proceso de apelación," está disponible en el sitio web o puede ser solicitado por escrito a: Mail Process Section (014), Board of Veterans' Appeals, 810 Vermont Avenue, NW, Washington, DC 20420.

Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para Reclamos de Veteranos

Es posible apelar una decisión definitiva adoptada por la Junta de Apelaciones de Veteranos que no concede al reclamante los beneficios deseados ante la Corte de

Capítulo 14 Apelaciones de decisiones de reclamos de VA 126

Apelaciones de los Estados Unidos para Reclamos de Veteranos. La corte es un cuerpo independiente, no es parte del Departamento de Asuntos de los Veteranos.

La notificación de una apelación deber ser recibida por la corte con un matasellos que indique que fue enviada dentro de los 120 días posteriores a la fecha de envío de la decisión de la Junta de Apelaciones de Veteranos. La corte se encarga de revisar el expediente considerado por la Junta de Apelaciones de Veteranos. No celebra juicios ni recibe nuevas evidencias.

Los apelantes pueden representarse a sí mismos ante la corte o ser representados por abogados o agentes aprobados. Los alegatos orales se realizan solamente si la corte así lo decide. Ambas partes pueden apelar una decisión de la corte ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el circuito federal y solicitar la revisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Las decisiones publicadas, información del estado del caso, reglas y procedimientos, y otros anuncios especiales están disponibles en el sitio <http://www.uscourts.cavc.gov/>. Las decisiones de la corte también están en West's Veterans Appeals Reporter y en los servicios en línea Westlaw y LEXIS. Si tiene preguntas, escriba a Clerk of the Court, 625 Indiana Ave. NW, Suite 900, Washington, DC 20004, o llame al (202) 501-5970.

Capítulo 15

Medallas y Registros Militares

Reemplazo de medallas militares

Las medallas otorgadas durante el servicio activo son emitidas por los servicios militares individuales si son solicitadas por Veteranos o por sus familiares. Los pedidos de reemplazo de medallas, condecoraciones y reconocimientos deben dirigirse a la división específica del servicio militar en la cual el Veterano prestó servicio. Sin embargo, en el caso de los Veteranos de la Fuerza Aérea (incluyendo al Cuerpo Aéreo del Ejército) y del Ejército, el Centro Nacional de Expedientes de Personal (NPRC, por sus siglas en inglés) verifica los reconocimientos, envía las solicitudes y verificación a los departamentos de servicios correspondientes.

Las solicitudes de reemplazo de medallas deben enviarse en un formulario estándar 180, "Solicitud relacionada con expedientes militares", las cuales pueden ser obtenidas en las oficinas del VA o en Internet en www.va.gov/vaforms/. Los formularios, direcciones y otra información sobre el pedido de medallas están disponibles en el sitio web de la sección de expedientes de personal militar del NPRC www.archives.gov/st-louis/military-personnel/index.html. Para preguntas, puede llamar a la oficina de Expedientes de personal militar al (314) 801-0800 o por correo electrónico a: MPR.center@nara.gov.

Cuando solicite medallas, escriba claramente a máquina o en letra de imprenta el nombre completo, incluyendo la división de servicio del Veterano, número de servicio o número del Seguro Social y proporcione las fechas exactas o aproximadas del servicio militar. La solicitud debe estar firmada por el Veterano o alguno de sus familiares, si hubiera fallecido. Si está disponible, adjunte una copia del documento de la baja o desvinculación del servicio, formulario WDAGO 53-55 o formulario DD 214.

Si se extravían los documentos de la baja o desvinculación, los Veteranos o familiares de Veteranos fallecidos pueden obtener copias duplicadas a través del portal eBenefits (www.ebenefits.va.gov) o completando los formularios que se encuentran en el sitio en Internet, en el sitio www.archives.gov/research/index.html, y enviarlos por correo o fax al NPRC.

Alternativamente, por escrito a: National Personnel Records Center, Military Personnel Records, 9700 Page Blvd., St. Louis, MO 63132-5100. Deben especificar que necesitan un duplicado del documento de separación. Es necesario

indicar claramente el nombre completo en letra de imprenta o a máquina, y la solicitud debe contener también la firma del veterano o la del familiar, si el veterano hubiera fallecido. Se debe incluir la división de servicio, el número de servicio o el número del Seguro Social, las fechas y años de servicio exactos o aproximados. Utilice el formulario estándar 180, "Solicitud relacionada con expedientes militares".

No es necesario solicitar una copia por duplicado de los documentos de la baja o desvinculación del servicio del veterano con el único fin de presentar un reclamo de beneficios del VA. Si la solicitud contiene la información completa sobre el servicio del veterano, el VA obtendrá la verificación del servicio.

Corrección de expedientes militares

El Secretario de un departamento militar, actuando a través de una Junta de corrección de expedientes militares, tiene autoridad para cambiar cualquier expediente militar cuando sea necesario para corregir un error o eliminar una injusticia. Una junta de corrección analiza los pedidos de corrección del expediente militar, que incluye una revisión de la baja emitida por una corte marcial.

El veterano, sobreviviente o representante legal debe presentar una solicitud de corrección dentro de los tres años posteriores al descubrimiento de un presunto error o injusticia. La junta puede justificar la presentación fuera de término, si determina que sería lo indicado en favor de la justicia. El solicitante es responsable de demostrar el motivo por el que presentó la solicitud fuera de término y por qué sería de interés para la justicia que la junta considere la presentación a pesar de la demora. Para justificar una corrección, es necesario demostrar, para aceptación de la junta, que la alegada entrada u omisión en los expedientes fue un error o una injusticia. Las solicitudes deben incluir todas las pruebas disponibles, tales como declaraciones firmadas de testigos o un alegato por escrito soportando la corrección. La solicitud se realiza con el formulario DD 149, disponible en las oficinas del VA, organizaciones de Veteranos o en www.dtic.mil/whs/directives/infomgt/forms/formsprogram.htm.

Revisión de la baja del servicio militar

Cada uno de los servicios militares mantienen una junta de revisión de bajas con autoridad para cambiar, corregir o modificar bajas o destituciones no emitidas por la sentencia de una corte marcial. La junta no tiene autoridad para encargarse de las bajas por cuestiones médicas.

El Veterano o, si el Veterano hubiera fallecido o fuera incompetente, el cónyuge sobreviviente, familiar o representante legal, puede solicitar una revisión de la baja por escrito al departamento militar correspondiente

con el formulario DD 293 "Solicitud de revisión de la baja de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos" Este formulario está disponible en la oficina regional del VA, en las organizaciones de Veteranos o en línea en www.dtic.mil/whs/directives/infomgt/forms/formsprogram.htm.

Sin embargo, si la baja fue hace más de 15 años, el Veterano debe realizar su petición ante la Junta de corrección de expedientes militares del servicio correspondiente con un formulario DD 149, "Solicitud de corrección de expedientes militares según las disposiciones del título 10 del Código de los Estados Unidos, sección 1552". Una revisión de baja se conduce mediante una revisión del expediente del solicitante y, si lo solicita, mediante una audiencia ante la junta.

Las bajas otorgadas como resultado de un período continuo de ausencia no autorizada que supere los 180 días causará que las personas no sean elegibles para los beneficios del VA, independientemente de la acción tomada por las juntas de revisión, a menos que el VA determine que hubo circunstancias convincentes para la ausencia. Las juntas de corrección de expedientes militares también pueden considerar dichos casos.

Los Veteranos con discapacidades contraídas o agravadas durante el servicio activo pueden calificar para beneficios médicos o relacionados, independientemente de la separación y características del servicio. Los Veteranos separados administrativamente bajo condiciones otras que honorables pueden solicitar la revisión de su baja para una posible re calificación proporcionando el archivo de su apelación dentro de los 15 años de la fecha de desvinculación. Las preguntas relacionadas con la revisión de una baja deben ser dirigidas a la junta de revisión de bajas correspondiente a la dirección mencionada en el formulario DD 293.

Junta de Revisión de Discapacidad Física

Los Veteranos separados del servicio debido a una discapacidad desde 11 de septiembre del 2001 hasta el 31 de diciembre de 2009, con una clasificación combinada de 20 por ciento o menos, como se determina por la respectiva rama de servicio de la Junta de Evaluación Física (PEB), y que no se encuentra en condiciones de jubilarse , puede ser elegible para una revisión por la Junta de Revisión de Discapacidad Física (PDBR).

El PDBR fue establecido para re evaluar la exactitud e imparcialidad de determinadas decisiones del PEB, y en su caso, recomendar la corrección de las discrepancias y errores. Una revisión PDBR no bajará la calificación de discapacidad asignada previamente por el PEB, y cualquier corrección puede tener efecto retroactivo desde el día de la separación original de la discapacidad. Como resultado de la solicitud de revisión por el PDBR, no

se puede buscar más alivio de la Junta de Correcciones de Registros Militares, y la recomendación de la PDBR, una vez aceptada por la respectiva rama de servicio, es definitiva. Una comparación de estas dos juntas, con otra información de PDBR, se puede observar en www.health.mil/pdbr.

El Veterano o, si el Veterano ha fallecido o no es competente, el cónyuge o cónyuge sobreviviente, familiares o representante legal, puede solicitar una revisión, utilizando el formulario DD 294, "Solicitud de una Revisión por la Junta de Revisión de Discapacidad Física (PDBR) de la Calificación Otorgada Acompañando a una Separación Médica de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos." Como parte del proceso de revisión, el PDBR considera la calificación(es) previamente otorgado por VA. El llenado del Formulario de VA 3288, "Solicitud para y Consentimiento para Divulgación de Información de Registros Individuales," junto con el Formulario DD 294, permite al PDBR para solicitar los registros de VA. Ambos Formularios se pueden descargar desde la página web de PDBR en www.health.mil/pdbr. Estos formularios también se pueden obtener en la Oficina Regional de VA (VARO), de una organización de servicios para veteranos (VSO) o en línea en www.dtic.mil/whs/directives/infomgt/forms/formsprogram.htm.

Capítulo 16

Beneficios proporcionados por otras agencias federales

Servicio de Rentas Internas

Los jubilados militares discapacitados pueden ser elegibles para solicitar la devolución del impuesto federal sobre la base de un aumento en su porcentaje de calificación de discapacidad de VA, o, si es discapacitado por combate, solicitar por y ser otorgada una Compensación Especial Relacionada con el Combate después de un adjudicación por una Jubilación Concurrente y Discapacidad. Para ello, el militar discapacitado jubilado necesita presentar una declaración enmendada, Formulario 1040X, Retorno de Impuesto a la Renta Individual Enmendada de los Estados Unidos, para corregir un formulario 1040, 1040A o 1040EZ previamente registrado. Una declaración enmendada no puede ser presentadas de manera electrónica. Debe ser presentada como una declaración en papel. El declarante debe incluir todos los documentos recibidos de VA y cualquier información recibida de Finanzas de Defensa y Servicio de Contabilidad explicando el tratamiento fiscal adecuado para el presente año.

Si es necesario, los Jubilados Militares deben buscar ayuda de un profesional de impuestos competente antes de presentar las declaraciones enmendadas en base a una determinación de discapacidad. Las solicitudes de reembolso basadas en una interpretación errónea de la ley de impuestos podrían exponer al contribuyente a intereses y/o recargos. La información completa y los requisitos se pueden encontrar en <http://www.irs.gov/Individuals/Military/Special-Tax-Considerations-for-Veterans>.

USDA proporciona préstamos para granjas y viviendas

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) proporciona préstamos y garantías para comprar, mejorar u operar granjas. Los préstamos y garantías generalmente están disponibles para viviendas en localidades con poblaciones de hasta 20,000 habitantes. Las solicitudes de Veteranos tienen preferencias. Para más información, contacte con Farm Service Agency o Rural Development, USDA, 1400 Independence Ave., S.W., Washington, DC 20250, o aplicando en las oficinas locales del Departamento de Agricultura, que por lo general están en las capitales de los condados.

El HUD del Centro de Recursos de Veteranos (HUDVET)

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) patrocina al HUDVET, el cual trabaja con las organizaciones nacionales de servicio para Veteranos para servir como un centro de información general sobre todos

los programas y servicios de desarrollo comunitario y vivienda patrocinados por el HUD. Para contactar con el HUDVET, llame al 1-800-998-9999, TDD 800-483-2209, o visite www.hud.gov/hudvet.

Veteranos reciben preferencias de naturalización

El servicio activo honorable en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante un período designado como de hostilidad permite a un individuo ser naturalizado sin tener que cumplir cualquier período de residencia ni de presencia física en los Estados Unidos. Un miembro en servicio quien estuvo en los Estados Unidos, en ciertos territorios, o a bordo de una embarcación pública estadounidense en el momento de alistarse, volver a alistarse, extender su alistamiento o servicio militar, puede naturalizarse a pesar de no ser residente legal permanente.

El 3 de julio de 2002, el Presidente emitió el decreto ejecutivo 13269 en el que se establece un nuevo período de hostilidad, para fines de naturalización, que comienza el 11 de septiembre de 2001 y continúa hasta una fecha a designar por otro decreto ejecutivo futuro. Miembros calificados de las Fuerzas Armadas quienes sirvieron durante un período de hostilidad especificado pueden solicitar la naturalización de inmediato con el formulario N-400 "Solicitud de naturalización". Información adicional acerca del llenado, cuotas requeridas y periodos designados de hostilidad esta disponible en el sitio web de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) en www.uscis.gov.

Individuos quienes sirvieron honorablemente en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, pero que el 11 de septiembre de 2001 ya no estaban en servicio activo, pueden naturalizarse sin tener que cumplir con requisitos de residencia ni presencia física para naturalización siempre que hayan presentado el formulario N-400 mientras estaban en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o dentro de un período de seis meses después de la finalización de su servicio activo.

Un individuo quien presento la solicitud de naturalización después del período de seis meses posterior a la finalización de su servicio activo no están exentos de los requerimiento de residencia y presencia física, sin embargo, es posible considerar cualquier período de servicio activo para los requerimientos de residencia y presencia física. Los individuos que buscan naturalizarse conforme a esta disposición deben establecer que son residentes legales permanentes (que no perdieron, renunciaron ni abandonaron su condición de residentes permanentes) y que prestaron sus servicios con honores en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante al menos un año.

Si un miembro del servicio fallece como resultado de una lesión o enfermedad contraída o agravada por el servicio durante el tiempo de combate, los sobrevivientes del miembro en servicio pueden solicitar la ciudadanía póstuma en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al fallecimiento del miembro en servicio. La emisión de un certificado de ciudadanía póstumo no confiere la ciudadanía estadounidense a los familiares sobrevivientes. Sin embargo, un cónyuge o miembro calificado de la familia que no es ciudadano estadounidense puede solicitar ciertos beneficios y servicios de inmigración por su parentesco con el militar quien falleció durante las hostilidades o de un miembro del servicio que no es ciudadano estadounidense quien falleció durante las hostilidades y al que se le confirió la ciudadanía póstuma.

Para información adicional, el USCIS ha desarrollado el sitio web www.uscis.gov/military, que contiene información y enlaces a servicios específicamente para los militares y sus familias. Los miembros militares de los Estados Unidos y sus familias estacionadas alrededor del mundo también pueden llamar a USCIS para solicitar con los servicios y beneficios de inmigración utilizando la línea gratuita dedicada al 1-877-CIS-4MIL (1-877-247-4645).

Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA)

Históricamente, los Veteranos han tenido éxito como propietarios de pequeñas empresas. Aquellos que estén interesados en ser empresarios y propietarios de pequeñas empresas deberían consultar en la Oficina de Desarrollo Empresarial de Veteranos (OVBD) de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de los Estados Unidos, para asistencia. La OVBD realiza actividades de extensión para Veteranos, Veteranos con discapacidades contraídas en servicio y Reservistas de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. OVBD también proporcionar asistencia a pequeñas empresas que son propiedad de Veteranos y Reservistas. La SBA es el organismo federal principal responsable de asistir a los Veteranos quienes son propietarios o que están pensando en la posibilidad de comenzar su pequeña empresa propia.

Entre los servicios que proporciona la SBA son: asistencia para la planificación de empresas, asesoramiento y capacitación por medio de centros de extensión empresarial para Veteranos. Para más información, visite el sitio web www.sba.gov/aboutsba/sbaprograms/ovbd/OVBD_VBOP.html. Existen más de 1,000 Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas basadas en universidades, cerca de 400 grupos SCORE, (www.score.org/Veteran.html) con 11, 000 asesores voluntarios, muchos de los cuales son Veteranos, y 100 Centros Empresariales para Mujeres.

La SBA también administra una variedad de programas especiales de préstamos para pequeñas empresas en miles de ubicaciones, que van desde micro préstamos hasta el préstamo Patriot Express Pilot Loan,

capital de riesgo y Garantías de Bonos de Garantía (www.sba.gov/services/financialassistance/index.html). Los Veteranos también pueden participar en todos los programas de adquisiciones federales de la SBA, incluyendo el objetivo del 3 por ciento especial de las adquisiciones federales para Veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio y SBA apoya a los Veteranos y a otros participantes en el comercio internacional.

Esta disponible un préstamo especial denominado Préstamos para Recuperación Económica en Casos de Desastre para Reservistas Militares (www.sba.gov/reservists) para reservistas auto empleados cuyas pequeñas empresas hayan sido perjudicadas por la ausencia del propietario o de un empleado importante como consecuencia de la aplicación del título 10 del servicio activo.

Cada oficina de distrito de la SBA cuenta con un funcionario de desarrollo empresarial de Veteranos para actuar como guía a los Veteranos y la SBA ofrece una gama completa de asistencia para la planificación de pequeñas empresas en www.sba.gov/survey/checklist/index.cgi que los Veteranos, Reservistas, miembros que se retiran del servicio y sus familias pueden conducir a su propio ritmo. Información acerca de la gama completa de servicios está disponible en el sitio <http://www.sba.gov/about-offices-content/1/2985>, o llamando al 202-205-6773 o 1-800-U-ASK-SBA (1-800-827-5722).

Administración del Seguro Social

Los beneficios mensuales de jubilación, discapacidad y para sobrevivientes, según el Seguro Social, se pagan a Veteranos y sus dependientes si el veterano obtuvo los créditos laborales suficientes en el programa. Después de la muerte del veterano, se realiza un pago único de \$255 al cónyuge o hijo del veterano. Adicionalmente, un veterano con 65 años de edad puede calificar para recibir el seguro médico y hospitalario de Medicare. La protección de Medicare está disponible para personas quienes recibieron beneficios de discapacidad por medio del Seguro Social durante 24 meses, y para personas aseguradas y sus dependientes que necesitan diálisis o un trasplante renal, o quienes tienen esclerosis lateral amiotrófica (más conocida como enfermedad de Lou Gehrig).

Desde 1957, los ingresos del servicio militar para el servicio activo (incluye el servicio activo para capacitación) se tienen en cuenta para el Seguro Social y dichos ingresos ya figuran en los registros del Seguro Social. Desde 1988, el servicio inactivo en el componente de reserva (tales como, prácticas durante el fin de semana) también ha sido cubierto por el Seguro Social. Los miembros del servicio militar y Veteranos se les acredita \$300 en ganancias adicionales adicionales por cada trimestre en el que recibieron un sueldo básico por el servicio activo después de 1956 y antes de 1978.

Los Veteranos quienes sirvieron en las Fuerzas Armadas desde 1978 hasta 2001 se les acredita con \$100 adicionales por cada \$300 de salario básico por el servicio activo, hasta un máximo de \$1,200 al año. No se deducen impuestos adicionales del Seguro Social del pago por estos créditos extra. Los Veteranos quienes se alistaron después del 7 de septiembre de 1980 y no completaron al menos 24 meses de servicio activo o el recorrido completo de tareas, puede no ser capaz de recibir los ingresos adicionales. Verifique con el Seguro Social para más detalles. Los ingresos adicionales no serán acreditados para períodos de servicio militar posteriores al 2001.

También, ingresos de contributivas al Seguro Social de \$160 por mes pueden ser acreditadas a Veteranos quienes sirvieron después del 15 de septiembre de 1940 y antes de 1957, que incluye la asistencia a las academias del servicio. Para más información, llame al 1-800-772-1213 o visite www.socialsecurity.gov/. (Nota: el Seguro Social no puede agregar estos ingresos adicionales al expediente hasta que se haya presentado una solicitud para recibir los beneficios del Seguro Social).

Residencias para jubilados de las Fuerzas Armadas

Los Veteranos son elegibles para vivir en las residencias para jubilados de las Fuerzas Armadas localizadas en Gulfport, Miss. o Washington, D.C., siempre que hayan estado alistados por lo menos el 50 por ciento de su servicio militar, sean oficiales técnicos o de servicio limitado y si califican bajo una de las siguientes categorías:

1. Tienen más de 60 años y recibieron baja o fueron desvinculados del servicio bajo condiciones honorables después de 20 o más años de servicio activo.
2. Se determinó que son incapaces de obtener ingresos para mantenerse debido a una discapacidad relacionada con el servicio adquirida en el cumplimiento del deber.
3. Sirvieron en una guerra declarada por el Congreso o son elegibles para recibir una remuneración especial por ataque hostil y obtuvieron su baja o fueron desvinculados del servicio bajo condiciones honorables; y se determinó que son incapaces de obtener ingresos para mantenerse debido a lesiones, enfermedad o discapacidad.
4. Sirvieron en la rama femenil de las Fuerzas Armadas antes del 12 de junio de 1948 y se determinó que son elegibles para ser admitidas debido a circunstancias personales convincentes.

Las determinaciones de elegibilidad se basan en reglas prescritas por el oficial de operaciones en jefe de la residencia. Los Veteranos no son elegibles si fueron condenados por un delito mayor o tienen problemas de alcoholismo, drogadicción o psiquiátricos. Son bienvenidas las parejas casadas, sin embargo, ambos deben reunir

los requisitos individualmente. En el momento de la admisión, los solicitantes deben ser capaces de vivir de manera independiente. La residencia para jubilados de las Fuerzas Armadas es un organismo federal independiente. Para más información, llame al 1-800-332-3527 o 1-800-422-9988, o visite www.afrh.gov/.

Privilegios de intercambio y economato militar

Están disponibles privilegios ilimitados de intercambio y economato militar en los Estados Unidos a Veteranos que obtuvieron su retiro con honores y están clasificados con una discapacidad del 100% relacionada con el servicio o discapacidad total y a cónyuges que no volvieron a contraer matrimonio y que son sobrevivientes de Veteranos clasificados con una discapacidad del 100% relacionada con el servicio en el momento de su muerte, cónyuges sobrevivientes de miembros o de miembros jubilados de las fuerzas armadas que no volvieron a contraer matrimonio, a beneficiarios de la Medalla de Honor y aquellos Veteranos que están clasificados con una discapacidad del 100% relacionada con el servicio o discapacidad total al momento de su muerte. La certificación de una discapacidad total es dada por el VA. Los reservistas y sus dependientes también pueden ser elegibles. Los privilegios en el extranjero se rigen por el derecho internacional y están disponibles exclusivamente si es acordado por el gobierno extranjero en cuestión.

Aunque estos beneficios son provistos por el DoD, el VA proporciona ayuda para completar el formulario DD 1172, "Solicitud de tarjeta de identificación y privilegios para los servicios uniformados". Para información detallada, contacte a la dependencia militar más cercana.

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. proporciona financiamiento para ayudar a los hogares con bajos ingresos con sus costos de calefacción y energía en el hogar bajo el Programa de Asistencia para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés). LIHEAP también puede ayudar con el aislamiento de hogares para lograr una mayor eficiencia energética y para reducir costos de energía. El programa LIHEAP en su comunidad determina si los ingresos en su hogar califican para el programa. Para enterarse en dónde aplicar llame al 1-866-674-6327 o envíe un correo electrónico a energy@ncat.org de 7 a.m. a 5 p.m. (hora de la Montaña). Más información disponible en el sitio www.acf.hhs.gov/programs/ocs/liheap/#index.html

137 Instalaciones de VA

Dependencias del VA

Los pacientes deben llamar a los números de teléfono en la lista para obtener el horario de atención y los servicios que ofrece cada clínica.

Para más información o para buscar una dependencia por su código postal, visite www1.va.gov/directory/guide/home.asp?isFlash=1

ALABAMA

Oficina regional:

Montgomery 36109 (345 Perry Hill Rd., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros médicos del VA:

Birmingham, Centro médico del VA (521), 700 South 19th Street, Birmingham, AL, 35233, 205-933-8101

Montgomery, Central de Veteranos de Alabama HCS-VAMC, 215 Perry Hill Road, Montgomery, AL, 36109, 334-260-4100

Tuscaloosa, Centro médico del VA, 3701 Loop Road, Tuscaloosa, AL, 35404, 205-554-2000

Tuskegee, Ctr. Veteranos de Alabama HCS-VAMC, 2400 Hospital Road, Tuskegee, AL, 36083, 334-725-3085

Clínicas:

Anniston/Oxford AL, Clínica de Atención Primaria Anniston/Oxford, 96 Ali Way, Creekside South, Oxford, AL, 36203, 256-832-4141

Bessemer, Complejo Médico de Oficinas Oeste, 975 Ninth Avenue SW, Suite 400, Bessemer, AL, 35020, 205-428-3495

Childersburg, 151 9th Ave NW, Childersburg, AL, 35044, 256-378-9026

Decatur AL/Madison, 8075 Madison Blvd., Suite 101, Madison, AL, 35758, 256-772-6220

Dothan, 2020 Alexander Drive, Dothan, AL, 36301, 334-673-4166

Florence AL (Área Shoals), Clínica de atención de Veteranos área Shoals, 422 DD Cox Boulevard, Sheffield, AL, 35660, 256-381-9055

Guntersville, 101 Judy Smith Drive, Guntersville, AL, 35976, 205-933-8101

Huntsville AL, 301 Governor's Drive SW, Huntsville, AL, 35801, 256-535-3100

Jasper AL, Clínica de Atención Primaria Jasper, es 1454 Jones Dairy Road, Jasper, AL 35501 Jasper, AL, 35501, 205-221-7384

Mobile, Clínica Ambulatoria Mobile, 1504 Springhill Avenue, Mobile, AL, 36604, 251-219-3900

Monroe, Condado de, CBOC Condado de Monroe, 159 Whetstone Street, Monroeville, AL, 36460, 251-743-5860

Rainbow City, Clínica de Atención Primaria Gadsden, 206 Rescia Ave., Gadsden, AL, 35906, 256-413-7154

Wiregrass, 301 Andrews Ave., Ft. Rucker, AL, 36362, 334-503-7831

Instalaciones de VA 138

Centros de Veteranos:

Birmingham, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Birmingham, 1201 2nd Avenue South, Birmingham, AL, 35233, 205-212-3122

Huntsville, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Huntsville, Depot Professional Center, 415 Church Street Bldg H, Suite 101, Huntsville, AL, 35801, 256-539-5775

Mobile, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Mobile, 3221 Springhill Ave, Bldg 2, Suite C, Mobile, AL, 36607, 251-478-5906

Montgomery, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Montgomery, 4405 Atlanta Highway, Montgomery, AL, 36109, 334-273-7796

Cementerios nacionales:

Alabama 35115 (3133 Hwy. 119, Montevallo, 205-665-9039)

Fort Mitchell 36856 (553 Hwy. 165, Fort Mitchell, 334-855-4731)

Mobile 36604 (1202 Virginia St., 850-453-4846)

ALASKA

Centro médicos del VA:

Alaska, VA HCS de, VA HCS de Alaska, 1201 North Muldoon Road, Anchorage, AK, 99504, 907-257-4700

Clínicas:

Fairbanks, VA CBOC de Fairbanks, 4076 Neeley Road, Room 1J-101, Fort Wainwright, AK, 99703, 907-361-6370

Kenai, VA CBOC de Kenai, 11312 Kenai Spur Highway, Suite 39, Kenai, AK, 99611, 907-395-4100

Mat-Su, 865 N Seward Meridian Parkway, Suite 105, Wasilla, AK, 99654, 907-631-3100

Oficina regional:

Anchorage 99508-2989 (1201 N. Muldoon Rd., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Anchorage, Centro de Veteranos de, 4400 Business Park Blvd, Suite B-34, Anchorage, AK, 99503, 907-563-6966

Fairbanks, Centro de Veteranos de, 540 4th Ave., Suite 100, Fairbanks, AK, 99701, 907-456-4238

Wasilla, Centro de Veteranos, 851 E. West Point Drive, Suite 111, Wasilla, AK, 99654, 907-376-4318

Cementerios nacionales:

Fort Richardson 99505-5498 (Building 997, Davis Hwy., 907-384-7075)

Sitka 99835 (803 Sawmill Creek Rd., 907-384-7075)

SAMOA AMERICANA

Clínicas:

American Samoa, VA American Samoa CBOC, Fiatele Teo Army Reserve Building, Pago Pago, AS, 96799, 684-699-3730

139 Instalaciones de VA

Oficina de beneficios:

Pago Pago 96799 (PO Box 1005, 684-633-5073)

Centros de Veteranos:

American Samoa, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de American Samoa, Ottoville Road, Equator Bldg, Pago Pago, AS, 96799, 684-699-3760

ARIZONA

Centros médicos del VA:

Northern Arizona HCS, Centro médico del VA, 500 Highway 89 North, Prescott, AZ, 86313, 928-445-4860

Phoenix, Centro médico del VA de, 650 E. Indian School Road, Phoenix, AZ, 85012, 602-277-5551

Southern Arizona HCS, Centro médico del VA, 3601 South Sixth Avenue, Tucson, AZ, 85723, 520-792-1450

Clínicas:

Anthem, 3618 Anthem Way, Building D, Suite 120, Anthem, AZ, 85086, 623-551-6092
Casa Grande, CBOC de Casa Grande, 1876 E Sabin Dr., Bldg A, Casa Grande, AZ, 85222, 520-836-2536

Cottonwood (Condado de Yavapai), CBOC de Cottonwood, 501 S Willard Street, Cottonwood, AZ, 86326, 928-649-1532

1338 West Forest Meadows St. # 130, Flagstaff, AZ 86001 (Phone 928-226-1845)

Globe, 5860 S. Hospital Dr., Suite 111, Globe, AZ, 85501, 928-425-0027

Green Valley, CBOC de Green Valley, 380 West Vista Hermosa Drive, Suite 140,

Green Valley, AZ, 85614, 520-399-2291

Kingman, CBOC de Kingman, 1726 East Beverly Avenue, Kingman, AZ, 86409, 928-692-0080

Lake Havasu, 2035 Mesquite Avenue, Suite D, Lake Havasu City, AZ, 86403, 928-680-0090

Mesa, CBOC de Mesa, 6950 East Williams Field Road, Mesa, AZ, 85212, 602-222-6568

NW Tucson Urban 1, Clínica urbana de VA de Northwest Tucson, 2945 W. Ina Road, Tucson, AZ, 85741, 520-219-2418

Payson (Condado Gila), CBOC de Payson, 903 E Highway 260, Suite 2, Payson, AZ, 85541, 928-472-3148

Safford, CBOC Safford, 355 N. 8th Avenue, Safford, AZ, 85546, 928-428-8010

Show Low, CBOC de Show Low, 5171 Cub Lake Road, Bldg C, Show Low, AZ, 85901, 928-532-1069

Sierra Vista, CBOC de Sierra Vista, 101 N. Coronado Dr., Suite A, Sierra Vista, AZ, 85635, 520-459-1529

Southeast Tucson, CBOC de VA de Southeast Tucson, 7395 S. Houghton Road, Suite 129, Tucson, AZ, 85747, 520-664-1836

Southwest, Clínica de atención médica de VA de, Clínica de atención médica de VA de Southwest, 213 E

Instalaciones de VA 140

Monroe Avenue, Buckeye, AZ, 85326, 623-386-6093
Sun City, CBOC de Sun City , 13985 W. Grand Avenue, Suite 101, Surprise, AZ,
85374, 623-251-2884
Thunderbird, CBOC de Thunderbird, 9424 N 25th Avenue, Phoenix, AZ, 85021, 602-
633-6900
Yuma, CBOC de Yuma, 3111 South 4th Avenue, Yuma, AZ, 85364, 928-317-9973)

Oficina regional:

Phoenix 85012 (3333 N. Central Ave., 1-800-827-1000 en todo el estado)

Oficinas de beneficios:

Tucson 85746 Voc Rehab (1360 W. Irvington Rd., Ste. 150, 602-627-0020)
Flagstaff 86001 Voc Rehab (123 N. San Francisco, Suite 103, 928-226-1845)

Centros de Veteranos:

Lake Havasu, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Lake Havasu, 1720
Mesquite Avenue, Suite 101, Lake Havasu City, AZ, 86403, 928-505-0394
Mesa, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Mesa, 1303 S. Longmore,
Suite 5, Mesa, AZ, 85202, 480-610-6727
Phoenix, Centro de Veteranos de, 4020 N. 20th Street, Suite 110, Phoenix, AZ, 85016,
602-640-2981
Prescott, Centro de Veteranos de, 3180 Stillwater Drive, Suite A, Prescott, AZ, 86305,
928-778-3469
Tucson, Centro de Veteranos de,(Servicios de Asesoramiento para Readaptación,
RCS) 2525 E. Broadway Suite 100, Tucson, AZ 85716 520-882-0333
Yuma, Centro de Veteranos del condado de, Centro de Veteranos del condado de
Yuma, 1450 E. 16th Street, Suite 103, Yuma, AZ, 85365, 928-271-8700

Cementerios nacionales:

Nat. Mem. Cem. of Arizona 85024 (23029 N. Cave Creek Rd., Phoenix, 480-513-3600)
Prescott 86301 (500 Hwy. 89 N., 480-513-3600)

ARKANSAS

Centros médicos del VA:

Central AR. Veterans HCS LR, 4300 West Seventh Street, Little Rock, AR, 72205, 501-
257-1000
Central AR. Veterans HCS NLR, 2200 Fort Roots Drive, North Little Rock, AR, 72114,
501-257-1000
Fayetteville AR, Centro médico del VA, 1100 N. College Avenue, Fayetteville, AR,
72703, 479-443-4301

Clínicas:

Conway 72032 (1520 East Dave Ward Drive, 501-548-0500)
El Dorado CBOC, 460 W. Oak Street, El Dorado, AR, 71730, 870-881-4488
Ft. Smith, Sparks Medical Plaza, 1500 Dodson Avenue, Fort Smith, AR,

141 Instalaciones de VA

72917, 479-441-2600

Harrison, Clínica médica de Main Street , 707 N. Main Street, Harrison, AR, 72601, 870-741-3592

Helena, 812A Newman Drive, Helena, AR, 72342, 870-338-8308

Hot Springs, CBOC de, 177 Sawtooth Oak Street, Hot Springs, AR, 71901, 501-520-62500

Jonesboro, 1901 Wood Springs Road, Jonesboro, AR, 72401, 870-268-6962

Mena, 1706 Highway 71 North, Mena, AR, 71953, 479-394-4800

Mountain Home, CBOC de, 10 Medical Plaza, Mountain Home, AR, 72653, 870-424-410

Ozark, Clínica Ambulatoria de VA de Ozark, 2713 W. Commercial, Ozark, AR, 72949, 877-760-8387

Paragould, 2420 Linwood Drive, Suite #3, Paragould, AR, 72450, 870-236-9756

Pine Bluff, CBOC de, 4747 Dusty Lake Drive Suite 203, Pine Bluff, AR, 71603, 870-541-9300

Pocahontas -300 Camp Road, Pocahontas, AR 72455 (870)-248-0571

Russellville, 3106 West 2nd Court, Russellville, AR, 72801, 479-880-5100

Searcy, 1120 South Main Street, Searcy, AR, 72143, 501-207-4700

Texarkana, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Texarkana , 910 Realtor Road, Texarkana, AR, 71854, 870-779-2750

Oficina regional:

North Little Rock 72114 (2200 Fort Roots Dr., Bldg. 65, en todo el estado al 1-800-827-1000)

Centro de Veteranos:

Fayetteville, Centro de Veteranos de, 1416 North College Avenue, Fayetteville, AR, 72703, 479-582-7152

Little Rock, Centro de Veteranos de, 201 W. Broadway St., Suite A, North Little Rock, AR, 72114, 501-324-6395

Cementerios nacionales:

Fayetteville 72701 (700 Government Ave., 479-444-5051)

Fort Smith 72901 (522 Garland Ave., 479-783-5345)

Little Rock 72206 (2523 Confederate Blvd., 501-324-6401)

CALIFORNIA

Oficina de beneficios:

Sacramento 95827 (10365 Old Placerville Rd., 916-364-6500)

Centros médicos del VA:

Fresno, Centro médico del VA, 2615 E. Clinton Avenue, Fresno, CA, 93703, 559-225-6100

Greater Los Angeles, HCS de, 11301 Wilshire Blvd., West Los Angeles, CA, 90073, 310-478-3711

Instalaciones de VA 142

Livermore, HCS de VA de Palo Alto Livermore Div., 4951 Arroyo Road, Livermore, CA, 94550, 925-455-7402
Loma Linda, HCS de, 11201 Benton Street, Loma Linda, CA, 92357, 909-825-7084
Long Beach, HCS de, 5901 E. Seventh Street, Long Beach, CA, 90822, 562-826-8000
N. California HCS-Martinez, Sistema de atención médica de VA de Northern California, 150 Muir Rd, Martinez, CA, 94553, 925-372-2000
N. California HCS-Sacramento, Centro médico del VA de Sacramento, 10535 Hospital Way, Mather, CA, 95655, 916-843-7000
Palo Alto-Menlo Pk, HCS de Palo Alto Menlo Park Div., 795 Willow Road, Menlo Park, CA, 94025, 650-858-3939
Palo Alto-Palo Alto, HCS VAMC de VA de Palo Alto, Palo Alto CA Div, 3801 Miranda Avenue, Palo Alto, CA, 94304, 650-493-5000
San Diego, HCS de, 3350 La Jolla Village Drive, San Diego, CA, 92161, 858-552-8585
San Francisco, Centro médico del VA, 4150 Clement Street, San Francisco, CA, 94121, 415-281-5100
Sepulveda, 16111 Plummer Street, Sepulveda, CA, 91343, 818-891-7711

Clínicas:

Anaheim, CBOC de Anaheim, 2569 W. Woodland Drive, Anaheim, CA, 92801, 714-763-5300
Antelope Valley, 547 W. Lancaster Blvd., Lancaster, CA, 93534, 661-729-8655
Bakersfield, 1801 Westwind Drive, Bakersfield, CA, 93301, 661-632-1800
Blythe, 1273 West Hobson Way, Blythe, CA 92225, 760-921-1224
Chico, Clínica Ambulatoria de VA de Chico, 280 Cohasset Road, Chico, CA, 95926, 530-879-5000
Chico-Annex, Clínica Ambulatoria de VA de Chico, 254 Cohasset Road, Suite 20, Chico, CA, 95926, 530-879-5057
Chula Vista, 835 3rd Avenue, Suite B, Chula Vista, CA, 91910, 619-409-1600
Clearlake, 15145 Lakeshore Drive, Clearlake, CA, 95422, 707-995-7200
Corona, 800 Magnolia Street, Suite 101, Corona, CA, 92879, 951-817-8820
Diamond View, CBOC de Diamond View, 110 Bella Way, Susanville, CA, 96130, 530-251-4550
East Los Angeles, Clínica, 5426 E. Olympic Blvd., Suite 150, Commerce, CA, 90022, 323-725-7372
Escondido, 815 East Pennsylvania Ave., Escondido, CA, 92025, 760-466-7020
Eureka, CBOC de Eureka, 930 W. Harris Street, Eureka, CA, 95503, 707-269-7500
Fairfield, Clínica Ambulatoria de VA de Fairfield, 103 Bodin Circle, Building 778, Travis AFB, CA, 94535, 707-437-1800
Fremont/East Bay (Alameda, Condado de), 39199 Liberty Street, Fremont, CA, 94538, 510-791-4000
Gardena, 1251 Redondo Beach Blvd., Third Floor, Gardena, CA, 90247, 310-851-4705
Imperial Valley, 1600 S Imperial Dr., El Centro, CA, 92243, 760-352-1506

143 Instalaciones de VA

Laguna Hills, Atención de Veteranos de Laguna Hills, 25292 McIntyre Street, Laguna Hills, CA, 92653, 949-269-0700

Long Beach, Clínica de, Clínica de Villages at Cabrillo, 2001 River Avenue, Building 28, Long Beach, CA, 90810, 562-826-8414

Los Angeles, 351 East Temple Street, Los Angeles, CA, 90012, 213-253-2677

Martinez, Clínica Ambulatoria de VA de Martinez, 150 Muir Road, Martinez, CA, 94553, 925-372-2000

McClellan, Clínica Ambulatoria de VA de McClellan, 5342 Dudley Blvd., Building 88, McClellan Park, CA, 95652, 916-561-7400

Merced, CBOC de Merced, 340 E Yosemite Ave., Suite D, Merced, CA, 95340, 209-381-0105

Mission Valley, 8810 Rio San Diego Drive, San Diego, CA, 92108, 619-400-5000

Modesto, CBOC de Modesto, 1225 Oakdale Road, Modesto, CA, 95355, 209-557-6200

Monterey, Clínica Ambulatoria de VA de Monterey, 3401 Engineer Lane, Seaside, CA, 93955, 831-883-3800

Murrieta, 28078 Baxter Road, Suite 540, Murrieta, CA, 92563, 951-290-6500

Oakhurst, 40597 Westlake Drive, Oakhurst, CA, 93644, 559-683-5300

Oakland, Clínica Ambulatoria de VA de Oakland, 2221 Martin Luther King Jr. Way, Oakland, CA, 94612, 510-267-7820

Oakland, Salud de comportamiento, Clínica de salud de comportamiento de Oakland, 525 21st Street, Oakland, CA, 94612, 510-587-3400

Oceanside, 1300 Rancho del Oro Drive, Oceanside, CA, 92056, 760-643-2000

Palm Desert, 41-990 Cook Street, Bldg F Suite 1004, Palm Desert, CA, 92211, 760-341-5570

Palo Alto HCS- Capitola, Clínica Ambulatoria de VA de Capitola, 1350 N. 41st Street, Suite 102, Capitola, CA, 95010, 831-464-5519

Pasadena, 420 W. Las Tunas Drive, San Gabriel, CA, 91776, 626-289-5973

Port Hueneme (Oxnard), 2000 Outlet Center Drive, Suite 225, Oxnard, CA, 93036, 805-604-6960

Rancho Cucamonga, 8599 Haven Avenue, Suite 102, Rancho Cucamonga, CA, 91730, 909-946-5348

Redding, Clínica Ambulatoria de VA de Redding, 351 Hartnell Ave., Redding, CA, 96002, 530-226-7555

Redding-Annex, Clínica anexa de Redding, 760 Cypress Avenue, Suite 100, Redding, CA, 96001, 530-244-8800

San Bruno, 1001 Sneath Lane, San Bruno, CA, 94066, 650-615-6000

San Francisco, Clínica del Centro de SFVAMC - 662GF, 401 3rd Street, San Francisco, CA, 94107, 415-551-7300

San Jose, Clínica Ambulatoria de VA de San Jose, 80 Great Oaks Blvd., San Jose, CA, 95119, 408-363-3011

San Luis Obispo, 1288 Morro St., #200, San Luis Obispo, CA, 93401, 805-543-1233

Santa Ana, Brookhollow Business Park, 1506 Brookhollow Drive, Suite 100, Santa Ana, CA, 92705, 714-434-4600

Santa Barbara, 4440 Calle Real, Santa Barbara, CA, 93110, 805-683-1491

Instalaciones de VA 144

Santa Fe Springs/Whittier, Clínica Whittier/Santa Fe Springs, 10210 Orr & Day Road, Santa Fe Springs, CA, 90670, 562-466-6080
Santa Maria, 1550 East Main Street, Santa Maria, CA, 93454, 805-354-6000
Santa Rosa, Clínica Ambulatoria de Santa Rosa, 3841Brickway Blvd., Santa Rosa, CA, 95403, 707-569-2300
Sepulveda, 16111 Plummer Street, Sepulveda, CA, 91343, 818-891-7711
Sierra Foothills, Clínica Ambulatoria de VA de Sierra Foothills, 11985 Heritage Oaks Place, Suite 1, Auburn, CA, 95603, 530-889-0872
Sonora (Tuolumne County), Atención ambulatoria de VA de Sonora, 13663 Mono Way, Sonora, CA, 95370, 209-588-2600
South Central LA, 3737 E. Martin Luther King Jr Blvd., Suite 515, Lynwood, CA, 90262, 310-537-6825
Stockton, Clínica Ambulatoria de VA de Stockton, 7777 South Freedom Road, French Camp, CA, 95231, 209-946-3400
Tulare, Clínica Ambulatoria de South Valley, 1050 N. Cherry, Tulare, CA, 93274, 559-684-8703
Ukiah, Clínica Ambulatoria de VA de Ukiah, 238B Hospital Drive, Ukiah, CA, 95482, 707-468-7700
Vallejo/Mare Island, Clínica Ambulatoria de VA de Mare Island, 201 Walnut Avenue, Building 201, Mare Island, CA, 94592, 707-562-8200
Victorville, 12138 Industrial Blvd., Suite 120, Victorville, CA, 92395, 760-9512599
Yuba City, Clínica Ambulatoria de VA de Yuba City, 425 Plumas Blvd, Yuba City, CA, 95991, 530-751-4500

Oficina regional:

Los Angeles 90024 (Fed. Bldg., 11000 Wilshire Blvd., brinda servicios a los condados de Inyo, Kern, Los Angeles, San Bernardino, San Luis Obispo, Santa Barbara y Ventura, 1-800-827-1000 en todo el estado)
Oakland 94612 (1301 Clay St., Rm. 1300 North, brinda servicios a todos los condados de CA no cubiertos por las Oficinas Regionales del VA de Los Angeles, San Diego o Reno, 1-800-827-1000)
San Diego 92108 (8810 Rio San Diego Dr., brinda servicios a los condados de Imperial, Orange, Riverside y San Diego, 1-800-827-1000 en todo el estado). Los condados de Alpine, Lassen, Modoc y Mono se les proporciona servicios desde la Oficina Regional de Reno, NV.

Oficina de beneficios:

Sacramento 95827 (10365 Old Placerville Rd., 1-800-827-1000)
Camp Pendleton 92055 (Servicios familiares, Bldg 13150, Rm 226, 760-385-0416, VR&E 619-980-6113)
Camp Pendleton 92055 (Centro Transición del Guerrero Herido, Santa Margarita Rd, 760-870-4428, VR&E 760-909-7291)
Hemet 92543 (VR&E, Centro de desarrollo de fuerza de trabajo, 1075 N. State Street, 951-791-3503)
Laguna Hills 92653 (Clínica fuera de la base, 25292 McIntyre St, 949-269-0700, VR&E 562-826-8582)
Riverside 92507 (VR&E Oficinas gubernamentales del Condado de Riverside, 1153 Spruce Street,

145 Instalaciones de VA

Suite A, 951-955-3032)

San Diego 92134 (Centro de Transición de Carrera de Balboa, Centro Médico Naval, Bldg 26, 619-532-5122, VR&E 619-532-8194)

San Diego 92136 (Estación Naval San Diego, Dolphin Alley, Bldg 270, 619-230-0393, VR&E 619-230-0390)

San Diego 92140 (Centro de Reclutamiento del Cuerpo de Marineros, 4025 Tripoli Ave, Bldg 14, 619-524-8233)

San Diego 92145 (MCAS Miramar, Bldg 5305, 858-689-2141)

San Diego 92182 (VR&E San Diego State University, Servicios de Estudiantes West, 5500 Campanile Dr, 619-594-2444)

Centros de Veteranos:

Antelope Valley, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Antelope Valley, 38925 Trade Center Drive, Palmdale, CA, 93551, 661-267-1026

Bakersfield, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Bakersfield, 1110 Golden State Ave., Bakersfield, CA, 93301, 661-323-8387

Chatsworth, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Chatsworth, 20946

Devonshire Street, Suite 101, Chatsworth, CA, 91311, 818-576-0201

Chico, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Chico, 250 Cohasset Road, Suite 40, Chico, CA, 95926, 530-899-6300

Chula Vista, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Chula Vista, 180 Otay Lakes Road, Suites 107-108, Bonita, CA, 91902, 858-404-8380

Citrus Heights, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Citrus Heights, 5650 Sunrise Boulevard, Suite 150, Citrus Heights, CA, 95610, 916-535-0420

Concord, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Concord, 1333 Willow Pass Road, Suite 106, Concord, CA, 94520, 925-680-4526

Corona, Centro de Veteranos, 800 Magnolia Avenue, Suite 110, Corona, CA, 92879, 951-734-0525

East, Los Angeles Centro de Veteranos de, 5400 E. Olympic Blvd., Suite 140, Commerce, CA, 90022, 323-728-9966

Eureka, Centro de Veteranos, Centro de Veteranos de Eureka, 2830 G Street, Suite A/B, Eureka, CA, 95501, 707-444-8271

Fresno, Centro de Veteranos de, 1320 E. Shaw Avenue, Suite 125, Fresno, CA, 93710, 559-487-5660

High Desert, Centro de Veteranos de, 15095 Amargosa Road, Suite 107, Victorville, CA, 92394, 760-261-5925

Los Angeles, Centro de Veteranos de, 1045 W. Redondo Beach Blvd., Suite 150, Gardena, CA, 90247, 310-767-1221

Modesto, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Modesto, 1219 N.

Carpenter Road, Suite 12, Modesto, CA, 95351, 209-569-0713

North, Condado Orange, Centro de Veteranos de, 12453 Lewis Street, Suite 101, Garden Grove, CA, 92840, 714-776-0161

Northbay, Centro de Veteranos de, 6225 State Farm Drive, Suite 101, Rohnert Park, CA, 94928, 707-586-3295

Oakland, Centro de Veteranos de, 2221 Martin Luther King Jr. Way, Oakland, CA, 94612, 510-763-3904

Peninsula, Centro de Veteranos de, 2946 Broadway St., Redwood City, CA, 94062, 650-299-0672

Instalaciones de VA 146

Sacramento, Centro de Veteranos de, 1111 Howe Ave., Suite 390, Sacramento, CA, 95825, 916-566-7430

San Bernardino, Centro de Veteranos de, 1325 E Cooley Dr., Suite 101, Colton, CA, 92324, 909-801-5762

San Diego, Centro de Veteranos de, San Diego Centro de Veteranos, 2790 Truxtun Road, Suite 130, San Diego, CA, 92106, 858-642-1500

San Francisco, Centro de Veteranos de, 505 Polk Street, San Francisco, CA, 94102, 415-441-5051

San Jose, Centro de Veteranos de, 278 North 2nd Street, San Jose, CA, 95112, 408-993-0729

San Luis Obispo, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de San Luis Obispo, 1070 Southwood Drive, San Luis Obispo, CA, 93401, 805-782-9101

San Marcos, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de San Marcos, One Civic Center Drive, Suite 150, San Marcos, CA, 92069, 855-898-6050

Santa Cruz, Condado Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Santa Cruz, 1350 41st Ave., Suite 104, Capitola, CA, 95010, 831-464-4575

South, Condad Orange, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado South de Orange, 26431 Crown Valley Parkway, Suite 100, Mission Viejo, CA, 92691, 949-348-6700

Temecula, Centro de Veteranos de, T40935 County Center Drive, Suite A, Temecula, CA, 92591, 951-302-4849

Ventura, Centro de Veteranos de, 790 East Santa Clara Ave., Suite 100, Ventura, CA, 93001, 805-585-1860

West Los Angeles, Centro de Veteranos de, 5730 Uplander Way, Suite 100, Culver City, CA, 90230, 310-641-0326

Cementerios nacionales:

Bakersfield 93203 (30338 E. Bear Mountain Blvd., Arvin, 661-867-8850)

Fort Rosecrans 92106 (P.O. Box 6237, Point Loma, San Diego, 619-553-2084)

Golden Gate 94066 (1300 Sneath Ln., San Bruno, 650-589-7737)

Los Angeles 90049 (950 South Sepulveda Blvd., 310-268-4675)

Miramar 92122 (5795 Nobel Dr., San Diego, 619-553-2084)

Riverside 92518 (22495 Van Buren Blvd., 951-653-8417)

Sacramento Valley VA 95620 (5810 Midway Rd., Dixon, 707-693-2460)

San Francisco 94129 (1 Lincoln Blvd., Presidio of San Francisco, 650-589-7737)

San Joaquin Valley 95322 (32053 West McCabe Rd., Santa Nella, 209-854-1040)

COLORADO

Centro Médico:

Eastern Colorado, Centro médico del VA HCS de, 1055 Clermont Street, Denver, CO, 80220, 303-399-8020

Eastern Colorado, Unidad de Enfermería del VA HCS- Southern Colorado, 2600 Oakshire Lane, Pueblo, CO, 81001, 719-295-7275

Grand Junction, Centro médico del VA de, 2121 N. Avenue,, Grand Junction, CO, 81501, 970-242-0731

147 Instalaciones de VA

Clínicas:

Alamosa, Clínica de Alamosa, 622 Del Sol Drive, Alamosa, CO, 81101, 719-587-6800
Aurora, Clínica Aurora, 13701 East Mississippi Ave, Gateway Medical Bldg Ste 200, Aurora, CO, 80012, 303-398-6340
Burlington, VA CBOC Burlington , 1177 Rose Avenue, Burlington, CO, 80807, 719-346-5239
Colorado Springs, Clínica Colorado Springs, 25 North Spruce, Colorado Springs, CO, 80905, 719-327-5660
Colorado Springs-Fontanero, 320 East Fontanero St., Colorado Springs, CO, 80905, 719-327-5660
Major William Adams, Clínica de Veteranos Telesalud, 785 Russell St. Suite 400, Craig , CO 81625. Teléfono: 970-824-6721 Fax: 970-824-9439
Durango, CBOC Durango, 1970 E Third Ave., Suite 102, Durango, CO, 81301, 970-247-2214
Fort Collins, Clínica Ambulatoria de Fort Collins, 2509 Research Blvd., Fort Collins, CO, 80526, 970-224-1550
Glenwood Springs, Clínica de Telesalud de VA, 2425 S. Grand Ave Ste 101, Glenwood Springs CO 81601. 970-945-100
Greeley, Clínica Ambulatoria de Greeley, 2001 70th Avenue, Suite 200, Greeley, CO, 80634, 970-313-0027
Golden, Clínica comunitaria de VA de, 1020 Johnson Road Golden, CO 80401, 303-914-2680
La Junta, Clínica La Junta, 1100 Carson Ave., Suite 204, La Junta, CO, 81050, 719-383-5195
Lamar, Clínica Lamar, 403 Kendal Drive, Lamar, CO, 81052, 719-336-7155
Montrose, Clínica Ambulatoria de Montrose, 4 Hillcrest Plaza Way, Montrose, CO, 81401, 970-249-7791
Pueblo, Clínica Pueblo, 4776 Eagleridge Circle, Pueblo, CO, 81008, 719-553-1000

Oficina regional:

Denver 80225 (Dirección de correo: PO Box 25126. Dirección física: 155 Van Gordon St., Lakewood, 80228, en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Boulder, Centro de Veteranos de, 2336 Canyon Blvd., Suite 103, Boulder, CO, 80302, 303-440-7306
Colorado Springs, Centro de Veteranos de, 602 South Nevada Ave., Colorado Springs, CO, 80903, 719-471-9992
Denver, Centro de Veteranos de, 7465 East First Ave., Suite B, Denver, CO, 80230, 303-326-0645
Fort Collins, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Fort Collins, 702 W. Drake, Building C, Fort Collins, CO, 80526, 970-221-5176
Grand Junction, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Grand Junction, 2472 Patterson Road, Unit #16, Grand Junction, CO, 81505, 970-245-4156

Instalaciones de VA 148

Pueblo, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Pueblo, 1515 Fortino Blvd, Suite 130, Pueblo, CO, 81008, 719-583-4058

Oficina principal de negocios para el VHA:

Centro de administración de atención médica: Denver 80209 (3773 Cherry Creek North Dr., 303-331-7500)

Proyecto HERO: Denver 80209 (3773 Cherry Creek North Dr., 303-370-7755)

Cementerios nacionales:

Fort Logan 80236 (4400 W. Kenyon Ave., Denver, 303-761-0117)

Fort Lyon 81504 (15700 County Road HH, Las Animas, 303-761-0117)

CONNECTICUT

Centros médicos del VA:

Newington Campus, Sistema de atención de salud de VA De Connecticut, 555 Willard Avenue, Newington, CT, 6111, 860-666-6951

West Haven, Sistema de atención de salud de VA De Connecticut, 950 Campbell Avenue, West Haven, CT, 6516, 203-932-5711

Clínicas:

Danbury, 7 Germantown Road, Suite 2B, Danbury, CT, 6810, 203-798-8422

New London, Centro de atención primaria de VA, 4 Shaw's Cove, 1st Floor Suite 101, New London, CT, 6320, 860-701-5996

Stamford, Centro de atención primaria de VA, 1275 Summer Street, Suite 102, Stamford, CT, 6905, 203-325-0649

Waterbury, Centro de atención primaria de VA, Croft Building, 95 Scovill Street, Waterbury, CT, 6706, 203-465-5292

Willimantic, CBOC, CBOC Willimantic, 1320 Main Street, Willimantic, CT, 6226, 860-450-7583

Winsted, Centro de atención primaria de VA de, Centro de atención de Winsted, 115 Spencer Street, Winsted, CT, 6098, 860-738-6985

Oficina regional:

Hartford (PO Box 310909, Newington, CT 06131), 1-800-827-1000)

Para envíos a través de UPS:

Oficina regional del VA - 308, Building 2E - Room 5137, 555 Willard Ave., Newington, CT 06111

Centros de Veteranos:

Danbury, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Danbury, 457 North Main Street, Danbury, CT, 6831, 203-790-4000

Hartford, Centro de Veteranos de, 25 Elm Street, Suite A, Rocky Hill, CT, 6067, 860-563-8800

New Haven, Centro de Veteranos de, 141 Captain Thomas Blvd., West Haven, CT, 6516, 203-932-9899

Norwich, Centro de Veteranos de, 2 Cliff Street, Norwich, CT, 6360, 860-887-1755

149 Instalaciones de VA

DELAWARE

Centro médicos del VA:

Wilmington, Centro médico del VA de, 1601 Kirkwood Highway, Wilmington, DE, 19805, 302-994-2511

Clínicas:

Kent County, Clínica Ambulatoria de VA de Kent County, 1198 S. Governors Avenue, Suites 201, Dover, DE, 19901, 302-994-2511 x2400
Sussex, Condado, CBOC del Condado de Sussex, 15 Georgetown Plaza, Georgetown, DE, 19947, 302-994-2511 x2300

Oficina regional:

Wilmington 19805 (1601 Kirkwood Hwy., local, 1-800-827-1000)

Centro de Veteranos:

Sussex, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Sussex, 20653 DuPont Blvd., Georgetown, DE, 19947, 302-225-9110
Wilmington, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Wilmington, 2710 Centerville Road, Suite 103, Wilmington, DE, 19808, 302-994-1660

DISTRITO DE COLUMBIA

Centro médicos del VA:

Washington, Centro médico del VA de, 50 Irving Street NW, Washington, DC, 20422, 202-745-8000

Clínica:

Southeast Washington, 820 Chesapeake St. SE, Washington, DC, 20032, 202-745-8685

Centro de gestión de apelaciones:

Washington, D.C., 20421 (1722 I St., N.W., local, 1-800-827-1000)

Oficina regional:

Washington, D.C., 20421 (1722 I St., N.W., local, 1-800-827-1000)

Centro de Veteranos:

Washington, Centro de Veteranos de, 1250 Taylor Street, NW, Washington, DC, 20011, 202-726-5212

Recursos comunitarios y Centro de referidos 1500 Franklin St., NE Washington, DC 20018, 202-636-7660

FLORIDA

Centros médicos del VA:

Bay Pines, Sistema de Atención de la Salud de VA, 10000 Bay Pines Blvd., Bay Pines, FL, 33708, 727-398-6661

Instalaciones de VA 150

Miami, Sistema de Atención de la Salud de VA, 1201 N W 16th Street, Miami, FL, 33125, 305-575-7000
North Florida/South Georgia HCS-Gainesville, 1601 S W Archer Road, Gainesville, FL, 32608, 352-376-1611
North Florida/South Georgia HCS-Lake City, Centro médico del VA, 619 S. Marion Ave., Lake City, FL, 32025, 386-755-3016
North Florida/South Georgia VHS Domiciliario, 1604 SE 3rd Avenue, Gainesville, FL, 32641, 352-548-1800
Orlando, Centro de atención de la salud de VA, 5201 Raymond Street, Orlando, FL, 32803, 407-629-1599
Tampa, Centro médico del VA de James A. Haley, 13000 Bruce B Downs Blvd., Tampa, FL, 33612, 813-972-2000
West Palm Beach, Centro médico del VA de, 7305 N. Military Trail, West Palm Beach, FL, 33410, 561-422-8262

Clínicas:

Boca Raton, Clínica de VA de, 901 Meadows Road, Boca Raton, FL, 33433, 561-416-8995
Bradenton, Clínica de VA de, 5520 SR 64, Bradenton, FL, 34208, 941-721-0649
Brooksville, Clínica de VA de, 14540 Cortez Blvd., Suite 108, Brooksville, FL, 34613, 352-597-8287
Broward, Condado, Clínica Ambulatoria de VA de, 9800 West Commercial Blvd., Sunrise, FL, 33351, 954-475-5500
Clermont, 805 Oakley Seaver Drive, Clermont, FL, 34711, 352-536-8200
Daytona Beach, William V. Chappell Jr. VA OPC, 551 National Health Care Drive, Daytona Beach, FL, 32114, 386-323-7500
Daytona Beach-South, Programa de tratamiento de un día de VA OPC de Daytona Beach, 721 Beville Road, Daytona Beach, FL, 32119, 386-323-7500
Deerfield Beach, Clínica de VA de, 2100 SW 10th Street, Deerfield, FL, 33442, 954-570-5572
Delray Beach, Clínica de VA de, 4800 Linton Blvd., Suite E300, Delray Beach, FL, 33445, 561-495-1973
Eglin AFB, CBOC de Eglin, 100 Veterans Way, Eglin AFB, FL, 32542, 850-609-2600
Ft Pierce, Clínica de VA de, 1901 South 25th Street, Suite 103, Fort Pierce, FL, 34950, 772-595-5150
Hollywood (Southeast Broward Co.), CBOC de Hollywood, 3702 Washington Street, Suite 201, Hollywood, FL, 33021, 954-986-1811
Homestead, Clínica de VA, 950 Krome Avenue, Suite 401, Homestead, FL, 33030, 305-248-0874
Jacksonville, 1536 N. Jefferson Street, Jacksonville, FL, 32209, 904-475-5800
Centro conjunto de atención ambulatoria, Pensacola Outpatient Clinic, 790 Veterans Way, Pensacola, FL, 32507, 850-912-2000
Key Largo, Clínica de VA de, 105662 Overseas Highway, Key Largo, FL, 33037, 305-451-0164
Key West, Clínica de VA de, 1300 Douglas Circle, Key West, FL, 33040, 305-293-4609

151 Instalaciones de VA

Kissimmee, CBOC de Kissimmee, 2285 North Central Avenue, Kissimmee, FL, 34741, 407-518-5004

Lake Baldwin, OPC, 5201 Raymond Street, Orlando, FL, 32803, 407-629-1599

Lake Nona Annex, 10415 Moss Park Road, Orlando FL 32832 407-304-2500

Lakeland, Clínica de VA de, 4237 South Pipkin Road, Lakeland, FL, 33811, 863-701-2470

Lecanto, CBOC de Lecanto, 2804 W Marc Knighton Court, Suite A, Lecanto, FL, 34461, 352-746-8000

Lee County, 2489 Diplomat Parkway East, Cape Coral, FL, 33909, 239-652-1800

Leesburg (Condado Lake), Clínica de VA, 711 W. Main Street, Leesburg, FL, 34748, 352-435-4000

Marianna, 4970 Highway 90, Marianna, FL, 32446, 850-718-5620

Miami, OSAC de Miami, 1(1201 NW 16th Street, Room 1E107A Miami, FL 33215) (305) 575-7000

Naples/Condado Collier, Clínica de VA de, 2685 Horseshoe Drive S., Suite 101, Naples, FL, 34104, 239-659-9188

New Port Richey, Clínica de VA de, 9912 Little Road, New Port Richey, FL, 34654, 727-869-4100

Ocala, Clínica de VA de, 1515 East Silver Springs Blvd., Suite 226, Ocala, FL, 34470, 352-369-3320

Ocala-West, Ocala West, 3307 SW 26th Avenue, Ocala, FL, 34474, 352-861-3940

Okeechobee, Clínica de VA de, 1201 N. Parrot Ave., Okeechobee, FL, 34972, 863-824-3232

Orange City, CBOC de, 2583 South Volusia Avenue (US 17-92) Orange City FL 32763, 386-456-2080

Palatka, 400 North State Road 19, Palatka, FL, 32177, 386-329-8800

Palm Harbor, CBOC de Palm Harbor, 35209 US Hwy 19 North, Palm Harbor, FL, 34684, 727-734-5276

Panama City, Actividad de apoyo naval, 101 Vernon Avenue, Bld 387, Panama City Beach, FL, 32407, 850-636-7000

Pembroke Pines, Clínica de VA de, 7369 Sheridan Street, Suite 102, Hollywood, FL, 33024, 954-894-1668

Port Charlotte/Condado Charlotte, 4161 Tamiami Trail, Unit 4, Port Charlotte, FL, 33952, 941-235-2710

Port St. Lucie 34986 (126 S.W. Chamber Court, Port St. Lucie Teléfono: 772-878-7876 (Clínica PCT) 772-344-9288 (Servicios expandidos)

Sarasota, Clínica de VA de, 5682 Bee Ridge Road, Suite 100, Sarasota, FL, 34233, 941-371-3349

Sebring, CBOC - Clínica de Atención Primaria de VA de Sebring, 5901 US Highway 27 South, Sebring, FL, 33870, 863-471-6227

St Petersburg, CBOC St. Petersburg, 840 Dr. MLK Jr. Street North, St. Petersburg, FL, 33705, 727-502-1700

St. Augustine, Clínica de VA de, 1955 Highway US1 South, Suite 200, St. Augustine, FL, 32086, 904-829-0814

Stuart, Clínica de VA de, 3501 SE Willoughby Blvd., Stuart, FL, 34997, 772-288-0304

Instalaciones de VA 152

Tallahassee, Clínica de VA de, 1607 St. James Court, Tallahassee, FL, 32308, 850-878-0191

The Villages, CBOC de, CBOC de The Villages, 8900 SE 165th Mulberry Lane, The Villages, FL, 32162, 352-674-5000

Vero Beach, Clínica de VA de, 372 17th Street, Vero Beach, FL, 32960, 772-299-4623

Viera OPC, Clínica de VA de, 2900 Veterans Way, Viera, FL, 32940, 321-637-3788

Zephyrhills, Clínica de VA de, 6937 Medical View Lane, Zephyrhills, FL, 33542, 813-780-2550

Oficina regional:

St. Petersburg 33708 (dirección de correo: P.O. Box 1437, 33731; dirección física: 9500 Bay Pines Blvd., en todo el estado 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Fort Lauderdale 33301 (VR&E-28S, 9800 W. Commercial Blvd., Sunrise, FL 33351 1-800-827-1000)

Jacksonville 32256 (VR&E, 7825 Baymeadows Way, Suite 120-B, 1-800-827-1000)

Orlando 32801 (1000 Legion Pl., VRE-Suite 1500, C&P-Suite 1550, 1-800-827-1000)

Pensacola 32503-7492 (C&P, 312 Kenmore Rd., Rm. 1G250, 1-800-827-1000)

West Palm Beach 33410 (C&P, 7305 North Military Tr., Suite 1A-167, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Bay County, Centro de Veteranos de, 3109 Minnesota Avenue, Suite 101, Panama City, FL, 32405, 850-522-6102

Clearwater, Centro de Veteranos de, Clearwater Centro de Veteranos, 29259 US Hwy 19 North, Clearwater, FL, 33761, 727-549-3600

Collier County, Centro de Veteranos de (Naples),, 2705 South Horseshoe Drive, Unit 203, Naples, FL, 34104, 239-403-2377

Daytona Beach, Centro de Veteranos de, 1620 Mason Ave, Suite C, Daytona Beach, FL, 32117, 386-366-6600

Fort Lauderdale, Centro de Veteranos de, 713 NE 3rd Ave., Ft. Lauderdale, FL, 33304, 954-356-7926

Ft. Myers, Centro de Veteranos de, 4110 Center Pointe Drive, Suite 204, Ft Myers, FL, 33916, 239-652-1861

Gainesville, Centro de Veteranos de, 105 NW 75th Street, Suite 2, Gainesville, FL, 32607, 352-331-1408

Jacksonville, Centro de Veteranos de, 300 East State St., Suite J, Jacksonville, FL, 32202, 904-232-3621

Jupiter, Centro de Veteranos de, 6650 W Indiantown Road, Suite 120, Jupiter, FL, 33458, 561-422-1220

Lake County, Centro de Veteranos de (Clermont), 1655 East Highway 50, Suite 102, Clermont, FL, 33073, 352-536-6701

Marion, Condado, Centro de Veteranos de, (Ocala),, 612 Southwest 1st Avenue, Ocala, FL, 34471, 352-317-2563

153 Instalaciones de VA

Melbourne, Centro de Veteranos de, 2098 Sarno Road, Melbourne, FL, 32935, 321-254-3410
Miami, Centro de Veteranos de, 8280 NW 27th Street, Suite 511, Miami, FL, 33122, 305-718-3712
Okaloosa, Condado, Centro de Veteranos de, Shalimar Centre II, 6 11th Avenue, Suite G 1, Shalimar, FL, 32579, 850-651-1000
Orlando, Centro de Veteranos de, 5575 S. Semoran Blvd., #36, Orlando, FL, 32822, 407-857-2800
Palm Beach, Centro de Veteranos de, Haverhill Plaza, 4669 10th Ave., N. #86, Suite 6, Lake Worth, FL, 33463, 561-422-1201
Pasco, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Pasco, 7347 Ridge Road, New Port Richey, FL, 34668, 727-697-5176
Pensacola, Centro de Veteranos de, Office Park West, 4504 Twin Oak Dr., Suite 104, Pensacola, FL, 32506, 850-456-5886
Polk, Condado, Centro de Veteranos de, 1370 Ariana Street, Lakeland, FL, 33803, 863-284-0841
Pompano Beach, Centro de Veteranos de, 2300 West Sample Road, Suite 102, Pompano Beach, FL, 33073, 954-984-1669
Sarasota, Centro de Veteranos de, 4801 Swift Road, Suite A, Sarasota, FL, 34231, 941-927-8285
St. Petersburg, Centro de Veteranos de, Gaslight Square, 6798 Crosswinds Drive N, Building A, St. Petersburg, FL, 33710, 727-549-3633
Tallahassee, Centro de Veteranos de, 548 Bradford Road, Tallahassee, FL, 32303, 850-942-8810
Tampa, Centro de Veteranos de, 36 W. Waters Avenue, Fountain Oaks Business Plaza, Tampa, FL, 33614, 813-228-2621

Cementerios nacionales:

Barrancas 32508-1054 (1 Cemetery Rd., Naval Air Station Pensacola, 850-453-4846)
Bay Pines 33504-0477 (10000 Bay Pines Blvd., Bay Pines, 727-398-9426)
Florida 33513 (6502 SW 102nd Ave., Bushnell, 352-793-7740)
Jacksonville 32218 (4083 Lannie Rd., 904-766-5222)
St. Augustine 32084 (104 Marine St., 352-793-7740)
Sarasota 34241 (9810 State Road 72, Sarasota, 941-922-7200)
South Florida 33467 (6501 South State Road 7, Lake Worth, 561-649-6489)

GEORGIA

Centros médicos del VA:

Atlanta, Centro médico del VA de, 1670 Clairmont Road,, Decatur, GA, 30033, 404-321-6111
Augusta, Centro médico del VA de, 950 15th Street, Augusta, GA, 30901, 706-733-0188
Carrollton, 180 Martin Drive, Carrollton, GA, 30117, 404-321-6111 x2155
Dublin, Centro médico del VA de Carl Vinson, 1826 Veterans Boulevard, Dublin, GA, 31021, 478-272-1210
Lenwood (Uptown), Centro médico del VA de, 1 Freedom Way, Augusta, GA, 30904, 706-733-0188

Instalaciones de VA 154

Clínicas:

Albany GA, 526 West Broad Avenue, Albany, GA, 31701, 478-272-1210
Athens, 9249 Hwy 29 S., Athens, GA, 30601, 706-227-4534
Austell, 2041 Mesa Valley Way, Suite 185, Austell, GA, 30106, 404-329-2222
Baldwin, Condado, Peter Wheeler Building, 2249 Vinson Highway, Hogar de los Veteranos de Guerra, Milledgeville, GA, 31061, 478-414-4540
Blairsville, 1294 Highway 515 East, Blairsville, GA, 30512, 404-321-6111
Brunswick, Summit Professional Plaza 2, 1111 Glynco Parkway, Suite 200, Brunswick, GA, 31525, 912-261-2355
Carrollton, 180 Martin Drive, Carrollton, GA, 30117, 404-321-6111 x2155
Columbus, The Medical Arts Building, 1310 13th Street, Columbus, GA, 31906, 706-257-7200
East Point, 1513 Cleveland Ave., Suite 300 Buggy Works Office Park, East Point, GA, 30344, 404-321-6111
Hinesville, 740 East General Stewart Way, Suite 102, Hinesville, GA, 31313, 912-920-0214
Lawrenceville (Gwinnett County), 455 Philip Boulevard, Suite 200, Lawrenceville, GA, 30046, 404-321-6111
Macon GA, 5398 Thomaston Road, Suite B, Macon, GA, 31220, 478-476-8868
NE Georgia/Oakwood, 3931 Mundy Mill Road, Suite C, Oakwood, GA, 30566, 404-728-8210
Newnan, 39-A Oak Hill Court, Newnan, GA, 30265, 404-728-7601
Savannah, 325 West Montgomery Crossroads, Savannah, GA, 31406, 912-920-0214
St. Marys, 205 Lakeshore Point, St. Marys, GA, 31558, 912-510-3420
Stockbridge, 175 Medical Blvd., Stockbridge, GA, 30281, 404-329-2222
Valdosta, VA Clinic, 2841 N Patterson Street, Valdosta, GA, 31602, 229-293-0132

Oficina regional:

Decatur 30033 (1700 Clairmont Rd., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Atlanta, Centro de Veteranos de, 1800 Phoenix Blvd, Building 400, Suite 404, Box 55, Atlanta, GA, 30349, 404-321-6111
Lawrenceville, Centro de Veteranos de, 930 River Centre Place, Lawrenceville, GA, 30043, 404-728-4195
Macon, Centro de Veteranos de, 750 Riverside Drive, Macon, GA, 31201, 478-477-3813
Marietta, Centro de Veteranos de, 40 Dodd Street, Suite 700, Marietta, GA, 30060, 404-327-4954
Muscogee, Condado (Columbus), 2601 Cross Country Drive, Condominium B-2, Suite 900, Columbus, GA, 31901, 706-596-7170
Richmond, Condado, Centro de Veteranos de (Augusta), 2050 Walton Way, Suite 100, Augusta, GA, 30904, 706-729-5762
Savannah, Centro de Veteranos de, 321 Commercial Drive, Savannah, GA, 31406, 912-961-5800

155 Instalaciones de VA

Oficina principal de negocios para el VHA:

Centro de elegibilidad de salud: Atlanta, 30329-1647 (2957 Clairmont Rd. NE, STE 200, 404-828-5200)

Cementerios nacionales:

Georgia 30114 (2025 Mt. Carmel Church Lane, Canton, 866-236-8159)

Marietta 30060 (500 Washington Ave., 866-236-8159)

GUAM

Clínica:

Guam, Clínica de VA de Guam, 498 Chalan Palasyo, Agana Heights, GU, 96910, 671-472-7250

Oficina de beneficios/Centro de Veteranos:

Hagatna 96910 (Reflection Center, Suite 201, 222 Chalan Santo Papa St., 671-472-7161)

Centro de Veteranos:

Guam, Centro de Veteranos de, Centro de Reflexión, 222 Chalan Santo Papa, Suite 201, Hagatna, GU, 96910, 671-472-7160

HAWAII

Centro Médico:

Pacific Islands HCS (Honolulu), Sistema de Atención de la Salud de VA de las Islas del Pacífico, 459 Patterson Road, Honolulu, HI, 96819, 808-433-0100

Clínicas:

Hilo, Clínica Ambulatoria de VA de Hilo, 1285 Waianuenue, Suite 211, Hilo, HI, 96720, 808-935-3781

Kailua-Kona, Clínica Ambulatoria de VA de Kona, 75-377 Hualalai Road, Kailua-Kona, HI, 96740, 808-329-0774

Leeward Oahu, CBOC de Leeward Oahu, 91-2135 Fort Weaver Road, Suite 501, Ewa Beach, HI, 96706, 800-214-1306

Lihue, Clínica Ambulatoria de VA de Kauai, 4485 Pahe'e Street, Suite 150, Lihue, HI, 96766, 808-246-0497

Maui, Clínica Ambulatoria de VA de Maui, 203 Ho'ohana Street, Suite 303, Kahului, HI, 96732, 808-871-2454

Oficina regional:

Honolulu 96819-1522 (459 Patterson Rd., E Wing. Dirección postal: PO Box 29020, Honolulu, HI 96820) (sin costo desde Hawaii, Guam, Saipan, Rota y Tinian, 1-800-827-1000; sin costo desde American Samoa, 684-699-3730)

Oficinas de beneficios del VR&E:

Hilo 96720 (1285 Waianuenue, 2nd Floor, 808-935-6691)

Kahului 96732 (203 Ho'ohana St., 808-873-9426)

Instalaciones de VA 156

Centros de Veteranos:

Hilo, Centro de Veteranos de, 70 Lanihuli Street, Suite 102, Hilo, HI, 96720, 808-969-3833

Honolulu, Centro de Veteranos de, 1680 Kapiolani Blvd, Suite F-3, Honolulu, HI, 96814, 808-973-8387

Kailua-Kona, Centro de Veteranos de, Hale Kui Plaza, 73-4976 Kamanu St., Suite 207, Kailua-Kona, HI, 96740, 808-329-0574

Kauai, Centro de Veteranos de, 3-3367 Kuhio Hwy., Suite 101, Lihue, HI, 96766, 808-246-1163

Maui, Centro de Veteranos de, 35 Lunalilo, Suite 101, Wailuku, HI, 96793, 808-242-8557

Western Oahu, Centro de Veteranos de, 885 Kamokila Blvd., Unit 105, Kapolei, HI, 96707, 808-674-2414

Cementerio nacional:

Nat. Mem. Cem. del Pacifico 96813-1729 (2177 Puowaina Dr., Honolulu, 808-532-3720)

IDAHO

Centro Médico:

Boise, Centro médico del VA de, 500 W. Fort Street, Boise, ID, 83702, 208-422-1000

Clínicas:

Canyon, Condado, CBOC del Condado de Canyon, 4521 Thomas Jefferson Street, Caldwell, ID, 83605, 208-454-4826

Grangeville, 711 West North Street, Grangeville, ID, 208-983-4671

Lewiston, CBOC de, 1630 23rd Avenue, Building 2, Lewiston, ID, 83501, 208-746-7784

North Idaho, CBOC de North Idaho, 2177 Ironwood Center Drive, Coeur d'Alene, ID, 83814, 208-665-1700

Mountain Home, Idaho - Clínica Ambulatoria de Mountain Home. 815 North 6th East

Mountain Home, ID 83647. (208) 580-2001

Pocatello, Clínica Ambulatoria de VA de Pocatello, 444 Hospital Way, Suite 801, Pocatello, ID, 83201, 208-232-6214

Salmon, Idaho - Clínica de extensión de Salmon. 705 Lena St. Salmon, ID 83467 (208) 756-8515

Twin Falls, CBOC de Twin Falls, 260 2nd Avenue East, Twin Falls, ID, 83301, 208-732-0959

Oficina regional:

Boise 83702 (444 W. Fort St., en todo el estado, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Boise, Centro de Veteranos de, 2424 Bank Drive, Suite 100, Boise, ID, 83705, 208-342-3612

Pocatello, Centro de Veteranos de, 1800 Garrett Way, Pocatello, ID, 83201, 208-232-0316

ILLINOIS

Centros médicos del VA:

Captain James A. Lovell Federal HCC, Centro médico del VA, 3001 Greenbay

157 Instalaciones de VA

Road, North Chicago, IL, 60064, 847-688-1900

Hines, Edward Hines Jr Hospital, 5th Ave. & Roosevelt Ave, Hines, IL, 60141, 708-202-8387

Illiana HCS (Danville), Sistema de Atención de la Salud de VA de Illiana, 1900 E. Main, Danville, IL, 61832, 217-554-3000

Jesse Brown VAMC, Centro médico del VA de Jesse Brown, 820 S Damen Street, Chicago, IL, 60612, 312-569-8387

Marion IL, Centro médico del VA de, 2401 W. Main Street, Marion, IL, 62959, 618-997-5311

Clínicas:

Auburn-Gresham, CBOC de Auburn-Gresham, 7731 S Halsted, Chicago, IL, 60620, 773-962-3700

Aurora IL, Clínica de Veteranos de Aurora, 161 South Lincolnway, North Aurora, IL, 60542, 630-859-2504

Belleville, Centro Arcades, 6500 W. Main Street, Belleville, IL, 62223, 314-286-6988

Carbondale, 1130 East Walnut Street, Suite 100, Carbondale, IL, 62901, 618-351-1031

Charleston (Mattoon), Clínica Ambulatoria de VA de Mattoon, 501 Lakeland Blvd, Suite D, Mattoon, IL, 61938, 217-258-3370

Chicago Heights, CBOC de Chicago Heights, 30 East 15th Street, Suite 314, Chicago Heights, IL, 60411, 708-756-5454

Decatur, Clínica Ambulatoria de VA de Decatur, 3035 East Mound Road, Decatur, IL, 62526, 217-875-2670

Effingham, 1901 S. 4th Street, Suite 21, Effingham, IL, 62401, 217-347-7600

Elgin, Clínica de Veteranos de Elgin, 450 Dundee Ave, Suite 100, Elgin, IL, 60120, 847-742-5920

Evanston, CBOC de Evanston, 1942 Dempster, Evanston, IL, 60202, 847-869-6315

Freeport, Clínica de VA de Freeport, 1301 S. Kiwanis Drive, Freeport, IL, 61032, 815-235-4881

Galesburg, Clínica Ambulatoria de VA de Galesburg, 310 Home Boulevard, Galesburg, IL, 61401, 309-343-0311

Harrisburg, 608 Rollie Moore Dr., Harrisburg, IL, 62946, 618-252-6150

Joliet, Clínica de Veteranos de Joliet, 1201 Eagle St., Joliet, IL, 60432, 815-740-8100

Kankakee, 581 William Latham Drive, Bourbonnais, IL, 60914, 815-932-3823

Lakeside, CBOC Lakeside, 211 East Ontario Street, Chicago, IL, 60611, 312-569-8387

Lasalle, Clínica de Veteranos de LaSalle, 4461 N Progress Village, Peru, IL, 61354, 815-223-9678

Mattoon, CBOC de, 501 Lake Land Blvd. Mattoon, Illinois 61938 217-258-3370

McHenry, CBOC de McHenry, 620 South IL Rte 31, Suite 4, McHenry, IL, 60050, 815-759-2306

Mt. Vernon, 4101 N Water Tower Place, Mt. Vernon, IL, 62864, 618-246-2910

Oak Lawn, Clínica de Oak Lawn, 10201 S. Cicero Avenue, Oak Lawn, IL, 60453, 708-499-3675

Instalaciones de VA 158

Peoria, Clínica Ambulatoria de VA de Bob Michel, 7717 North Orange Prairie Road, Peoria, IL, 61615, 309-589-6800
Quincy, CBOC de Quincy, 721 Broadway Street, Quincy, IL, 62301, 217-224-3366
Rockford, Clínica de VA de Rockford, 816 Featherstone Road, Rockford, IL, 61107, 815-227-0081
Springfield, Clínica Ambulatoria de VA de Springfield, 5850 S 6th Street, Frontage Road East Suite A, Springfield, IL, 62703, 217-529-5046
Sterling, CBOC de Sterling, 406 Avenue C, Sterling, IL, 61081, 815-632-6200

Oficina regional:

Chicago 60612 (2122 W. Taylor St., en todo el estado 1-800-827-1000)

Oficina de beneficios:

North Chicago 60064 (3001 Green Bay Rd.,)

Centros de Veteranos:

Chicago Heights, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Chicago Heights, 1010 Dixie Highway, 2nd Floor, Chicago Heights, IL, 60411, 708-754-8885
Chicago, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Chicago, 7731 S Halsted Street, Chicago, IL, 60620, 773-962-3740
DuPage, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de DuPage, 750 Shoreline Drive, Suite 150, Aurora, IL, 60504, 630-585-1853
East St. Louis, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de East St. Louis, 1265 N. 89th Street, Suite 5, East St. Louis, IL, 62203, 618-397-6602
Evanston, Centro de Veteranos de, 565 Howard St., Evanston, IL, 60202, 847-332-1019
Oak Park, Centro de Veteranos de, 1515 South Harlem Ave., Forest Park, IL, 60130, 708-383-3225
Orland Park, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Orland Park, 8651 W 159th Street, Suite 1, Orland Park, IL, 60462, 708-444-0561
Peoria, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Peoria, 8305 N. Allen Road, Suite 1, Peoria, IL, 61615, 309-689-9708
Quad Cities, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Quad Cities, 1529 46th Ave., #6, Moline, IL, 61265, 309-762-6955
Rockford, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Rockford, 7015 Rote Road, Suite 105, Rockford, IL, 61107, 815-395-1276
Springfield, Centro de Veteranos de, 1227 S. Ninth Street, Springfield, IL, 62703, 217-492-4955

Cementerios nacionales:

Abraham Lincoln 60421 (20953 W. Hoff Rd., Elwood, 815-423-9958)
Alton 62003 (600 Pearl St., 314-845-8320)
Camp Butler 62707 (5063 Camp Butler Rd., Springfield, 217-492-4070)
Danville 61832 (1900 East Main St., 217-554-4550)
Mound City 62963 (Highways 37 & 51, 314-845-8320)
Quincy 62301 (36th and Maine St., 309-782-2094)
Rock Island 61299-7090 (Rock Island Arsenal, Bldg. 118, 309-782-2094)

159 Instalaciones de VA

INDIANA

Centros médicos del VA:

Indianapolis, Centro médico del VA de Richard L. Roudebush, 1481 W. Tenth Street, Indianapolis, IN, 46202, 317-554-0000
Sistema de Atención de la Salud de VA de Northern Indiana - Ft. Wayne, 2121 Lake Avenue, Fort Wayne, IN, 46805, 260-426-5431
Sistema de Atención de la Salud de VA de Northern Indiana - Marion, 1700 E. 38th Street, Marion, IN, 46953, 765-674-3321

Clínicas:

Adams Benjamin Jr. (Crown Point IN), Clínica Ambulatoria Adam Benjamin Jr, 9301 Madison Street, Crown Point, IN, 46307, 219-662-5000
Bloomington, Clínica Ambulatoria de VA de Bloomington, 455 S. Landmark Ave., Bloomington, IN, 47403, 812-336-5723
Bloomington - Salud mental, 1332 Arch Haven, Bloomington, IN, 47403, 812-349-4406
Evansville, 6211 E. Waterford Blvd., Evansville, IN, 47715, 812-465-6202
Goshen, IN, Clínica Ambulatoria de VA de Goshen, 2014 Lincolnway East, Goshen, IN, 46526, 574-534-6108
Evanston, IL, Centro de Veteranos de: 1901 Howard St, Evanston, IL 60202, Teléfono: 847-332-1019 O 847-332-1019
Lafayette, Clínica Ambulatoria de VA de Lafayette, 3851 N. River Road, West Lafayette, IN, 47906, 765-464-2280
Lawrenceburg (Condado Dearborn), Atención de salud del VA Asociados-Southeastern Indiana, 1600 Flossie Drive, Greendale, IN, 47025, 812-539-2313
Martinsville, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Martinsville, 2200 John R. Wooden Drive, Martinsville, IN, 46151, 317-988-4498
Muncie, Clínica Ambulatoria de VA de Muncie/Anderson, 2600 W White River Blvd., Muncie, IN, 47303, 765-284-6822
New Albany, Centro de Atención de Salud de VA de New Albany, 811 Northgate Blvd., New Albany, IN, 47150, 502-287-4100
New Albany-Annex, Clínica de Salud Mental, 821 Mt Tabor Road, New Albany, IN, 47150, 502-287-4100
Peru, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Peru, 750 North Broadway, Peru, IN, 46970, 765-472-8900
Richmond, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 4351 South A Street, Richmond, IN, 47374, 765-973-6915
Scott, Condado, CBOC del Condado de Scott, 1467 N Scott Valley Drive, Scottsburg, IN, 47170, 502-287-6900
South Bend, Clínica Ambulatoria de VA de South Bend, 333 W. Western Ave., South Bend, IN, 46601, 574-299-4847
Terre Haute - Salud mental, 142 W. Honey Creek Parkway, Terre Haute, IN, 47804, 812-232-8325
Terre Haute, Clínica Ambulatoria de VA de Terre Haute, 110 W. Honey Creek Parkway, Terre Haute, IN, 47804, 812-232-2890
Vincennes, 1815 Willow Street, Suite 6A, Vincennes, IN, 47591, 812-882-0894

Instalaciones de VA 160

Centros de Veteranos:

Evansville, Centro de Veteranos de, 311 N. Weinbach Ave., Evansville, IN, 47711, 812-473-5993

Fort Wayne, Centro de Veteranos de, 5800 Fairfield Avenue, Suite 265, Fort Wayne, IN, 46807, 260-460-1456

Gary, Centro de Veteranos de, 107 E. 93rd Street, Crown Point, IN, 46307, 219-736-5633

Indianapolis, Centro de Veteranos de, 8330 Naab Road, Suite 103, Indianapolis, IN, 46260, 317-988-1600

South Bend, Centro de Veteranos de, 4727 Miami Street, South Bend, IN, 46601, 574-231-8480

Oficina regional:

Indianapolis 46204 (575 North Pennsylvania St. en todo el estado 800-827-1000)

Cementerios nacionales:

Crown Hill 46208 (700 W. 38th St., Indianapolis, 765-674-0284)

Marion 46952 (1700 E. 38th St., 765-674-0284)

New Albany 47150 (1943 Ekin Ave., 502-893-3852)

IOWA

Centros médicos del VA:

Des Moines, Centro de VA HCS VAMC de Iowa Des Moines IA Div, 3600 30th Street, Des Moines, IA, 50310, 515-699-5999

Iowa City, Centro médico del VA HCS de, 601 Highway 6 West, Iowa City, IA, 52246, 319-338-0581

Clínicas:

Bettendorf, Clínica Ambulatoria de VA de Quad Cities, 2979 Victoria Street, Bettendorf, IA, 52722, 563-332-9274

Carroll, 311 South Clark Street, Suite 275, Carroll, IA, 51401, 712-794-6780

Cedar Rapids, CBOC de Cedar Rapids, 2230 Wiley Blvd SW, Cedar Rapids, IA, 52404, 319-369-4340

Decorah, CBOC de Decorah, 915 Short Street, Decorah, IA, 52101, 563-387-5840

Dubuque, Clínica Ambulatoria/Centro de Salud Mercy de Dubuque, 200 Mercy Drive, Dubuque, IA, 52001, 563-588-5520

Fort Dodge, Clínica de VA de Fort Dodge, 2419 2nd Avenue, Fort Dodge, IA, 50501, 515-576-2235

Fort Dodge North, 102 N 25th Street, Fort Dodge, IA, 50501, 515-576-2235

Knoxville, 1515 West Pleasant, Knoxville, IA, 50138, 641-828-5019

Marshalltown, 101 Iowa Ave. West, Marshalltown, IA, 50158, 641-754-6700

Mason City, Clínica de VA de Mason City, 520 S. Pierce Ave, Suite 150, Mason City, IA, 50401, 641-421-8077

Ottumwa, CBOC de Ottumwa, 1009 East Pennsylvania Avenue, Ottumwa, IA, 52501, 641-683-4300

Shenandoah, 512 S. Fremont Street, Shenandoah, IA, 51601, 712-246-0092

Sioux City, Clínica de VA de Sioux City, 1551 Indian Hills Dr., Suite 206, Sioux City, IA,

161 Instalaciones de VA

51104, 712-258-4700

Spirit Lake, Clínica de VA de Spirit Lake, 1310 Lake Street, Spirit Lake, IA, 51360, 712-336-6400

Waterloo, Clínica Ambulatoria de VA de, 945 Tower Park Drive, Waterloo, IA, 50701, 319-235-1230

Oficina regional:

Des Moines 50309 (210 Walnut St., Rm. 1063, en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Cedar Rapids, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Cedar Rapids, 4250 River Center Court NE, Suite D, Cedar Rapids, IA, 52402, 319-378-0016

Des Moines, Centro de Veteranos de, 1821 22nd Street, Suite #115, Des Moines, IA, 50266, 515-284-4929

Sioux City, Centro de Veteranos de, 1551 Indian Hills Drive, Suite 214, Sioux City, IA, 51104, 712-255-3808

Cementerio nacional:

Keokuk 52632 (1701 J St., 309-782-2094)

KANSAS

Centros médicos del VA:

Eastern Kansas, HCS - División de Leavenworth, 4101 4th Street Trafficway, Leavenworth, KS, 66048, 913-682-2000

Eastern Kansas, HCS - Division de Topeka, 2200 SW Gage Blvd., Topeka, KS, 66622, 785-350-3111

Robert J. Dole, VAM&ROC (Wichita), 5500 East Kellogg Avenue, Wichita, KS, 67218, 316-685-2221

Clínicas:

Chanute, 629 South Plummer, Suite D, Chanute, KS, 66720, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Dodge City, Fort Dodge OPC, 301 Miles Walk - Hwy 400, Grant Hall, Fort Dodge, KS, 67801, 888-878-6881 x41040

Emporia, 919 West 12th Avenue, Suite D, Emporia, KS, 66801, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Fort Riley, 600 Caisson Hill Road, Fort Riley, KS, 66442, 785-350-3111

Ft. Scott (Bourbon Co.), 902 South Horton, Ft. Scott, KS, 66701, 61-800-574-8387 Ext. 54750

Garnett, Garnett - Hospital del Condado de Anderson, 421 S. Maple, Garnett, KS, 66032, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Hays, 207B E. 7th Street, Hays, KS, 67601, 888-878-6881 x41000

Hutchinson, 1625 E. 30th Street, Hutchinson, KS, 67502, 888-878-6881 x41100

Junction City, 715 Southwind Dr., Junction City, KS, 66441, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Lawrence, 2200 Harvard Road, Suite C-103, Lawrence, KS, 66049, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Liberal, 2 Rock Island Road, Suite 200, Liberal, KS, 67901, 620-626-5574

Louisburg-Paola, 510 Hospital Dr., Paola, KS, 66071, 913-294-5847 x54260

Instalaciones de VA 162

Parsons, 1907 Harding Drive, Parsons, KS, 67357, 888-878-6881 x41060
Salina, 1410 E. Irons Street, Suite 1, Salina, KS, 67401, 888-878-6881 x41020
Seneca, Hospital Comunitario de Nemaha Valley (Seneca), 1600 Community Drive, Seneca, KS, 66538, 1-800-574-8387 Ext. 54750
Wyandotte, Condado, Clínica Ambulatoria de VA de, 21 North 12th Street, Suite 110, Kansas City, KS, 66102, 1-800-574-8387 Ext. 54750

Oficina regional:

Wichita 67208 (Oficina regional de Wichita, P.O. Box 21318, 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Leavenworth 66048 (150 Muncie Rd.,)

Ft. Riley 66442 (Oficina de coordinadores de servicios militares del VA)

Centro de Veteranos:

Manhattan, Centro de Veteranos de, 205 South 4th Street, Suite B, Manhattan, KS, 66502, 785-587-8257

Wichita, Centro de Veteranos de, 251 N Water Street, Wichita, KS, 67202, 316-265-0889)

Cementerios nacionales:

Fort Leavenworth 66027 (395 Biddle Blvd., 913-758-4105)

Fort Scott 66701 (900 East National Ave., 620-223-2840)

Leavenworth 66048 (150 Muncie Rd., 913-758-4105)

KENTUCKY

Centros médicos del VA:

Lexington-Cooper Division, Centro médico del VA, 1101 Veterans Drive, Lexington, KY, 40502, 859-281-4901

Lexington-Leestown, Centro médico del VA de, 2250 Leestown Rd., Lexington, KY, 40511, 859-233-4511

Louisville, Centro médico del VA de, 800 Zorn Avenue, Louisville, KY, 40206, 502-287-4000

Clínicas:

Bellevue, Atención de Salud de VA Asociado CBOC de Northern KY., 103 Landmark Drive, 3rd Floor, Bellevue, KY, 41073, 859-392-3840

Berea, 209 Pauline Drive, Berea, KY, 40403, 859-986-1259

Bowling Green, CORPCARE, 1110 Wilkinson Trace Circle, Hartland Medical Plaza, Bowling Green, KY, 42103, 270-796-3590

Carroll, Condado, CBOC del Condado de Carroll, 1911 Highway 227, Carrollton, KY, 41008, 502-287-6060

Dupont, Professional Towers, 4010 Dupont Circle, Suite 100, Louisville, KY, 40207, 502-287-6986

Florence, CBOC de Florence, 7711 Ewing Blvd, Florence, KY, 41042, 859-282-4480

Fort Knox, Centro de atención de la salud de VA de, 289 Ireland Ave., Ireland Army Community

163 Instalaciones de VA

Hospital, Fort Knox, KY, 40121, 502-624-9396

Grayson, Condado, 619 West Main Street, Clarkson, KY, 42726, 866-653-8232

Hanson (Condado Hopkins) KY, 926 Veterans Drive, Hanson, KY, 42413, 270-322-8019

Hazard/Perry County, 210 Black Gold Boulevard, #107, Hazard, KY, 41701, 606-436-2350

Hopkinsville (Condado Christian), Hopkinsville CBOC, 1102 S. Virginia Drive,

Hopkinsville, KY, 42240, 270-885-2106

Mayfield, 1253 Paris Road, Suite A, Mayfield, KY, 42066, 270-247-2455

Morehead, 333 Beacon Hill Drive, Rd 100, Morehead, KY, 40351, 606-784-3004

Newburg, CBOC de Newburg, 3430 Newburg Road, Suite 200 214, Louisville, KY, 40218, 502-287-6223

Owensboro, 3400 New Hartford Road, Owensboro, KY, 42303, 270-684-5034

Paducah, 2620 Perkins Creek Drive, Paducah, KY, 42001, 270-444-8465

Prestonsburg, Clínica de Atención Primaria Prestonsburg, 5230 Kentucky Route 321, Suite 8, Prestonsburg, KY, 41653, 606-886-1970

Shively (Condado de Louisville-Jefferson), 3934 N Dixie Highway, Suite 210, Louisville, KY, 40216, 502-287-6000

Somerset, 163 Tower Circle, Somerset, KY, 42503, 606-676-0786

Oficina regional:

Louisville 40202 (321 W. Main St., Ste., 390, en todo el estado 1-800-827-1000)

Oficina de beneficios:

Ft. Knox 40121 (Building 1109-B Room 24, P.O. Box 937)

Centros de Veteranos:

Lexington, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Lexington, 1500 Leestown Road, Suite 104, Lexington, KY, 40511, 859-253-0717

Louisville, Centro de Veteranos de, 1347 S. Third St., Louisville, KY, 40208, 502-634-1916

Cementerios nacionales:

Camp Nelson 40356 (6980 Danville Rd., Nicholasville, 859-885-5727)

Cave Hill 40204 (701 Baxter Ave., Louisville, 502-893-3852)

Danville 40442 (277 N. First St., 859-885-5727)

Lebanon 40033 (20 Highway 208, 270-692-3390)

Lexington 40508 (833 W. Main St., 859-885-5727)

Mill Springs 42544 (9044 West Highway 80, Nancy, 859-885-5727)

Zachary Taylor 40207 (4701 Brownsboro Rd., Louisville, 502-893-3852)

LOUISIANA

Centros médicos del VA:

Alexandria, Centro médico del VA de, 2495 Shreveport Highway, Pineville, LA, 71360, 318-473-0010

Overton Brooks VAMC, Centro médico del VA de, 510 East Stoner Avenue, Shreveport,

Instalaciones de VA 164

LA, 71101, 318-221-8411

Southeast Louisiana, Sistema de atención de salud de Veteranos; Centro médico del VA de New Orleans, 1601 Perdido Street, New Orleans, LA, 70112, 800-935-8387

Clínicas:

Baton Rouge, Clínica Ambulatoria de Baton Rouge, 7968 Essen Park Avenue, Baton Rouge, LA, 70809, 225-761-3400

Baton Rouge South, 7850 Anselmo Lane, Baton Rouge, LA, 70810, 225-768-6419

Bogalusa, Clínica Ambulatoria de VA de Bogalusa, 319 Memphis Street, Bogalusa, LA, 70427, 985-735-9029

Fort Polk Intake Site 71459 (Hospital Comunitario del Ejercito de Bayne-Jones, 1585 3rd St. Rm 5109., 800-827-1000)

Franklin, Clínica Ambulatoria de VA de Franklin, 603 Haifleigh Street, Franklin, LA, 70538, 337-828-9092

Hammond, Clínica Ambulatoria de VA de Hammond, 1131 South Morrison Blvd, Hammond, LA, 70403, 985-902-5100

Houma, Clínica Ambulatoria de VA de Houma, 6433 West Park Avenue, Houma, LA, 70364, 985-851-0188

Jennings, CBOC de Jennings, 1907 Johnson Street, Jennings, LA, 70546, 337-785-4700

Lafayette, CBOC de Lafayette Parish, 2100 Jefferson Street, Bldg B, Lafayette, LA, 70501, 337-261-0734

Monroe, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Monroe, 250 DeSiard Plaza Drive, Monroe, LA, 71203, 318-343-6100

Natchitoches, CBOC de Natchitoches, 740 Keyser Ave, Natchitoches, LA, 71457, 318-357-3300

Slidell, Clínica Ambulatoria de VA de Slidell, 60491 Doss Drive, Suite B, Slidell, LA, 70460, 985-690-2626

St. Johns, Clínica Ambulatoria de VA de St. John, 4004 West Airline Highway, Reserve, LA, 70084, 985-479-6770

Oficina regional:

New Orleans 70113 (1250 Poydras St., Suite 200., 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Fort Polk Intake Site 71459 (Hospital Comunitario del Ejercito de Bayne-Jones, 1585 3rd St. Rm 1221., 800-827-1000)

Shreveport 71101 (510 E. Stoner Ave.,)

Pineville 71360 (2495 Shreveport Highway, 71 North)

Centros de Veteranos:

Baton Rouge, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Baton Rouge, 7850 Anselmo Lane, Suite B, Baton Rouge, LA, 70810, 225-761-3140

New Orleans, Centro de Veteranos de New Orleans, 1250 Poydras St., Suite 400, N.O. LA 70113, 504-565-4977

Rapides Parish, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Rapides Parish, 5803 Coliseum Blvd,

165 Instalaciones de VA

Suite D, Alexandria, LA, 71303, 318-466-4327
Shreveport, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Shreveport, 2800 Youree Dr., Building 1, Suite 105, Shreveport, LA, 71104, 318-861-1776

Cementerios nacionales:

Alexandria 71360 (209 E. Shamrock St., Pineville, 601-445-4981)
Baton Rouge 70806 (220 N. 19th St., 225-654-3767)
Port Hudson 70791 (20978 Port Hickey Rd., Zachary, 225-654-3767)
Zachary, 70791 (303 W. Mount Pleasant Rd LA, 225-654-1988)

MAINE

Centro médicos del VA:

Maine VA HCS, VAMC, 1 VA Center, Augusta, ME, 4330, 207-623-8411

Clínicas:

Caribou, Clínica de VA de, 163 Van Buren Road, Suite 6, Caribou, ME, 04736, 207-493-3800
Bangor, Clínica de VA de, 35 State Hospital Street, Bangor, ME, 04401, 207-561-3600
Calais, clínica de VA de, 50 Union Street, Calais, ME, 04619, 207-904-3700
Lewiston-Auburn, Clínica de VA de, 15 Challenger Drive, Lewiston, ME, 04240, 207-753-4601
Portland, Clínica de VA de, 144 Fore Street, Suite 200, Portland, ME, 04101, 207-623-8411 x3101
Rumford, Clínica de VA de, 431 Franklin Street, Rumford, ME, 04276, 207-369-3200
Saco, Clínica de VA de, 655 Main Street, Saco, ME, 04072, 207-294-3100

Oficina regional:

Togus 04330 (Centro de VA One, Augusta, en todo el estado 1-800-827-1000; División VR&E 207-623-8411 Ext.

Centros de Veteranos:

Bangor, Centro de Veteranos de, In-Town Plaza, 352 Harlow St., Bangor, ME, 04401, 207-947-3391
Caribou, Centro de Veteranos de, 456 York Street, York Street Complex, Caribou, ME, 04736, 207-496-3900
Lewiston, Centro de Veteranos de, Parkway Complex, 29 Westminster St., Lewiston, ME, 04240, 207-783-0068
Portland, Centro de Veteranos de, 475 Stevens Ave., Portland, ME, 04103, 207-780-3584
Sanford, Centro de Veteranos de, 628 Main Street, Springvale, ME, 04083, 207-490-1513

Cementerio nacional:

Togus 04330 (Centro de VA 1; 508-563-7113/4)

MARYLAND

Centros médicos del VA:

Baltimore, VA Maryland HCS VAMC Baltimore MD Div., 10 North Greene Street, Baltimore, MD, 21201, 410-605-7000

Instalaciones de VA 166

Perry Point, Sistema de Atención de la Salud de VA de Maryland, VAMC Perry Point, MD Division (512A5), Perry Point, MD, 21902, 410-642-2411

Clínicas:

Cambridge, VA Maryland HCS-Cambridge Comm. Clínica Ambulatoria, 830 Chesapeake Drive, Cambridge, MD, 21613, 410-228-6243
Charlotte Hall, Washington DC-CH CBOC, 29431 Charlotte Hall Road, Charlotte Hall, MD, 20622, 301-884-7102
Cumberland, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Cumberland, 200 Glen Street, Cumberland, MD, 21502, 301-724-0061
Fort Detrick, 1433 Porter Street, Frederick, MD, 21702, 301-624-1200
Fort Howard, VA Maryland HCS-Fort Howard, 9600 North Point Road, Fort Howard, MD, 21052, 410-477-1800
Fort Meade, CBOC de Fort Meade, 2479 5th Street, Fort Meade, MD, 20755, 410-305-5300
Glen Burnie, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 808 Landmark Drive, Suite 128, Glen Burnie, MD, 21061, 410-590-4140
Hagerstown, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Hagerstown, 1101 Opal Court, Hagerstown, MD, 21742, 301-665-1462
Landover/Greenbelt (Condado Prince Georges), Centro Profesional de Greenway East, 7525 Greenway Center Drive, Suite T4, Greenbelt, MD, 20770, 301-345-2463
Loch Raven, Clínica Ambulatoria de VA de Loch Raven, 3901 The Alameda, Baltimore, MD, 21218, 410-605-7651
Pocomoke City, CBOC de Pocomoke City, 1701 Market Place, Unit 211, Pocomoke City, MD, 21851, 410-957-6718
Southern Prince George's, Condado, 5801 Allentown Road, Suites 103 104 and 106, Camp Springs, MD, 20746, 301-423-3700

Oficina regional:

Baltimore 21201 (31 Hopkins Plaza Federal Bldg., 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Annapolis, Centro de Veteranos de, 100 Annapolis Street, Suite 102, Annapolis, MD, 21401, 410-605-7826
Baltimore, Condado, Centro de Veteranos de, 1553 Merritt Blvd., Dundalk, MD, 21222, 410-282-6144
Baltimore, Centro de Veteranos de, Commercentre East, 1777 Reisterstown Road, Suite 199, Baltimore, MD, 21208, 410-764-9400
Elkton, Centro de Veteranos de, Upper Chesapeake Center, 103 Chesapeake Blvd., Suite A, Elkton, MD, 21921, 410-392-4485
Prince Georges, Condado, Centro de Veteranos de, 7905 Malcolm Road, Suite 101, Clinton, MD, 20735, 301-856-7173
Silver Spring, Centro de Veteranos de, 2900 Linden Lane, Suite 100, Silver Spring, MD, 20910, 301-589-1073

167 Instalaciones de VA

Cementerios nacionales:

Annapolis 21401 (800 West St., 410-644-9696/7)

Baltimore 21228 (5501 Frederick Ave., 410-644-9696/7)

Loudon Park 21228 (3445 Frederick Ave., Baltimore, 410-644-9696/7)

MASSACHUSETTS

Centros médicos del VA:

Bedford, Centro médico del VA de, 200 Springs Road, Bedford, MA, 01730, 781-687-2000

Brockton VAMC, Sistema de Atención de la Salud de VA de Boston División Brockton, 940 Belmont Street, Brockton, MA, 02301, 508-583-4500

Centro HCS de Western Massachusetts, Centro médico del VA, 421 N. Main Street, Leeds, MA, 01053, 413-584-4040

VA Boston HCS- Boston Div., Centro médico del VA, 150 South Huntington Avenue, Boston, MA, 02130, 617-232-9500

Sistema de Atención de la Salud de VA de Boston, West Roxbury, 1400 VFW Parkway, West Roxbury, MA, 20132, 617-323-7700

Clínicas:

Causeway, Clínica de, (Boston), Clínica de VA de Causeway, 251 Causeway Street, Boston, MA, 02114, 617-248-1000

Fitchburg, Clínica de VA de, 275 Nichols Road, Fitchburg, MA, 01420, 413-584-4040 800-893-1522

Framingham, Unidad de cuidados primarios de VA de, Unidad de cuidados primarios de VA de Framingham, 61 Lincoln Street, Suite 112, Framingham, MA, 01702, 508-628-0205

Gloucester, Clínica de VA de Gloucester, 298 Washington Street, Gloucester, MA, 01930, 978-282-0676

Greenfield, 143 Munson Street, Greenfield, MA, 01301, 413-584-4040 800-893-1522

Haverhill, Clínica de VA de Haverhill, 108 Merrimack Street, Haverhill, MA, 01830, 978-372-5207

Hyannis, Centro de cuidado primario de, Centro de cuidado primario de Hyannis, 233 Stevens Street, Hyannis, MA, 02601, 508-771-3190

Lowell, Clínica de VA de Lowell, 130 Marshall Road, Lowell, MA, 1852, 978-671-9000

Lowell, Centro de atención comunitario de Veteranos, 130 Marshall Road, Lowell, MA, 01852, 978-671-9000

Lynn/North Shore, Clínica de VA de North Shore, 225 Boston Street, Suite 107, Lynn, MA, 01904, 781-595-9818

New Bedford, Centro de atención primario de, Centro de atención primario de VA, 175 Elm Street, New Bedford, MA, 02740, 508-994-0217

Pittsfield, 73 Eagle Street, Pittsfield, MA, 01201, 413-584-4040 800-893-1522

Plymouth, 116 Long Pond Road, Plymouth, MA, 02360, 774-826-3732

Quincy, Centro médico de Quincy, 114 Whitwell St, 2nd Floor, Quincy, MA, 02169, 617-376-2010

Springfield, 25 Bond Street, Springfield, MA, 01104, 413-584-4040 800-893-1522

Worcester, Clínica de VA de Worcester, 605 Lincoln Street, Worcester, MA, 01605, 508-856-0104 800-893-1522

Instalaciones de VA 168

Oficina regional:

Boston 02203-0393 (JFK Federal Building, Room 1625, Government Center, en todo el estado 1-800-827-1000) (Poblados de Fall River y New Bedford, condados Barnstable, Dukes, Nantucket, Bristol, parte de Plymouth recibe servicio de la Oficina Regional del VA de Providence, R.I.)

Centros de Veteranos:

Boston, Centro de Veteranos de, 7 Drydock Avenue, Suite 2070, Boston, MA, 02210, 617-424-0665

Brockton, Centro de Veteranos de, 1041L Pearl St., Brockton, MA, 02301, 508-580-2730

Hyannis, Centro de Veteranos de, 474 West Main Street, Hyannis, MA, 02601, 508-778-0124

Lowell, Centro de Veteranos de, Gateway Center, 10 George Street, Lowell, MA, 10852, 978-453-1151

New Bedford, Centro de Veteranos de, 73 Huttleston Avenue, Unit 2, Fairhaven, MA, 02719, 508-999-6920

Springfield, Centro de Veteranos de, Northgate Plaza, 95 Ashley Avenue, Suite A, West Springfield, MA, 01089, 413-737-5167

Worcester, Centro de Veteranos de, 691 Grafton Street, Worcester, MA, 01604, 508-753-7902

Cementerio nacional:

Massachusetts 02532 (Connery Ave., Bourne, 508-563-7113/4)

MICHIGAN

Centros médicos del VA:

Ann Arbor HCS, Sistema de Atención de la Salud de VA de Ann Arbor, 20215 Fuller Road, Ann Arbor, MI, 48105, 734-769-7100

Battle Creek, Centro médico del VA de Battle Creek, 5500 Armstrong Rd., Battle Creek, MI, 49037, 269-966-5600

Detroit (John D. Dingell), Centro médico del VA de John D. Dingell, 4646 John R Street, Detroit, MI, 48201, 313-576-1000

Iron Mountain MI, Centro médico del VA de, 325 East H Street, Iron Mountain, MI, 49801, 906-774-3300

Saginaw, Centro médico del VA de Aleda E. Lutz, 1500 Weiss Street, Saginaw, MI, 48602, 989-497-2500

Clínicas:

Alpena, Condado, Clínica Ambulatoria Clement C. Van Wagoner, 180 N. State Avenue Alpena, MI, 49707, 989-356-8720

Bad Axe, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Bad Axe, 1142 S Van Dyke Road, Suite 100, Bad Axe, MI, 48413, 989-269-7445

Benton Harbor, Clínica Ambulatoria de VA de Benton Harbor, 115 W. Main Street, Benton Harbor, MI, 49022, 269-934-9123

Cadillac, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 1909 N Mitchell Street, Cadillac, MI, 49601, 231-775-4401

Cheboygan, Condado, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 14540 Mackinaw Hwy, Mackinaw City, MI, 49701, 231-436-5176

169 Instalaciones de VA

Clare, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 11775 N Isabella Road, Clare, MI, 48617, 989-386-8113

Flint (Genessee Co.), Clínica Ambulatoria de VA de Flint, G2360 South Linden Rd, Flint, MI, 48532, 810-720-2913

Gaylord, Clínica Ambulatoria de VA Gaylord, 806 S. Otsego, Gaylord, MI, 49732, 989-732-7525

Grand Rapids, Clínica Ambulatoria de VA de, 3019 Coit Street NE, Grand Rapids, MI, 49505, 616-365-9575

Grayling, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 1680 Hartwick Pines Road, Grayling, MI, 49738, 989-344-2002

Hancock, Clínica de Hancock, 787 Market Street, Suite 9, Hancock, MI, 49930, 906-482-7762

Ironwood, CBOC de, 629 W. Cloverland Drive, Suite 1, Ironwood, MI, 49938, 906-932-0032

Jackson, Clínica Ambulatoria de VA de, 4328 Page Avenue, Michigan Center, MI, 49254, 517-764-3609

Lansing, Clínica Ambulatoria de VA de, 2025 S Washington Avenue, Lansing, MI, 48910, 517-267-3925

Marquette MI, CBOC de Marquette, 1414 W Fair Avenue, Suite 285, Marquette, MI, 49855, 906-226-4618

Menominee, CBOC de, 1110 10th Avenue, Menominee, MI, 49858, 906-863-1286, Clínica Ambulatoria de VA de Muskegon, 5000 Hakes Drive, Muskegon, MI, 49441, 231-798-4445

Oscoda, Clínica Ambulatoria de VA de, 5671 Skeel Ave., Suite 4, Oscoda, MI, 48750, 989-747-0026

Pontiac, Clínica Ambulatoria de VA de, 44200 Woodward Avenue, Suite 208, Pontiac, MI, 48341, 248-332-4540

Sault Ste. Marie, Área Clínica, 509 Osborn Blvd, Suite 306, Sault Ste Marie, MI, 49783, 906-253-9383

Traverse City, Clínica Ambulatoria de VA de, 3271 Racquet Club Drive, Traverse City, MI, 49684, 231-932-9720

Yale, Clínica Ambulatoria de VA de, 7470 Brockway Road, Yale, MI, 48097, 810-387-3211

Oficina regional:

Detroit 48226 (Patrick V. McNamara Federal Bldg., 477 Michigan Ave., Rm. 1280, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Dearborn, Centro de Veteranos de, 19855 Outer Drive, Suite 105 W, Dearborn, MI, 48124, 313-277-1428

Detroit, Centro de Veteranos de, 4161 Cass Avenue, Detroit, MI, 48201, 313-576-1514

Escanaba, Centro de Veteranos de, 3500 Ludington Street, Suite #110, Escanaba, MI, 49829, 906-233-0244

Grand Rapids, Centro de Veteranos de, 2050 Breton Road SE, Grand Rapids, MI, 49546, 616-285-5795

Macomb, Condado, Centro de Veteranos de, 42621 Garfield Road, Suite 105, Clinton Township,

Instalaciones de VA 170

MI, 49236, 586-412-0107

Pontiac, Centro de Veteranos de, 44200 Woodward Avenue, Suite 108, Pontiac, MI, 48341, 248-874-1015

Centro de Veteranos, 5360 Hampton Place, Saginaw, MI, 48604, 989-321-4650

Traverse City, Centro de Veteranos de, 3766 N US 31 South, Traverse City, MI, 49684, 231-935-0051

Cementerio nacional:

Fort Custer 49012 (15501 Dickman Rd., Aug. a, 269-731-4164)

Great Lakes 48442 (4200 Belford Rd., Holly, 248-348-8603)

MINNESOTA

Centros médicos del VA:

Minneapolis VA HCS, Minneapolis VA HCS, One Veterans Drive, Minneapolis, MN, 55417, 612-725-2000

St. Cloud VA HCS, Centro médico del VA, 4801 Veterans Drive, St. Cloud, MN 56303, 320-252-1670

Clínicas:

Bemidji, 705 5th Street, Bemidji, MN, 56601, 218-755-6360

Brainerd, Clínica de VA de Brainerd, 722 Northwest 7th Street, Brainerd, MN, 56401, 218-855-1115

Ely, Clínica Ambulatoria de VA de, Clínica Ambulatoria de Ely, 720 Miners Drive East, Ely, MN, 55731, 218-365-0001

Fergus Falls, C/O MN Hogar del Veterano Home, 1839 North Park Street, Fergus Falls, MN, 56537, 218-739-1400

Hibbing, Clínica Ambulatoria de VA de Hibbing, 990 West 41st Street, Suite 5, Hibbing, MN, 55746, 218-263-9698

Maplewood, CBOC de Maplewood, 1725 Legacy Parkway, Suite 100, Maplewood, MN, 55109, 651-290-3040

Max J. Beilke, 515 22nd Avenue E, Alexandria, MN, 56308, 320-759-2640

Montevideo, Clínica de VA de Montevideo, 1025 North 13th Street, Montevideo, MN, 56265, 320-269-2222

Northwest Metro, Clínica Ambulatoria de VA de Northwest Metro, 7545 Veterans Drive, Ramsey, MN, 55303, 612-467-1100

Rochester, Clínica Ambulatoria de VA de Rochester, 3900 55th Street NW, Rochester, MN, 55901, 507-252-0885

South Central, Clínica Ambulatoria de VA de St James, 1961 Premier Drive, St. James, MN, 56001, 507-375-9670

South Central-St James, Clínica Ambulatoria de VA de St James, 1212 Heckman Court, St James, MN, 56081, 507-375-9670

Oficina regional:

St. Paul 55111 (Bishop Henry Whipple Federal Bldg., 1 Federal Dr., Fort Snelling 1-800-827-1000)

(Condados de Becker, Beltrami, Clay, Clearwater, Kittson, Lake of the Woods,

171 Instalaciones de VA

Mahnomen, Marshall, Norman, Otter Tail, Pennington, Polk, Red Lake, Roseau, Wilkin que recibe servicio de Fargo, N.D., Oficina regional de VA)

Centros de Veteranos:

Brooklyn Park, Centro de Veteranos de, 7001 78th Ave N, Suite 300, Brooklyn Park, MN, 55445, 763-503-2220

Duluth, Centro de Veteranos de, 405 E. Superior St., Duluth, MN, 55802, 218-722-

8654, Centro de Veteranos de St. Paul, 550 County Road D, Suite 10, New Brighton, MN, 55112, 651-644-4022

Cementerio nacional:

Fort Snelling NC 55450-1199 (7601 34th Ave. So., Minneapolis, 612-726-1127)

MISSISSIPPI

Centro Médico:

G.V. (Sonny) Montgomery VAMC, 1500 E. Woodrow Wilson Drive, Jackson, MS, 39216, 601-362-4471

Gulf Coast HCS, Centro médico del VA de, 400 Veterans Avenue, Biloxi, MS, 39531, 228-523-5000

Clínicas:

Byhalia, Atención a la salud de Northeastern Mississippi, 12 East Brunswick, Byhalia, MS, 38611, 662-838-2098

Byhalia-Mount Pleasant, 154 Mount Pleasant Road, Mount Pleasant, MS, 38635, 662-838-2098

Columbus, 824 Alabama Street, Columbus, MS, 39702, 662-244-0391

Durant (Kosciusko), Clínica médica de Kosciusko, 332 Highway 12 West, Kosciusko, MS, 39090, 662-289-1800

Greenville, Clínica de The Greenville, 1502 S. Colorado St., Greenville, MS, 38703, 662-332-9872

Hattiesburg, Clínica de VA de, 231 Methodist Blvd., Hattiesburg, MS, 39402, 601-296-3530

McComb, CBOC de McComb, 1308 Harrison Avenue, McComb, MS, 39648, 601-250-0965

Meridian, G.V. (Sonny) Montgomery VA OPC, 2103 13th Street, Meridian, MS, 39301, 601-482-3275

Natchez (Condado Adams), 105 Northgate Drive, Suite 2, Natchez, MS, 39120, 601-442-7141

Smithville, Access Family Health Services Inc., 63420 Hwy 25 North, Smithville, MS, 38870, 662-651-4637

Smithville-Houlka, Access Family Health Services, Inc., 106 Walker St, Houlka, MS, 38850, 662-651-4637

Smithville-Tremont, Access Family Health Services, Inc., 10103 HWY 178 W, Tremont, MS, 38876, 662-651-4637

Smithville-Tupelo, VA CBOC, 499 Gloster Creek Village, Suite D-1, Tupelo, MS, 38801, 662-651-4637

Instalaciones de VA 172

Oficina regional:

Jackson 39216 (1600 E. Woodrow Wilson Ave., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Biloxi, Centro de Veteranos de, 288 Veterans Avenue, Biloxi, MS, 39531, 228-388-9938

Jackson, Centro de Veteranos de, 1755 Lelia Drive, Suite 104, Jackson, MS, 39216, 601-965-5727

Cementerios nacionales:

Biloxi 39535-4968 (P.O. Box 4968, 400 Veterans Ave., 228-388-6668)

Corinth 38834 (1551 Horton St., 901-386-8311)

Natchez 39120 (41 Cemetery Rd., 601-445-4981)

MISSOURI

Centros médicos del VA:

Columbia MO, Harry S. Truman Memorial VH, 800 Hospital Drive, Columbia, MO, 65201, 573-814-6000

Kansas City, Centro médico del VA de, 4801 Linwood Blvd., Kansas City, MO, 64128, 816-861-4700

Poplar Bluff, Centro médico del VA John J. Pershing, 1500 N. Westwood Blvd., Poplar Bluff, MO, 63901, 573-686-4151

St Louis-Jefferson división Barracks, Centro médico del VA, 1 Jefferson Barracks Drive, St. Louis, MO, 63125, 314-652-4100

St Louis-John división Cochran, 915 North Grand, St. Louis, MO, 63106, 314-652-4100

Clínicas:

Belton, 17140 Bel-Ray Place, Belton, MO, 64012, 816-922-2161

Branson, Clínica Ambulatoria de VA de Branson, 5571 North Gretna Road, Branson, MO, 65616, 417-243-2300

Cameron, 1111 Euclid Drive, Cameron, MO, 64429, 816-861-4700

Cape Girardeau, 3051 William Street, Cape Girardeau, MO, 63703, 573-339-0909

Excelsior Springs, 197 S McCleary Road, Excelsior Springs, MO, 64024, 816-922-2970

Farmington, 1580 West Columbia, Farmington, MO, 63640, 573-760-1365

Ft Leonard Wood MO, 700 GW Lane Street, Waynesville, MO, 65583, 573-774-2285

Gene Taylor, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Gene Taylor, 600 N. Main Street, Mt. Vernon, MO, 65734, 800-253-8387

Jefferson City, 2707 W. Edgewood Dr., Jefferson City, MO, 65109, 573-635-0233

Kirksville, Clínica de VA de Northeast MO Health Council, 1510 North Crown Drive,

Kirksville, MO, 63501, 660-627-8387

Lake of the Ozarks/Camdenton, 940 Executive Drive, Osage Beach, MO, 65065, 573-302-7890

Marshfield, 1240 Banning Street, Marshfield, MO, 65706, 417-468-1963

173 Instalaciones de VA

Mexico, One Veterans Drive, Mexico, MO, 65265, 573-581-9630
Nevada, 322 South Prewitt, Nevada, MO, 64772, 417-448-8905
Salem, Hwy 72 North (Box 774), Salem, MO, 65560, 573-729-6626
Sedalia, 3320 West 10th Street, Sedalia, MO, 65301, 660-826-3800
Sikeston, 903 South Kings Highway, Sikeston, MO, 63801, 573-472-2139
St. Charles, Condado, 844 Waterbury Falls Drive, O'Fallon, MO, 63368, 314-286-6988
St. James, Clínica de VA/Hogar de Veteranos de Missouri, 620 N. Jefferson, St. James, MO, 65559, 573-265-0448
St. Joseph, 3302 South Belt Highway, Suite P, St. Joseph, MO, 64503, 816-676-1044
St. Louis CBOC, 6854 Parker Road, Florissant, MO, 63033, 314-286-6988
Warrensburg, 1300 Veterans Road, Warrensburg, MO, 64093, 660-747-3864
Washington, 1627 A. Roy Drive, Washington, MO, 63090, 314-289-7950
West Plains, 1801 East State Route K, West Plains, MO, 65775, 417-257-2454

Oficina regional:

St. Louis 63103 (400 South 18th St., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Columbia, Centro de Veteranos de, 4040 Rangeline Drive, Suite 105, Columbia, MO, 65203, 573-814-6206
Kansas City, Centro de Veteranos de, 4800 Main Street, Suite 107, Kansas City, MO, 64112, 816-753-1866
Springfield, Centro de Veteranos de, 3616 S Campbell, Springfield, MO, 65806, 417-881-4197
St. Louis, Centro de Veteranos de, 2901 Olive Street, St. Louis, MO, 63103, 314-531-5355

Cementerios nacionales:

Jefferson Barracks 63125 (2900 Sheridan Rd., St. Louis, 314-845-8320)
Jefferson City 65101 (1024 E. McCarty St., 314-845-8320)
Springfield 65804 (1702 E. Seminole St., 417-881-9499)

MONTANA

Centros médicos del VA:

Miles City, VA Montana HCS VAMC Miles City MT Div, 210 South Winchester, Miles City, MT, 59301, 406-874-5675
Montana HCS, VA Montana HCS Ft. Harrison MT Div., 3687 Veterans Drive, Fort Harrison, MT, 59636, 406-442-6410

Clínicas:

Anaconda, Clínica de Atención Primaria de Anaconda, 118 East 7th Street, Anaconda, MT, 59711, 406-496-3000
Billings, Clínica Comunitaria de Billings, 2345 King Avenue West, Billings, MT, 59102, 406-373-3500

Instalaciones de VA 174

Billings-Spring Creek Lane, 1775 Spring Creek Lane, Billings, MT, 59102, 406-373-3500

Billings-Majestic, Clínica de, 1766 Majestic Lane, Billings MT, 59102

Bozeman, Clínica de Atención Primaria de Bozeman, 300 North Wilson, Suite 703G, Bozeman, MT, 59715, 406-582-5300

Cut Bank, 8 Second Ave SE, Cut Bank, MT, 59427, 406-873-9047

Glasgow, CBOC de Glasgow, 630 2nd Avenue South, Suite A, Glasgow, MT, 59230, 406-228-4101

Glendive Montana, Hogar de Veteranos de Eastern Montana, 2000 Montana Ave., Glendive, MT, 59330, 406-377-4755

Great Falls, Clínica de Atención Primaria de Great Falls, 1417 9th Street S., Suite 200, Great Falls, MT, 59405, 406-791-3200

Kalispell, Clínica de Atención Primaria de Kalispell, 31 Three Mile Drive, Kalispell, MT, 59901, 406-758-2700

Lewistown, 629 NE Main Street, Lewistown, MT, 59457, 406-535-4790

Miles City, VA Montana HCS VAMC Miles City MT Div, 210 South Winchester, Miles City, MT, 59301, 406-874-5600

Missoula, Clínica primaria de Missoula, 2687 Palmer Street, Suite C, Missoula, MT, 59808, 406-829-5400

Oficina regional:

Fort Harrison 59636-0188 (3633 Veterans Dr., PO Box 188, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Billings, Centro de Veteranos de, 2795 Enterprise Avenue, Suite 1, Billings, MT, 59102, 406-657-6071

Great Falls, Centro de Veteranos de, 615 2nd Avenue North, Great Falls, MT, 59401, 406-452-9048

Kalispell, Centro de Veteranos de, 690 N. Meridian Road, Suite 101, Kalispell, MT, 59903, 406-257-7308

Missoula, Centro de Veteranos de, 500 N. Higgins Ave., Suite 202, Missoula, MT, 59802, 406-721-4918

NEBRASKA

Centros médicos del VA:

Grand Island, VA NWI HCS, división Grand Island, 2201 N. Broadwell Avenue, Grand Island, NE, 68803, 308-382-3660

Omaha, VA NWI HCS, división Omaha, 4101 Woolworth Avenue, Omaha, NE, 68105, 402-346-8800

Clínicas:

Bellevue, 2501 Capehart Road, Bellevue, NE, 68113, 402-591-4500

Gordon, Clínica Ambulatoria de VA de Gordon, 300 E. 8th Street, Gordon, NE, 69343, 308-282-1442

Holdrege, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1118 Burlington Street, Holdrege, NE, 68949, 308-995-3760

175 Instalaciones de VA

Lincoln, VA NWI HCS, división Lincoln, 600 South 70th Street, Lincoln, NE, 68510, 402-489-3802

Norfolk NE, 710 S 13th Street, Suite 1200, Norfolk, NE, 68701, 402-370-4570

North Platte, Clínica de Atención Primaria de VA North Platte, 600 East Francis, Suite 3, North Platte, NE, 69101, 308-532-6906

Scottsbluff, 1720 East Portal Place, Scottsbluff, NE, 69361, 308-220-3930

Sidney, CBOC de VA de Sidney, 1116 10th Avenue, Sidney, NE, 69162, 308-254-6085

Oficina regional:

Lincoln 68501 (3800 Village Drive, PO Box 85816 5631 S. 48th St. en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Lincoln, Centro de Veteranos de, 3119 O Street, Suite A, Lincoln, NE, 68510, 402-476-9736

Omaha, Centro de Veteranos de, 3047 South 72nd Street, Omaha, NE, 68124, 402-346-6735

Cementerio nacional:

Fort McPherson 69151-1031 (12004 S. Spur 56A, Maxwell, 888-737-2800)

NEVADA

Centros médicos del VA:

VA de Sierra Nevada HCS, 975 Kirman Ave, Reno, NV, 89502, 775-786-7200

Sistema de atención de salud de Southern Nevada, 6900 North Pecos Road, North Las Vegas, NV, 89086, 702-791-9000

Clínicas:

Carson Valley, Clínica Ambulatoria de VA de Carson, 1330 Waterloo Lane, Gardnerville, NV, 89460, 775-782-5265

Ely, Clínica Ambulatoria de Ely, William B. Ririe Hospital, 6 Steptoe Circle, Ely, NV, 89301, 775-289-2788

Lahontan Valley, CBOC de VA de Lahontan Valley, 345 West A Street, Fallon, NV, 89406, 775-428-6161

Pahrump, 2100 E. Calvada Blvd., Pahrump, NV, 89048, 775-727-7535

PCC Northeast, Atención primaria de VA de Northeast, 4461 E Charleston Blvd., Las Vegas, NV, 89104, 702-791-9050

PCC Northwest, Atención primaria de VA de Northwest, 3968 N Rancho Drive, Las Vegas, NV, 89130, 702-791-9020

PCC Southeast, Atención primaria de VA de Southeast, 1020 S. Boulder Highway, Henderson, NV, 89015, 702-791-9030

PCC Southwest, Atención primaria de VA de Southwest, 7235 S. Buffalo Drive, Las Vegas, NV, 89113, 702-791-9040

Oficina regional:

Reno 89511 (5460 Reno Corporate Dr., en todo el estado 1-800-827-1000)

Instalaciones de VA 176

Oficina de beneficios:

North Las Vegas 89086 (4800 Alpine Pl., Suite 12, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Henderson, Centro de Veteranos de, 400 Stephanie Street, Suite 180, Henderson, NV, 89014, 702-791-9100

Las Vegas, Centro de Veteranos de, 1919 S. Jones Blvd., Suite A, Las Vegas, NV, 89146, 702-251-7873

Reno, Centro de Veteranos de, 5580 Mill Street, Suite 600, Reno, NV, 89502, 775-323-1294

NEW HAMPSHIRE

Centro médicos del VA:

Manchester, Centro médico del VA de, 718 Smyth Road, Manchester, NH, 3104, 603-624-4366

Clínicas:

Conway, 71 Hobbs Street, Conway, NH, 3818, 800-892-8384 x3199

Portsmouth, Clínica de VA de Portsmouth, 302 Newmarket Street, Portsmouth, NH, 3803, 603-624-4366 x3199

Somersworth, 200 Route 108 N., Suite #2, Somersworth, NH, 3878, 603-624-4366 x3199

Tilton, CBOC de Tilton, 630 West Main Street, Suite 400, Tilton, NH, 3276, 603-624-4366 x3199

VICC - St. Johnsbury - Littleton, 685 Meadow Street, Suite 4, Littleton, NH, 3561, 603-444-1323

Oficina regional:

Manchester 03101 (Norris Cotton Federal Bldg., 275 Chestnut St., 1-800-827-1000)

Centro de Veteranos:

Berlin, Centro de Veteranos de, 515 Main Street, Gorham, NH, 3581, 603-752-2571

Manchester, Centro de Veteranos de, 1461 Hooksett Road, Suite 6, Hooksett, NH, 3106, 603-668-7060

NUEVA JERSEY

Centros médicos del VA:

VA New Jersey HCS Lyons Campus, 151 Knollcroft Road, Lyons, NJ, 07939, 908-647-0180

VA New Jersey HCS E Orange Campus, 385 Tremont Avenue, East Orange, NJ, 07018, 973-676-1000

+

Clínicas:

Atlantic, Condado, Clínica de VA del Condado de Atlantic, 1909 New Road, Northfield, NJ, 08225, 302-994-2511 x2800

Brick, Clínica Ambulatoria James J. Howard, 970 Rt 70, Brick, NJ, 08724, 732-206-8900

177 Instalaciones de VA

Condado de Cape May, U.S. Coast Guard Trng. Ctr., 1 Munro Avenue, Dispensario TRACEN, Cape May, NJ, 08204, 302-994-2511 x2850
Camden (300 Broadway, Suite 103 Camden, NJ 08104) Teléfono: 877-232-5240 Fax: 215-823-4514

Cumberland, Condado, Clínica de Salud de VA de, 1051 W Sherman Avenue, Bldg 3 Unit B, Vineland, NJ, 08360, 302-994-2511 x6500

Elizabeth, 654 East Jersey St., 2nd Floor, Elizabeth, NJ, 07206, 908-994-0120
Fort Dix, Clínica Ambulatoria en Marshall Hall de, Clínica Ambulatoria en Marshall Hall de Fort Dix, 8th and Alabama Streets, Joint Base McGuire-Dix, Building 5437, Lakehurst, NJ, 08640, 609-562-2999

Gloucester, Condado, Clínica de Salud de Veteranos en el Condado de Gloucester, 211 County House Road, Sewell, NJ, 08080, 877-823-5230 Or 877-823-5230

Hackensack/Bergen, Condado, Practica de Salud Hackensack, 385 Prospect Avenue, Hackensack, NJ, 07601, 201-487-1390

Hamilton, University Office Plaza 1, 3635 Quakerbridge Road, Hamilton, NJ, 08619, 609-570-6600

Jersey City, Practica de Salud de Jersey City, 115 Christopher Columbus Drive, Suite 200, Jersey City, NJ, 07302, 201-435-3055

Morristown, 340 W. Hanover Avenue, Morristown, NJ, 7960, 973-539-9794

Paterson, CBOC de Paterson, 275 Getty Avenue, Paterson, NJ, 07503, 973-247-1666

Piscataway, 14 Wills Way, Piscataway, NJ, 08854, 732-981-8193 x5481

Tinton Falls, The Atrium Building 4, 55 Gilbert Street, First Floor Suite 4101, Tinton Falls, NJ, 07701, 732-842-4751

Oficina regional:

Newark 07102 (20 Washington Pl., en todo el estado 1-800-827-1000) (Oficinas Regionales en Philadelphia, PA Regional sirven a los condados de Atlantic, Burlington, Camden, Cape May, Cumberland, Gloucester, Salem)

Centros de Veteranos:

Bloomfield, Centro de Veteranos de, 2 Broad Street, Suite 703, Bloomfield, NJ, 07003, 973-748-0980

Lakewood, Centro de Veteranos de, Parkway Seventy Plaza, 1255 Route 70, Unit 22N, Lakewood, NJ, 08701, 908-607-6364

Secaucus, Centro de Veteranos de, 110A Meadowlands Parkway, Suite 102, Secaucus, NJ, 07094, 201-223-7787

Trenton, Centro de Veteranos de, 934 Parkway Ave., Suite 201, Ewing, NJ, 08618, 609-882-5744

Ventnor, Centro de Veteranos de, Ventnor Building, 6601 Ventnor Ave., Suite 105, Ventnor, NJ, 08406, 609-487-8387

Cementerios nacionales:

Beverly 08010 (916 Bridgeboro Rd., 215-504-5610)

Finn's Point 08079 (Box 542, R.F.D. 3, Fort Mott Rd., Salem, 215-504-5610)

Instalaciones de VA 178

NUEVO MÉXICO

Centro médicos del VA:

New Mexico HCS, Centro médico del VA, 1501 San Pedro Drive SE, Albuquerque, NM, 87108, 505-265-1711

Clínicas:

Alamogordo 88310 (3199 N White Sands Blvd, Suite D10 575-437-9195)

Artesia, CBOC de, 2410 W. Main St., Artesia, NM 88210-3712, 575-746-3531

Durango, CCBOC de, 1970 East Third Avenue, Suite 102, Durango, CO 81301, 970-247-2214

Espanola, CCBOC de, 105 S. Coronado Avenue, Espanola, NM, 87701, 505-367-4213

Farmington, CBOC de, 3605 English Road, Farmington, NM, 87402, 505-326-4383

Gallup, CBOC de, 520 State Hwy 564, Gallup, NM, 87301, 505-722-7234

Las Vegas, CCBOC de, 624 University Ave., Suite 300, Las Vegas, NM, 87701, 505-425-1910

Northwest Metro, CBOC de, CBOC de Northwest Metro, 1760 Grande Blvd SE, Rio Rancho, NM, 87124, 505-896-7200

Raton, CBOC de, 1493 Whittier Street, Raton, NM 87440, 575-445-2393

Santa Fe, CBOC de, 2213 Brothers Road, Suite 600, Santa Fe, NM, 87505, 505-986-8645

Silver City, CBOC de, 2950 Leslie Road, Silver City, NM, 88061, 575-538-2921

Taos, CCBOC de, 1353 Paseo Del Pueblo Sur, Taos, NM 87571, 575-751-0328 or 575-751-0328

Truth or Consequences, CCBOC de, 1960 N Date Street, Truth or Consequences, NM, 87901, 575-894-7662

Oficina regional:

Albuquerque 87102 (Dennis Chavez Federal Bldg., 500 Gold Ave., S.W., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Albuquerque, Centro de Veteranos de, 1600 Mountain Road NW, Albuquerque, NM, 87104, 505-346-6562

Farmington, Centro de Veteranos de, 4251 E. Main, Suite A, Farmington, NM, 87402, 505-327-9684

Las Cruces, Centro de Veteranos de, 230 S. Water Street, Las Cruces, NM, 88001, 575-523-9826

Santa Fe, Centro de Veteranos de, 2209 Brothers Road, Suite 110, Santa Fe, NM, 87505, 505-988-6562

Cementerios nacionales:

Fort Bayard 88036 (P.O. Box 189, 915-564-0201)

Santa Fe 87501 (501 N. Guadalupe St., 505-988-6400 o sin costo al 877-353-6295)

179 Instalaciones de VA

NUEVA YORK

Centros médicos del VA:

Albany, Centro médico del VA de, 113 Holland Avenue, Albany, NY, 12208, 518-626-5000

Bath, Centro médico del VA de, 76 Veterans Avenue, Bath, NY, 14810, 607-664-4000

Bronx, Centro médico del VA de Bronx, 130 West Kingsbridge Road, Bronx, NY, 10468, 718-584-9000

Canandaigua, Centro médico del VA de, 400 Fort Hill Avenue, Canandaigua, NY, 14424, 585-394-2000

Castle Point Division-Hudson Valley HCS, Route 9-D, Castle Point, NY, 12511, 845-831-2000

Hudson Valley HCS VAMC Montrose NY Division, 2094 Albany Post Road, Montrose, NY, 10548, 914-737-4400 Castle Point Campus, 41 Castle Point Road, Wappingers Falls, NY 12590. 845-831-2000

New York Harbor HCS - Centro médico del VA NY Div., 423 East 23rd Street, New York, NY, 10010, 212-686-7500

New York Harbor HCS-Brooklyn-Poly Pl. Campus, Centro médico del VA de, 800 POLY PL, Brooklyn, NY, 11209, 718-836-6600

New York Harbor HCS-St. Albans Campus, Centro de Atención Extendida de St. Albans, 17901 Linden Blvd, Jamaica, NY, 11434, 718-526-1000

Northport, Centro médico del VA de, 79 Middleville Road, Bldg 200, Northport, NY, 11768, 631-261-4400

Syracuse, Centro médico del VA de, 800 Irving Avenue, Syracuse, NY, 13210, 315-425-4400

VA Western New York HCS VAMC Buffalo NY Div., 3495 Bailey Avenue, Buffalo, NY, 14215, 716-834-9200

VA Western New York HCS VAMC Batavia NY Div, 222 Richmond Avenue, Batavia, NY, 14020, 585-297-1000

Clínicas:

Auburn, Auburn Memorial Hospital, 17 Lansing Street, Auburn, NY, 13021, 315-255-7002

Bainbridge, 109 North Main Street, Bainbridge, NY, 13733, 607-967-8590 Bay Shore, Bay Shore CBOC, 132 East Main Street, Bay Shore, NY, 11706, 631-328-9092

Binghamton, Gavin Building, 425 Robinson Street, Binghamton, NY, 13901, 607-772-9100

Carmel (Condado Putnam), 1875 Route 6, Carmel, NY, 10512, 845-228-5291

Catskill, Greene Medical Arts Bldg, 159 Jefferson Heights, Suite 102, Catskill, NY, 12414, 518-943-7515

Chapel St. Chapel OPC, 40 Flatbush Avenue Extension, Brooklyn, NY, 11201, 718-439-4300

Clifton Park, 1673 Route 9, Clifton Park, NY, 12065, 518-626-5205

Cortland, 1451 Dryden Road, Freeville, NY, 13068, 607-347-4101

Dunkirk, 166 East 4th Street, Dunkirk, NY, 14048, 800-310-5001

East Meadow, Clínica East Meadow, 2201 Hempstead Turnpike, Building Q, East Meadow, NY, 11554, 631-754-7978

Instalaciones de VA 180

Elmira, Health Services Bldg Suite 2E, 200 Madison Ave, Elmira, NY, 14901, 1-877-845-3247 ext 44640

Fonda, Camp Mohawk Plaza, 2623 State Highway 30A, Fonda, NY, 12068, 518-853-1247

Glens Falls, 84 Broad Street, Glens Falls, NY, 12801, 518-798-6066

Goshen, (Condado Orange) NY, 30 Hatfield Lane, Suite 204, Goshen, NY, 10924, 845-294-6927

Harlem, Centro de Atención de VA de Harlem, 55 West 125th Street, New York, NY, 10027, 646-273-8125

Harris (Monticello), 55 Sturgis Road, Monticello, NY, 12701, 845-791-4936

Jamestown, 608 West 3rd Street, Jamestown, NY, 14701, 716-338-1511

Kingston, 63 Hurley St., Kingston, NY, 12401, 845-331-8322

Lackawanna, Centro de Atención Familiar OLV, 227 Ridge Road, Lackawanna, NY, 14218, 716-822-5944

Lackawanna-Springville, 27 Franklin Street, Springville, NY, 14141, 716-592-7400

Lockport, 5883 Snyder Dr., Lockport, NY, 14094, 716-438-3890

Malone, 3372 State Route 11 Main Street, Malone, NY, 12953, 518-483-1529

Massena, 1 Hospital Drive, Massena, NY, 13662, 315-769-4253

New City (Condado Rockland), 345 North Main Street, New City, NY, 10956, 845-634-8942

Niagara Falls, 2201 Pine Avenue, Niagara Falls, NY, 14301, 716-862-8580

Olean, 465 North Union Street, Olean, NY, 14760, 716-373-7709

Oswego, 437 State Route 104E, Oswego, NY, 13126, 315-207-0120

Patchogue, Clínica de, 24 Phyllis Drive, Patchogue, NY 11772

Pine Plain, 2881 Church Street, Route 199, Pine Plains, NY, 12567, 518-398-9240

Plattsburgh, 80 Sharron Avenue, Suite 4, Plattsburgh, NY, 12901, 518-561-6247

Port Jervis, 150 Pike Street, Port Jervis, NY, 12771, 845-856-5396

Poughkeepsie, 488 Freedom Plains Road, Suite 120, Poughkeepsie, NY, 12603, 845-452-5151

Queens, Thomas P. Noonan Jr., Clinic, 47-01 Queens Blvd., Sunnyside, NY 11104

Riverhead, Clínica de Riverhead, 300 Centre Drive, Riverhead, NY, 11901, 631-754-7978

Rochester, 465 Westfall Road, Rochester, NY, 14620, 585-463-2600

Rochester-Clinton Crossing, 919 Westfall Road, Rochester, NY, 14618, 585-463-2600

Rochester-Mt. Hope, 1867 Mt. Hope Avenue, Rochester, NY, 14620, 585-463-2600

Rome, Clínica Ambulatoria de VA de Rome, 125 Brookley Road, Building 510, Rome, NY, 13441, 315-334-7100

Saranac Lake, 33 Depot Street, Saranac Lake, NY, 12983, 518-626-5237

Schenectady, Sheridan Plaza, 1322 Gerling Street, Sheridan Plaza, Schenectady, NY, 12308, 518-346-3334

Staten Island, Centro de Atención de Salud de Staten Island, 21 Water Street, Staten Island,

181 Instalaciones de VA

NY, 10304, 718-761-2973

Troy, 295 River Street, Troy, NY, 12180, 518-274-7707

Valley Stream, CBOC de Valley Stream, 99 South Central Avenue, Valley Stream, NY, 11580, 631-754-7978

Watertown, 19472 US Route 11, Washington Street, Suite 102, Watertown, NY, 13601, 315-221-7026

Wellsville, 3458 Riverside Drive, Rt 19, Wellsville, NY, 14895, 607-664-4660

Westport, 7426 NYS Route 9N, Westport, NY, 12993, 518-626-5236

White Plains, Clínica VHA de White Plains, 23 South Broadway, White Plains, NY, 10601, 914-421-1951

Yonkers, Clínica VHA de Yonkers, 124 New Main Street, Yonkers, NY, 10701, 914-375-8055 x4400

Oficinas regionales:

Buffalo 14202 (Niagara Center, 130 S. Elmwood Ave., 1-800-827-1000) (Sirve a condados no cubiertos por la Oficina Regional del VA de la Ciudad de Nueva York.)
New York City 10014 (245 W. Houston St., en todo el estado 1-800-827-1000) (Sirve a los condados de Albany, Bronx, Clinton, Columbia, Delaware, Dutchess, Essex, Franklin, Fulton, Greene, Hamilton, Kings, Montgomery, Nassau, New York, Orange, Otsego, Putnam, Queens, Rensselaer, Richmond, Rockland, Saratoga, Schenectady, Schoharie, Suffolk, Sullivan, Ulster, Warren, Washington, Westchester.)

Oficinas de beneficios:

Albany 12208 (113 Holland Ave., 1-800-827-1000)

Rochester 14620 (465 Westfall Rd., 1-800-827-1000)

Syracuse 13202 (344 W. Genesee St., 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Albany, Centro de Veteranos de, 17 Computer Drive West, Albany, NY, 12205, 518-626-5130

Babylon, Centro de Veteranos de, 116 West Main St., Babylon, NY, 11702, 631-661-3930

Binghamton, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Binghamton, 53 Chenango Street, Binghamton, NY, 13901, 607-722-2393

Bronx, Centro de Veteranos de, 2471 Morris Avenue, Suite 1A, Bronx, NY, 10468, 718-367-3500

Brooklyn, Centro de Veteranos de, 25 Chapel Street, Suite 604, Brooklyn, NY, 11201, 718-624-2765

Buffalo, Centro de Veteranos de, 2372 Sweet Home Road, Suite 1, Buffalo, NY, 14228, 716-862-7350

Harlem, Centro de Veteranos de, 2279 3rd Avenue, 2nd Floor, New York, NY, 10035, 212-426-2200

Manhattan, Centro de Veteranos de, 32 Broadway, 2nd Floor, Suite 200, New York, NY, 10004, 212-742-9591

Mieton, Centro de Veteranos de, 726 East Main Street, Suite 203, Mietown, NY, 10940, 845-342-9917

Instalaciones de VA 182

Nassau, Centro de Veteranos de, 970 South Broadway, Hicksville, NY, 11801, 516-348-0088

Queens, Centro de Veteranos de, 75-10B 91 Ave., Woodhaven, NY, 11421, 718-296-2871

Rochester, Centro de Veteranos de, 2000 S. Winton Road, Building 5, Suite 201, Rochester, NY, 14618, 585-232-5040

Staten Island, Centro de Veteranos de, 60 Bay Street, Staten Island, NY, 10301, 718-816-4499

Syracuse, Centro de Veteranos de, 109 Pine Street, Suite 101, Syracuse, NY, 13210, 315-478-7127

Watertown, Centro de Veteranos de, 210 Court Street, Suite 20, Watertown, NY, 13601, 315-782-5479

White Plains, Centro de Veteranos de, 300 Hamilton Ave., Suite C, White Plains, NY, 10601, 914-682-6250

Cementerios nacionales:

Bath 14810 (76 Veterans Ave., San Juan Ave., 607-664-4853/4806)

Calverton 11933-1031 (210 Princeton Blvd., 631-727-5410/5770)

Cypress Hills 11208 (625 Jamaica Ave., Brooklyn, 631-454-4949)

Long Island 11735-1211 (2040 Wellwood Ave., Farmingdale, 631-454-4949)

Saratoga 12871-1721 (200 Duell Rd., Schuylerville, 518-581-9128)

Woodlawn 14901 (1825 Davis St., Elmira, 607-732-5411)

CAROLINA DEL NORTE

Centros médicos del VA:

Asheville, Centro médico del VA de, 1100 Tunnel Road, Asheville, NC, 28805, 828-298-7911

Durham, Centro médico del VA de, 508 Fulton Street, Durham, NC, 27705, 919-286-0411

Fayetteville NC, Centro médico del VA de, 2300 Ramsey Street, Fayetteville, NC, 28301, 910-488-2120

W.G. (Bill) Hefner Salisbury VAMC, Centro médico del VA de, 1601 Brenner Avenue, Salisbury, NC, 28144, 704-638-9000

Clínicas:

Albermale, Clínica Ambulatoria Primaria de, 1845 West City Drive, Elizabeth City, NC, 27909, 252-331-2191

Charlotte, Clínica Ambulatoria Comunitaria de, 8601 University East Drive, Charlotte, NC, 28213, 704-597-3500

Charlotte, OPC Salud mental, 601 East 5th Street, Suite 450, Charlotte, NC, 28202, 704-332-7471

Franklin, 647 Wayah Street, Franklin, NC, 28734, 828-369-1781

Goldsboro, CBOC de, 2610 Hospital Road, Goldsboro, NC, 27534, 919-731-9766

Greenville, 401 Moye Blvd., Greenville, NC, 27834, 252-830-2149

Hamlet, 100 Jefferson Street, Hamlet, NC, 28345, 910-582-3536

Hickory, CBOC de Hickory, 2440 Century Place SE, Hickory, NC, 28602, 828-431-5600

Jacksonville, 241 Freedom Way, Suite 1, Midway Park, NC, 28544, 910-353-6406

183 Instalaciones de VA

Morehead City, 5240 Highway 70 West, Morehead City, NC, 28557, 252-240-2349
Raleigh, 3305 Sungate Blvd., Raleigh, NC, 27610, 919-212-0129
Robeson, Condado (Lumberton), 139 Three Hunts Drive, Pembroke, NC, 28372, 910-272-3220
Rutherford, Condado (Rutherfordton), 374 Charlotte Road, Rutherford, NC, 28139, 828-288-2780
Wilmington, Centro de Atención de Salud de VA de Wilmington, 1705 Gardner Road, Wilmington, NC, 28405, 910-343-5300
Winston-Salem (Anexo), Winston-Salem Anexo, 2102 Peters Creek Parkway, Suite 200, Winston-Salem, NC, 27127, 336-761-5300
Winston-Salem (Principal), 190 Kimel Park Drive, Winston-Salem, NC, 27103, 336-761-5300

Oficina regional:

Winston-Salem 27155 (Federal Bldg., 251 N. Main St., En todo el estado 1-800-827-1000,
Entrega de Beneficios en la Oficina de Bajas Winston-Salem 27101 (Attn: BDD, 100 N. Main St., Ste 1700)
Oficina de Inicio Rápido Winston-Salem 27101 (Attn: Inicio Rápido, Federal Bldg, 100 N. Main Street. Suite 1900
Centro Nacional para Certificados de Elegibilidad para Garantía de Préstamos 1-888-244-6711

Centros de Veteranos:

Charlotte, Centro de Veteranos de, 2114 Ben Craig Drive, Suite 300, Charlotte, NC, 28262, 704-549-8025
Fayetteville, Centro de Veteranos de, 4140 Ramsey St., Suite 110, Fayetteville, NC, 28311, 910-488-6252
Greensboro, Centro de Veteranos de, 3515 W. Market Street, Suite 120, Greensboro, NC, 27403, 336-333-5366
Greenville, Centro de Veteranos de, 1021 WH Smith Blvd, Suite 100, Greenville, NC, 27834, 252-355-7920
Jacksonville, Centro de Veteranos de, 110A Branchwood Dr., Jacksonville, NC, 28540, 910-703-0699
Raleigh, Centro de Veteranos de, 1649 Old Louisburg Road, Raleigh, NC, 27604, 919-856-4616

Cementerios nacionales:

New Bern 28560 (1711 National Ave., 252-637-2912)
Raleigh 27610-3335 (501 Rock Quarry Rd., 252-637-2912)
Salisbury 28144 (501 Statesville Blvd., 704-636-2661/4621)
Wilmington 28403 (2011 Market St., 252-637-2912)

DAKOTA DEL NORTE

Centro médicos del VA:

Fargo VA HCS, Centro médico del VA, 2101 Elm Street, Fargo, ND, 58102, 701-232-3241

Instalaciones de VA 184

Clínicas:

Bemidji, 705 5th St., Bemidji, MN, 56601, 218-755-6360
Bismarck ND, 2700 State Street, Suite 5, Bismarck, ND, 58503, 701-221-9152
Devils Lake, 1031 7th St. NE, Devils Lake, ND, 58301
Dickinson, 528 21st St. W., Suite F, Dickinson, ND, 58601, 701-483-1850
Fergus Falls, 1839 North Park St., 56537, 218-739-1400
Grafton, Clínica de VA ND State Development Ctr., 700 West 6th Street, Grafton, ND, 58237, 701-352-4059
Grand Forks, Clínica Ambulatoria de VA de, 3221 32nd Ave South, Suite 700, Grand Forks, ND, 58201, 701-335-4380
Jamestown, 2422 20th St. SW, Jamestown, ND, 58401, 701-952-4787
Minot, Clínica Ambulatoria de VA de, 5th MedGroup, 10 Missile Avenue, Minot, ND, 58705, 701-727-9800
Williston, CBOC de, 205 Main Street, Williston, ND, 58801, 701-572-2470

Oficina regional:

Fargo 58102 (2101 Elm St., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Bismarck, Centro de Veteranos de, 619 Riverwood Drive, Suite 105, Bismarck, ND, 58501, 701-224-9751
Fargo, Centro de Veteranos de, 3310 Fiechtner Drive, Suite 100, Fargo, ND, 58103, 701-237-0942
Minot, Centro de Veteranos de, 1400 20th Ave SW, Suite 2, Minot, ND, 58701, 701-852-0177

OHIO

Centros médicos del VA:

Chillicothe, Centro médico del VA de, 17273 State Route 104, Chillicothe, OH, 45601, 740-773-1141
Cincinnati, Centro médico del VA de, 3200 Vine Street, Cincinnati, OH, 45220, 513-861-3100
Dayton, Centro médico del VA de, 4100 West Third Street, Dayton, OH, 45428, 937-268-6511
Louis Stokes Cleveland, Louis Stokes Cleveland VAMC, 10701 East Blvd, Cleveland, OH, 44106, 216-791-3800

Clínicas:

Akron, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 55 W. Waterloo, Akron, OH, 44319, 330-724-7715
Ashtabula, Condado, Clínica de Atención Primaria del Condado de Ashtabula, 1230 Lake Avenue, Ashtabula, OH, 44004, 866-463-0912
Athens, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 510 West Union Street, Athens, OH, 45701, 740-593-7314
Belmont, Clínica de VA de St. Clairsville, 103 Plaza Drive, Suite A, St. Clairsville, OH, 43950, 740-695-9321
Cambridge, CBOC de Cambridge, 2146 Southgate Parkway, Cambridge, OH, 43725, 740-432-1963

185 Instalaciones de VA

Canton, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 733 Market Avenue South, Canton, OH, 44702, 330-489-4600

Clermont, Condado, CBOC del Condado de Clermont, 4600 Beechwood Road, Cincinnati, OH, 45244, 513-943-3680

East Liverpool, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 15655 State Route 170, Suite A, Calcutta, OH, 43920, 330-386-4303

Gallipolis, Clínica de VA de, 323 A Upper River Road Gallipolis, OH 45631, 740-446-3934

Georgetown, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 4903 State Route 125, Georgetown, OH, 45121, 937-378-3413

Grove City (Condado Franklin), Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1955 Ohio Drive, Grove City, OH, 43123, 614-257-5800

Hamilton, Asociados de Atención de Salud del Condado de Butler, 1750 South Erie Highway, Hamilton, OH, 45011, 513-870-9444

Lancaster, 1703 N. Memorial Drive, Lancaster, OH, 43130, 740-653-6145

Lima, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1303 Bellefontaine Ave., Lima, OH, 45804, 419-222-5788

Lorain, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 205 West 20th Street, Lorain, OH, 44052, 440-244-3833

Mansfield, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1456 Park Avenue, Suite N, Mansfield, OH, 44906, 419-529-4602

Marietta, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 418 Colgate Drive, Marietta, OH, 45750, 740-568-0412

Marion, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1203 Delaware Ave., Marion, OH, 43302, 740-223-8809

McCafferty, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 4242 Lorain Avenue, Cleveland, OH, 44113, 216-939-0699

Middletown, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 4337 N. Union Road, Middletown, OH, 45005, 513-423-8387

New Philadelphia, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1260 Monroe Avenue, #15, New Philadelphia, OH, 44663, 330-602-5339

Newark, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1855 W Main Street, Newark, OH, 43055, 740-788-8329

Painesville, 54 South State St., Suite 204, Painesville, OH, 44077, 440-357-6740

Painesville, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 7 West Jackson Street, Painesville, OH, 44077, 440-357-6740

Parma, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 8787 Brookpark Road, Parma, OH, 44129, 216-739-7000

Portsmouth, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 840 Gallia Street, Portsmouth, OH, 45662, 740-353-3236

Ravenna, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 6751 North Chestnut Street, Ravenna, OH, 44266, 330-296-3641

Sandusky, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 3416 Columbus Avenue, Sandusky, OH, 44870, 419-625-7350

Springfield, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 512 South Burnett, Springfield, OH, 45505, 937-328-3385

Instalaciones de VA 186

Toledo, Clínica Ambulatoria de VA de Toledo, 1200 S. Detroit Avenue, Toledo, OH, 43614, 419-259-2000
Warren, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 1460 Tod Ave NW, Warren, OH, 44485, 330-392-0311
Wilmington (448 West Main Street, Wilmington, Ohio 45177) 937-382-3949
Youngstown, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 2031 Belmont Avenue, Youngstown, OH, 44505, 330-740-9200
Zanesville, Clínica Ambulatoria Comunitaria de VA de, 2800 Maple Avenue, Zanesville, OH, 43701, 740-453-7725

Oficina regional:

Cleveland 44199 (Anthony J. Celebrezze Fed. Bldg., 1240 E. 9th St., 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Cincinnati 45202 (36 E. Seventh St., Suite 210, 1-800-827-1000)

Columbus 43219 (420 N. James Road, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Cincinnati, Centro de Veteranos de, 801B W. 8th Street, Suite 126, Cincinnati, OH, 45203, 513-763-3500

Cleveland, Centro de Veteranos de, 5310 1/2 Warrensville Center Road, Maple Heights, OH, 44137, 216-707-7901

Columbus, Centro de Veteranos de, 30 Spruce Street, Columbus, OH, 43215, 614-257-5550

Dayton, Centro de Veteranos de, East Medical Plaza, 627 S Edwin Moses Blvd., 6th Floor, Dayton, OH, 45408, 937-461-9150

Parma, Centro de Veteranos de, 5700 Pearl Road, Suite 102, Parma, OH, 44129, 440-845-5023

Stark, Condado, Centro de Veteranos de, 610 Cleveland Avenue N, Suite C, Canton, OH, 44702, 330-454-3120

Toledo, Centro de Veteranos de, 1565 S. Byrne Road, Suite 104, Toledo, OH, 43614, 419-213-7533

Cementerios nacionales:

Dayton 45428-1088 (4100 W. Third St., 937-262-2115)

Ohio Western Reserve 44270 (10175 Rawiga Rd. PO Box 8 Rittman, 330-335-3069)

OKLAHOMA

Centros médicos del VA:

Muskogee, Centro médico del VA de, 1011 Honor Heights Drive, Muskogee, OK, 74401, 918-577-3000

Oklahoma City, Centro médico del VA de, 921 NE 13th Street, Oklahoma City, OK, 73104, 405-456-1000

Clínicas:

Ada, Clínica Médica para Adultos, 301 N Monte Vista, Ada, OK, 74820, 580-436-2262

187 Instalaciones de VA

Altus, 201 S. Park Lane, Altus, OK, 73521, 580-482-9020

Ardmore, 2002 12th Ave. NW, Suite E, Ardmore, OK, 73401, 580-223-5311

Blackwell, Medicina Familiar, 1009 W Ferguson Ave., Blackwell, OK, 74631, 580-363-0052

Enid, 915 E. Garriott, Suite H and G, Enid, OK, 73701, 580-242-5100

Hartshorne, CBOC de, 1429 E. Pennsylvania Ave., Hartshorne, OK, 74547, 888-578-1595

Jay, Clínica Ambulatoria de VA de, 1569 North Main Street, Jay, OK, 74346, 888-424-8387

Lawton, CBOC de, 4303 Pitman & Thomas, Ft. Sill, OK, 73503, 580-585-5600

Stillwater, 320 N Perkins Road, Stillwater, OK, 74075, 405-624-0334

Tulsa, CBOC de, Clínica Ambulatoria Infantil Ernest, 9322 E 41st Street, Tulsa, OK, 74145, 918-628-2500

Tulsa, Medicina del Comportamiento, Servicio de Medicina del Comportamiento, 10159 E 11th Street, Tulsa, OK, 74128, 918-628-2100

Vinita, CBOC de, 269 S. 7th Street, Vinita, OK, 74301, 918-713-5400

Oficina regional:

Muskogee 74401 (Federal Bldg., 125 S. Main St., Compensación y pensión: 1-800-827-1000, Centro Nacional de Llamadas de Educación: 1-888-442-4551, Depósito Nacional Directo: 1-877-838-2778)

Oficina de beneficios:

Oklahoma City 73102 (Federal Campus, 301 NW 6th St., Suite 113, 1-800-827-1000)

Tulsa 74145 (Ernest Childers Outpatient Clinic, 9322 East 41 St, Room 220, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Jack C. Montgomery East, 2414 E Shawnee Bypass, Muskogee, OK 74403, 918-577-3699

Lawton, Centro de Veteranos de, 1016 SW C Avenue, Suite B, Lawton, OK, 73501, 580-585-5880

Oklahoma City, Centro de Veteranos de, 1024 NW 47th Street, Suite B, Oklahoma City, OK, 73118, 405-456-5184

Tulsa, Centro de Veteranos de, 14002 E. 21st Street, Suite 200, Tulsa, OK, 74134, 918-628-2760

Cementerios nacionales:

Fort Gibson 74434 (1423 Cemetery Rd., 918-478-2334)

Fort Sill 73538 (2648 NE Jake Dunn Rd., 580-492-3200)

OREGON

Centros médicos del VA:

Portland, 3710 SW US Veterans Hospital Rd., Portland, OR, 97239, 503-721-1498

Roseburg HCS, Sistema de Atención de la Salud de VA, Roseburg Health Care System, 913 NW Garden Valley

Instalaciones de VA 188

Blvd., Roseburg, OR, 97471, 541-440-1000
Southern Oregon, Centro de Rehabilitación y Clínica, VA SORCC, 8495 Crater Lake Hwy., White City, OR, 97503, 541-826-2111

Clínicas:

Bend, CBOC de Bend, 2650 NE Courtney Drive, Bend, OR, 97701, 541-647-5200
Brookings, CBOC de, 555 - 5th Street, Brookings, OR, 97415, 541-440-1000
Burns, Oregon - Clínica de Extensión de Burns. 271 N. Egan Ave. Burns, OR 97720 (541) 573-3339
East Metro Portland, East Metro Portland CBOC, 10535 NE Glisan Street, Suite 200, Portland, OR, 97220, 503-273-5142
Eugene, CBOC de, 100 E. River Avenue, Eugene, OR, 97404, 541-607-0897
Eugene-Anexo, 2400 River Road, Eugene, OR, 97402, 541-607-0897
Grants Pass, 520 SW Ramsey Avenue, Suite 102, Grants Pass, OR, 97527, 541-955-5551
Klamath Falls, CBOC de Klamath Falls, 2225 North Eldorado Blvd., Klamath Falls, OR, 97601, 541-273-6206
La Grande, CBOC de, 202 12th Street, La Grande, OR, 97850, 541-963-0627
Morrow, Condado, PCTOC, 2 Marine Drive, Suite 103, P.O. Box 1859, Boardman, OR 97818, 541-481-2255
North Bend, CBOC de, 2191 Marion Street, North Bend, OR, 97459, 541-440-1000
North Coast, CBOC - Reservación Militar Campo Rilea, 91400 Neocoxie Street, Bldg. 7315, Warrenton, OR, 97146, 503-220-8262 x52593
Salem, CBOC de, 1660 Oak Street SE, Suite 100, Salem, OR, 97301, 503-721-1499
Wallowa, Condado, PCTOC, 401 NE 1st Street, Enterprise, OR, 97828, 541-426-0219
West Linn, 1750 SW Blankenship Road, Suite 300, West Linn, OR, 97068, 503-210-4900
West Metro Portland, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Hillsboro, 1925 NW Amberglen Parkway, Suite #300, Hillsboro, OR, 97006, 503-906-5000

Oficina regional:

Portland 97204 (100 SW Main St. FL2., 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Central Oregon, Centro de Veteranos de, 1645 NE Forbes Road, Suite 105, Bend, OR, 97701, 541-749-2112
Eugene, Centro de Veteranos de, 190 East 11th Avenue, Suite 200, Eugene, OR, 97401, 541-465-6918
Grants Pass, Centro de Veteranos de, 211 SE 10th Street, Grants Pass, OR, 97526, 541-479-6912
Portland, Centro de Veteranos de, 1505 NE 122nd Ave, Suite 110, Portland, OR, 97230, 503-688-5361
Salem, Centro de Veteranos de, 2645 Portland Road, Suite 250, Salem, OR, 97301, 503-362-9911

189 Instalaciones de VA

Cementerios nacionales:

Eagle Point 97524 (2763 Riley Rd., 541-826-2511)

Roseburg 97470 (1770 Harvard Blvd, 541-826-2511)

Willamette 97266-6937 (11800 S.E. Mt. Scott Blvd., Portland, 503-273-5250)

PENNSYLVANIA

Centros médicos del VA:

Butler, Centro médico del VA de, 325 New Castle Road, Butler, PA, 16001, 724-287-4781

Coatesville, Centro médico del VA de, 1400 Black Horse Hill Road, Coatesville, PA, 19320, 610-384-7711

Erie, Centro médico del VA de, 135 East 38th Street, Erie, PA, 16504, 814-868-8661

Heinz Division HCS, Pittsburgh HCS VAMC Aspinwall PA Div, 1010 Delafield Road, Pittsburgh, PA, 15215, 412-360-6000

James E. Van Zandt VA (Altoona), Centro médico del VA, 2907 Pleasant Valley Boulevard, Altoona, PA, 16602, 814-943-8164

Lebanon, Centro médico del VA de, 1700 South Lincoln Avenue, Lebanon, PA, 17042, 717-272-6621

Philadelphia, Centro médico del VA de, 3900 Woodland Avenue, Philadelphia, PA, 19104, 215-823-5800

Pittsburgh HCS-University Drive, University Drive C, Pittsburgh, PA, 15240, 412-360-6000

VADOM Philadelphia, 1425-1429 Snyder Avenue, Philadelphia, PA, 19145, 267-292-9300

Wilkes Barre, Centro médico del VA de, 1111 East End Boulevard, Wilkes-Barre, PA, 18711, 570-824-3521

Clínicas:

Allentown, Clínica Ambulatoria de, Clínica Ambulatoria de Allentown, 3110 Hamilton Boulevard, Allentown, PA, 18103, 610-776-4304

Armstrong, Condado, 313 Ford Street, Suite 2B, Ford City, PA, 16226, 724-763-4090

Beaver, CBOC de, 90 Wagner Road, Monaca, PA, 15061, 724-709-6005

Belmont, CBOC de, 103 Plaza Dr., Suite A, St. Clairsville, OH 43950, ph. 740-695-9321

Berwick, Centro Médico de Alley, 301 West Third Street, Berwick, PA, 18603, 570-759-0351

Camp Hill, Clínica Ambulatoria de The Greater Harrisburg, 25 N 32nd Street, Camp Hill, PA, 17011, 717-730-9782

Clarion, Condado, 855 Route 58, Suite 1, Parker, PA, 16036, 724-287-4781

Coudersport, Centro de Atención Primario de Veteranos de Coudersport, 24 Maple View Lane, Suite 2, Coudersport, PA, 16915, 814-260-9342

Cranberry Township, 1183 Freedom Road, Suite A101, Cranberry Township, PA, 16066, 724-741-3131

Crawford, Condado, Crawford County Clínica de Atención Primaria, 16954 Conneaut Lake Road, Meadville, PA, 16335, 866-962-3210

Instalaciones de VA 190

DuBois, 5690 Shaffer Road, DuBois, PA, 15801, 814-375-6817
Elmira - Mansfield, Centro de Atención Primario de Veteranos de Mansfield, 63 Third Street, Suite 104, Mansfield, PA, 16933, 570-662-0507
Fayette, Condado, CBOC de, 635 Pittsburgh Road, Suite 520, Uniontown, PA, 15401, 724-439-4990
Johnstown, Clínica Ambulatoria de VA de James E Van Zandt, 1425 Scalp Avenue, Suite 29, Johnstown, PA, 15904, 814-266-8696
Lancaster, Lancaster VA OC Greenfield Corp. Ctr., 1861 Charter Lane, Suite 121, Lancaster, PA, 17604, 717-290-6900
Lawrence, Condado, Centro Profesional de Ridgewood, 1750 New Butler Road, New Castle, PA, 16101, 724-598-6080
McKean, Condado , CBOC del Condado de McKean, 23 Kennedy Street, Bradford, PA, 16701, 814-368-3019
Michael A. Marzano, Clínica Ambulatoria de VA de, 295 N. Kerrwood Drive, Suite 110, Hermitage, PA, 16148, 724-346-1569
Northampton, Condado, Centro de Enfermería y Rehabilitación Phoebe, 701 Slate Belt Boulevard, Bangor, PA, 18013, 610-599-0127
Philadelphia, 214 North 4th Street, Second Floor, Philadelphia, PA, 19106, 215-923-1163
Pottsville, Centro Médico E Schuylkill, 700 Schuylkill Manor Road, 2nd Floor Suite 6, Pottsville, PA, 17901, 570-621-4115
Pottsville-Frackville, Good Samaritan-Frackville, 10 East Spruce Street, Frackville, PA, 17931, 570-874-4289
Reading, 145 N. 6th Street, 3rd Floor, Reading, PA, 19601, 610-208-4717
Sayre, Clínica Ambulatoria Sayre, 1537 N. Elmira Street, Sayre, PA, 18840, 570-888-6803
Spring City, Clínica Ambulatoria de, 11 Independence Dr, Spring City, PA, 19475, 610-9384-7711
Springfield, Clínica Ambulatoria Media, 194 W Sproul Rd, Suite 105 Crozer Keystone Healthplex, Springfield, PA, 19064, 610-9384-7711
State College, 3048 Enterprise Drive, Ferguson Square Bldg #1, State College, PA, 16801, 814-867-5415
Tobyhanna, Clínica Ambulatoria de Tobyhanna, Tobyhanna Army Depot Bldg 220, Tobyhanna, PA, 18466, 570-615-8341
Venango, Condado, Clínica de VA del Condado de Venango, 464 Allegheny Blvd., Franklin, PA, 16323, 866-962-3260
Victor J. Saracini, Clínica Ambulatoria de VA de, 433 Caredean Drive, Horsham, PA, 19044, 215-823-6050
Warren, Condado, Farm Colony Professional Building, 3 Farm Colony Drive, Warren, PA, 16365, 866-682-3250
Washington, Condado, CBOC de, 1500 West Chestnut St., Washington, PA 15301, ph. 724-250-7790
Westmoreland, CBOC de, 5274 Route 30, Suite10, Greensburg, PA, 15601, 724-216-0317
Williamsport, Clínica Ambulatoria Williamsport, 1705 Warren Ave., Suite 304, Williamsport, PA, 17701, 570-322-4791
York, Condado, 2251 Eastern Blvd., York, PA, 17402, 717-840-2730

191 Instalaciones de VA

Oficina de beneficios:

Wilkes-Barre 18702 (1123 East End Blvd., Bldg. 35, Suite 11, 1-800-827-1000)

Oficina regional:

Philadelphia 19101 (P.O. Box 8079, 5000 Wissahickon Avenue, en todo el estado 1-800-827-1000) - Sirve a condados en Pennsylvania: Adams, Berks, Bradford, Bucks, Cameron, Carbon, Centre, Chester, Clinton, Columbia, Dauphin, Delaware, Franklin, Juniata, Lackawanna, Lancaster, Lebanon, Lehigh, Luzerne, Lycoming, Mifflin, Monroe, Montgomery, Montour, Northampton, Northumberland, Perry, Philadelphia, Pike, Potter, Schuylkill, Snyder, Sullivan, Susquehanna, Tioga, Union, Wayne, Wyoming, York. Sirve a condados en Nueva Jersey: Atlantic, Burlington, Camden, Cape May, Cumberland, Gloucester, Salem).

Pittsburgh 15222 (William S. Moorehead Federal Building, 1000 Liberty Ave. en todo el estado 1-800-827-1000) - Sirve a los condados en Pennsylvania: Allegheny, Armstrong, Beaver, Bedford, Blair, Butler, Cambria, Clarion, Clearfield, Crawford, Elk, Erie, Fayette, Forest, Fulton, Greene, Huntington, Indiana, Jefferson, Lawrence, McKean, Mercer, Somerset, Venango, Warren, Washington, y Westmoreland. Sirve a condados en Virginia Occidental: Brooke, Hancock, Marshall, y Ohio)

Centros de Veteranos:

Bucks, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Bucks, 2 Canels End Road, Suite 201B, Bristol, PA, 19007, 215-823-4590

DuBois, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de DuBois, 100 Meadow Lane, Suite 8, DuBois, PA, 15801, 814-372-2095

Erie, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Erie, 240 West 11th Street, Suite 105, Erie, PA, 16501, 814-453-7955

Harrisburg, Centro de Veteranos de, 1500 N. Second Street, Suite 2, Harrisburg, PA, 17102, 717-782-3954

Lancaster, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Lancaster, 1817 Olde Homestead Lane, Suite 207, Lancaster, PA, 17601, 717-283-0735

McKeesport, Centro de Recursos de Veteranos de, Centro de Recursos de Veteranos de McKeesport, 2001 Lincoln Way, Suite 21, McKeesport, PA, 15131, 412-678-7704

Montgomery, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Montgomery, 314 E Johnson Hwy, Suite 201, Norristown, PA, 19401, 215-823-5245

Philadelphia, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Philadelphia, 101 E. Olney Ave., Suite C-7, Philadelphia, PA, 19120, 215-924-4670

Philadelphia, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Philadelphia, 801 Arch Street, Suite 502, Philadelphia, PA, 19107, 215-627-0238

Pittsburgh, Centro de Veteranos de, 2500 Baldwick Road, Suite 15, Pittsburgh, PA, 15205, 412-920-1765

Scranton, Centro de Veteranos de, 1002 Pittston Ave., Scranton, PA, 18505, 570-344-2676

Williamsport, Centro de Veteranos de, 49 E Fourth Street, Suite 104, Williamsport, PA, 17701, 570-327-5281

Instalaciones de VA 192

Cementerios nacionales:

Indiantown Gap 17003-9618 (R.R. 2, P.O. Box 484, Indiantown Gap Rd., Annville, 717-865-5254/5)

Nat. Cem. of the Alleghenies 15017 (1158 Morgan Rd., Bridgeville, 724-746-4363)

Philadelphia 19138 (Haines St. & Limekiln Pike, 215-504-5610)

Washington Crossing 18940 (830 Highland Rd., Newtown, 215-504-5610)

LAS FILIPINAS

Clínicas:

1302 Pasay City (1501 Roxas Boulevard, 011-632-318-8387, Dirección Postal

Internacional: DPO AP 96515)

Oficina regional:

1302 Pasay City (1501 Roxas Boulevard, 011-632-550-3888, Dirección Postal

Internacional: DPO AP 96515)

PUERTO RICO

Centro Médico:

San Juan, Sistema de Atención de la Salud de VA del Caribe, 10 Calle Casia, San Juan, PR, 921, 787-641-7582

Clínicas:

Arecibo, CBOC - Hospital Metropolitano, Barrio Victor Rojas 2, Zona Industrial Carr. 9,

Arecibo, PR, 616, 787-816-1818

Ceiba, CBOC, Building Lot #3 PR3 Km 54.9, Pueblo Ward, Ceiba, PR, 735, 787-522-2662

Guayama, FISA Building First Floor, Calle Arnaldo Bristol #850, Suite 1, Guayama, PR, 784, 787-866-8750

Mayaguez, Clínica de VA de, Avenida Hostos #345, Mayaguez, PR, 680, 787-834-6900

Ponce, Clínica de VA de, Paseo Del Veterano #1010, Ponce, PR, 716, 787-812-3030

Oficina regional:

San Juan 00968-8024 (50 Carretera 165 Adyacente a el Edificio El Nuevo Dia),

Guaynabo. Sirviendo a todo Puerto Rico y las Islas Vírgenes, 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Mayaguez 00680-1507 (Ave. Hostos 345, Carretera 2, Frente al Centro Medico, 1-800-827-1000)

Ponce 00731 (Paseo del Veterano #1010, 1-800-827-1000)

Arecibo 00612 (Victor Rojas II/ Zona Industrial Carr. 129, 1-800-827-1000)

193 Instalaciones de VA

Centros de Veteranos:

Arecibo, Centro de Veteranos de, 50 Gonzalo Marin St., Arecibo, PR, 612, 787-879-4510

Ponce, Centro de Veteranos de, 35 Mayor Street, Suite 1, Ponce, PR, 730, 787-841-3260

San Juan, Centro de Veteranos de, Condominio Medical Center Plaza, 21 La Riviera, Suites 8-9 and 11, Rio Piedras, PR, 921, 787-749-4409

RHODE ISLAND

Centro médicos del VA:

Providence, Centro médico del VA de, 830 Chalkstone Avenue, Providence, RI, 2908, 401-273-7100

Clínica:

Middletown, One Corporate Place, Middletown, RI, 2842, 401-847-6239

Oficina regional:

Providence 02903 (380 Westminster St.; en todo el estado, 1-800-827-1000)

Centro de Veteranos:

Providence, Centro de Veteranos de, 2038 Warwick Ave., Warwick, RI, 2889, 401-739-0167

CAROLINA DEL SUR

Centros médicos del VA:

Charleston, Centro médico del VA de Ralph H. Johnson, 109 Bee Street, Charleston, SC, 29401, 843-577-5011

William Jennings Bryan Dorn , W.J.B. Dorn, Centro médico del VA de, 6439 Garners Ferry Road, Columbia, SC, 29209, 803-776-4000

Clínicas:

Aiken, CBOC de, 951 Millbrook Avenue, Aiken, SC, 29803, 706-733-0188

Anderson, Condado, 1702 E. Greenville Street, Anderson, SC, 29621, 864-224-5450

Beaufort, 1 Pinckney Blvd., Beaufort, SC, 29902, 803-366-4848

Florence SC, CBOC de Florence, 1822 Sally Hill Farms Road, Florence, SC, 29501, 843-292-8383

Goose Creek SC, 2418 NNPTC Circle, Goose Creek, SC, 29445, 843-577-0177

Greenville SC, 3510 Augusta Road, Greenville, SC, 29605, 803-776-4000

Myrtle Beach, 3381 Phillis Blvd., Myrtle Beach, SC, 29577, 843-477-0177

Orangeburg, Condado, 1767 Villiagepark Drive, Orangeburg, SC, 29118, 803-533-1335

Rock Hill, 205 Piedmont Blvd, Rock Hill, SC, 29732, 803-776-4000

Spartanburg, North Grove Medical Park, 279 North Grove Medical Park Drive, Spartanburg, SC, 29303, 803-776-4000

Sumter County, 407 North Salem Ave., Sumter, SC, 29150, 803-776-4000

Oficina regional:

Columbia 29209 (6437 Garners Ferry Rd 1-800-827-1000)

Instalaciones de VA 194

Centros de Veteranos:

Charleston, Centro de Veteranos de, 5603-A Rivers Ave., N. Charleston, SC, 29406, 843-789-7000

Columbia, Centro de Veteranos de, 1710 Richland Street, Suite A, Columbia, SC, 29201, 803-765-9944

Greenville, Centro de Veteranos de, 3 Caledon Court, Suite B, Greenville, SC, 29615, 864-271-2711

Myrtle Beach, Centro de Veteranos de, 2024 Corporate Center Drive, Suite 103, Myrtle Beach, SC, 29577, 843-232-2441

Cementerios nacionales:

Beaufort 29902-3947 (1601 Boundary St., 843-524-3925)

Florence 29501 (803 E. National Cemetery Rd., 843-669-8783)

Fort Jackson 29229 (4170 Percival Rd., Columbia, 803-699-2246)

DAKOTA DEL SUR

Centros médicos del VA:

Black Hills HCS - Fort Meade, 113 Comanche Road, Fort Meade, SD, 57741, 605-347-2511

Black Hills HCS - Hot Springs, 500 North Fifth Street, Hot Springs, SD, 57747, 605-745-2000

Sioux Falls VA HCS, 2501 West 22nd Street, Sioux Falls, SD, 57117, 605-336-3230

Clínicas:

Aberdeen, Clínica de VA de Aberdeen, 2301 8th Ave NE, Suite 225, Aberdeen, SD, 57401, 605-229-3500

Eagle Butte SD, Centro de Eagle Butte, 8000 Highway 212, Eagle Butte, SD, 57625, 605-964-8000

Eagle Butte-Faith, Atención Comunitaria de Faith, 112 N. 2nd Ave. W., Faith, SD, 57626, 605-967-2644

Eagle Butte-Isabel, Atención Comunitaria de Prairie, 118 North Main Street, Isabel, SD, 57633, 605-466-2120

Kyle, Centro de Salud de Kyle, P.O. Box 540, Kyle, SD, 57752,

McLaughlin, Veterans Industries, P.O. Box 519, McLaughlin, SD, 57642, 605-823-4574

Mission, Rosebud CBOC - Centro Médico de Mission, 153 S. Main Street, Mission, SD, 57555, 605-856-2295

Pierre, Clínica Médica de Linn, 1601 N. Harrison, Suite 6, Pierre, SD, 57501, 605-945-1710

Pierre-Wessington Springs, 602 1st Street NE, Wessington Springs, SD, 57382, 605-945-1710

Pine Ridge, VA PTSD Building, Hospital Road-Pine Ridge Indian Reservation, Pine Ridge, SD, 57770, 605-867-2393

Rapid City SD, Clínica de VA de Rapid City, 3625 5th Street, Rapid City, SD, 57701, 605-718-1095

Wagner, , 400 W Highway 46, Wagner, SD, 57380, 605-384-2340

195 Instalaciones de VA

Watertown, 917 29th Street SE, Watertown, SD, 57201, 605-884-2420
Winner, Clínica Médica de Avera Winner - CBOC de Winner, 1436 E. 10th Street,
Winner, SD, 57580, 605-842-2443

Oficina regional:

Sioux Falls 57105 (2501 W. 22nd St., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Rapid City, Centro de Veteranos de, 621 6th Street, Suite 101, Rapid City, SD, 57701,
605-348-0077

Sioux Falls, Centro de Veteranos de, 3200 W 49th Street., Sioux Falls, SD, 57104, 605-
330-4552

Cementerios nacionales:

Black Hills 57785 (20901 Pleasant Valley Dr., Sturgis, 605-347-3830)

Fort Meade 57785 (P.O. Box 640, Old Stone Rd., Sturgis, 605-347-3830)

Hot Springs 57747 (500 N 5th St., 605-347-3830)

TENNESSEE

Centros médicos del VA:

Memphis, Centro médico del VA de, 1030 Jefferson Avenue, Memphis, TN, 38104,
901-523-8900

Middle Tennessee HCS, Centro médico del VA de, 1310 24th Avenue South, Nashville,
TN, 37212, 615-327-4751

Middle Tennessee HCS-Alvin C. División York, 3400 Lebanon Pike, Murfreesboro, TN,
37129, 615-867-6000

Mountain Home, Centro médico del VA James H. Quillen, Sidney & Lamont Streets,
Mountain Home, TN, 37684, 423-926-1171

Clínicas:

Bolivar, 107 Tennessee Street, Bolivar, TN, 38008, 731-658-6395

Chattanooga, Clínica Ambulatoria de VA de, 150 Debra Road, 6200 Building Suite
5200, Chattanooga, TN, 37411, 423-893-6500

Clarksville, Centro Médico Gateway/Oficina de Médicos, 1832 Memorial Street, Suite
110, Clarksville, TN, 37043, 800-876-7093 x64000

Cookeville, Clínica de Atención Primaria de Veteranos de, 851 S Willow Ave., Suite
108, Cookeville, TN, 38501, 931-284-4060

Covington, CBOC de, 3461 Austin Peay Highway, Memphis, TN, 38128, 901-261-4500

Dover, 1021 Spring Street, Dover, TN, 37058, 931-232-5329

Dyersburg, 433 East Parkview Street, Dyersburg, TN, 38024, 731-287-7289

Jackson TN, 180 Old Hickory Blvd., Suite A, Jackson, TN, 38305, 731-661-2750

Knoxville, Clínica Ambulatoria William C. Tallent, 8033 Ray Mears Blvd., Knoxville, TN,
37919, 865-545-4592

Instalaciones de VA 196

Maury, Condado, 833 Nashville Highway, Columbia, TN, 38401, 931-981-6930
McMinnville, CBOC de, 1014 S. Chancery Street, McMinnville, TN, 37110, 931-474-7700

Memphis-South, Clínica de, 1056 E. Raines Road, Memphis, TN, 38116, 901-271-4900
Morristown, 925 East Morris Boulevard, Morristown, TN, 37813, 423-586-9100
Roane, Condado, 450 South Chamberlain Ave, Rockwood, TN, 37854, 865-354-7668
Rogersville, 401 Scenic Drive, Suite 201, Rogersville, TN, 37857, 423-235-1471
Savannah (Condado Hardin), 765 Florence Road, Savannah, TN, 38372, 731-925-2300
Sevierville, Clínica de, 1124 Blanton Drive, Suite 100, Sevierville, TN, 37862, 865-286-6950
Tullahoma, Clínica Ambulatoria de VA de, 225 1st Street, Arnold AFB, TN, 37389, 931-454-6134

Oficina regional:

Nashville 37203 (110 9th Ave., South, en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Chattanooga, Centro de Veteranos de, 951 Eastgate Loop Road, Building 5700, Suite 300, Chattanooga, TN, 37411, 423-855-6570
Johnson City, Centro de Veteranos de, 2203 McKinley Road, Suite 254, Johnson City, TN, 37604, 423-928-8387
Knoxville, Centro de Veteranos de, 2817 E. Magnolia Ave., Knoxville, TN, 37914, 865-545-4680
Memphis, Centro de Veteranos de, 1407 Union Ave., Suite 410, Memphis, TN, 38104, 901-544-0173
Nashville, Centro de Veteranos de, 1420 Donelson Pike, Suite A-5, Nashville, TN, 37217, 615-366-1220

Cementerios nacionales:

Chattanooga 37404 (1200 Bailey Ave., 423-855-6590)
Knoxville 37917 (939 Tyson St., N.W., 423-855-6590)
Memphis 38122 (3568 Townes Ave., 901-386-8311)
Mountain Home 37684 (P.O. Box 8, VAMC, Bldg. 117, 423-979-3535)
Nashville 37115-4619 (1420 Gallatin Rd. S., Madison, 615-860-0086)

TEXAS

Centros médicos del VA:

Amarillo HCS, Centro médico del VA de, 6010 Amarillo Blvd. West, Amarillo, TX, 79106, 806-355-9703
Bonham VAMC, Centro médico del VA de Bonham, 1201 E. 9th Street, Bonham, TX, 75418, 903-583-2111
Dallas VAMC, Centro médico del VA de Dallas, 4500 S. Lancaster Road, Dallas, TX, 75216, 214-742-8387

197 Instalaciones de VA

El Paso HCS, 5001 North Piedras, El Paso, TX, 79930, 915-564-6100. Atención Domiciliaria para el Programa Veteranos Desahuciados, 7329 Fannin Street, Houston, TX, 77030, 713-794-7848

Houston, Centro médico del VA de, 2002 Holcombe Blvd., Houston, TX, 77030, 713-791-1414

Kerrville VAMC, Centro médico del VA de Kerrville, 3600 Memorial Blvd., Kerrville, TX, 78028, 830-896-2020

San Antonio VAMC, Centro médico del VA de San Antonio, 7400 Merton Minter Blvd., San Antonio, TX, 78229, 210-617-5300

Temple VAMC, Centro Médico de Veteranos de Olin E. Teague, 1901 Veterans Memorial Drive, Temple, TX, 76504, 254-778-4811

Waco VAMC, Centro médico del VA de Waco, 4800 Memorial Drive, Waco, TX, 76711, 254-752-6581

West Texas, Sistema de Atención de la Salud de, Centro médico del VA, 300 Veterans Blvd., Big Spring, TX, 79720, 432-263-7361

Clínicas:

Abilene, CBOC de Abilene, 3850 Ridgemont Drive, Abilene, TX, 79606, 325-695-3252

Austin, CBOC de, 7901 Metropolis Drive, Austin, TX, 78744, 512-389-1010

Beaumont, CBOC de, 3420 Veterans Circle, Beaumont, TX, 77707, 409-981-8550

Beeville, Clínica Practica Familiar, 302 S. Hillside Drive, Beeville, TX, 78102, 361-358-9912

Bonham, Red de Atención Primaria del Área, Clínica Paris, 635 Stone Avenue, Paris, TX, 75460, 903-785-9900

Brownwood, CBOC de, 2600 Memorial Drive, Brownwood, TX, 76801, 325-641-0568

Cedar Park, CBOC de, 701 E. Whitestone Blvd., Cedar Park, TX, 78613, 512-260-1368

Charles Wilson VA OPC, Clínica Ambulatoria de VA de Charles Wilson, 2206 N John Redditt Dr., Lufkin, TX, 75904, 936-671-4300

Childress, CBOC de Childress, 1001 Highway 38 North, Childress, TX, 79201, 940-937-8528

Cleburne Area PCN, Clínica de Waxahacie, 207 Ferris Avenue, Waxahachie, TX, 75165, 817-238-1807

College Station (Bryan), CBOC de, 1651 Rock Prairie Road, Suite 100, College Station, TX, 77845, 979-680-0361

Conroe, 800 Riverwood Court, Suite 100, Conroe, TX, 77304, 936-522-4000

Corpus Christi, Clínica Ambulatoria de Satellite, 5283 Old Brownsville Rd, Corpus Christi, TX, 78405, 361-806-5600

Dalhart, CBOC de Dalhart, 325 Denver Avenue, Dalhart, TX, 79022, (806) 249-0673

Dallas, Condado, Red de Atención Primaria, Centro de Salud Southeast Dallas, 9202 Elam Road, Dallas, TX, 75217, 214-590-0104

Decatur, Red de Atención Primaria del Área, 806 Woodrow Wilson Ray Circle, Bridgeport, TX, 76426, 940-683-2538

Del Rio, 612 Bedell, Del Rio, TX, 78840, 830-775-1166

Denton, Red de Atención Primaria del Área, 2223 Colorado Blvd., Denton, TX, 76205, 940-891-6350

Instalaciones de VA 198

East El Paso (Condado El Paso), 2400 Trawood Drive, El Paso, TX, 79936, 915-217-2428

Eastland, Red de Atención Primaria del Área, Action Clinic, 601 Fall Creek HWY, Granbury, TX, 76049, 817-326-3902

Fort Stockton, Ft. Stockton, Clínica de Extensión de VA, 1735 North Main, Fort Stockton, TX 79735, 432-336-0700

Fort Worth Satellite, Clínica Ambulatoria de VA de Fort Worth, 2201 Southeast Loop 820, Fort Worth, TX, 76119, 817-335-2202

Frank M. Tejada Satellite, Clínica Ambulatoria de Frank Tejada Satellite Outpatient Clinic, 5788 Eckert Road, San Antonio, TX, 78240, 210-699-2100

Galveston, Condado, CBOC del Condado de Galveston (Island), 3828 Avenue N, Galveston, TX, 77550, 409-761-3200

Galveston, Condado/Texas City, 9300 Emmet F. Lowery, Suite 206, Texas City, TX, 77591, 409-986-2900

Greenville Area PCN, Centro de Salud Comunitario, 4006 Wellington Road, Greenville, TX, 75401, 903-450-4788

Harlingen, 2106 Treasure Hills Blvd, Harlingen, TX, 78550, 956-366-4500

Hobbs, CBOC de Hobbs, 1601 N. Turner (4th Floor), Hobbs, NM 88340, 575-391-0354

Katy, CBOC de Katy, Westgreen Professional Building, 750 Westgreen Blvd., Katy, TX, 77450, 713-791-1414

La Grange Rural, Clínica de Extensión, 890 E. Travis St., La Grange, TX 78945, 979-968-5878

Lake Jackson, 208 S. Oak Drive, Suite 700, Lake Jackson, TX, 77566, 979-230-4852

Laredo, CBOC de Laredo, 4602 N. Bartlett Avenue, Laredo, TX, 78041, 956-523-7850

Longview, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Longview, 1005 N Eastman Road, Longview, TX, 75601, 903-247-8262

Lubbock TX, CBOC de Lubbock, 6104 Avenue Q South Drive, Lubbock, TX, 79412, 806-472-3400

McAllen Satellite, Clínica Ambulatoria de McAllen Satellite, 2101 S. Colonel Rowe Blvd., McAllen, TX, 78503, 956-618-7145

New Braunfels (Condado Comal), 189 East Austin Street, Suite 106, New Braunfels, TX, 78130, 830-643-0717

Odessa, CBOC de Permian Basin, 8050 E. Highway 191, Odessa, TX 79762, 432-685-2110

Permian Basin CBOC, 8050 E. Hwy. 191, Odessa, TX 79762 432-685-2110

Palestine, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Palestine, 2000 S. Loop 256, Suite 124, Palestine, TX, 75801, 903-723-9006

Richmond, 22001 SW Frwy, Suite 200, Richmond, TX, 77469, 832-595-7700

San Angelo, CBOC de San Angelo, 2018 Pulliam, San Angelo, TX 76905, 325-658-6138

San Antonio Area PCN, 4318 Woodcock Drive, Suite 120, San Antonio, TX, 78228, 210-731-0285

San Antonio TX, Clínica Federal North Central, 17440 Henderson Pass, San Antonio, TX, 78232, 210-483-2900

199 Instalaciones de VA

San Antonio-Northeast 410, 2391 NE Loop 410, Suite 101, San Antonio, TX, 78217, 210-590-0247
San Antonio-Northwest 410, 4318 Woodcock Drive, Suite 120, San Antonio, TX, 78228, 210-736-4051
San Antonio-Pecan Valley, Pecan Valley, 4243 E Southcross, Suite 206, San Antonio, TX, 78222, 210-337-4316
San Antonio-Southwest Military, 1714 SW Military Drive, Suite 101, San Antonio, TX, 78221, 210-923-0777
Seguin (Condado Guadalupe), 526 East Court Street, Seguin, TX, 78155, 830-643-0717
Sherman, 3811 US 75 North, Sherman, TX, 75090, 903-487-0477
South Bexar, Condado, CBOC del Condado South Bexar, 4610 East Southcross Blvd., San Antonio, TX, 78222, 210-648-1491
Stamford, Clínica de Extensión de VA de Stamford, 1601 N. Columbia, Stamford, TX 79553, 325-773-5733
Texas Valley Coastal Bend - Harlingen HCS, Harlingen CBOC, 2601 Veterans Drive, Harlingen, TX, 78550, 956-291-9000
Tomball, CBOC de Tomball, 1200 W. Main Street, Tomball, TX, 77375, 713-791-1414
Tyler, Clínica de Atención Primaria de VA de Tyler, 3414 Golden Road, Tyler, TX, 75708, 903-590-3050
Victoria, CBOC de Victoria, 1908 N. Laurent Street, Suite 150, Victoria, TX, 77901, 361-582-7700
Wichita Falls, Clínica de Veteranos del Norte de Texas, 1800 7th Street, Wichita Falls, TX, 76301, 940-723-2373

Oficinas regionales:

Houston 77030 (6900 Almeda Rd., en todo el estado, 713-383-1999 or 1-800-827-1000. Sirve a los condados de Angelina, Aransas, Atacosa, Austin, Bandera, Bee, Bexar, Blanco, Brazoria, Brewster, Brooks, Caldwell, Calhoun, Cameron, Chambers, Colorado, Comal, Crockett, DeWitt, Dimitt, Duval, Edwards, Fort Bend, Frio, Galveston, Gillespie, Goliad, Gonzales, Grimes, Guadeloupe, Hardin, Harris, Hays, Hidalgo, Houston, Jackson, Jasper, Jefferson, Jim Hogg, Jim Wells, Karnes, Kendall, Kennedy, Kerr, Kimble, Kinney, Kleberg, LaSalle, Lavaca, Liberty, Live Oak, McCulloch, McMullen, Mason, Matagorda, Maverick, Medina, Menard, Montgomery, Nacogdoches, Newton, Nueces, Orange, Pecos, Polk, Real, Refugio, Sabine, San Augustine, San Jacinto, San Patricio, Schleicher, Shelby, Starr, Sutton, Terrell, Trinity, Tyler, Uvalde, Val Verde, Victoria, Walker, Waller, Washington, Webb, Wharton, Willacy, Wilson, Zapata, Zavala)

Waco 76799 (One Veterans Plaza, 701 Clay Ave; en todo el estado, 1-800-827-1000; sirve al resto del estado. En el condado de Bowie, la Ciudad de Texarkana recibe servicio de la Oficina Regional del VA de Little Rock, AR, 1-800-827-1000.)

Instalaciones de VA 200

Oficinas de beneficios:

Abilene 79602 (Taylor County Plaza Bldg., Suite 103, 400 Oak St., 1-800-827-1000)
Amarillo 79106 (6010 Amarillo Blvd. W., 1-800-827-1000)
Austin 78741 (2901 Montopolis Dr., Room 108, 1-800-827-1000)
Camp Mabry in Austin 78763 (Bldg. 10, Room 217, 1-800-827-1000)
Corpus Christi 78405 (4646 Corona Dr., Suite 150, 1-800-827-1000)
Dallas 75216 (4500 S. Lancaster Rd., 1-800-827-1000)
El Paso 79930 (5001 Piedras Dr., 1-800-827-1000)
Fort Hood 76544 (Bldg. 18010, Room A-308, 1-800-827-1000)
Ft. Worth 76119 (2201 SE Loop 820., 1-800-827-1000)
Lubbock 79410 (6104 Ave. Q S Drive, Rm. 132, 1-800-827-1000)
McAllen 78503 (109 Toronto Ave., 1-800-827-1000)
San Antonio 78240 (5788 Eckert Rd., 1-800-827-1000)
Temple 76504 (Sub oficina ubicada en el Centro Médico de Veteranos de Olin E. Teague, 1901 Veterans Memorial Dr., Temple, Texas, Bldg. 208), 1-800-827-1000) (W-F 9 a.m.-12 p.m.)
Tyler 75701 (1700 SSE Loop 323, Suite 310, 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Amarillo, Centro de Veteranos de, 3414 Olsen Blvd., Suite E, Amarillo, TX, 79109, 806-354-9779
Austin, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Austin, Southcliff Bldg, 2015 S IH 35, Suite 101, Austin, TX, 78741, 512-416-1314
Corpus Christi, Centro de Veteranos de, 4646 Corona, Suite 250, Corpus Christi, TX, 78411, 361-854-9961
Dallas, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Dallas, 502 West Kearney, Suite 300, Mesquite, TX, 75149, 972-288-8030
Dallas, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Dallas, 10501 N Central Expy, Suite 213, Dallas, TX, 75231, 214-361-5896
El Paso, Centro de Veteranos de, 1155 Westmoreland, Suite 121, El Paso, TX, 79925, 915-772-0013
Fort Worth, Centro de Veteranos de, 6620 Westworth Blvd, Westworth Village, TX, 76114
Harris, Condado, Centro de Veteranos de, 14300 Corner Stone Villiage Drive, Suite 110, Houston, TX, 77014, 713-578-4002
Houston, Centro de Veteranos de, 2990 Richmond, Suite 325, Houston, TX, 77098, 713-523-0884
Houston, Centro de Recursos de Veteranos, 701 N. Post Oak Road, Suite 102, Houston, TX, 77024, 713-682-2288
Jefferson, Condado, Centro de Veteranos de, Brighton Professional Building, 990 IH 10 North, Suite 180, Beaumont, TX, 77702, 409-347-0124
Killeen Heights, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Killeen Heights , 302 Millers Crossing, Suite #4, Harker Heights, TX, 76548, 254-953-7100
Laredo, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Laredo, 6999 McPherson Road, Suite 102, Laredo, TX, 78041, 956-723-4680
Lubbock, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de Lubbock, 3106 50th Street, Suite 400, Lubbock, TX, 79413, 806-792-9782

201 Instalaciones de VA

McAllen, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de McAllen, 2108 S. M Street, MedPoint IV, Unit 2, McAllen, TX, 78503, 956-631-2147

Midland, Centro de Veteranos de, 2817 W Loop 250 North, Suite E, Midland, TX, 79705, 432-697-8222

San Antonio NW, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de San Antonio NW, 9910 W Loop 1604 N, Suite 126, San Antonio, TX, 78254, 210-688-0606

San Antonio, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos de San Antonio, 9504 IH 35 N, Suites 214 and 219, San Antonio, TX, 78233, 210-650-0422

Tarrant, Condado, Centro de Veteranos de, 3337 W Pioneer Pkwy, Northlake Center, Pantego, TX, 76013, 817-274-0981

Taylor, Condado, Centro de Veteranos de, Centro de Veteranos del Condado de Taylor, 3564 N 6th Street, Abilene, TX, 79603, (phone) 325-232-7925

Cementerios nacionales:

Dallas-Fort Worth 75211 (2000 Mountain Creek Parkway, 214-467-3374)

Fort Bliss 79906 (Box 6342, 5200 Fred Wilson Rd., 915-564-0201)

Fort Sam Houston 78209 (1520 Harry Wurzbach Rd., San Antonio, 210-820-3891/3894)

Houston 77038 (10410 Veterans Memorial Dr., 281-447-8686)

Kerrville 78028 (VAMC, 3600 Memorial Blvd., 210-820-3891/3894)

San Antonio 78202 (517 Paso Hondo St., 210-820-3891/3894)

UTAH

Centros médicos del VA:

Salt Lake City HCS - George E. Wahlen VAMC, Centro médico del VA, 500 Foothill Blvd., Salt Lake City, UT, 84148, 801-582-1565

Clínicas:

Nephi, Clínica Memorial, 48 WEST 1500 NORTH, NEPHI, UT, 84648, 435-623-3129

Nephi-Fountain Green, Clínica Fountain Green, 48 West 1500 North, Nephi, UT, 84648, Ogden, Clínica Ambulatoria de VA de, 982 Chambers Street, South Ogden, UT, 84403, 801-479-4105

Orem, Clínica Ambulatoria de VA de, 1443 West 800 North, Suite 302, Orem, UT, 84057, 801-235-0953

Price, Clínica Comunitaria fuera de la base, 189 South 600 West, Suite B Price, UT 84501 435-613-0342

Roosevelt, Clínica Ambulatoria, 245 West 200 North, Roosevelt, UT, 84066, 435-725-1050

St. George, Clínica Ambulatoria, 1067 E. Tabernacle, Suite 7, St. George, UT, 84770, 435-634-7608

Western Salt Lake, WSL CBOC, 2750 South 5600 West, Suite B, West Valley City, UT, 84120, 801-417-5734

Oficina regional:

Salt Lake City 84158 (P.O. Box 581900, 550 Foothill Dr., en todo el estado 1-800-827-1000)

Instalaciones de VA 202

Centros de Veteranos:

Provo, Centro de Veteranos de, 1807 North 1120 West, Provo, UT, 84604, 801-377-1117

Salt Lake, Centro de Veteranos de, 1354 East 3300 South, Salt Lake, UT, 84106, 801-584-1294

Washington, Condado, Centro de Veteranos de, 1664 S. Dixie Drive, Suite C-102, Saint George, UT, 84770, 435-673-4494

VERMONT

Centro médicos del VA:

White River Junction, VAMC, 215 N. Main St., White River Junction, VT, 5009, 802-295-9363

Clínicas:

Bennington, Clínica de VA de Bennington, 186 North Street, Bennington, VT, 5201, 802-447-6913

Brattleboro, 71 GSP Drive, Brattleboro, VT, 5301, 802-251-2200

Burlington Lakeside, Centro de Innovación de, 128 Lakeside Avenue, Suite 260, Burlington, VT, 5401, 802-657-7000

Rutland, 232 West Street, Rutland, VT, 5701, 802-772-2300

VICC - Littleton, 141 Railroad Street, St. Johnsbury, VT, 5819, 603-444-1323

Oficina regional:

White River Junction 05009 (215 N. Main St., 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

So. Burlington, Centro de Veteranos de, 359 Dorset St., South Burlington, VT, 5403, 802-862-1806

White River Junction, Centro de Veteranos de, Gilman Office Center Bldg. 2, 222 Holiday Inn Drive, White River Junction, VT, 5001, 802-295-2908

VIRGINIA

Centros médicos del VA:

Hampton, Centro médico del VA de, 100 Emancipation Drive, Hampton, VA, 23667, 757-722-9961

Richmond, Centro médico del VA de, 1201 Broad Rock Boulevard, Richmond, VA, 23249, 804-675-5000

Salem, Centro médico del VA de, 1970 Roanoke Boulevard, Salem, VA, 24153, 540-982-2463

Clínicas:

Albemarle, Clínica Ambulatoria Primaria de, 1845 W. City Drive Elizabeth City, North Carolina 27909 252-331-2191

Bristol, Preston Square, 2426 Lee Highway, Suite 200, Bristol, VA, 24202, 276-645-4520

203 Instalaciones de VA

Charlottesville, CBOC de Charlottesville, 650 Peter Jefferson Parkway, Suite 160, Charlottesville, VA, 22911, 434-293-3890
Danville, 705 Piney Forest Road, Danville, VA, 24540, 434-710-4210
Emporia, 1746 East Atlantic Street, Emporia, VA, 23847, 434-348-1055
Fort Belvoir, Clínica Ambulatoria Comunitaria de Fort Belvoir, 9300 Dewitt Loop, Fort Belvoir, VA, 22060, 571-231-2408
Fredericksburg, 130 Executive Center Parkway, Fredericksburg, VA, 22401, 540-370-4468
Harrisonburg, 1755 South High Street, Harrisonburg, VA, 22801, 540-442-1773
Lynchburg, 1600 Lakeside Drive, Lynchburg, VA, 24501, 434-316-5000
Norfolk-Virginia Beach, 244 Clearfield Blvd., Suite 401, Virginia Beach, VA, 23462, 757-722-9961 x1900
Norton, 654 Hwy 58 East, Norton, VA, 24273, 276-679-8010
Staunton, 102 Business Way, Staunton, VA, 24401, 540-886-5777
Stephens City, CBOC de Stephens City, 170 Prosperity Drive, Kernstown, VA, 22602, 540-869-0600
Tazewell, Tazewell Doctores Familiares, 123 Ben Bolt Avenue, Tazewell, VA, 24651, 276-988-2526
Wytheville, 165 Peppers Ferry Road, Wytheville, VA, 24382, 276-223-5400

Oficina regional:

Roanoke 24016-1928 (116 North Jefferson Street, , en todo el estado 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Hampton 23605 (5200 West Mercury Blvd., Suite 295)
Norfolk 23513 (2551 Eltham Avenue, Suite E)

Centros de Veteranos:

Alexandria, Centro de Veteranos de, 6940 South Kings Highway #204, Suites D & E, Alexandria, VA, 22310, 703-360-8633
Norfolk, Centro de Veteranos de, 1711 Church Street, Suite A and B, Norfolk, VA, 23504, 757-623-7584
Richmond, Centro de Veteranos de, 4902 Fitzhugh Ave., Richmond, VA, 23230, 804-353-8958
Roanoke, Centro de Veteranos de, 350 Albemarle Ave., SW, Roanoke, VA, 24016, 540-342-9726
Virginia Beach, Condado, Centro de Veteranos de, 324 Southport Circle, Suite 102, Virginia Beach, VA, 23452, 757-248-3665

Cementerios nacionales:

Alexandria 22314 (1450 Wilkes St., 703-221-2183/2184)
Balls Bluff 22075 (Rte. 7, Leesburg, 540-825-0027)
City Point 23860 (10th Ave. & Davis St., Hopewell, 804-795-2031)
Cold Harbor 23111 (6038 Cold Harbor Rd., Mechanicsville, 804-795-2031)
Culpeper 22701 (305 U.S. Ave., 540-825-0027)
Danville 24541 (721 Lee St., 704-636-2661)
Fort Harrison 23231 (8620 Varina Rd., Richmond, 804-795-2031)

Instalaciones de VA 204

Glendale 23231 (8301 Willis Church Rd., Richmond, 804-795-2031)
Hampton 23667 (Cemetery Rd. at Marshall Ave., 757-723-7104)
Hampton 23669 (VAMC, Emancipation Dr., 757-723-7104)
Quantico 22172 (P.O. Box 10, 18424 Joplin Rd. (Rte. 619), Triangle 703-221-2183/2184)
Richmond 23231 (1701 Williamsburg Rd., 804-795-2031)
Seven Pines 23150 (400 E. Williamsburg Rd., Sandston, 804-795 2031/2278)
Staunton, 24401 (901 Richmond Ave., 540-825-0027)
Winchester 22601 (401 National Ave., 540-825-0027)

ISLAS VÍRGENES

Clínicas:

St Croix, The Village Mall #113, RR2 Box 10553, Kingshill, St. Croix, VI, 850, 340-778-5553
St Thomas, CBOC de, VI Med Foundation, 50 Estate Thomas, Suite 101, St. Thomas, VI, 802, 340-774-6674

Beneficios:

Recibe servicio de la Oficina Regional del VA de San Juan, Puerto Rico, VA, 1-800-827-1000

WASHINGTON

Centros médicos del VA:

American Lake, VA Puget Sound HCS-American Lake Div., 9600 Veterans Drive, Tacoma, WA, 98493, 253-582-8440
Seattle, VA Puget Sound HCS-Seattle Division, 1660 S. Columbian Way, Seattle, WA, 98108, 800-329-8387 x71234
Spokane, Centro médico del VA de, 4815 N. Assembly Street, Spokane, WA, 99205, 509-434-7000
Vancouver, CBOC de Vancouver, 1601 E 4th Plain Blvd, Vancouver, WA, 98661, 360-759-1901
Walla Walla, Centro médico del VA de, 77 Wainwright Drive, Walla Walla, WA, 99362, 509-525-5200

Clínicas:

Bellevue, CBOC de, (Valor Healthcare) Delate: King, Condado, 13033 Bel-Red Road, Suite 210, Bellevue, WA, 98005, 425-214-1055
Bremerton (Condado Kitsap), 925 Adele Avenue, Bremerton, WA, 98312, 360-782-0129
King, Condado, 13033 Bel-Red Road, Suite 210, Bellevue, WA, 98005, 425-214-1055
King, Condado/Federal Way, 32020 32nd Avenue South, Suite 110, Federal Way, WA, 98001, 877-927-8387
King, Condado (Valor Healthcare) 34617 11th Place South, Suite 301, Federal Way, WA 98003
Mount Vernon, 307 S. 13th Street, Suite 200, Mount Vernon, WA, 98274, 360-848-8500
North Olympic Peninsula CBOC, 1114 Georgiana St., Port Angeles, WA 98362, 360-565-7420

205 Instalaciones de VA

NW Central Washington, CBOC de, 2530 Chester Kimm Road, Wenatchee, WA, 98801, 509-663-7615
Richland, CBOC de, 825 Jadwin Ave., Suite 250 (Federal Bldg.), Richland, WA, 99352, 509-946-1020
South Sound, Lewis County Mall, 151 NE Hampe Way, Suite B2-6, Chehalis, WA, 98532, 360-748-3049
South Sound (Sterling Medical), Lewis County Mall, 151 NE Hampe Way, Suite B2-6, Chehalis, WA, 98532, 360-748-3049

Yakima, CBOC de, 717 Fruitvale Blvd., Yakima, WA, 98902, 509-966-0199

Oficina regional:

Seattle 98174 (Fed. Bldg., 915 2nd Ave., en todo el estado 1-800-827-1000)

Oficinas de beneficios:

Fort Lewis 98433 (Waller Hall Rm. 700, P.O. Box 331153, 253-967-7106)

Bremerton 98337 (W. Sound Pre-Separation Center, 262 Burwell St., 360-782-9900)

Oficinas de beneficios:

Joint Base Lewis McChord 98433 (Waller Hall Bldg 2140 Rm. 700 Mail Stop 62, P.O. Box 339500, 253-967-7106)

Bremerton 98337 (W. Sound Pre-Separation Center, 264 Burwell St., 360-782-9900)

Centros de Veteranos:

Bellingham, Centro de Veteranos de, 3800 Byron, Suite 124, Bellingham, WA, 98229, 360-733-9226

Everett 98201 (3311 Wetmore Ave, Everett, WA, 425-252-9701)

Seattle, Centro de Veteranos de, 4735 E. Marginal Way South, Room 2401, Seattle, WA, 98134, 206-553-2706

South King, Condado, Centro de Veteranos de, 32020 32nd Ave. South, Suite 110, Federal Way, WA, 98032, 253-838-3090

Spokane, Centro de Veteranos de, 13109 E. Mirabeau Parkway, Spokane Valley, WA, 99216, 509-444-8387

Tacoma, Centro de Veteranos de, 4916 Center St., Suite E, Tacoma, WA, 98409, 253-565-7038

Walla Walla, Centro de Veteranos de, 1104 West Poplar Street, Walla Walla, WA, 99362, 509-526-8387

Yakima Valley, Centro de Veteranos de, 2119 W Lincoln Ave, Yakima, WA, 98902, 509-457-2736

VIRGINIA OCCIDENTAL

Centros médicos del VA:

Beckley, Centro médico del VA de, 200 Veterans Avenue, Beckley, WV, 25801, 304-255-2121

Clarksburg, Centro médico del VA de Louis A. Johnson, 1 Medical Center Drive, Clarksburg, WV, 26301, 304-623-3461

Huntington, Centro médico del VA de, 1540 Spring Valley Drive, Huntington, WV, 25704, 304-429-6741

Instalaciones de VA 206

Martinsburg, Centro médico del VA de, Martinsburg, 510 Butler Avenue, Martinsburg, WV, 25405, 304-263-0811

Clínicas:

Braxton, Condado, CBOC de, 93 Skidmore Lane, Sutton, WV, 26601, 304-765-3480
Charleston, Clínica de Atención Primaria de Charleston, 104 Alex Lane, Charleston, WV, 25304, 304-926-6001

Franklin, 314 Pine Street, Franklin, WV, 26807, 304-358-2355

Greenbrier, Condado, CBOC del Condado de Greenbrier, 804 Industrial Park Road, Lenore VA Rural Health Care Clinic 2867 Route 65 Lenore, WV 25676 304-475-3000
Maxwelton, WV, 24957, 304-497-3900

Monongalia, 40 Commerce Drive, Suite 101, Westover, WV, 26501, 304-292-7535

Petersburg, 15 Grant St., Petersburg, WV, 26847, 304-257-9535

Tucker, Condado, Centro del Veteranos de,, 206 Senior Lane, Parsons, WV, 26287, 304-478-2219

Wood, Condado, CBOC de, 2311 Ohio Avenue, Suite A, Parkersburg, WV, 26101, 304-422-5114

Oficina regional:

Huntington 25701 (640 Fourth Ave., en todo el estado 1-800-827-1000; los condados de Brooke, Hancock, Marshall, Ohio, reciben servicio de la Oficina Regional del VA de Pittsburgh, Pa., VA)

Centros de Veteranos:

Beckley, Centro de Veteranos de, 1000 Johnstown Road, Beckley, WV, 25801, 304-252-8220

Charleston, Centro de Veteranos de, 521 Central Avenue, Charleston, WV, 25302, 304-343-3825

Huntington, Centro de Veteranos de, 3135 16th Street Road, Suite 11, Huntington, WV, 25701, 304-523-8387

Martinsburg, Centro de Veteranos de, 300 Foxcroft Avenue, Suite 100, Martinsburg, WV, 25401, 304-263-6776

Morgantown, Centro de Veteranos de, 34 Commerce Drive, Suite 101, Morgantown, WV, 26501, 304-291-4303

Princeton, Centro de Veteranos de, 905 Mercer Street, Princeton, WV, 24740, 304-425-5653

Wheeling, Centro de Veteranos de, 1054 E. Bethlehem Blvd., Wheeling, WV, 26003, 304-232-0587

Cementerios nacionales:

Grafton 26354 (431 Walnut St., 304-265-2044)

West Virginia 26354 (42 Veterans Memorial Ln, Grafton, 304-265-2044)

207 Instalaciones de VA

WISCONSIN

Centros médicos del VA:

Madison WI, William S. Middleton-Memorial VH, 2500 Overlook Terrace, Madison, WI, 53705, 608-256-1901

Milwaukee, Centro médico del VA de Clement J. Zablocki, 5000 W. National Avenue, Milwaukee, WI, 53295, 414-384-2000

Tomah, Centro médico del VA de, 500 East Veterans Street, Tomah, WI, 54660, 608-372-3971

Clínicas:

Appleton, CBOC VA de, 10 Tri-Park Way, Appleton, WI, 54914, 920-831-0070

Baraboo, Clínica de VA de, 1670 South Blvd., Baraboo, WI, 53913, 608-356-9318

Beaver Dam, Clínica de VA de, 215 Corporate Drive, Plaza II, Beaver Dam, WI, 53916, 920-356-9415

Chippewa Valley, Clínica de, 2503 County Road I, Chippewa Falls, WI, 54729, 715-720-3780

Clark, Condado, Clínica Ambulatoria de VA de, 8 Johnson Street, Owen, WI, 54460, 715-229-4701

Cleveland, CBOC VA de, 1205 North Avenue, Cleveland, WI, 53015, 920-693-5600

Hayward, Clínica Ambulatoria de VA de, 15954 River's Edge Drive, Suite 103,

Hayward, WI, 54843, 715-934-5454

Janesville, CBOC de, 2419 Morse St., Janesville, WI, 53545, 608-758-9300

Kenosha, CBOC de, 8207 22nd Avenue, Kenosha, WI, 53143, 262-653-9286

La Crosse, Clínica de River Valley, 2600 State Road, La Crosse, WI, 54601, 608-784-3886

Milo, Clínica Ambulatoria de VA de C. Huempfnr (Green Bay), 2851 University Avenue, Green Bay, WI, 54311, 920-431-2500

Rhineland, CBOC de, 639 West Kemp Street, Rhineland, WI, 54501, 715-362-4080

Twin Ports, Clínica Ambulatoria de VA de, 3520 Tower Ave., Superior, WI, 54880, 715-392-9711

Union Grove, CBOC de, 21425 Spring Street, Wallace Hall, Union Grove, WI, 53182, 262-878-7001

Wausau, CBOC de, 515 S. 32 Avenue, Wausau, WI, 54401, 715-842-2834

Wisconsin, Clínica Rapids, 555 West Grand Avenue, Wisconsin Rapids, WI, 54495, 715-424-4682

Oficina regional:

Milwaukee 53214 (5400 W. National Ave., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Green Bay, Centro de Veteranos de, 1600 S Ashland Ave., Green Bay, WI, 54304, 920-435-5650

Lacrosse, Centro de Veteranos de, 20 Copeland Avenue, La Crosse, WI, 54601, 608-782-4403

Madison, Centro de Veteranos de, 706 Williamson Street, Suite 4, Madison, WI, 53703, 608-264-5342

Instalaciones de VA 208

Milwaukee, Centro de Veteranos de, 7910 N. 76th Street, Suite 100, Milwaukee, WI, 53223, 414-434-1311

Cementerio nacional:

Wood 53295-4000 (5000 W. National Ave., Bldg. 1301, Milwaukee, 414-382-5300)

WYOMING

Centros médicos del VA:

Cheyenne, Centro médico del VA de, 2360 E. Pershing Blvd., Cheyenne, WY, 82001, 307-778-7550

Sheridan, Sistema de Atención de la Salud de VA de, Centro médico del VA, 1898 Fort Road, Sheridan, WY, 82801, 307-672-3473

Clínicas:

Casper, Clínica de, 4140 S. Poplar Street, Casper, WY, 82601, 866-338-5168

Evanston, Clínica de Extensión Telesalud Atención Primaria de VA, 1565 South Highway 150 #E, Evanston, WY 82930

Fort Collins MSOC 2509 Research Blvd. Fort Collins, CO 80526-8108 970-224-1550

Gillette, Clínica de VA de, 604 Express Drive, Gillette, WY, 82718, 866-621-1887

Greeley MSOC 2001 70th Ave Suite# 200 Greeley, CO 80631-4621 970-313-0027

Laramie, Clínica Telesalud Móvil de, 112 South 5th Street Laramie, WY 82702 888-483-9127 X 3816

Newcastle, Servicios de Salud del Condado de Weston Bldg, 1124 Washington Blvd., Newcastle, WY, 82701, 307-746-4491

Powell, Clínica de VA de, 777 Avenue H, Powell, WY, 82435, 888-284-9308

Rawlins, Clínica Ambulatoria de Telesalud de Atención Primaria (PCTOC) de, 1809 East Daley Street 82301 307-324-5578

Riverton, CBOC de, 2300 Rose Lane, Riverton, WY, 82501, 866-338-2609

Rock Springs, Clínica de VA de, 1401 Gateway Blvd, Suite #1, Rock Springs, WY, 82901, 866-381-2830

Sidney, Clínica Ambulatoria de Especialidad Múltiple (MSOC) 1116 10th Ave Sidney, NE 69162 308-254-6085

Sterling, Clínica Telesalud Móvil de, 100 College Dr. Sterling, CO 80751 888-483-9127 X 3816 877-733-6128

Wheatland, Clínica Móvil de, 759 East Cole Street Wheatland, WY 82201 888-483-9127X3816

Worland, Clínica de Extensión de Telesalud de Atención Primaria de, 510 South 15th Suite D, Worland WY 82401 877-483-0370

209 Instalaciones de VA

Oficina de beneficios:

Cheyenne 82001 (2360 E. Pershing Blvd., en todo el estado 1-800-827-1000)

Centros de Veteranos:

Casper, Centro de Veteranos de, 1030 North Poplar, Suite B, Casper, WY, 82601, 307-261-5355

Cheyenne, Centro de Veteranos de, 3219 E Pershing Blvd, Cheyenne, WY, 82001, 307-778-7370

Fort Collins 702 W Drake Building C. Fort Collins CO 80526 970-221-5176

